BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA, FILOSOFÍA É HISTORIA

SENTIDO

ECONÓMICO DE LA HISTORIA

POR

JAMES E. THOROLD ROGERS

Profesor de Economía política en la Universidad
de Oxford y de Ciencia económica y Estadística en el *King's College* de Londres,
autor de *Seis siglos de trabajo y de salarios*,
de la *Historia de la Agricultura y de los precios en Inglaterra*, etc.

MADRID
LA ESPAÑA MODERNA
Cuesta Sto. Domingo, 16.
Teléf. 260.

R. Alvarez, impresor, Ronda de Atocha, 15.—Teléfono 809.—Madrid, 1894.

PRÓLOGO DEL AUTOR

En calidad de profesor de Economía política, en Oxford, expliqué este curso, abierto á todos los miembros de la Universidad y seguido asiduamente por ellos. Consigno esta circunstancia porque ha sido impreso tal como fué explicado, lo cual justifica ó excusa las alusiones de carácter local y las repeticiones que será fácil hallar en él. El primer deber de un profesor es hacerse entender lo mejor posible.

Soy el primero en admitir que hay generalizaciones económicas, de aplicación tan universal, que tienen verdadero fundamento. Tal es la afirmación de que el individuo posee un derecho inalienable á disponer de su capital y del producto de su trabajo como le parezca conveniente, y que toda traba puesta á este derecho es un abuso de poder que nada ha

podido ni puede justificar. En otros términos: la libertad del cambio debe ser absoluta. Sé perfectamente que se ha tratado de excusar las usurpaciones contra este derecho y que los Gobiernos le infringen todos los días, pero tales infracciones no son otra cosa que un bandolerismo revestido de formas legales. Otros abusos hay que señalar todavía; por ejemplo, se dice que el Estado debe regular el comercio de los instrumentos de crédito; se asegura que ciertos servicios están dentro de la esfera de sus atribuciones legítimas; se añade que tiene la misión de asegurar la interpretación equitativa de los contratos y de velar porque la igualdad de las cargas sea la única regla que presida á la distribución de los impuestos.

En la práctica, los Gobiernos violan los principios económicos y explican su proceder con razones más ó menos plausibles. Y como los atropellos de los Gobiernos tienen consecuencias duraderas, es difícil, si no imposible, resolver los problemas económicos, sin tomar en consideración las circunstancias históricas que han hecho surgir estos problemas y prescindiendo de las condiciones políticas presentes. En resumen, toda teoría económica que desdeña los hechos conduce, en la práctica, á grandes errores, que resultan muy perjudiciales cuando se aferran á ellos personajes

ignorantes, pero influyentes. Podría citar, por docenas, errores de esta clase. Algunos han sido vencidos definitivamente, otros se conservan aún, pero van perdiendo terreno, pues la política práctica se inspira cada día más en el espíritu económico. Muchos de ellos tienen gran resistencia; son aquellos que han tomado la forma de derechos adquiridos y ya se les defiende en nombre de la tradición, ya se les adorna con afirmaciones tan terminantes como infundadas. Poco á poco van plegándose á transacciones parlamentarias y acaban por ser abandonados y desechados. Cada ley de orden económico que hallamos en la Recopilación de los Estatutos atestigua que lo que en una generación es sabiduría es locura en otra.

Hace mucho tiempo que he comenzado á reconocer que gran parte de la Economía política, que circula usualmente bajo la fe de las autoridades de la ciencia, no es más que un conjunto de logomaquias, sin relación alguna con los hechos de la vida social. La casualidad y ocasiones propicias me han llevado á estudiar la vida social de nuestros antepasados y á descubrir hechos cuya existencia no se sospechaba siquiera. Comencé por reunir datos acerca de los precios de los artículos de primera necesidad. En seguida extendí el círculo de mis investigaciones á todo aquello

que podía ilustrarme sobre la condición social de los ingleses desde hace seiscientos años. Gradualmente he llegado á ver cómo han vivido en el transcurso de los siglos y á discernir—cosa que, tal vez, me será imposible exponer por completo—la continuidad de la vida social de nuestro país, hasta la época en que las condiciones de la vida moderna se han estereotipado ó poco menos. Este estudio me ha enseñado que muchas cosas que consideran naturales los economistas de fama, son artificiales en alto grado; que lo que llaman leyes, se reduce muchas veces á inducciones prematuras, inflexivas é inexactas, y que es fácil demostrar la falsedad de lo que estiman irrefutable. He observado que, con frecuencia, los pensadores y autores mejor intencionados han ocasionado los mayores males y, á fuerza de apegarse á un sistema, han hecho imposible todo sistema.

Preciso es confesarlo, la Economía política está enferma; su autoridad se ve discutida, sus conclusiones atacadas, su argumentación comparada á las disertaciones á que se entregan los moradores de los limbos de Milton, sus consejos prácticos puestos en parangón con los de los filósofos de Laputa y una de sus autoridades ha sido hace poco invitada desdeñosamente á ir á mirar lo que ocurre en el

planeta Saturno. Todo esto es bien triste. Los libros de los sabios han venido á ser semejantes á aquellos volúmenes curiosos que los conversos de Efeso ofrecían en holocausto, y esta comparación es seguramente justa.

La desconfianza hacia la Economía política corriente ha sido expresada en alta voz por los obreros y no hay motivo para extrañarse de ello. La cuestión del trabajo ha sido discutida por muchos economistas con un desdén tan altanero como irritante. Verdad es que el economista enseña que toda riqueza tiene por origen el trabajo, que no es más que trabajo almacenado bajo la forma de objetos apetecibles, que el capital es el producto del ahorro y que los esfuerzos del trabajo le acrecientan y multiplican. Pero después cambia de repente de dirección y reprocha á los obreros su imprevisión, su temeridad, su incontinencia en multiplicarse torpemente, y les declara, con más ó menos claridad, que nos prestarían un buen servicio emigrando por millares, cuando la ausencia de algunos miles de nuestras personas acomodadas es lo que no nos causaría perjuicio alguno. Jamás he percibido en ninguno de los numerosos libros escritos por la pluma de los economistas el menor esfuerzo para remontarse á las causas históricas del conmovedor espectáculo que nos rodea, ni

para descubrir si alguna iniquidad persistente ha sido la causa dominante del pauperismo inglés. Las tentativas de los obreros para mejorar su suerte han sido desfiguradas ó pasadas en silencio, ó bien se les ha recomendado que se preocupen con el porvenir del fondo de los salarios, ese fantasma, esa palabra vaga y vacía. En los Estados Unidos la cosa es peor aún. Un autor ha publicado un libro acerca del salario, afectando ignorar deliberadamente el efecto de la tarifa americana sobre la retribución de los trabajadores. Si conociera una sola palabra de la materia sobre la cual escribe, á menos que lo haga para conseguir un empleo, sabría que el aumento de ingresos de las Aduanas sale necesariamente del gasto de los pobres, y no hubiera necesitado que míster Washburn, ex ministro de los Estados Unidos en París, le recordara que el fraude es una pasión que avasalla á todo americano rico y que la corrupción de los aduaneros es el instrumento de que constantemente se vale.

Dos cosas han desacreditado á la Economía política: su desprecio tradicional de los hechos y su afición inmoderada á las definiciones. La Economía política ha tomado su vocabulario del lenguaje usual. A menos de tener un sentido estrictamente limitado, como los nombres de las figuras geométricas y de las combina-

ciones químicas, una palabra, ó su definición, no coincide jamás exactamente con el alcance que le da el escritor al emplearla para definir un objeto ó expresar un pensamiento. Sus sucesores, al heredar la palabra, extienden ó varían su acepción, sin atenerse á los hechos y obedeciendo tan sólo á sus sentimientos ó impresiones.

Nada tan agradable como entregarse á la disección de las palabras, colocándolas sobre el lecho de Procusto. No se necesita ciencia para esta ocupación, basta con tener agudeza de ingenio.

Hay personas que sacan de su cabeza definiciones por docenas y tejen con ellas una red en que quedan prendidos los incautos. Con todo esto, los economistas tienen la pretensión de ser prácticos; se ocupan, según aseguran, en analizar al hombre social desde el punto de vista de las funciones del gobierno y del Estado y pretenden imponer sus conclusiones al poder legislativo y á la administración. Retrocede uno espantado ante la idea de que sus supuestas verdades económicas hubieran podido traducirse en leyes positivas. Basta observar cuáles han sido las consecuencias de algunas de estas teorías irreflexivas que fueron aceptadas como guia por nuestros hombres de Estado.

El legislador prescribe, en uso de su autoridad, el sentido que debe darse á las palabras que emplea y no consiente que se altere esta significación; de lo contrario, la ley vendría á ser en la práctica un caos indescifrable. Nadie está autorizado á discutir sus definiciones; basta con que la interpretación se determine de una vez para siempre. Pero en aquellas cuestiones que afectan á los intereses más hondos de la humanidad, no puede admitirse autoridad alguna semejante. Estas cuestiones han quedado abrumadas bajo un amontonamiento de dogmas, de definiciones, de logomaquias, hasta el punto de que todo se ha evaporado en ellas bajo la forma de metafísica imponderable. Allí donde no hay autoridad alguna que pueda definir las palabras, la significación de éstas será eternamente discutida.

He aquí cómo pretendo estudiar mi objeto. Hay cuestiones sociales y económicas que implican problemas de carácter tan serio y urgente, que muchos hombres han llegado á pensar que si no se las da solución satisfactoria será necesario reconstruir la sociedad de nuevo. Contestarles con la ley de la oferta y de la demanda y con el cuadro de los beneficios de la concurrencia ilimitada; predicarles un sermón sobre la ley de la población, de Malthus, sobre la teoría de la renta de Ricardo

y sobre el margen del cultivo improductivo, es salir del paso con juegos de palabras que tienen el don de exasperarles. Llegarán á creer que los economistas profesan un optimismo de encargo, con tanto mayor motivo cuanto que comprenden vagamente que la mayor parte de la miseria que reina en rededor de ellos es el fruto de leyes dictadas y mantenidas en interés de ciertas clases sociales. Y en general, esta apreciación es exacta, pues la mayor parte de los problemas que atormentan á la sociedad tienen más bien un origen histórico que una causa presente.

Vuelto á esta cátedra, de la cual se me alejó hace veinte años para castigarme de haber sondeado el origen de los sufrimientos sociales, el fin del presente curso es estudiar y exponer la historia social de nuestro país. Exceptuando las leyes concernientes á las cuestiones económicas que no figuran más que en la edición de la Recopilación de los Estatutos, publicada á principios de siglo, y que llega hasta el advenimiento de la casa de Hannover, pues en las demás ediciones están omitidas dichas leyes por hallarse derogadas ó haber caído en desuso, exceptuando esas leyes, repito, no invoco otra autoridad que las investigaciones que hice para mi *Historia de la Agricultura y de los precios*. Espero, sin

embargo, que hasta el más arrogante de los metafísicos de la Economía política me concederá que los hechos de la vida social ejercen alguna influencia en la solución de los problemas económicos. En otro caso le abandonaría á su frenesí, como el poeta de Horacio.

Observará el lector que acudo con frecuencia á mis recuerdos de diputado de la Cámara de los Comunes. Muchos de mis oyentes eran jóvenes que no tardarían en ambicionar un puesto en el Parlamento, y no soy yo de los que condenan la lucha de los partidos, que, bien entendida, representa el eterno combate entre el bien y el mal. Mas la experiencia parlamentaria me ha hecho ver cómo se engaña al descontento más legítimo y hasta qué punto tiene que resignarse á esperar el agraviado y contentarse con verdades á medias bajo el nombre de transacciones, en lugar de verdades enteras. Además, la esfera de la actividad política es tan vasta y tan compleja, el procedimiento constitucional confiere tan enorme poder á la Administración y ésta se enamora tanto, no de lo verdadero, sino de lo posible, que el espectáculo de las batallas parlamentarias es la más instructiva de las educaciones. Para el economista histórico esta enseñanza es inapreciable; yo me he saturado de ella hasta la médula.

Es, sin duda, más fácil declararse ruidosamente optimista ó pesimista, divagar sobre el exceso de la población y sobre la tasa de los salarios con el uno, predecir el agotamiento de nuestras minas de carbón con otro, ó aficionarse al margen del cultivo improductivo con un tercero. Sin embargo, los progresos de las clases obreras son poco satisfactorios y han sido exagerados enormemente, mientras que el agotamiento de la hulla y el margen del cultivo improductivo son espantajos que he barrido en estas páginas. Los economistas son, por lo general, personas acomodadas, y su simpatía se mantiene á honesta distancia de los que penan por conseguir su subsistencia. Tienen profunda ignorancia de las condiciones sociales respecto de las cuales dogmatizan doctamente. Se puede discretear, hasta perderse de vista, acerca del margen del cultivo improductivo, y no saber distinguir un campo de trigo de un campo de cebada; se puede hablar del agotamiento de los yacimientos hulleros é ignorar su extensión y las economías de combustible que se han llegado á realizar; se puede discutir sobre la condición de las clases obreras, sin sospechar que han estado cruelmente oprimidas hasta estos últimos tiempos.

Me inspira el más profundo desprecio, y

creo que me lo inspirará siempre, esta clase de economía política.

Dicho se está que la resolución decidida de examinar y de señalar las causas que han dificultado poderosamente el progreso económico de nuestros compatriotas es impopular entre las clases que tienen menos méritos, pero mayor influencia en la sociedad. Los hombres desprovistos del sentido de la justicia política y social están siempre dispuestos á imputar á sus adversarios siniestros designios contra el orden y la propiedad; hasta algunos de los más ardientes abogados de la reconstrucción violenta del edificio social han sostenido que yo era socialista sin saberlo. Sé demasiado cuál es el desenlace, justo é inevitable, de todas las tentativas de reforma que tienen por arma la violencia y que oponen á los atropellos de los gobiernos la propaganda de doctrinas anárquicas.

El comunismo debe su poder á la opresión administrativa, al mantenimiento de privilegios odiosos é injustos y al apoyo que se da á lo que se llama derechos adquiridos; es decir, á intereses que no pueden ser justificados desde el punto de vista de la justicia económica. En las páginas que siguen he descrito la naturaleza de algunas de las enfermedades sociales de que estamos atacados, y aunque no

preveo que el pueblo inglés se adhiera á las teorías de los que quieren refundir la sociedad y apropiarse por medio de la fuerza el capital y la tierra, es racional predecir que los que han abusado de su posición y de su influencia verán negados hasta sus derechos legítimos cuando llegue el día del desquite del pueblo, instruído ya de su pasado. La política, que impone al terrateniente todo el peso de las contribuciones locales, que permite á los propietarios de parques y castillos fijar por sí mismos la cifra de sus contribuciones, que, en nombre de la libertad de los contratos, confisca las mejoras pagadas por el colono, ha de traer un desquite contra los que abusan de las circunstancias actuales. Salta á la vista que la confiscación del capital de los colonos ha ocasionado la ruina de la agricultura británica y un descontento latente, y es cosa clara que la reglamentación de los derechos de los propietarios va haciéndose inevitable, que está casi terminada en Irlanda, que esta cuestión hace grandes progresos en la Gran Bretaña y que ha entrado en la esfera de las reformas posibles. Hombres respetables y escuchados han hecho ya el elogio de un sistema de propiedad colectiva del suelo, en que la parte del propietario quedaría determinada de una vez para siempre y la del colono se-

ría susceptible de aumento. La *Agricultural Holdings Act* (Acta sobre los arrendamientos de fincas agrícolas) no es más que un primer paso, un ensayo, cuyo complemento no está muy lejano. A los que reclaman el disfrute exclusivo del aumento de valor gratuito del suelo se les contesta exigiendo, con voz cada vez más amenazadora, que ese aumento de valor sea objeto de un impuesto extraordinario. Empiezan á comprender los ingleses que son ellos mismos la causa de sus altercados domésticos, y cuando conozcan las causas recurrirán á remedios enérgicos y radicales.

La Economía política, bien entendida, debe interpretar las condiciones del problema social; se la mirará fundadamente con recelo si se erige en defensora de los abusos existentes. Quedó desacreditada desde el día en que pudo sospecharse que favorecía una distribución injusta de la riqueza, pues esta cuestión es el punto central á que conducen todas las investigaciones económicas. No participo de las opiniones de M. Henry George; hasta estoy asombrado al ver la popularidad que ha adquirido su teoría, la cual ha brotado como consecuencia de los errores económicos que pasaban por verdades incuestionables. El aumento de valor gratuito, y según M. George, absolutamente inmerecido, de la tierra, sirve

de piedra angular á las proposiciones seductoras y apasionadas de su libro *Progreso y miseria*. Las tendencias despertadas por este libro notable no pueden ser adormecidas con logomaquias ni definiciones; el estudio de la historia y el análisis exacto de las condiciones presentes son lo único capaz de dominarlas en parte, pero no se conseguirá este fin por medio de las teorías de Ricardo ú otras semejantes. La naturaleza humana se subleva contra una doctrina que declara que una reducida clase de propietarios percibirá siempre un impuesto creciente sobre los frutos del trabajo y del capital, que no hay salida alguna de esta servidumbre y que, cuanto más activo é inteligente sea el trabajo, más aumentará el tributo que paga la sociedad á los ociosos y á los desocupados.

Nadie tan perjudicial como el propietario avariento que usa hasta el último extremo de las facultades que le confieren las leyes existentes. Nadie, por el contrario, es un miembro tan útil de la sociedad como el propietario inteligente y equitativo que respeta los derechos del prójimo sin abandonar los suyos. Por desgracia, los primeros abundan y los segundos son raros. El contraste se extiende á otras profesiones y á otras clases de propiedad distintas de la del suelo; he aquí el moti-

vo por el cual la doctrina del *Laissez faire* ha sido citada á comparecer en juicio. El veredicto de algunos de los jueces se ha pronunciado ya.

ENSAYO

SOBRE EL SENTIDO ECONÓMICO DE LA HISTORIA DE INGLATERRA

I

El aspecto económico de la Historia.

Concepción estrecha de la Historia y la Economía política.—Abundancia de datos.—La Filosofía de la Historia.—La Economía política especulativa.—Ejemplo de la influencia de los hechos económicos: la lana inglesa (1272-1603) y la conquista de Egipto por los turcos.—Instituciones inglesas primitivas, las parroquias rurales y las ciudades.—El *Self Government* en las aldeas.—Las hambres.—El trabajo y el capital, sus diversas funciones y relaciones recíprocas.—Los salarios del trabajo y los productos del capital son idénticos en principio.—La gran peste de 1349 y la sublevación agraria de 1381.

En la mayor parte de los libros de Historia y Economía política, los autores prescinden de los hechos económicos que esclarecen la vida social y la distribución de la riqueza en las diferentes épocas de la Historia de la humanidad. Esta omisión hace inexacta ó al menos incompleta la Historia. La Economía política, por su parte, se convierte en mera gimnasia del entendimiento, y tal vez en una ilusión peligrosa. Y, sin embargo, los mismos historiadores reconocen que un libro que no explique el progreso de una raza ó la influencia que ésta ha ejercido no merece atención. De igual manera, el economista que, al estudiar las fuerzas industriales, no tiene en cuenta las circunstancias que las han creado ó modificado, tendrá grandes pro-

babilidades, á menos de que ocurra un milagro, de engañarse grandemente en sus razonamientos. Sin esta interpretación, la Historia no es más que un Diccionario imperfecto y sin orden (1), y la Economía política una metafísica vaga y engañadora. Hasta los manuales más elementales señalan estos hechos, aunque se abstengan de analizarlos. Todos mencionan, por ejemplo, la gran peste del siglo XIV. Todos hacen notar que en sus empresas contra Francia los reyes ingleses pusieron invariable empeño en tener á los flamencos de su parte. Refieren que, á fines del siglo XIV, hubo una formidable insurrección en Inglaterra, en el siglo XV una guerra civil encarnizada y en el siglo XVI una decadencia del prestigio nacional.

Pero no se han preguntado nunca si los hechos económicos habían ó no poderosamente contribuído á determinar tales acontecimientos. El siglo XVII estuvo de tal manera absorbido en sus luchas, que no nos ha transmitido relación alguna de carácter económico. Su historia política ha sido escrita no sé cuantas veces, pero su historia económica y social está todavia por escribir.

He consagrado los mejores años de mi vida á estudiar la Historia desde este punto de vista, y espero demostraros que los más graves acontecimientos po-

(1) No debe tomarse esta consideración en el sentido, demasiado amplio, de que las circunstancias económicas de un pueblo ó de una época encierren la clave del desarrollo de su historia. Influyen, al parecer, en la determinación de los sucesos históricos otros factores tanto ó más poderosos que la situación económica, y hasta podría decirse que las causas del orden espiritual (sistemas religiosos, *ideas* políticas, etc.), son las que predominan, puesto que á ellas se han debido los más trascendentales acontecimientos. Siendo la *fuerza* de las *ideas* un hecho reconocido é innegable, no afecta en nada al carácter positivo y natural de la Historia el predominio de los factores del orden ideal, que son tan *naturales* como los del orden material en su esfera.—(N. DEL T.)

líticos y sociales han tenido muchas veces causas puramente económicas.

Los documentos de que me he valido (libros de censos, cuentas de albañiles y carpinteros, relaciones de salarios pagados) reposaban en el más profundo olvido desde que fueron comprobados en su dia y se les echó á un lado. Se les conservaba porque todavía en época muy reciente podía ser impugnado ó defendido un título de propiedad por medio de cualquier documento que datase de hace seis siglos y medio; por esta causa todos los papeles merecían conservarse, y así, una ley bárbara sobre la prescripción, ha servido para enriquecer nuestros archivos públicos y privados.

Creed que no censuro á la ligera la negligencia de los economistas y de los historiadores. A fines del siglo XI se hizo el catastro casi completo de Inglaterra, cuyo nombre popular de *Domesday Boock* (libro del Juicio final) (1) conocéis todos. Este verdadero tesoro histórico y arqueológico ha sido impreso y se le ha hojeado, pero sin que nadie le analizara á fondo. Mi amigo M. Freeman ha escrito una historia de la conquista normanda, para la cual ha exhumado las infor-

(1) El pueblo le designó con este nombre porque siendo muy escrupulosas las operaciones que se hicieron para formarle, creía que así como el día del Juicio final ningún hombre podía dejar de acudir al llamamiento de la trompeta del Arcángel convocando á vivos y muertos, propiedad alguna tampoco había dejado de ser incluida en el catastro. Otra versión mencionada también por los historiadores atribuye el nombre de *Domesday Boock* á los sajones, que vieron en él la sentencia que hacía irrevocable la expropiación de sus tierras en beneficio de los normandos. El *Domesday Boock* se formó por orden de Guillermo *el Conquistador*. Por espacio de seis años (1080-86) los comisarios reales recorrieron todo el territorio, recogiendo declaraciones juradas sobre el estado de cada propiedad antes de la conquista normanda, el cambio operado á consecuencia de las donaciones de tierras hechas por Guillermo y la situación en que se hallaba cada finca al tiempo de hacerse las operaciones catastrales.—(N. DEL T.)

maciones más insignificantes y puesto á contribución todas las fuentes nacionales y extranjeras, comentando los datos con tal lujo de detalles, que á veces nos abruma. En cambio no ha hecho más que mediano uso del *Domesday Boock*, que encierra más sustancia aprovechable que todos los demás documentos juntos.

Algunos historiadores se han circunscrito exclusivamente á los usos y costumbres de las comunidades primitivas, sin conceder suficiente atención á su desarrollo ulterior. Sin embargo, no carecemos en Inglaterra de archivos de las audiencias señoriales que nos dan á conocer minuciosamente la organización de la vida rural en la Edad Media, los vestigios que sobrevivían del antiguo régimen comunal y la manera de funcionar de las jurisdicciones locales, reemplazadas después por jueces de paz que se reunían en asambleas trimestrales. He conseguido penetrar en la vida de nuestros remotos antepasados, gracias á los centenares de documentos que he compulsado y extraído de los registros de los señorios. Hallam se limitó á las fuentes impresas, y por esto tan excelente y estudioso historiador confesaba que no conseguía evocar con el pensamiento una aldea inglesa de la edad media. Si hubiera estudiado los documentos manuscritos é inéditos, le hubiera sido fácil seguir la vida de un contemporáneo de los Plantagenet desde la cuna hasta el sepulcro.

Á pesar de su abundancia, los materiales para la historia administrativa y financiera no han sido utilizados como debían. Inglaterra es inmensamente rica en colecciones diplomáticas que, sin valer tanto como la de Muratori ó la obra monumental de Dumont, son, sin embargo, notablemente completas. La masa de documentos financieros es prodigiosa, pues poseemos

la serie no interrumpida de los *Pipe Rolls* (cuentas de los ejercicios económicos) desde el advenimiento del primer Plantagenet. Nadie las ha explorado convenientemente. El examen de los archivos del Parlamento disiparía muchos errores incrustados en nuestras historias más leídas.

No niego que se ha logrado hacer algunos progresos. No nos contentamos ya con relatos de guerras y negociaciones diplomáticas, ni con genealogías de reyes, ni con datos sin ilación entre sí. Nuestras antigüedades constitucionales han comenzado á ser estudiadas, desgraciadamente, con el propósito de demandar á lo pasado argumentos en apoyo de tesis tomadas del presente. La Historia empieza también á prestar atención á la jurisprudencia, pero continúa ajena á las condiciones económicas que han determinado el desarrollo de los sucesos; por último, sólo de pasada se ha tocado á la historia social propiamente dicha, á la situación del pueblo y á las vicisitudes de la tierra y del trabajo.

Los historiadores hanse consagrado, con un ardor que no deja de producir sus frutos, al estudio de los caracteres y de los proyectos de los príncipes y de los hombres de Estado. Pero cuanto más vigoroso era su espíritu, tanto más se han dejado llevar de la afición á la paradoja, condenando sin apelación, ó rehabilitando sin prudencia. El público ha llegado á desconfiar de la imaginación de los autores que, con la memoria demasiado llena de datos, trazaron cuadros de brillante colorido. En el curso de las investigaciones acerca de los orígenes del Banco de Inglaterra recorrí un terreno que había explorado Macaulay antes que yo, y tuve ocasión de reconocer la prudente imparcialidad con que trató aquel tema. Uno de nuestros hombres políticos no quiso nunca asociarse á mi elo-

gio: «La imaginación, llena de color, de Macaulay—me contestaba—no le permitía ser exacto.»

Si es difícil que la Historia filosófica permanezca siempre imparcial, es imposible que no se la acuse de parcialidad. El volcán parece apagado, el viajero se aventura sin temor sobre la corteza de lava fría; pero en lo más hondo de los cráteres se descubre por momentos un resplandor rojizo y amenazador. En la crítica de los grandes hombres del pasado se vislumbran alusiones al presente. Aun no nos hemos puesto de acuerdo acerca de las virtudes y los vicios de María Estuardo; Penn es discutido todavía con ira; Wentworth, Laud y Shaftesbury tienen defensores honrados y convencidos. Si los grandes historiadores de la escuela filosófica no están limpios de toda culpa, sus imitadores medianos caen invariablemente en la paradoja trivial y en la exageración ridícula.

El historiador que trata de seguir el camino menos aparatoso, pero más arduo, de la interpretación económica, se coloca en una posición más segura y menos atacable. Si llego á averiguar que el precio del trigo subió frecuentemente, durante la primera mitad del siglo XVII, á más de 55 chelines el *quarter* y que los salarios del labrador quedaron reducidos á menos de seis peniques diarios por las pérfidas medidas del Gobierno, no tengo por qué cuidarme de las críticas que pretendan que esto no era opresión. Si llego á probar que la tierra labrantía se arrendaba hace poco á un precio diez veces mayor que aquel en que era arrendada durante la primera mitad del siglo XVII, una legión de Ricardos no me impedirá pensar que este hombre eminente ha dado una teoría incompleta de la renta.

El economista de la generación que siguió á Ricardo

no pierde de vista un instante la ley de la economía de las fuerzas y la descubre en el fondo de todo progreso industrial; pero rara vez se toma el trabajo de comprobar sus conclusiones con el testimonio de los hechos, y eleva á la altura de una ley natural lo que, á lo sumo, no es más que una tendencia incierta y puede ser una hipótesis sin fundamento. Los obreros han rechazado sus conclusiones y los hombres de Estado las han desdeñado, acusándole de parcial los primeros y tratándole de visionario los segundos. Muchas veces contradice él mismo sus propias teorías; tan pronto insiste sobre el mérito intrínseco de la libre concurrencia como concede á las sociedades nacientes el privilegio de recurrir á la protección. Se ha dado el caso de escribir sobre la ley de los rendimientos decrecientes hombres que jamás habían consagrado un momento de atención á la agricultura práctica y que han reprochado al obrero inglés ser imprevisor y pródigo, sin preguntarse cuáles son las causas históricas, fáciles de descubrir, que han deformado su carácter. El mayor castigo de los economistas especulativos es que la definición de la población, de Malthus, y la definición de la renta, de Ricardo, han venido á ser la piedra angular de la teoría de M. Henry George, que reclama la confiscación de la renta en nombre de los intereses de la población.

El economista puede predecir lo por venir si tiene cuidado de aquilatar sus conclusiones y sus hipótesis por medio del examen de los hechos. Por el estudio de las circunstancias podrá demostrar, verbigracia, que es imposible un nuevo impulso de la renta si las condiciones de los arrendamientos no se modifican de arriba á abajo, bien por virtud de una ley ó bien por una inspiración espontánea de la inteligencia de los

propietarios. Cumplida su misión, comienza la del hombre de Estado, cuyo deber es hacer intervenir la ley si su intervención es necesaria. De igual manera, cuando el higienista ha demostrado que, dadas tales ó cuales circunstancias, la enfermedad y la muerte harán estragos, el hombre de Estado sanciona la demostración de aquél promulgando leyes sanitarias.

Sólo un autor moderno, M. Giffen (1), tiene la prudente costumbre de basar sus conclusiones sobre el estudio de los hechos. Para las cuestiones monetarias y comerciales su método nada deja que desear, y se hallará una economía política más sólida en sus *Ensayos*, que entre las zarzas y las espinas de la Economía política oficial. Recomiendo en particular la segunda serie de sus trabajos.

Veamos ahora cómo los hechos económicos se prestan á hacer más fácil la interpretación de la Historia. Sabemos que los Plantagenet, y entre ellos Eduardo III y Enrique V en particular, se procuraron cuidadosamente el apoyo de los flamencos durante sus guerras con Francia. Ejercían influencia sobre ellos, facilitando ó restringiendo la exportación de lana inglesa. Desde el siglo XIII al XVI, Inglaterra era la única nación que producía lana en Europa. Los distintos condados la producían de calidad diferente; y en una petición presentada al Parlamento en 1454 se dice que 44 clases de lana no deberían ser exportadas sino á precios que se especifican, bajando desde 260 chelines por saco, en la lana de Hereford, á 52 chelines en la de Suffolk. Más de un siglo antes se había autorizado la exportación de una cantidad determinada á precios un poco menos elevados. Es posible que se tuviera en

(1) Entre los economistas ingleses.—(N. DEL T.)

cuenta el fomento de la pañería inglesa, pero es probable que se tratara de pesar sobre los flamencos, para obligarles á aliarse con nosotros, después de nuestra derrota y la muerte de Shrewsbury en Châtillon.

Este monopolio de producción de la lana no era debido solamente al clima y al suelo de Inglaterra, dependía también de la seguridad que imperaba en el reino. Durante mucho tiempo, todos, desde el rey al siervo, fueron agricultores. Cuando los propietarios territoriales abandonaron la labranza, continuaron consagrándose á la cría del ganado lanar, á producir y vender lana. A consecuencia de su división, la propiedad era respetada y los ingleses pudieron poseer carneros, el más fácil de criar de todos nuestros animales domésticos. En el continente, desde el siglo XIII al XVI, nadie pensaba en criar ganado lanar, que hubiera sido presa segura de los nobles y de sus hombres de armas. La paz del rey era, en Inglaterra, la salvaguardia del propietario de ganados.

Inglaterra disfrutaba, por lo tanto, del monopolio de la lana. Era éste tan absoluto, que el Parlamento pudo, sin inconveniente, imponer un derecho de salida igual al precio del mercado interior. En otros términos, el derecho lo pagaba el consumidor extranjero. Se había conseguido este fin, perseguido por todos los Gobiernos y que constantemente se les ha escapado, á no ser en el caso excepcional de que tratamos. Para que un derecho de exportación quede á cargo del consumidor extranjero, se necesita, en efecto, el concurso de cuatro condiciones, que muy rara vez se encuentran reunidas. Primera: la mercancía gravada debe ser un artículo de primera necesidad; segunda: ha de haber imposibilidad de sacarla de otro país; tercera: no ha de poder reemplazarla otra mercancía alguna, y

cuarta: no ha de existir medio de reducir el consumo. Así fué como la lana inglesa llegó á convertirse en un resorte diplomático.

Creo que esta apreciación de las relaciones entre Inglaterra y Flandes es más instructiva que el estudio de la genealogía de los duques de Borgoña ó el relato estéril de las operaciones militares en la frontera de Francia. La lana inglesa de la mejor calidad valía en el siglo XV 20 chelines por *tod* (28 libras); es decir, su valor equivalía á cuatro *quarters* (1) de trigo. Tres siglos después había bajado á la mitad, mientras los otros precios se habían hecho diez veces mayores.

He aquí otro ejemplo que probará cuánto gana la recta inteligencia de la Historia con el estudio de los hechos económicos. En los siglos XII y XIII eran muchos los caminos que servían para transportar hacia el Occidente los artículos del Indostán, ávidamente buscados para sazonar la alimentación grosera y á veces indigesta de nuestras antepasados. Los principales puertos donde afluían para su embarque esos géneros, era Seleucia, en el Levante; Trebisonda, en el Mar Negro y Alejandría. Los mercaderes genoveses y venecianos iban á buscarlos y los reexpedían por los Alpes, hacia el Rhin y el Alto Danubio. De ahí la prosperidad de las ciudades que, como Ratisbona, Nuremberga, Brujas y Amberes estaban situadas al paso de esta corriente comercial angosta, pero fecunda.

Poco á poco todas estas rutas fueron cortadas por los bárbaros que asolaban el Asia central y que todavía están acampados al Norte de Grecia y en el Asia Menor. El camino de Egipto fué el único que quedó

(1) Medida de capacidad para áridos y líquidos equivalente á 290,781 litros.—(N. DEL T.)

abierto, pero cuando Selim I (1512-1520), sultán de los turcos, fué á ocupar aquel país después de haber conquistado la Mesopotamia y las ciudades santas de Arabia, la prosperidad industrial de Alejandría quedó destruída, y Egipto dejó de ser el gran camino para el Indostán. Resultó de esto un alza repentina y formidable de todos los productos del Oriente, alza que me llamó la atención y que he sido el primero en atribuir á la conquista de Egipto. Cerrada esta fuente de prosperidad, las ciudades italianas comenzaron á decaer.

Los señores alemanes, que habían adquirido el derecho de ciudadanía en las ciudades libres, quedaron empobrecidos, y se indemnizaron saqueando á sus vasallos, los cuales se sublevaron, provocando la guerra feroz de los aldeanos, seguida de una represión no menos cruel, y del nacimiento de las sectas salvajes que deshonraron la Reforma. La batalla de las Pirámides, en que Selim conquistó la sultanía de Egipto, produjo la miseria y la ruina de millares de casas donde su nombre jamás había sido pronunciado.

Más adelante tendré ocasión de citar multitud de ejemplos no menos significativos. No creo haberme dejado arrastrar de la afición á mis estudios hasta el punto de exagerar su importancia, y estoy convencido de que omitir ó descuidar los hechos económicos equivale á condenar la Historia á la esterilidad, quitándole toda base sólida y duradera. Otros investigadores vendrán á completar los puntos que quizás he esclarecido sólo de una manera insuficiente y á arrojar nueva luz sobre ellos.

Algunas instituciones inglesas han tenido una existencia tenacísima. La *vestry* ó asamblea parroquial procede directamente de la asamblea de hombres libres

de la *mark* teutónica. El sistema de los grandes y pequeños jurados tuvo su punto de partida en el procedimiento de los tribunales populares de los señoríos y en su derecho de imponer multas y á veces penas más rigurosas. Las penas que castigan la traición están copiadas de las que se imponía á los que violaban los límites sagrados de la *mark*. El *steward* ó senescal del señorío, ejercía, cuando administraba justicia, funciones análogas á las de nuestros jueces de lo criminal. Otros usos parece que han sobrevivido á las asambleas del *frank pledge*, especie de asociación de asistencia mutua y de responsabilidad solidaria. Los registros de los impuestos en la época de los Plantagenet, con su enumeración de todos los propietarios de bienes muebles en las parroquias, equivalen á un censo de la parroquia en aquel tiempo.

La parroquia rural contaba de 30 á 100 habitantes, á veces más, y abarcaba en ocasiones más de un señorío. El *lord* ó señor, ausente con frecuencia, no visitaba sus dominios ni vivía entre sus colonos más que á intervalos irregulares. En su ausencia, y á falta del senescal, el rector ó cura era el primer dignatario y presidía de derecho las asambleas del pueblo. Si los diezmos no habían sido apropiados por algún monasterio, constituían una renta que aumentaban las ofrendas y el pie de altar, y que para aquel tiempo era considerable.

Así era costumbre que el cura eligiera á algún joven aldeano inteligente, aunque fuese de nacimiento servil, lo instruyese y lo enviara á la Universidad á seguir la carrera eclesiástica. De igual modo, y cualquiera que fuese su origen, un hombre joven, valiente y ambicioso, era admitido en el ejército real; el primero podía llegar á ser un sabio doctor como el obispo

Grôstete (Testagorda) (1), y el segundo capitán y caballero como Sale; los cuales fueron ambos de nacimiento muy humilde.

Construídas con cañizos, enjabelgados de arcilla al interior y al exterior, las moradas de los aldeanos se agrupaban en torno de la iglesia; en las parroquias dilatadas algunas casas estaban esparcidas por la campiña. En todas partes la iglesia era la casa comunal y la fortaleza en tiempo de peligro; ocupaba el emplazamiento donde los primeros colonos habían establecido su reducto de empalizadas. Se almacenaban en ella los géneros, los granos y la lana. Creo que sirvió también de lugar de fiestas y de reunión hasta que la *guilda* ó gremio local fué bastante rica para construirse una residencia propia. Las únicas moradas cuyo techo se elevaba por encima de las otras eran la del señor, la del cura y la del vulgar molinero, al cual tenían que dar á moler sus granos todos los habitantes. Este último pasaba generalmente por personaje revoltoso y de pocos escrúpulos.

La mayor parte de los aldeanos poseían tierras, ya como censatarios, mediante el pago de una renta fija, ya como *copyholders* (2) ó enfiteutas, cuyo derecho estaba consignado en la copia del registro del señorío y á cambio de servicios determinados de una vez para

(1) Roberto, obispo de Lincoln, famoso prelado inglés del siglo XIII, llamado *martillo y tormento de romanos* por su oposición á las pretensiones de la curia pontificia. Fué protector del célebre monje Roger Bacon y dejó escritas varias obras, muy estimadas entre sus contemporáneos.—(N. DEL T.)

(2) Bajo el nombre de *copyholders* se comprendía á los que poseían la tierra en enfiteusis ú otro derecho real análogo consignado en un documento. Literalmente *copyhold* equivale á posesión ó tenencia por virtud de la copia de un documento, y esta era su significación primitiva. El *copyhold* inglés tiene analogía con nuestros foros.—(N. DEL T.)

siempre. Las tierras de labor no estaban acotadas, se extendían en fajas, separadas por ribazos cubiertos de césped, y se hallaban repartidas en proporciones variables entre el señor, el cura y los terratenientes. Después de recogida la cosecha, las tierras servían de pastos comunes. Junto á estos campos se extendían las tierras comunales de la aldea, un espacio yermo, reservado al señor, y el bosque de éste, que por lo general se hallaba situado al extremo del territorio. Algunos aldeanos no tenían más que un cercado adjunto á su cabaña; eran los labradores á jornal. En sus intervalos de ocio el arrendatario en pequeño buscaba también trabajo retribuído. Todos, como he dicho, pagaban una renta en dinero, en especie ó en trabajo, pero estas últimas prestaciones fueron redimidas muy pronto á metálico á una tasa inferior al precio medio de los salarios.

Terminados sus trabajos agrícolas, los habitantes se reunían bajo la presidencia del rector; además se convocaba oficialmente esta asamblea tres veces al año para la sesión de la audiencia del señor. En estas audiencias señoriales aprendieron los aldeanos á gobernarse por sí mismos; unos exponían sus agravios y denunciaban los delitos cometidos, otros formaban un jurado especial, en que eran á la vez jueces y fiadores de sus convecinos, bajo la fe del juramento. En los tiempos primitivos ningún extraño era admitido en el concejo, y se castigaba con una multa al que infringía esta regla. La mayor parte de las aldeas tenían su feria anual. En las ciudades se celebraban mercados y ferias, y Walter de Henley, nuestro agrónomo más antiguo, consagraba muchos días del año á visitar estas reuniones periódicas de negocios y diversiones. Casi en todas partes había tierras pertenecientes á los

gremios, que servían para socorrer á los ancianos y á los indigentes. Fueron confiscadas por el protector Somerset, bajo pretexto de que estaban afectas á usos contaminados de la superstición romana (1).

Los alrededores de las casas eran sucios é insalubres, como ocurre con las cabañas irlandesas de nuestros días, aunque el señor tenía interés en facilitar la salida de las aguas fecales hacia sus propias praderas, situadas cuesta abajo, bordeando el arroyo que atravesaba la aldea. La existencia de un inglés de la Edad Media era quizá menos monótona que la del labriego moderno. Fuera de lo que él mismo producía, se veía obligado á procurarse lo que necesitaba en las ferias de los alrededores ó, lo que le salía más caro, en las ciudades que se hallaban á su alcance. Allí vendía el excedente de sus géneros. Sin salir de su casa se enteraba de las noticias del exterior por conducto de los muchos religiosos que recorrían en todas direcciones los campos. Si se inclinaba hacia Wicleff y sus «pobres sacerdotes», pedía consejo á los predicadores ambulantes, les confiaba sus agravios y sus sufrimientos, y concertó con ellos la resistencia armada que, á fines del siglo XIV, conmovió hasta los cimientos á Inglaterra.

La esencia de los contratos que conferían el derecho de explotar el suelo—si puede darse el nombre de contrato á esta antigua forma de tenencia de tierras—era la fijeza y la inmutabilidad de las obligaciones del colono. Este principio de la fijeza de las prestaciones era común á todas las relaciones entre el señor y el vasallo y se extendía también á los subsidios otorgados á

(1) Con este nombre era designado en Inglaterra el catolicismo desde el Cisma y la Reforma.—(N. DEL T.)

la corona, cuya base parece que no cambió en los condados desde la época de los Plantagenet á la de los Tudor y prevaleció todavía cuando se verificó, en el reinado de Guillermo III, el establecimiento de la *Land tax* ó contribución territorial, que permaneció invariable en sus fundamentos durante cerca de dos siglos.

Estoy convencido de que en tiempos normales abundaban los víveres y no había una excesiva miseria. Una vez pagado el canon, los bienes y los productos del colono gozaban de la misma seguridad que el dominio del señor. Bajo este aspecto había un profundo contraste entre la situación del campesino inglés y la del villano francés ó el *Bauer* alemán. Casi toda la población se consagraba al cultivo y no tenía que alimentar, como ha ocurrido después, á una multitud de consumidores ociosos. Pero desde otros puntos de vista su situación era menos satisfactoria. Obligado á alimentarse de conservas saladas á falta de legumbres, durante la mitad del año, el aldeano estaba condenado á una alimentación malsana, así que la lepra y el escorbuto hacían constantes estragos. En el siglo XIV las ciudades eran más salubres sin duda que las aldeas. En el siglo XVII se invirtió esta relación. La mortalidad normal en Londres era entonces el 41,5 por mil y en períodos malos las defunciones llegaban á ser dobles que los nacimientos, mientras que en los campos la mortalidad no pasaba de 29 por 1.000.

Inglaterra sufrió más de una vez hambres. Las más formidables fueron las de 1315, 1316 y 1321, años en los cuales las lluvias destruyeron las cosechas y la mortalidad fué muy considerable. Aparte de los relatos de los cronistas, poseemos una prueba convincente; el alza del 10 por 100 que experimentaron los salarios. Después de cada una de estas calamidades y de

la gran peste de 1349, se registró un alza mayor en los salarios de aquellos trabajos que antes estaban peor retribuídos; por ejemplo, la trilla de la avena y la mano de obra de las mujeres. Es esta una ley confirmada por el estudio de los hechos; después de la escasez de un producto ó de un servicio, la elevación de los precios es siempre más considerable en lo que antes se cotizaba más barato. Así, después de la escasez de algodón de hace un cuarto de siglo, el Surate subió mucho más que el Sea Island. De igual manera, después de la peste que acabo de citar, la trilla del trigo subió un 33 por 100, la de la avena 88 por 100 y el precio del trabajo femenino se duplicó y aun triplicó.

Antes de penetrar en el estudio de la Historia económica, conviene exponer las relaciones entre el trabajo y el capital. La riqueza es pasiva é improductiva ó activa y productora; la primera sirve de reserva de alimentación á la segunda. Esta doble función explica la rapidez con la cual, en los períodos de demanda intensa, la riqueza toma la forma activa y aumenta las ganancias y los salarios. M. Mill os habrá sorprendido, sin duda, con su afirmación de que la demanda de productos no implica demanda de trabajo, afirmación que contradice la experiencia. El error de M. Mill, que él mismo reconoció en los últimos años de su vida, dependía de la creencia de que la riqueza activa existe sólo en cantidad limitada. En realidad, la riqueza destinada á asegurar la continuidad del trabajo existe siempre en cantidad indefinida y puede experimentar un aumento considerable y repentino, tomando la forma de riqueza capaz de ser prestada ó arrendada.

La función del capital es asegurar el empleo continuo del trabajo é igualar en lo posible los precios y las ganancias. El obrero arrienda su trabajo al em-

presario, quien las más de las veces no percibe el beneficio hasta mucho después de haber pagado al trabajador. El último presta al primero el servicio de asegurarle un empleo permanente, pues á medida que se desarrolla la división del trabajo y que la labor humana es reemplazada y modificada por la adopción de máquinas costosas, el empresario sabe que toda detención del trabajo se traduce para él en pérdidas crecientes. La función del capitalista empresario consiste tambien en conservar el nivel medio de los precios. Las fluctuaciones más violentas se producen cuando el productor se ve obligado á vender á discreción del comprador, á voluntad de la demanda. Pero el productor que es capitalista no ofrece sus productos en el mercado sino cuando tiene seguridad de obtener un precio conveniente, de donde resulta que el más previsor es el más próspero.

Entro en estos pormenores, que están conformes con las enseñanzas de la mayor parte de los economistas, porque en nuestros días es cosa corriente emitir los pareceres más irreflexivos acerca de las relaciones entre el trabajo y el capital; se rebaja el papel de este último y se propone una concurrencia forzosa entre los capitalistas y el Estado, puesto al servicio de la multitud que no posee otra cosa que sus brazos. Se ha hecho ya el experimento y en este criterio se inspiró la legislación de Isabel sobre los pobres que ha fracasado miserablemente y ocasionado muchos siglos de miseria á las clases inferiores. Si bien es inútil ensalzar sin tasa al capital, nada se gana tampoco con deprimir los servicios verdaderos que presta. El trabajo y el capital son como las dos piezas de un par de tijeras; separadas no sirven de nada, unidas realizan perfectamente el trabajo á que se las destina.

Los economistas están de acuerdo en declarar que los productos se reparten entre tres elementos. En primer lugar, los intereses correspondientes al adelanto del capital, ya lo haya adelantado el empresario de sus propios recursos, ya lo haya pedido prestado á otras personas que, no sabiendo ó no pudiendo emplearle por sí mismas, le conceden el uso de aquél mediante una retribución. La tasa del interés es elevada cuando el capital disponible es escaso y reducida cuando abunda. Se la puede estipular de antemano siempre. El riesgo que se corre es el segundo elemento, y no puede determinarse previamente siendo forzoso contentarse con calcularlo. Varía mucho según las profesiones, y probablemente el agricultor es el que corre mayores riesgos. El tercer elemento es el trabajo de dirección y vigilancia, la molestia, las inquietudes, la habilidad del empresario y el tiempo que tiene que consagrar á los pormenores de su empresa. Conviene, tal vez, agregar un cuarto elemento que se confunde con el segundo: el desgaste ó desmerecimiento de los utensilios y la eventualidad de tener que reemplazar una colección costosa de herramientas y máquinas antes de haber amortizado su valor. El empresario capitalista es, pues, un trabajador, y su remuneración depende enteramente de la eficacia de su trabajo. Puede discutirse qué parte le corresponde en el producto final; pero cuanto más se esfuercen los obreros en pasarse sin él, tanto más indispensable harán su intervención y mayor será la parte que le pertenezca en la obra común.

Pasemos al trabajador, al obrero que percibe un salario. Los filósofos griegos le llamaron un órgano ó mecanismo vivo, y esta frase tiene más sentido para nosotros que para ellos, que envilecían al trabajo con

la esclavitud. En nuestros días el obrero es un mecanismo que ha costado caro construir; pero mucho más importante que su precio es la habilidad transmitida ó adquirida que despliega el hombre civilizado en nuestras diferentes industrias. Conocéis las maravillas del arte de la Edad Media, las grandes catedrales de nuestro país y de la Europa occidental. Son obra de operarios desconocidos en su mayor parte, de albañiles ó carpinteros que conocían el arte de traducir por medio del dibujo la concepción del edificio que levantaban sus brazos. Familiarizado como lo estoy con el cultivo, observo continuamente con sorpresa los variados talentos de un buen mozo de labor. Tiene ojo de artista para trazar un surco en un campo inmenso. Da á una zanja la pendiente deseada, levanta con aplomo un montón de heno, siega con destreza. Las manos ejercitadas del pastor manejan hábilmente las tijeras ordinarias. Un buen mozo de labranza es tan hábil como un veterinario para cuidar al ganado. Es preciso pagar los intereses de esta educación como los del capital y asegurar la educación técnica de los obreros del porvenir.

El seguro del riesgo que se corre, del desgaste inevitable de este instrumento vivo, debe ser cubierto por el salario, pues si no lo será de una manera indirecta. El mecanismo de las leyes inglesas sobre beneficencia pública permite al propietario y al colono, que recogen el fruto del trabajo del obrero, hacer pesar sobre otro estos gastos de seguro. Es cierto que nuestros mejores obreros agrícolas se esfuerzan, con previsión laudable, en proveer por sí mismos á este fin por medio de asociaciones de socorros mutuos y de cooperación obrera; pero en la Edad Media se hallaban sostenidos por sus gremios y sus corporaciones. Por des-

gracia, consideraban un deber de caridad hacer decir oraciones por sus muertos, y bajo el pretexto de que esta costumbre era supersticiosa, les fueron confiscados sus bienes. De este modo les han dado lecciones de previsión nuestros gobernantes.

Llegamos, pues, á la conclusión de que la retribución del empresario y la del obrero son idénticas genéricamente y no se diferencian más que de una manera específica. La cuestión que queda por resolver es la de averiguar la parte que corresponde á cada uno de ellos después de reembolsado el valor de las primeras materias. El problema se hace insoluble si cada uno se proclama juez único del valor de su propia colaboración. En los tiempos antiguos, como la distribución estaba regulada por la autoridad, la violencia era el único medio de resistencia. Poco á poco se fué comprendiendo que la cuestión podía ser discutida, y se recurrió frecuentemente al arbitraje. Confiemos en que las uniones de los empresarios y las asociaciones obreras aprenderán bien pronto á resolver sus diferencias por medio de algún mecanismo autónomo é imparcial.

He puesto empeño en recordar estos principios económicos elementales, porque en el curso de estas conferencias tendré más de una vez ocasión de mostrar cómo ha sido falseada por la violencia legal la asociación de los productores.

Hace cinco ó seis siglos la vida de los trabajadores ingleses era de las más sencillas. Las tres cuartas partes eran agricultores y cultivaban sus reducidas haciendas. Cierto número de obreros agrícolas buscaba trabajo en las aldeas. Durante la recolección todos estaban en los campos, salvo algunos contados ociosos, pues el reglamento que excluía á los forasteros no

comprendía á los segadores. Los empresarios proporcionaban á su costa á los artesanos las primeras materias: el hierro, el acero, la cal, el plomo, la piedra y las maderas de construcción, como se hace en el Indostán moderno. Cuando se podía se trabajaba á destajo. Hasta los artesanos se consagraban al cultivo una parte del año.

De repente, una peste espantosa invadió á Europa. Como todas las epidemias, al principio fué cuando causó más víctimas; pero en Inglaterra estuvo incubada durante más de tres siglos. Destruyó probablemente la tercera parte de la población. Los salarios se duplicaron y la ruina de los grandes propietarios parecía inminente; los beneficios de los capitales empleados en la agricultura descendieron de 20 por 100 á cero. Heridos en sus intereses, los señores se valieron del Parlamento y de la Administración para disminuir los salarios y hacerlos bajar hasta el nivel anterior á la peste.

Al mismo tiempo los aldeanos se hallaban minados por las enseñanzas de Wicleff y de sus adeptos que predicaban que toda superioridad debía tener una base moral y que el derecho de dominación debía estar fundado sobre la gracia. Se puso al trabajo por encima del nacimiento y las gentes se preguntaban:

Cuando Adán cavaba
Y Eva hilaba,
¿Dónde estaban los hidalgos?

El descontento popular estalló en la insurrección de Junio de 1381, que sublevó á Inglaterra desde la Mancha al Yorkshire. La sublevación fué aniquilada, sus jefes ajusticiados; los ataques á los monjes, que poco antes eran aplaudidos, condenados como heréticos y el

brazo secular puso el hierro y el fuego al servicio del clero, antes afrentado y escarnecido. Sin embargo, el botín material de la victoria permaneció durante tres siglos en poder de los aldeanos. Esta larga lucha formará el asunto del siguiente capítulo.

II

Las leyes sobre el trabajo y sus consecuencias.

Efectos de la gran peste.—Costumbre de fijar los precios por disposición de la autoridad.—El primer Estatuto de los trabajadores.—Estatutos sucesivos.—Los trabajadores invocan la autoridad del *Domesday-boock*.—Los sucesos de 1381.—Legislación bajo Enrique IV, Enrique V y Enrique VI.—Gremios de artesanos.—Enrique VII y Enrique VIII.—Prodigalidad de éste.—Sus emisiones de moneda falsa.—Situación en tiempos de Isabel.—Fin del Estatuto de trabajadores establecido en su reinado.—Recursos indirectos de los trabajadores.—Tasas efectivas de los salarios.—Tarifas más amplias bajo la República.

La guerra entre el trabajo y el capital ha tenido más duración que todas nuestras otras guerras juntas. Ninguna es tan obscura de estudiar, pues es preciso buscar su historia en la Recopilación de los Estatutos, en medio de leyes desde hace mucho tiempo derogadas, olvidadas ó caídas en desuso, que no han sido reimpresas en las ediciones usuales. No se las encuentra más que en los volúmenes *in folio*, publicados *in extenso* por orden del Parlamento y que sólo poseen, según creo, nuestras grandes bibliotecas públicas.

Su testimonio necesita ser corroborado por el curso de los salarios que han sido pagados efectivamente en las diversas épocas de nuestra historia. Por medio de un trabajo asiduo y solitario he conseguido sacar de entre el polvo de los siglos este último testimonio.

Confieso que este estudio no ha aumentado mi respeto hacia el mecanismo legal que ha engendrado la organización social de la Inglaterra moderna.

Tras los esfuerzos más enérgicos del patriotismo colectivo se esconde un móvil interesado, y el hombre que estudie la historia económica de Inglaterra tiene que prepararse á experimentar impresiones penosas, hasta en las edades heroicas de la historia política. Sin embargo, no censuremos á los hombres que individualmente se aprovecharon de lo que las leyes les concedían; digamos en su elogio que á la larga fueron y se han mantenido más generosos que la ley misma.

En el capítulo anterior hablé de los estragos de la gran peste, que en épocas más recientes ha sido llamada la *Muerte negra.* Antes de esta epidemia, todos, desde el rey al siervo, cultivaban la tierra por su cuenta. Ningún otro estado social podía inspirar mayor respeto á la ley y á la propiedad que aquel en que la riqueza de cada uno consistía en géneros expuestos á las rapiñas de los salteadores. Estoy convencido de que el respeto á la propiedad agrícola, que distingue á los ingleses desde el siglo XIV, ha contribuído desde un principio á formar el carácter de todas las clases de la nación. Hasta en las épocas más agitadas—y me apoyo en el resultado negativo de mis investigaciones—era raro que los productos de la labranza fuesen robados. No pretendo que fuera del radio de acción de las justicias locales, el mercader extranjero, el cambista lombardo ó el legado del Papa pudieran seguir con absoluta seguridad el camino real. No afirmaré que los abades y los priores de los monasterios pudieran, sin exponerse á encontrar un Robin Hood, hacer viajar sus tesoros y sus objetos preciosos. Pero la tasa del seguro del dinero transportado por el or-

dinario ó trajinero público era muy baja y no he hallado mención de un solo robo en los millares de cuentas de colegios y monasterios que he compulsado. Los ingleses estaban dispuestos á defender, por medio de la insurrección, sus derechos imaginarios ó reales, á destronar á los reyes débiles ó malos, á cambiar de orden de sucesión á la corona, pero rara vez violaban la paz del reino. Hasta durante las guerras civiles de los siglos XIV y XVII hubo poco merodeo. En 1461, cuando el ejército de Margarita (1) se puso á saquear, se llamó bien pronto á Eduardo (2) á ocupar el trono y en la guerra parlamentaria de 1642-45 los realistas del Oeste, que mostraban poco respeto al derecho de propiedad, hallaron resistencia en los aldeanos armados de garrotes.

Se había establecido la costumbre de fijar los precios por disposición de la autoridad. La *Assize* ó tasa del pan y de la cerveza se pierde en la noche de los tiempos; durante siglos, la misión de regular los precios estuvo encomendada á las autoridades locales. En el siglo XVII, el vicecanciller de Oxford determinaba el precio máximo de la carne, las aves, el vino y hasta de los asientos en los coches recientemente establecidos. La ley, sin embargo, se guardaba de señalar el precio del trigo y de la cebada; semejante intervención hubiera excedido de su poder y hubiese sido perjudicial para los intereses de los legisladores, pero sí regulaba

(1) La reina Magarita de Anjou, que desempeñó papel tan principal en la guerra de las dos rosas.—(N. DEL T.)

(2) Eduardo de York, proclamado rey de Inglaterra en Londres, con el nombre de Eduardo IV, el 5 de Marzo de 1461. Los excesos que el ejército lancasteriano cometió después de la batalla de Saint-Albans, ganada por las tropas de la reina Margarita, contribuyeron mucho á que la capital tomase partido por la casa de York, ó la *rosa blanca*.—(N. DEL T.)

el precio del trigo y de la cebada, una vez transformados en pan y en cerveza. La Recopilación de los Estatutos está llena de reglamentos sobre el precio de los géneros alimenticios y de los vestidos. No parece que estas intervenciones causaran descontento; quizá se creía ventajoso el que ciertos servicios indispensables se hallasen sometidos á la vigilancia de la policía local. Gran parte de los asuntos encomendados á los tribunales de los señoríos se componía de acusaciones formuladas contra el panadero, el carnicero ó el molinero de mala fe ó de multas impuestas á los mismos por haber infringido la *Assize* ó engañado á los terratenientes. Los grandes propietarios territoriales no entraron, pues, en un sendero nuevo y desconocido, cuando en vista de la falta de brazos, causada por la gran peste, se agitaron con objeto de obtener la aprobación del Estatuto de los trabajadores.

Eduardo III comenzó por dirigir una proclama al primado Guillermo, excitando á los obreros á trabajar por los antiguos salarios. Luego fué convocado el Parlamento y se promulgó el primer Estatuto de los trabajadores (1349).

Después de recordar en el preámbulo los efectos de la gran peste y la penuria de los dueños de fincas, privados de sus servidores, que no querían trabajar sino con salarios excesivos, dispone que toda persona de menos de sesenta años que no ejerza un comercio ú oficio, ni posea recursos personales ó tierras que ocupe y que no sirva tampoco á un amo en particular, podrá ser requerida para trabajar en el campo, cualquiera que sea la persona que reclame su concurso, y recibirá los salarios usuales durante el vigésimo año del reinado (los anteriores á la peste). Á los lores ó señores que tenían siervos y villanos se les

otorgaba un derecho de prioridad respecto de los servicios de éstos, lo cual prueba que después de satisfechas las prestaciones inherentes á sus feudos ó enfiteusis, los feudatarios ó enfiteutas habían tenido hasta entonces la libertad de disponer de su trabajo como les pareciese. Mediante denuncia hecha por dos personas al sheriff, éste debería encarcelar al que se mostrara recalcitrante. El obrero que abandonase el trabajo agrícola debería ser también condenado á prisión, haciéndose extensiva esta pena al que, después de haber sido puesto en libertad aquél, le diera trabajo. En el caso de aceptar salarios mayores que los usuales, se imponía una multa equivalente al doble de lo pagado, y el asunto debía ventilarse ante la audiencia del señor. Si el señor mismo era quien había incurrido en esta falta, debía ser citado ante la asamblea del condado y se le castigaba con una multa triple. Los artesanos, en su mayor parte especificados, aunque todos estaban comprendidos desde luego en una cláusula general, debían contentarse con los salarios corrientes en 1346. Luego viene otra cláusula declarando que las provisiones deben venderse á precios razonables. Esta prescripción de la ley aparece rodeada igualmente de sanciones penales, y su aplicación se encomienda á los alcaldes y bailes comunales. Se prohibe, bajo pena de prisión, dar limosna á los mendigos válidos. La ley debía ser publicada en todas las iglesias, dejando esto al cuidado de los arzobispos y obispos, y se recomendaba al clero parroquial que vigilara su cuplimiento.

El Estatuto de 1349 no produjo efectos á causa del procedimiento, que exigía una querella en regla, seguida de un juicio ante el jurado. Para eludirla se adoptó la costumbre de inscribir en los documentos de

contabilidad el importe del salario reclamado por los obreros, tacharlo y poner encima la tasa establecida por los Estatutos, de los cuales no se respetaba más que la letra.

En 1350 y 51, también bajo el reinado de Eduardo III, el Parlamento, con asentimiento de los prelados, los condes, los barones y otros personajes de nota, se quejó de la mala voluntad de los trabajadores, que no respetaban el Estatuto y se negaban á trabajar á menos de percibir salarios dobles ó triples de los que habían sido fijados. Se apeló á nuevos reglamentos. Los salarios, calculados en metálico, de todos los obreros, tanto trabajadores agrícolas como artesanos, continuaron en vigor hasta que el trigo se vendiera á menos de 6 chelines y 8 dineros el *quarter*. Los delincuentes, en lugar de seguir sometidos á la jurisdicción señorial, quedaron sujetos á la de los jueces de paz, los cuales debían constituirse en tribunal para este efecto cuatro veces al año, pudiendo imponer cuarenta días de prisión por la primera falta, tres meses por la segunda y seis por la tercera. Además se conservaron las multas establecidas por el primer Estatuto, disponiendo que su producto ingresara en lo sucesivo en el Tesoro público. Los rebeldes á las disposiciones legales que hubiesen huído á otro condado deberían ser detenidos. Los escritores contemporáneos aseguran que estas fugas eran frecuentes; los obreros acudían á las localidades en que había demanda de trabajo, y habían organizado un sistema de información y de protección mutuas. Según parece, habían formado asociaciones semejantes en un todo á las *Trades Unions* modernas. Los asociados contribuían con una cuota para socorrerse y pagar las multas que les fueran impuestas.

La segunda acta fué tan ineficaz como la anterior.

A juzgar las causas de su mal éxito por la legislación posterior, debe atribuirse su impotencia á que las multas correspondían á la corona. Como la falta de obreros persistía y el vacío resultante de ella no podía llenarse con el encarcelamiento de los refractarios, los perjudicados, ó sea los empresarios, no se agitaron poco ni mucho para hacer imponer multas, de las cuales sólo se aprovechaba el rey. Además, los propietarios no tardaron en renunciar al sistema de explotación directa, manejado por sus intendentes, é inauguraron un nuevo sistema de arrendamiento, en el cual el propietario arrendaba al colono, no sólo la tierra, sino el utensilio y el ganado necesario para la explotación. Seis años después se dispuso que las multas fueran percibidas por los señores, y que Londres y todos los *burgos* quedaran sometidos á la ley general.

Tres años más tarde un nuevo Estatuto reorganizó la institución de los jueces de paz. Se suprimió la multa impuesta al labrador rebelde y también la jurisdicción señorial. Pero se conservó la pena de prisión y se dispuso que no se admitiera fianza á los procesados. Los artesanos quedaron comprendidos en la nueva legislación. Los salarios debían fijarse por días y no por semanas, si bien era lícito estipular que se trabajase á destajo.

Este Estatuto proporciona curiosos esclarecimientos sobre las asociacianes de artesanos, cuando declara que «las alianzas, convenciones, congregaciones, capítulos, ordenanzas y juramentos de los albañiles y los carpinteros serán considerados nulos y de ningún valor.» Nuestros francmasones se complacen en descubrir en estas sociedades el germen de las Logias á las cuales están afiliados; el economista ve principalmente en ellas las *Trades Unions* del siglo XIV. El acta dis-

pone que los labradores fugitivos no disfrutaran en lo sucesivo de la protección de las leyes y serán marcados con la letra *F*. Hasta entonces se les había distinguido de los siervos, que eran los únicos que siempre habían podido ser reclamados. Se manda á los maestros de oficios y á los bailes entregar á los labradores fugitivos bajo pena de una multa de 10 libras esterlinas para el rey y 100 chelines para la parte perjudicada. Hasta los capellanes domésticos fueron sometidos al Estatuto de los trabajadores y se estimó que cinco marcos, ó sean tres libras, seis chelines y ocho dineros eran emolumentos suficientes para ellos.

En el segundo año del reinado de Ricardo II, el Estatuto de los trabajadores fué confirmado nuevamente. «Los villanos, dice el preámbulo, se sustraen á los servicios acostumbrados que deben á sus señores, con ayuda y apoyo de consejeros y defensores, que les animan por medio de subterfugios capciosos, sacados del *Domesday Boock*; afirman que han sido relevados de sus obligaciones y no toleran que se les prenda. Resulta de esto que se reunen en bandas y pretenden así resistir á sus señores valiéndose de la fuerza de sus confederaciones.» Los jueces debían entender en estas tentativas, encarcelar á los culpables y castigar á sus consejeros con multas en beneficio del rey y del señor.

Este curioso preámbulo se refiere sin duda á los «pobres sacerdotes» instituídos por Wicleff, para que le sirviera de intermediarios con los siervos descontentos. Está demostrado que éstos habían tomado consejo de legistas, quienes les declararon que con arreglo á la antigua y venerable autoridad del *Domesday Boock*, el hecho de que un villano hubiera cumplido sus obligaciones legales le eximía de todo otro servicio respecto de su señor y traía consigo la nulidad de cualquier recla-

mación del último, hasta en el caso de que la apoyara en el Estatuto de los trabajadores ó quiera hacer valer su derecho de prioridad al trabajo extralegal de su siervo, pagado con arreglo á la tasa de los antiguos salarios.

Este preámbulo me ha proporcionado desde hace más de veinte años la clave de la insurrección de Wat Tyler en 1381 (1). Indica que los señores trataban de someter á sus siervos á nuevas exigencias y que estaban apoyados por el Parlamento, favorable á la idea de aumentar las obligaciones inherentes á los feudos. Reclamaban las antiguas prestaciones en trabajo, las cuales hacía tanto tiempo que habían sido redimidas, que nadie conservaba memoria de ellas. Aunque en el condado de Kent no existían feudos villanos, Tyler, que era oriundo de aquél, hizo causa común con los rebeldes; alimentaba probablemente designios más ambiciosos que el de obtener la reparación de aquellos agra-

(1) Las predicaciones de los eclesiásticos partidarios de Wicleff, entre los cuales se señalaron John Ball y Fack Stran, prepararon este movimiento popular, que encontró un jefe en Wat Tyler. Los insurrectos, cuyo número hacen ascender á 60.000 algunos historiadores, cometieron grandes excesos y llegaron á apoderarse de la capital. La muerte de Wat Tyler puso término á la sublevación. Cuando más pujante se hallaba ésta se verificó una entrevista entre el jefe de los rebeldes y el monarca, en Smithfield. Sea porque Wat Tyler mostrará una actitud amenazadora é irreverente con el rey, llegando hasta asir las riendas de su caballo, sea por efecto de una traición, el hecho es que el lord corregidor de Londres William Walworth, que formaba parte de la comitiva regia, mató de una estocada al jefe insurrecto. El joven monarca, dirigiéndose entonces á los sublevados con una serenidad impropia de sus pocos años, exclamó: "Amigos, Wat Tyler ha muerto, desde hoy yo soy vuestro jefe." Consternada por la pérdida del que la había dirigido y animado, se disolvió aquella muchedumbre falta de cohesión. A pesar de las palabras del rey la represión fué muy severa y menudearon las ejecuciones capitales de los revoltosos, como ocurría siempre en aquella época con todo partido derrotado.—(N. del T.)

vios sociales. Algunos nobles y algunos individuos de la clase media de las ciudades se inclinaban, según parece, en el mismo sentido. El fin perseguido por la insurrección era la abolición completa de las cargas de los villanos. En realidad, todo el edificio social y político de Inglaterra estuvo en peligro y después de los sucesos de Smithfield el joven rey pudo decir con razón á su madre que aquel día había perdido y recobrado la corona.

A pesar del lenguaje amenazador que los cronistas ponen en sus labios, después de la derrota de los rebeldes, es evidente que se esforzó en hacer justicia á las peticiones de los siervos. Consultó al Parlamento sobre si debía conceder efectos á las cartas de emancipación que había otorgado, y cuando el Parlamento rehusó con indignación, los jueces—estoy convencido de que cediendo á instancias del rey—interpretaron los feudos serviles en sentido favorable á los siervos y protegieron á éstos contra toda medida arbitraria. Ricardo mismo contestó con una negativa categórica á la petición del Parlamento, solicitando que los hijos de los siervos no pudieran recibir órdenes sagradas. Desde entonces la demarcación entre el villanaje y la servidumbre fué borrándose, aunque se descubren vestigios de incapacidad personal hasta el siglo XVI. Se hizo cosa corriente designar á los feudos villanos bajo el nombre de posesión con arreglo á la copia del registro de la audiencia señorial *(copyhold)*, y gracias á la pasión por la tierra que imperó durante el siglo XV, desapareció el menosprecio hacia el derecho de *copyhold*, y no vacilaron en comprarle los nobles y los caballeros.

Se otorgó una amnistía, primero á los que habían cometido actos ilegales en la represión de los desórde-

nes y en seguida á los mismos insurrectos. Hubo, sin embargo, una larga lista de excepciones que se refería casi por completo á los habitantes de Londres. Los rebeldes de Edmundsbury fueron indultados, pero se les obligó á pedir perdón y á dar fianza al abad de Bury. Además un acta de Ricardo II resolvió que, si siervos de uno ú otro sexo incoaban un pleito contra su señor, éste podría contestar á la demanda, sin que por esto se le estimara privado de sus derechos, pues con arreglo á la costumbre antigua, el señor que consentía en pleitear contra su siervo reconocía *ipso facto* la emancipación de éste.

He trazado el anterior bosquejo de los sucesos de 1381, porque la emancipación gradual de los siervos, que fué su resultado, fortificó la resistencia de todos los obreros agrícolas al Estatuto de los trabajadores que se persistía en imponerles. Los labradores libres habían hecho causa común con sus hermanos; gozando de ciertos derechos y libertades, entendieron que su deber era ayudarles, y á su vez fueron sostenidos por aquellos á quien habían contribuído á emancipar.

No debemos figurarnos que el rey y el Parlamento, después de haber hecho menos opresor el yugo del señor feudal, se hallaban dispuestos á ceder sin nueva resistencia á todas las reivindicaciones del trabajador. El acta primitiva de Eduardo fué renovada, añadiendo nuevas cláusulas. «No queriendo servir los criados y labradores más que con salarios desmedidos y excesivos», fueron determinados igualmente los salarios que debían pagarse á los sirvientes á quienes se alojaba y mantenía. Se estableció que los sirvientes que pasaran de un lugar á otro debían ir provistos de un certificado del último amo á quien hubieran servido. Se

impuso á los mendigos y á los peregrinos la obligación de llevar un pasaporte, so pena de exposición en la picota, castigándose con prisión á discreción del juez el uso de pasaporte falso. Ningún niño que se hubiera consagrado á la agricultura, hasta la edad de doce años, podía ser admitido en el aprendizaje de un oficio, y su diploma de aprendiz era nulo de derecho. Los artesanos quedaron obligados á trabajar en el campo en la época de la recolección, y las personas que pagaban ó cobraban salarios superiores á los señalados en la tarifa legal fueron castigadas con multas cada vez más fuertes.

Un acta de Enrique IV prescribió que los obreros fueran ajustados por días y no por semanas; que los días y vísperas de fiesta no les fueran pagados, y que el trabajo hasta el mediodía se pagara á razón de medio jornal. Se impuso una multa de 20 chelines al obrero que aceptara más de su salario legal. Observemos, sin embargo, que el año 1408, Enrique IV, en Windsor, pagó á cuatro carpinteros seis dineros diarios, á razón de trescientos sesenta y cinco días de trabajo en el año. El Estatuto no era, pues, observado ni por el rey ni por sus súbditos.

Por un acta del séptimo año de su reinado, Enrique IV ratificó una petición presentada por el Parlamento, solicitando que sólo las personas que poseyeran al menos 40 chelines de renta anual, en tierras ó en rentas territoriales, pudieran colocar á sus hijos de aprendices. Esta suma equivalía entonces á una renta de 80 libras en la actualidad. Después de haber consignado que el aprendizaje había venido á agravar la falta de brazos, el autor del acta redujo, sin embargo, la cifra de la renta á 20 chelines, pero imponiendo nna multa de 100 á todo el que tomara un aprendiz

fuera de estas condiciones. Todas las denuncias debían ser examinadas. No obstante, se dejó á los padres entera libertad para enviar á sus hijos á la escuela.

Bajo Enrique V, el Estatuto de los trabajadores fué confirmado de nuevo; se mandó que los sheriffs le hicieran publicar en todos los tribunales del condado. Una nueva cláusula permitió interrogar á los maestros y á los obreros bajo la fe del juramento, y se confirieron á los jueces nuevos poderes para lanzar mandamientos de prisión contra los fugitivos. Dos años después, las multas referentes á salarios excesivos no eran impuestas ya más que á los obreros que los hubieran recibido.

Durante la larga minoría de Enrique VI se siguió legislando sin alcanzar mejores resultados. Se introdujo una nueva cláusula que debía ser funesta por sus consecuencias; por virtud de ella los jueces de paz recibieron la potestad de regular los salarios en sus reuniones trimestrales. Verdad es que el acta sólo debía tener una duración transitoria. Al año siguiente fueron prohibidas, bajo penas de multa y prisión, las ligas y asambleas anuales de los albañiles.

Seis años después, los Estatutos de Ricardo fueron puestos en vigor; se mantuvieron y se extendieron más todavía las facultades de los jueces de paz. Éstos en cada condado, y el alcalde en cada ciudad ó *burgo*, debían hacer pregonar todos los años, por Pascuas y por San Miguel, el salario que debía pagarse á cada clase de obreros ó artesanos, con alimentación ó sin ella, y estos bandos tenían fuerza de ley. Dicho Estatuto debía mantenerse vigente «hasta que el rey lo derogase en el Parlamento». El Estatuto sobre el aprendizaje fué confirmado, pero se eximió á Londres de la cláusula restrictiva referente á los 20 chelines de renta

anual, pues «los habitantes de la capital se habían enfurecido, considerándose vejados por ella».

En 1437 fueron atacadas las *guildas* ó gremios de artesanos y otros obreros. Se declaró que «interpretaban sus privilegios en beneficio propio y en daño de los demás». La nueva ley decretó que, en lo porvenir, todas sus patentes y privilegios serían registrados por los jueces de paz del condado y el gobernador de cada ciudad, castigando con una multa de 10 libras toda ordenanza que no estuviere conforme con dichos privilegios. Los gremios debían de ser numerosos, puesto que se les sometía á una inspección y á una legislación especiales. El censo para ser elegible como juez de paz fué elevado á una renta de 20 libras anuales en tierras.

La ley dispuso, ocho años después, que todo sirviente avisara á su amo antes de despedirse, «á fin de que éste pudiera buscar otro». Se publicó, por último, un reglamento que se acomodaba con escasas diferencias á la tasa corriente de los salarios. Los obreros habían obtenido la victoria.

En los reinados de Eduardo IV y Ricardo III no se promulgó disposición legislativa alguna de esta clase; mas en el de Enrique VII la ciudad de Norwich quedó exenta del Estatuto del aprendizaje y se publicó un reglamento de salarios muy liberal, atendiendo á la baratura de las mercancías en aquella época. Los salarios ingleses, considerados como valor en cambio, no habían sido nunca tan elevados, si bien se señalaron doce horas de duración á la jornada de trabajo, desde Marzo á Septiembre, y desde la salida á la puesta del sol durante el resto del año. Cincuenta años antes la jornada era de ocho horas.

La legislación se ocupó poco en los obreros bajo el

reinado de Enrique VIII. Eximió de toda pena á los que pagaran salarios demasiado crecidos, declaró exceptuada á la ciudad de Londres de la aplicación del Estatuto de los trabajadores y prohibió á las corporaciones retener á los aprendices cuyo tiempo de aprendizaje hubiese terminado, así como exigirles derechos superiores á los que la ley había instituído.

No se me oculta que la enumeración de estas antiguas leyes puede parecer estéril y enojosa; pero es imposible estudiar la historia de un país prescindiendo de sus leyes, principalmente cuando éstas, como ocurre en Inglaterra, han obedecido siempre á un espíritu de transacción y de concordia. Durante todo este período los trabajadores ingleses, considerados en conjunto, no reclamaban más que una remuneración suficiente de sus servicios y prosperaron bajo la égida de sus gremios y sus asociaciones. Poco á poco los aldeanos fueron comprando tierras y crearon la clase de censatarios en pequeño que cubrió el territorio en la primera mitad del siglo XVII. Los artesanos habían llegado á ser maestros en sus oficios y levantaron con sus manos, después de haber trazado los planos ellos mismos, los edificios sólidos y elegantes de la arquitectura perpendicular. Próxima estaba, sin embargo, la ruina que amenazaba su prosperidad. He investigado y voy á exponer sus causas.

Jamás tuvo Inglaterra soberano tan locamente gastador como Enrique VIII. Gracias al espíritu de economía de su padre, había heredado un caudal considerable para aquella época, y lo derrochó en poco tiempo. Sus guerras, sus alianzas y los subsidios al emperador de Alemania, siempre necesitado, le costaron grandes sumas sin producirle nada. Hasta en tiempo de paz sus gastos eran prodigiosos. Tenía veinte ó

treinta palacios, que demolía y restauraba sin cesar, ocupando día y noche á legiones de obreros hasta en los domingos y en las mayores fiestas de la Iglesia. El coste del tren de su corte era inmenso. Su desconfianza y su afición á la ostentación le impulsaban á enriquecer á la nobleza, á la cual había instalado en sus numerosos palacios. La casa de su hija María, hasta el día en que renegó de ella, y la de Isabel y Eduardo, niños aún, costaban mucho más de lo que se había gastado en el sostenimiento de la Casa Real, en tiempo del padre del monarca, como lo atestiguan los registros del guardarropa. Construyó pesadísimos buques, que no podían navegar, é inmensos palacios, caprichos momentáneos que abandonaba en seguida. A serle posible hubiera disipado todo el caudal particular de sus súbditos, y no perdonó medio para conseguirlo. Sin embargo, fué popular, pues los pródigos lo son siempre, hasta cuando dilapidan lo que no les pertenece.

Confiscó los bienes de los monasterios pequeños y dió fin á sus riquezas rápidamente. Durante algún tiempo respetó á los grandes, declarando que eran asilos de la caridad y la religión. Luego se comprometió á no imponer contribuciones nuevas al pueblo, ni aun en el caso de guerras legítimas, con tal de que le fueran adjudicados los despojos de los conventos. Los grandes monasterios no tardaron en ser absorbidos. Previendo la tempestad, los frailes habían arrendado sus tierras á largo plazo, así que buena parte del botín no la percibió el rey hasta bastante después, pero los tesoros acumulados durante siglos cayeron en sus manos. Una interminable fila de carros condujo el oro, la plata y la pedrería que cuatro siglos habían amontonado en torno de la urna de Becket,

en el santuario más rico de Inglaterra (1) y tal vez de la cristiandad. Winchester, Westminster y otros cien lugares consagrados eran casi tan ricos y algunos más antiguos; sus tesoros equivalían probablemente á toda la moneda en circulación en aquel tiempo, y las tierras de los monasterios ocupaban, según se dice, la tercera parte de la superficie del reino. Todo se desvaneció como la nieve en el verano, pues nada permanecía en manos del monarca más que el tiempo preciso para lanzarlo á lo lejos.

Después de estas hazañas, parece que no se atrevió á pedir más dinero al pueblo. Sin embargo, apeló á un medio seguro de atacar á los bolsillos, poniéndose á acuñar moneda de mala ley. En los primeros tiempos la aleación fué poco inferior á la adoptada hasta entonces. Después perdió todo escrúpulo y acuñó cada día moneda de ley más baja. Es el único soberano inglés que ha cometido este crimen tan vil y pérfido, puesto que Carlos Estuardo lo proyectó tan sólo. Sobre Enrique recae también la responsabilidad de la adulteración de la moneda que se efectuó durante el reinado de su hijo, pues aquél fué quien designó á los desalmados tutores del joven príncipe. Al final, cuando gastado por el vicio y los desórdenes, enfermo y hastiado de todo, se hallaba á dos pasos de la tumba, proyectó despojar á los trabajadores confiscando las tierras de sus gremios. En el reinado de su hijo, Somerset consumó esta obra y confiscó los bienes de las corporaciones y de los oficios.

Cuando subió al trono Isabel, la monarquía y el pueblo se hallaban igualmente extenuados, é Inglate-

(1) La abadía de Cantorbery, donde se conservaban los restos del arzobispo, asesinado por instigación de Enrique II.—(N. DEL T.)

rra no influía en Europa más que el menor principado de Alemania. La moneda falsificada había reducido á la miseria al trabajador, y los codiciosos jefes de la nueva aristocracia le habían robado las tierras de sus gremios, que durante la Edad Media le socorrieron constantemente en las horas de penuria. El coste de la vida había subido un 150 por 100, y los salarios seguían invariables, pues el alza de los salarios no acompaña á la de los precios.

La primera misión que Isabel se impuso fué la de restablecer la ley de la moneda, después de lo cual la reina y sus consejeros publicaron un nuevo Estatuto de los trabajadores, que figura en la Recopilación como el quinto de Isabel, capítulo IV. Derogó totalmente la legislación de los dos últimos siglos, segregó las medidas más gravosas y reunió las demás en un conjunto metódico que debía regular en lo sucesivo las relaciones entre el empresario y el obrero. Ni Isabel ni sus consejeros tenían intención de oprimir al trabajador; y hasta algunas de sus disposiciones tienden á protegerle, pero el Acta le halló abatido y aniquilado y le entregó en manos de los jueces de paz, esto es, de sus amos, en los momentos en que era incapaz de defenderse. El Gobierno, que recordaba las sublevaciones de Cade, de Tyler y de Ket, se resolvió á emplear un instrumento apto para domeñar á la desesperación misma y para imponer la sumisión por medio del hambre. Como veremos, sus esfuerzos fueron coronados por el mejor éxito.

Los que prestaban ciertos servicios debían ser ajustados por años. Toda persona de menos de treinta años que no estuviera casada, y no poseyera una renta anual de 40 chelines, ni ejerciese profesión alguna, quedaba obligada á trabajar, mediante un sueldo anual,

en el oficio en que hubiera sido educada. Los autores del Estatuto no tuvieron en cuenta que un chelín de Isabel no valía la tercera parte de la misma moneda en tiempo de Enrique IV; parece que confiaron en que volverían los antiguos precios, creyendo sin duda que bastaba llamar chelín á una moneda, que no valía más que la tercera parte de un chelín, para darla un valor triple del intrínseco que tenía. El sirviente ajustado por años no podía ser despedido sin justa causa, aprobada por dos jueces, y hasta á la terminación del año convenido debía avisársele con tres meses de anticipación la despedida. Persona alguna, desde la edad de quince años hasta la de sesenta, á menos de tener una ocupación ó hallarse en aprendizaje, podía rehuir el trabajo agrícola. Los amos que despedían sin motivo á sus servidores incurrían en una multa de 40 chelines, y los servidores que abandonaban á sus amos, sin estar autorizados competentemente para ello, en pena de prisión. No podían (los últimos) abandonar la ciudad ó la parroquia sin un certificado, bajo pena de encarcelamiento, aplicándose la de azotes á los que se valían de certificaciones falsas. El amo que tomaba á un sirviente sin certificado, estaba castigado con una multa de cinco libras. Como en las leyes anteriores, la jornada de trabajo continuó fijada en doce horas, por el verano, y en el intervalo entre la salida y la puesta del sol, durante el invierno. El trabajador perezoso incurría en una multa de un penique por hora. La huelga se castigaba con un mes de prisión y multa de cinco libras, penalidad que dió un golpe mortal á lo que aún sobrevivía de las antiguas asociaciones obreras.

Los jueces de paz debían congregarse en una reunión especial, que de ordinario se celebraba poco después de Pascuas, para regular los salarios y gajes de

toda clase de trabajo, ya fuera por días ó por años, con alimentación ó sin ella. Estos reglamentos se depositaban en el Tribunal de la Cancillería, una vez obtenida la aprobación del Consejo privado y después de ser pregonados por el sheriff, quien debía llamar la atención sobre las penas impuestas en ellos. Los jueces de paz percibirían una indemnización de 5 chelines diarios, incurriendo, en caso de ausencia, en una multa de 10 libras. El que pagaba salarios superiores á los señalados en el reglamento era castigado con una multa de cinco libras y diez días de prisión; el que los había cobrado, con veintiún días de cárcel, declarándose nulo el contrato. Los obreros que amenazaban á su amo podían ser encarcelados durante un año ó más. A los artesanos se les podía obligar á trabajar en la recolección.

Era permitido á los obreros pasar de un condado á otro. Las mujeres solteras, desde los doce á los cuarenta años, podían ser obligados á trabajar por años, por semanas ó por días, á elección del empresario. Ciertas personas fueron autorizadas para tomar aprendices agrícolas. En las ciudades, los cabezas de familia estaban autorizados para tomar aprendices por un plazo de siete años y en número de dos, si éstos eran hijos de artesanos. Todo artesano podía tomar por aprendiz al hijo de un hombre que no poseyera tierras. El aprendizaje debía ajustarse por siete años, bajo multa de 40 chelines por cada mes de menos. Los mercaderes no podían tomar como aprendices más que á los hijos de propietarios que poseyeran una renta de 40 chelines en tierras. Para ciertas clases de comercio, como el de los géneros de lana, se había dispuesto que los comerciantes mismos acreditaran la posesión de una renta de tres libras anuales. Por cada tres aprendices

había un obrero y más allá de aquel número, un obrero por cada aprendiz. Los aprendices que se mostraran rehacios y los fugitivos debían ser reducidos á prisión.

Se encomendó á los jueces de paz que se informaran periódicamente de la aplicación del acta y que reformaran sus reglamentos de salarios con arreglo á las fluctuaciones del precio de los víveres. El producto de las multas se repartía entre el denunciador y la corona. Al cabo de treinta y tres años el acta fué reformada. Los tejedores quedaron sujetos á sus prescripciones y los jueces de paz autorizados para dar reglamentos distintos para las diferentes subdivisiones de los condados. Los reglamentos siguieron siendo publicados por el sheriff, pero se suprimió la intervención del Tribunal de la Cancillería y del consejo privado. El *Custos Rotulorum* (guarda ó custodio de los registros) debía ratificarlos y darles fuerza de ley. Siguiendo la costumbre, el acta debía tener sólo una duración temporal, pero fué ratificada con regularidad. Desde Eduardo III á Jacobo I, el Parlamento votó treinta y siete actas reglamentando el trabajo.

Los jueces de paz desempeñaron la misión que se les había encomendado. Todavía conservamos su primer reglamento, el de 7 de Junio de 1563, dictado para el condado de Rutland. Sirvió, según presumo, de modelo en los condados del Sur del Trent, pues otro reglamento de 1595 se aplicó á los condados del Norte. He descubierto trece de estos reglamentos, desde 1563 á 1725. En el siglo XVIII dejaron de ser renovados. La ley había conseguido su fin y reducido los salarios de trabajadores al mínimum compatible con las necesidades más exiguas de la subsistencia.

El objeto de este Estatuto, tan célebre como funes-

to, había sido triple: 1.°, romper la coalición de los los trabajadores; 2.°, arbitrar medios para someterlos á una incesante vigilancia; 3.°, aumentar la oferta del trabajo agrícola, restringiendo el derecho al aprendizaje.

Cuando los jueces de paz se entibiaban, se podía contar con la magistratura de los Estuardos, que, según confesión de los legistas más poseídos del espíritu profesional, se mostró servil é implacable, fuera de algunas excepciones. Los jueces, cuyos empleos dependían del capricho del soberano, fueron advertidos de que, si sus decisiones é interpretaciones desagradaban á la autoridad suprema, serían destituídos.

«Habéis debido de sobrevivir á todos los legistas—dijo un día Guillermo de Orange al anciano abogado Maynard.—Sí, señor—contestó éste—y sin el advenimiento de V. M. hubiera sobrevivido también á las leyes.» Los Estuardos no se atrevían á derogarlas, pero falseaban su aplicación nombrando jueces corrompidos. Hasta que los magistrados no adquirieron la propiedad de su cargo no hubo jueces honrados.

Los autores del Estatuto, siguiendo el ejemplo de Eduardo III y del Parlamento de 1495, ordenaron que los jueces de paz tuvieran en cuenta «la baratura ó carestía de los víveres». No lo hicieron los jueces, y como sus resoluciones eran inapelables, impusieron al trabajo el salario del hambre.

Hace algunos años publiqué un libro, titulado *Seis siglos de trabajo y de salarios*, en el cual demostré que el acta de 1495, dado el precio de las mercancías en aquella época, permitía al artesano adquirir determinada cantidad de víveres, mediante una quincena de trabajo, y al obrero agrícola igual cantidad, mediante tres semanas de labor. Bajo el imperio del último Es-

tatuto, los reglamentos de los jueces de paz obligaban al labrador, para poder comprar la misma cantidad de víveres, á un trabajo incesante de uno y á veces de dos año. Con ser dura también para el artesano, la ley oprimió en particular al campesino, y tuvo como fin principal el de reducir el precio de la mano de obra agrícola. A falta de métodos perfeccionados de cultivo era éste, con la carestía de los géneros, el único medio de hacer subir los arrendamientos.

Las investigaciones y descubrimientos que he hecho después han confirmado mi juicio. Es verdad que bajo algunos aspectos la situación del aldeano era entonces mejor que hoy, puesto que al menos poseía un rincón de tierra. El acta de repartimientos, de Isabel, dispone que toda cabaña tenga una dependencia de cuatro *acres* (1) de tierra y que sea ocupada por una sola familia. Esta disposición fué derogada en la segunda mitad del siglo XVIII, porque era un obstáculo para cercar los campos, lo cual vino á ser la regla general en aquella época.

Aparte de este disfrute exclusivo, el aldeano tenía derechos más ó menos amplios sobre las tierras comunales. Si éstas eran insuficientes para proporcionarle pastos para una vaca, podía soltar en ellas á sus aves de corral, lo cual le permitía en ocasiones echar una gallina al puchero. Cuando, en el siglo XVIII, estas tierras comunales fueron cercadas y adjudicadas á los grandes propietarios, mediante indemnizaciones irrisorias y rápidamente gastadas, el pueblo no pudo menos comparar la pena que se imponía al que robaba un pato en las praderas con las condescendencias teni-

(1) Medida superficial inglesa, equivalente á 4.046,71 metros cuadrados.—(N. DEL T.)

das con los que robaron los pastos mismos. Aunque el cercamiento sistemático de las tierras haya aumentado la producción agrícola, la pérdida de aquellos beneficios indirectos ha empeorado la situación del aldeano, aumentando su penuria.

Hace dos siglos, la caza pululaba sobre vastas superficies de terrenos yermos y pantanosos. En los tiempos primitivos algunos animales, como los ciervos, los gamos, las liebres y los jabalíes habían sido reservados para los placeres ó el consumo de los grandes personajes, y luego, particularmente en el reinado de Jacobo I, la ley fué restringiendo cada vez más el derecho de caza, so pretexto de que impulsaba al labrador a la ociosidad. Pero lo cierto es que estas leyes no fueron observadas. He examinado la contabilidad doméstica de los grandes señores y de las corporaciones de los siglos XVI y XVII y la cantidad de caza de pluma y de pelo que se compraba en invierno es asombrosa. Se hallan nombres de aves que no figuran en nuestras mesas, y si la caza de aves, con red ó á tiro, hubiese estado reservada á los señores, estos artículos no figurarían en la contabilidad. Sin duda eran compradas tales piezas á los arrendatarios en pequeño y á los campesinos que las habían cazado y que hubieran podido consumirlas ellos mismos.

En el reinado de Enrique VII estos beneficios indirectos habían sido más amplios aún. Su desaparición gradual no se compensó más que por la garantía de subsistencia proporcionada por la contribución de pobres y reducida á las necesidades indispensables á la vida. El silencio de los libros de Agronomía sobre la tasa de los jornales me hace presumir que los jueces de paz dejaron de regular los salarios, en el Mediodía hacia mediados del siglo XVII, y en el Norte hacia prin-

cipios del siglo XVIII. Su obra funesta había terminado, en efecto.

Poseemos las cuentas por condados de los ingresos y gastos de la Beneficencia pública en tiempo de Carlos II. En los condados situados al Sur del Trent era donde más importaban los gastos. No llegaban á la décima parte de la cifra á que ascienden en nuestros días, pero igualaban á la tercera parte de las rentas del Estado en tiempos de paz. Si esta proporción existiera en la actualidad, gastaríamos en dichas atenciones 20 millones de libras esterlinas. Al final del siglo XVII, Gregorio King demostró, con cálculos que he podido comprobar, que la insuficiencia de los salarios agrícolas era suplida invariablemente por la contribución de pobres.

Sin embargo, merecen consignarse dos circunstancias. Los salarios que se pagaban realmente fueron siempre mayores que los de la tarifa establecida por los jueces de paz. He comparado el término medio de ocho salarios oficiales, correspondientes á cinco distintas clases de artesanos y á tres clases de trabajo grosero y agrícola, con el término medio sacado de los salarios que se pagaban en realidad en los mismos oficios y tareas. En el período comprendido entre 1593 y 1684, el término medio de los salarios oficiales fué cinco chelines y seis dineros por semana, y el de los salarios efectivos seis chelines y un dinero. El empresario era más generoso que el magistrado.

Los reglamentos tuvieron una base más liberal bajo la República que bajo la Monarquía. Los salarios efectivos no excedieron de los salarios oficiales más que en cuatro dineros y medio en 1651, y en dos y cuartillo en 1655. Después de la restauración, la diferencia subió de un golpe á tres chelines por semana. Es que

los puritanos, con ser hombres tan poco amables, tenían algunas nociones del deber, mientras que los caballeros, más corteses que aquéllos, no poseían otra virtud que su fidelidad al monarca. Si yo hubiera sido un labriego del siglo XVII, hubiera preferido de seguro á los puritanos.

En 1825 fueron barridas todas estas leyes, gracias á los esfuerzos del difunto M. José Hume; pero nuestros anales parlamentarios no han recogido el debate que precedió á su abolición. La ley de Isabel había consumado la ruina del obrero, y aun después de derogada y caída en desuso, ha seguido aquél sometido á nuestro derecho común y á las pérfidas interpretaciones que han dado de él nuestros ingeniosos legistas, y que han merecido el nombre de «Conspiración constructiva, el instrumento más elástico de la tiranía que pudo inventarse».

III

El cultivo de la tierra por los dueños y los arrendatarios.

Efectos de los progresos agrícolas.—El duque de Argyll y la renta.—Historia de los progresos agrícolas.—Los errores de la teoría.—Los géneros agrícolas.—Regularidad de la contabilidad agrícola en la Edad Media.—Ley de los precics de Gregorio King.—Hambres en Inglaterra.—La agricultura en los siglos XVII y XVIII.—El plano territorial de Gamlingay.—Las tierras comunales.—Los pastos de aprovechamiento público y los de propios.—El clero regular y la agricultura.—El derecho de primogenitura.—El arrendamiento de la tierra con el material de la explotación.—Nuevas formas de tenencias de tierras, arrendamientos á término y vitalicios, rentas excesivas.

El progreso de la agricultura es seguro indicio de que una nación ha salido de la barbarie y sirve al mismo tiempo de medida de la población que puede alimentar el territorio nacional sin recurrir á la importación extranjera. Cuando la importación es libre y abundante, el conjunto de las naciones unidas por las relaciones comerciales debe ser considerado como si no formaran más que una misma y única colectividad.

El desarrollo de la agricultura determina también el límite del desenvolvimiento de las demás industrias. Aun en las edades primitivas, el cultivador, disponiendo tan sólo de herramientas rudimentarias, consigue

arrancar á la tierra mayor cantidad de víveres de la que necesita para la subsistencia de su familia. Su trabajo le proporciona medios de mantener á los que le protegen y de retribuir á los que le proporcionan las mercancías que él no produce por sí mismo y sin las cuales no puede pasarse. La agricultura desempeña de este modo un papel primordial en el Estado, y toda ley, toda costumbre, toda práctica que entorpezca su progreso, es una calamidad pública por venerable que sea su antigüedad. Estos obstáculos han existido y existen todavía, y los legisladores tienen el deber de destruirlos ó de limitar su influencia por lo menos.

Los progresos de la agricultura determinan la tasa de la renta. Esta es el precio que se paga por el uso de un medio natural indispensable á la sociedad humana y que afecta á sus intereses más íntimos. El duque de Argyll, el gran defensor y, quizá, el defensor demasiado crédulo, de los propietarios territoriales, ha comparado el arrendamiento de la tierra labrantía al de un instrumento de música. La comparación es ingeniosa y exacta, aunque tal vez el duque no comprendió todo su alcance. Admitamos que el arrendamiento de una parcela de tierra sea idéntico al de un violín de Stradivarius. Puesto en manos de la mayor parte de nosotros, y desde luego en las mías, no valdría un alquiler de cinco céntimos al año; pero si se lo confiamos á M. Joachim, obtendrá con él pingües ganancias. De igual manera, en la tierra no puede prescindirse de la habilidad, de la experiencia, de la educación ni de la inteligencia del que la explota.

La renta es, por consiguiente, el producto de dos factores. Los economistas al uso no mencionan más que al primero, al que se apoya en las facultades natu-

rales del suelo, que han sido llamadas en algunas ocasiones originarias é indestructibles, sin duda porque nadie puede decir su origen y porque no tienen de indestructible más que aquello que no favorece ciertamente á su fertilidad. El segundo factor, mucho más importante, es la habilidad adquirida del cultivador, el talento, siguiendo el ejemplo del duque, de tocar el violín con maestría. Desgraciadamente este talento es destructible y ha sido destruído.

Al contrario de lo que sucede con la distribución de la riqueza, las leyes que gobiernan la producción de esta son leyes naturales. Por medio de su conocimiento y aplicación consigue la industria humana dar utilidad á la materia. Algunas de estas leyes son sencillas y se comprenden á primera vista, como las que conocieron los primeros artesanos, los primeros mineros y los primeros metalúrgicos. Otras no han sido descubiertas sino á fuerza de largas observaciones, de profundos estudios y de investigaciones minuciosas. En la moneda del siglo XIV, el hierro labrado costaba á 12 libras la tonelada. Limitándonos al multiplicador generalmente admitido de 12, ¿cómo ha podido bajar el precio del hierro desde 144 libras á cuatro, á no ser por el descubrimiento y la aplicación de leyes naturales, desconocidas en el siglo XIV?

La inteligencia humana que las ha discernido y aplicado es progresiva é ignoramos dónde se detendrá. Si alguien hubiera predicho hace cien años que se viajaría con una velocidad de 60 millas por hora y que se extraerían los colores más delicados y los perfumes más sutiles del alquitrán mineral, hubiera sido encerrado en un manicomio. En materia alguna han amontonado los economistas—con aplomo bien poco afortunado, por cierto—tan vanas predicciones como

en lo tocante á la producción, y en particular á todas las ramas de la producción agrícola.

Cuando leemos esos libros en que el elemento especulativo obscurece la parte práctica de la Economía política, hallamos á cada paso profecías pesimistas acerca del margen del cultivo, de la ley de los productos decrecientes y del agotamiento de la tierra, todo ello proclamado por personas profundamente ignorantes de las realidades del cultivo. De ahí que el mundo se haya acostumbrado á considerar nuestra ciencia como una logomaquia intolerable y huera.

No voy á ocuparme ahora en la historia económica de la renta. Sin embargo, debo decir lo siguiente. La renta, al revés de lo que creía Adam Smith y era excusable creer, es un efecto y no una causa del valor de las cosas. Nace cuando los productos agrícolas y sus similares obtienen en el mercado un precio superior al coste de producción, incluso el reembolso de los adelantos y un beneficio moderado. Admitiendo que cada productor trate de obtener el máximum de productos con el menor gasto posible de energía nerviosa y muscular, personal ó complementaria, el ideal para el economista sería que los artículos necesarios para la vida fuesen obtenidos con tal regularidad, tan llanamente y á cambio de esfuerzos tan reducidos, es decir, tan baratos, que no resultase renta alguna. No llego hasta el punto de negar el derecho del propietario territorial á la renta que percibe. Creo que la teoría que quiere desposeerle de ella por disposición de la autoridad es odiosa é injusta. Opino que hubiera sido ruinoso para el Estado comprarla, como lo propuso Mr. Mill cuando publicó su teoría del *aumento de valor gratuito*, y desde un principio se lo hice notar á este distinguido escritor. En cuanto á la *nacionalización* de

la tierra—y presumo que se quiere indicar con esta palabra la expropiación forzosa en beneficio del Estado—me sería preciso formarme una idea enteramente distinta de la que profeso acerca de las virtudes administrativas, para no ver en ello un expediente que sería el punto de partida de una serie de chanchullos perpetuos y funestos. La tierra estaba *nacionalizada* en la República romana, y bien sabemos el fin que tuvieron una y otra.

Las vicisitudes y la historia de la agricultura inglesa nos darán la clave de la interpretación de los más graves problemas sociales de lo pasado, y tal vez de las dificultades de lo presente y de un futuro próximo. Porque nunca se recordará ni se repetirá demasiado que somos los descendientes de una nación antigua y que hemos heredado las consecuencias, tanto de las locuras como de los rasgos de prudencia, de nuestros antepasados. Somos lo que somos por virtud de causas nacidas en el transcurso de nuestra historia y que han ejercido una influencia duradera. Quien analice la historia, si posee una concepción adecuada de lo presente, no aceptará sin atenuaciones la antigua sentencia *Cessante causa, cessat effectus.* En el capítulo último demostré que los reglamentos formados en las reuniones trimestrales de los jueces de paz ejercieron sobre las condiciones del trabajo una influencia que subsistió cuando ya los reglamentos habían sido abandonados y olvidados hacía mucho tiempo. Vamos á ver otras pruebas de la supervivencia de esta clase de efectos.

Ciertos acontecimientos históricos ejercieron marcado influjo en la marcha de la agricultura británica. Tales son, para no citar más que los principales, el gran cambio en la manera de explotar la tierra inaugurado en la segunda mitad del siglo XIV, y que ya

hemos estudiado juntos; la notable prosperidad agrícola del siglo siguiente, la mudanza en la propiedad que resultó de la supresión de los monasterios y del incremento de la cría del ganado lanar en el siglo XVI, lo excesivo de las rentas de los arrendamientos en el siglo XVII, el desarrollo del cercamiento de las tierras y la introducción del nuevo cultivo en el siglo XVIII. No sé si tendré ocasión de hablaros de la notable decadencia que se observa en el siglo XIX. En todo caso, el medio más seguro de esclarecer el camino que vamos á seguir consiste en exponer los datos que he recogido sobre los diferentes rendimientos alcanzados en las distintas épocas de nuestra historia agrícola.

Desde 1333 á 1336, ó sea durante cuatro años, los miembros del Colegio de Merton, en Oxford, hicieron formar un estado de las semillas empleadas y del producto de la trilla en diez de sus haciendas, cultivadas por su cuenta con capitales propios y bajo la dirección de sus intendentes. El cultivo del trigo no se repite en cada uno de los cuatro años, y cuando se suspendía, las tierras quedaban sin duda en barbecho. Las mejores tierras se reservaban para superficies más extensas de un mismo cultivo. El producto medio en los años de baratura, es decir, de abundancia, es de nueve *bushels* (1) de trigo y 15 de cebada por dos y cuatro de semillas respectivamente. Este producto excede del término medio general, pues nuestro agrónomo más antiguo, Walter de Henley, declara expresamente, y apoyándose en pruebas, que el arrendador necesitaba recolectar seis *bushels* por *acre* para no perder. Los cuatro años citados son anteriores al gran trastorno producido por la peste.

(1) Medida inglesa de capacidad para áridos y líquidos equivalente á 36,32 litros.—(N. DEL T.)

La segunda cuenta á que me refiero data de mediados del siglo XV; se hizo en Adisham, condado de Kent, entre Dover y Cantorbery. El cultivo se hacía en condiciones favorables; los productos son: trigo, 12 *bushels;* cebada, 16; guisantes y algarrobas, 8, y avena 20. El año fué abundante y los precios inferiores al término medio.

En 1655, Hartlib nos dice que la producción de trigo varía de 12 á 16 *bushels* por *acre*, pero hacia 1693 Gregory King declara que el producto, en cereales de cualquier clase, no es superior á 12 *bushels*. Creo que la evaluación de King es más exacta que la de Hartlib, que se refería á aplicaciones de nuevos métodos. A principios del siglo XVIII el producto era seguramente de 20 *bushels*, quizá algo más elevado.

De estos hechos y de otros semejantes induzco que la producción media de trigo en Inglaterra y en el país de Gales, desde el advenimiento de Eduardo III hasta el final del siglo XVI, no pudo pasar de 2 millones y medio de *quarters*, alimentando á una población que se elevaba á la misma cifra. El pan de trigo era el alimento popular y universal, pues las raíces alimenticias eran desconocidas todavía. Este cálculo se halla comprobado en lo relativo á la población por el estado de cobranza de un impuesto de capitación que se repartió en el siglo XIV y por un verdadero censo, efectuado en el siglo XVI en algunos distritos del condado de Kent.

La tierra estaba muy dividida, y los ocupantes más en pequeño disfrutaban de un cercado ó *curtillaje* unido á su morada. Esta división la atestiguan numerosos documentos de contabilidad agrícola que conservamos y que llegan hasta el año 1257. Los señores no cultivaban por su cuenta, de ordinario, más

que la mitad de las tierras del señorío; poseemos la contabilidad de sus intendentes ó cobradores de rentas, pero no se ha conservado la de los campesinos, si es que la tuvieron.

Como éstos tenían á la vista el cultivo del señor se aprovecharon de sus experimentos, de sus buenos éxitos y sus fracasos. Durante el siglo XIII y la primera mitad del XIV, los grandes propietarios fueron los maestros de sus vecinos menos acaudalados.

No hay contabilidad más cuidadosa y detallada que la de los intendentes. Anotaban diariamente sus gastos é ingresos, y sobre estas apuntaciones provisionales, algunas de las cuales han subsistido largos siglos, basaban la cuenta definitiva, que en seguida era comprobada y transcrita en el registro del señorío. Redactada casi siempre en latín, su escritura es la de los monjes de las órdenes mendicantes. Pero el intendente no rendía sus cuentas en un idioma desconocido para él, pues ya fuese un terrateniente en pequeño ó un siervo, entendía por lo general el latín y el inglés. En los ingresos están comprendidos los del Tribunal señorial, todas las rentas y las cosechas recogidas. Las superficies de terreno cultivadas, las semillas invertidas, el ganado y las herramientas de labor, todo se halla minuciosamente especificado, sin que se omita un huevo ni un celemín de aechaduras; las pérdidas y los pagos se expresan al por menor; luego la cuenta era comprobada y cerrada, y el intendente comenzaba, tan metódicamente como la anterior, la contabilidad del año siguiente. Cuantas veces hemos tenido la suerte de hallar la contabilidad de dos años consecutivos nos ha sido fácil calcular los rendimientos alcanzados.

El pueblo inglés vivía casi exclusivamente de los productos del suelo nacional. A veces importaba gra-

nos del Báltico, y esta importación ha dado origen á la doble tonelada que se usó en los condados del Este hasta el siglo XVIII. En tiempos de escasez, las exportaciones de cereales estaban prohibidas. Por esta causa, en 1438 y 1439, único año de hambre del siglo XV, el Gobierno denegó una petición del Parlamento solicitando la libre circulación de los granos por las vías navegables interiores, temiendo que esta concesión se interpretara como un permiso para exportar.

Conocéis tal vez la ley de los precios de Gregorio King, que es una de las generalizaciones más importantes sacadas de la Estadística. Aunque King no la aplica más que á los productos agrícolas es aplicable á todos. Según esta ley, las variaciones de los precios no son proporcionales al *déficit* de las cantidades producidas. Así, con arreglo al cálculo de King, un *déficit* de

1 décima parte eleva los precios por encima del término medio en..................	3 décimas.
2 décimas partes............................	8 —
3 décimas partes............................	16 —
4 décimas partes............................	28 —
5 décimas partes............................	45 —

La ley se extiende lo mismo al alza que á la baja, y es aplicable á todas las mercancías, si bien la baja es más acentuada en el caso de exceso de producción de cosas de uso voluntario, y el alza más rápida en el caso de *déficit* de productos de primera necesidad. Por este motivo el fenómeno al cual se refería King, ó sea los efectos de la escasez, es más pronunciado cuando se trata de los cereales, que son el artículo de mayor consumo.

En la época á que nos referimos, los precios llega-

ban á su mayor elevación en Mayo, es decir, cuando las provisiones de la recolección anterior empezaban á agotarse, sobre todo si el aspecto de la próxima cosecha era desfavorable. Una tarifa del mercado de aquel tiempo nos proporciona los datos de una serie de boletines meteorológicos.

El hambre más rigurosa que ha padecido Inglaterra fué la de los años consecutivos 1315 y 1316, que se distinguieron uno y otro por la abundancia de lluvias y la falta de calor solar. Sin embargo, nuestros antepasados segaban sus campos á la altura de la espiga y casi siempre con hoz, lo cual les permitía cortar, acarrear y secar sus cosechas en todo tiempo. De esta manera evitaban también que se mezclasen con el grano los de las malas hierbas que crían los frecuentes barbechos, en tierras que no están preparadas para labores profundas por cultivo alguno de raíces forrajeras.

Segaban el rastrojo despacio y obtenían así pajas no desmenuzadas por la trilla, las cuales utilizaban como forraje y para la techumbre de sus habitaciones.

En 1315, durante la recolección, los precios eran elevados sin ser excesivos. En el mes de Mayo siguiente alcanzaron con rapidez un valor cuatro ó cinco veces mayor que el normal, y se mantuvieron á este nivel en Julio y Agosto. Al año siguiente no descendieron á menos del triple del tipo ordinario, y volvieron á subir al cuádruplo, pero sin alcanzar el máximum de los precios del año anterior. El efecto de la cosecha próxima se dejó sentir tarde, aunque la temperatura debió de mejorar en Julio y Agosto. En los tiempos modernos, la mayor escasez y los precios más elevados fueron los de Diciembre de 1800; llegaron al doble de los precios corrientes de la época,

mientras que en 1315 habían alcanzando el apogeo del alza proporcional, enunciada en el cuadro de King. Hubo también serias escaseces en 1321, 1351 y en 1369, pero sólo durante años aislados. En el siglo XV se registró únicamente una gran escasez, la ya citada de 1438. En el XVI los años de carestía fueron 1527, 1550, 1554, 1555 y 1556, cuando la moneda falsificada se hallaba en circulación; los años más terribles fueron los de 1595 y 1596, que llegaron á ser casi tan duros como 1315 y 1316. Todas estas escaseces fueron ocasionadas por la falta de calor solar, como lo prueba la coincidencia del elevado precio de la sal. Esta, fabricada únicamente por el procedimiento de evaporación al sol, era un artículo de primera necesidad para la población, que la mitad del año se mantenía de conservas saladas.

Más difícil nos es darnos cuenta de lo que ocurrió en el siglo XVII. Los asuntos políticos absorbían la atención pública, y los autores contemporáneos se ocuparon poco en la miseria extremada de las clases obreras. En época alguna de nuestra historia hubo, sin embargo, tantos años de escasez continua como en ésta. Los años comprendidos entre el 1646 y el 1651 fueron un período de no interrumpida penuria, siendo, como de costumbre, el más riguroso el año intermedio de 1648. Otro período semejante fué el de 1658 á 1661, año este último el más penoso de aquel siglo. Por último vienen los siete años de escasez (1692 á 98) que terminaron aquella centuria.

La población se había duplicado seguramente á consecuencia de la inmigración de los perseguidos por causas políticas y religiosas en Flandes, Francia y Alemania, de la prosperidad de la industria lanera y principalmente de la colonización de las comarcas sep-

tentrionales del reino, después de la unión de las coronas de Inglaterra y de Escocia y la pacificación de nuestra frontera del Norte. Sabemos por el producto de la contribución sobre los hogares que, hacia el final del siglo, el Norte de Inglaterra estaba tan poblado como el Mediodía, aunque más atrasado y más pobre. El área cultivada se había extendido, aunque los procedimientos eran todavía muy toscos. De las opiniones emitidas por los autores que trataron de agricultura resulta que el colono estaba sometido al pago de arrendamientos exorbitantes que le empobrecían, impidiéndole mejorar el cultivo. El obrero agrícola padecía más aún, pues como los propietarios sabían perfectamente que la baratura de la mano de obra les permitía subir los arrendamientos, los jueces de paz, guiados por esta convicción, regulaban los salarios con arreglo á ella. Fué una fortuna el que, desde la restauración de los Estuardos hasta la revolución de 1688, el precio del trigo permaneciera casi constantemente muy bajo.

Exceptuando dos años, los precios de los artículos de primera necesidad continuaron á un nivel inferior durante la primera mitad del siglo XVIII, gracias á la patriótica energía de los grandes propietarios, que inauguraron la explotación directa y los nuevos métodos del cultivo intensivo, de que dieron ejemplo á sus colonos. Se pusieron á cercar vastas superficies de terreno, parte del cual se tomó de las tierras comunales. La existencia de las primas de exportación tal vez no fué ajena á este movimiento. Pero después de la loca y larga guerra contra América sublevada, y más todavía durante las grandes guerras continentales, Inglaterra se lanzó en una era de gestión económica insensata, de deudas públicas enormes, de impuestos

indirectos opresores que recaían sobre el consumo del pobre. Los grandes propietarios dejaron de cultivar sus fincas por sí mismos. Volveremos á este asunto al trazar la historia de la renta territorial.

El sistema de cultivo de la Edad Media era inmemorial, casi prehistórico, y no ha sido abandonado por completo hasta tiempos muy próximos á nosotros. Le he conocido todavía en uso en el condado de Warwick.

Desde remotas edades los cercados y las praderas constituían por lo general el dominio privado del señor; el territorio de la parroquia, con excepción de estos cercados y estas praderas, se hallaba repartido de la manera siguiente: en los campos comunales se asignaba á cada propietario ú ocupante cierta extensión de terreno, dividida en surcos más ó menos repetidos. Entre cada serie de surcos había un ribazo inculto de anchura de un pie que servía de límite y que en ciertas estaciones se utilizaba para pastos. Fitz Herbert, en su libro publicado á principios del siglo xvi, describe con precisión la distribución y el arreglo de las tierras comunales.

Puedo ofreceros algo mejor. Me refiero á la copia exacta de un plano territorial, cuyo original existe todavía en la parroquia de Gamlingay, condado de Cambridge. Fué levantado en 1603 por un sujeto llamado Thomas Langdon, por encargo del Colegio de Merton, que le pagó su trabajo con 12 libras, dirigiéndole al propio tiempo felicitaciones merecidas. El plano original y la copia pertenecen todavía al Colegio. He visto otros más antiguos, pero ninguno tan exacto ni tan elegante. Gamlingay es una extensa parroquia situada al Este del Cambridgeshire, de una superficie de 3.755 *acres*, de la cual fué donada una parte al *Merton College* por su fundador.

El *Downing College*, de Cambridge, es también propietario en dicha parroquia.

Merton posee dos señoríos, Mertonage y Avenells, de los cuales dependen 816 acres de cercados, bosques y praderas. Un tercer señorío, Woodberry, pertenecía á la abadía de Saltreye. Merton era el principal de los propietarios, pero no el único; entre otros se menciona á cierta familia San Jorge con la cual tuvo cuestiones el Colegio desde 1344. Precisamente el plano fué levantado y presentado en juicio con motivo de un pleito pendiente con dicha familia.

Cada campo está dividido en hojas ó fajas numerosas (en total hay algunos millares), y se hallan marcados el nombre de cada ocupante y las dimensiones de su parcela. Treinta y cuatro casas están señaladas en el plano, de manera que en 1601 la población debía de variar entre 150 y 170 habitantes; hoy son 2.000.

La división en hojas de las tieras comunales, para la siembra, comprendía dos cosechas de cereales y un barbecho. Aunque el cultivo de raíces y plantas forrajeras, practicado ya en Holanda, hubiera sido conocido, no se habría podido aplicarle porque después de la recolección, los carneros y todo el ganado quedaban sueltos por el campo para que pastasen en los ribazos y rastrojos. El propietario de pastos particulares gozaba, por lo tanto, de una ventaja considerable, puesto que podía enviar á su ganado á los campos comunales y reservarse los retoños de sus propios prados. Los cercamientos del siglo XVIII han sido causa seguramente de muchas penalidades, pero sin ellos hubiera sido imposible aplicar nuevos métodos.

Los habitantes disfrutaban además de diversos derechos de aprovechamiento común, y hasta los tenían sobre los bosques del señor. La existencia de aprove-

chamientos comunes estaba universalmente difundida. Quedaban afectas á ellos las tierras menos accesible y más rebeldes al arado. El derecho de aprovechamiento común era ilimitado por lo general, pero no sucedía lo mismo con el de montanera en los bosques del señor, pues esta facultad se hallaba sujeta á restricciones. Los terratenientes tenían que pagar un derecho que, de ordinario, consistía en medio penique por cada res de cerda; satisfecho este arbitrio, todo terrateniente tenía derecho á enviar sus cerdos bajo la vigilancia del porquerizo comunal. Esto es, al menos, lo que he creído deducir de la contabilidad señorial; he encontrado multas por falta de pago, pero no demanda alguna por ataques á la propiedad.

He hablado del precio carísimo del hierro; el arado era por esta causa rudimentario. Los contemporáneos aseguran, sin embargo, que por término medio se labraba un *acre* diario. Presumo que no se hacía más que arañar la tierra. Hasta en el siglo XVI, el campesino no podía costear el precio de un rastrillo de hierro y cuando necesitaba rastrillar un terreno pedregoso se servía de un rastrillo con dientes de encina, cuidadosamente endurecidos por medio del fuego. La carreta estaba montada sobre ruedas macizas, serradas del tronco de un árbol. En el siglo XVI, á pesar de una baja de la mitad en el precio del hierro, todavía era raro que las ruedas estuvieran guarnecidas con llantas metálicas.

El ganado era endeble y se hallaba extenuado por las privaciones del invierno. Ni se pensaba siquiera en mejorar la raza. Las vacas costaban menos que los bueyes y los toros menos aún. No he hallado sino muy raras menciones de que se pagaran altos precios por carneros padres, y, sin embargo, los propietarios de ganado lanar debían de sentirse inclinados á perfeccio-

nar las razas, puesto que ciertas clases de lana, como las de Leominster, valían ocho veces más que las lanas de Suffolk. En 1734, cuando Inglaterra había perdido ya el monopolio de la producción de la lana, lord Lovell no obtenía más que tres peniques por cada libra de lana de Suffolk; pero en el siglo XIV el precio nominal era triple. La cría de ganados no podía ser cuidadosa por falta de forrajes de invierno. Creo que desde el siglo XIV al XVIII no se consiguió ningún mejoramiento en nuestro ganado vacuno, y muy poca cosa en nuestro ganado lanar.

El clero regular ha desempeñado un gran papel en la Economía agrícola de la Edad Media. Los benedictinos, célebres por su erudición, se distinguieron también en el cultivo, mientras los monjes de la Orden del Císter sobresalieron en la cría de ganado lanar y en el comercio de lanas. El don fatal de las riquezas corrompió tal vez á las órdenes primitivas, como la falsa pobreza ha corrompido á los franciscanos y dominicos, pero la civilización social de Inglaterra se hubiera retardado mucho sin la actividad del clero regular. Fueron aquellos monjes industriosos los que desmontaron millares de yugadas de tierra y transformaron superficies yermas y estériles en ricos dominios, que acapararon luego los favoritos y los cómplices de Enrique VIII. Hasta su dispersión, no cesaron de ser propietarios acomodaticios y benévolos, tal vez porque comprendían su impopularidad. Mantuvieron el arrendamiento de tierras con el material de la explotación mucho tiempo después de haberlo abandonado ya los demás propietarios. Cuidaban de la conservación de los caminos, pues como sus dominios se hallaban diseminados, era conveniente que el acceso al monasterio fuera fácil para la cobranza de los arrendamientos en

especie. Después de la supresión de las órdenes monásticas los caminos quedaron abandonados, si bien no llegaron nunca en el reinado de Isabel al estado escandaloso de los caminos reales del tiempo de Jorge III.

Los rendimientos eran mínimos, las condiciones sanitarias defectuosas y la duración media de la vida mucho más breve que al presente, pero no se conocían esos extremos de miseria y de opulencia que desconciertan al filántropo y excitan la indignación del trabajador. Si bien la regla general era una vida dura, el pobre no moría olvidado en un rincón; cada cual conocía y ayudaba á su vecino.

Debo decir algunas palabras acerca de la influencia de los sistemas de arrendamientos en la condición civil de la clase propietaria. El derecho de primogenitura se hallaba consagrado desde hacía mucho tiempo por la jurisprudencia y el derecho consuetudinario. En el siglo XIV, el utensilio y el ganado de una tierra bien explotada—y cada propietario cultivaba la suya—representaba el triple del valor del fundo, pues la renta era solamente de seis peniques por *acre*, y se compraban de ordinario tierras á los precios correspondientes á tasas de capitalización que variaban desde el 8 al 16 por 100. Si la tierra pasaba al hijo primogénito, el caudal mueble se repartía con igualdad entre todos los hijos, y podía ser objeto de disposiciones testamentarias. Con un fin político, Guillermo el Conquistador había procurado concentrar la propiedad del suelo en manos de los jefes de las familias normandas, á los cuales destinaba para vigilar á los sajones vencidos y descontentos, pero tuvo cuidado de dispersarlos y se guardó muy bien de aumentar inútilmente su poderío. Los bienes muebles continua-

ron, por consiguiente, escapando á la centralización de los mayorazgos, y, durante siglos, el segundón de la familia no dependió de nadie. Su parte del caudal mueble le bastaba, y el Estatuto que abolió la subenfeudación tuvo por resultado, el facilitarle la adquisición de tierras y sacarle de la dependencia de su hermano primogénito. Los reyes no se opusieron á este Estatuto, que aumentaba las probabilidades de reversión á la Corona. El sistema de las vinculaciones no se extendió hasta después, durante las guerras civiles del siglo XV; los segundones de las familias se convirtieron entonces en una plaga social. Los propietarios, al arrendar sus dominios, se convirtieron en herederos únicos de los bienes familiares, y los segundones tuvieron que buscar fortuna en el Ejército y en la Iglesia. Verdaderos sectarios, ellos fueron los fautores y las víctimas de la guerra de las Dos Rosas, en que el partido de York quería reformar el Estado y el de Lancastre apoderarse de sus despojos.

Después de la gran peste y la escasez de la mano de obra que produjo, los grandes propietarios aceptaron á su vez el arrendamiento de las tierras con lo necesario para su explotación, sistema ya usado por las órdenes monásticas, que tomaban de este modo sus precauciones contra exacciones eventuales, y hallaban así una colocación segura y beneficiosa para sus ahorros.

Por virtud de este arrendamiento, el propietario, renunciando á cultivar la tierra por sí mismo, cedía el uso de una finca y proporcionaba las semillas, el ganado y las herramientas de labor. Terminado el plazo, el colono debía restituir en buen estado los objetos inventariados ó reembolsar su valor, según una tasación señalada al entrar en el disfrute de

aquéllos. Esta tasación era generalmente muy baja, primero, con el fin de atraer á los arrendatarios y luego para cubrir un riesgo de importancia aceptado por los propietarios, el de asegurar á los colonos contra el peligro de epizootias más allá de una exención determinada. El ganado figura como partida muy importante en estas tasaciones, que los intendentes inscribían en su contabilidad. He tenido ocasión de comprobar que, salvo el caso de epizootias excepcionalmente mortíferas, los propietarios sacaban el mismo partido, con escasa diferencia, de estos arrendamiento que del sistema de explotación directa.

Esta clase de arrendamientos permaneció en uso durante cerca de setenta años. El Colegio de Merton comenzó á arrendar sus tierras por este sistema poco después de la gran peste, y se mantuvo fiel al mismo durante el primer cuarto del siglo XV. El New College cultivaba por su cuenta, al menos en parte, y hasta 1425 no aceptó arrendamientos de dicho género. Los monasterios fueron los únicos propietarios que persistieron en este sistema hasta la época en que quedaron suprimidos. En el reinado de Eduardo VI, una gran parte de sus bienes consistía en material de labor y en ganado, arrendados á los colonos.

No es de creer que los demás propietarios abandonaran espontáneamente un sistema que había sido beneficioso para ellos. Fueron los arrendatarios quienes le dejaron, cuando, gracias á la prosperidad del siglo XV, ganaron y economizaron lo suficiente para comprar el ganado, las herramientas y aparatos, y á veces las mismas tierras. Además, los señores que habían tomado parte en la guerra civil tenían necesidad de dinero y consintieron en ventas de utensilio, ventajosas para sus colonos, los cuales, con arreglo á

los contratos de arrendamiento, tenían el derecho de adquirir el material de la explotación á los tipos señalados en las tasaciones del inventario.

Con todo, el sistema de explotación directa no desapareció nunca en absoluto. Cada monasterio conservó para su abastecimiento una ó dos heredades de las más cercanas, y en este caso el intendente consignaba invariablemente en el *debe* de sus señores y en su propio *haber* las entregas que les hacía. Para su propio consumo cultivaron el abad y los monjes de Westminster, el dominio de Covent Garden, hasta el día en que les fué arrebatado por el primer lord Bedford, quien lo transmitió íntegro á la familia de los Russell. Fastolfo, el conocido capitán de las guerras con Francia, se consagraba al cultivo en grande de la cebada en el condado de Suffolk y al comercio con Flandes. Waynfleto, obispo de Winchester y fundador del Magdalene College, en Oxford, fué el albacea de Fastolfo y halló modo de enriquecer á su colegio con parte del dominio que el testador había destinado á otras fundaciones caritativas.

El asunto pareció sospechoso, pues los contemporáneos del obispo le llaman *nefarius iste episcopus*, lo cual no le ha impedido conservar buena fama ante la posteridad.

La adopción del arrendamiento á plazo fijo constituye el segundo período. La situación de los terratenientes había mejorado mucho y cultivaban numerosas parcelas, cuyos arrendamientos terminaban á veces en fechas distintas. Se da caso de estar arrendadas doce tierras en estas condiciones á un mismo colono. Como el ganado era la única garantía del propietario, esta multiplicidad de arrendamientos hacía muy difíciles los embargos por falta de pago, y hubo

necesidad de imaginar artificios procesales para castigar á los arrendatarios morosos.

Los arrendamientos vitalicios ó á título de usufructo eran frecuentes. A mediados del siglo xv, el Colegio de Oriel heredó mil libras esterlinas que los miembros de la corporación emplearon con desinterés laudable en la adquisición de la nuda propiedad de una finca situada en el Berkshire y que pertenecía á un matrimonio. El marido falleció pronto, pero la mujer tardó de un modo desesperante en seguirle á la tumba. El Colegio, que se consagraba al lucrativo comercio de oficios religiosos, la prodigó toda clase de ofrecimientos, temporales y espirituales (1). La viuda se mostró inexorable, y creo que sobrevivió á todos los adquirentes.

El último período de los arrendamientos ha sido el de los contratos verbales y rescindibles á voluntad de los propietarios, que no dejaron de aprovecharse de esta facultad para sacar rentas exorbitantes.

Hasta principios del siglo xvii, por el contrario, no habían tenido otra arma contra sus colonos que la exacción abusiva de de multas y otras exigencias. Esto es lo que deja entender Fitz Herbert y lo que confiesa Norden.

En el siglo xvii la exacción de rentas excesivas se hizo general y fué denunciada con indignación por los escritores contemporáneos, como el obstáculo que dificultaba todos los progresos agrícolas. Volveremos á hablar del asunto, así como del notable adelanto de la agricultura inglesa en el siglo xviii.

(1) Para que cediera el dominio útil, que sólo debía recaer en el Colegio á la muerte de los antiguos propietarios, los cuales, una vez enajenada la nuda propiedad, le conservaron naturalmente.—(N. del T.)

IV

Influencia social de los movimientos religiosos.

Europa después de la caída del imperio de Occidente.—La Iglesia y las órdenes monásticas, en particular los benedictinos, salvaron á la civilización.—El partido oficial, el partido nacional y el partido papista en la Iglesia de Inglaterra.—Wiclef y la sociedad de su tiempo.—Objeto de su *Suma Teológica*.—Los *pobres sacerdotes* y el campesino.—Requisitos para el buen éxito de los movimientos religiosos. — Consejos dados por Pecok. — Las sectas de la Reforma.—Los independientes y la revolución de 1688.—Wesley y el Metodismo.—Prosperidad de Norfolk en lo pasado.

Dicho se está que al estudiar con vosotros la influencia social de los movimientos religiosos no pretendo discutir las doctrinas. Me basta declarar que, en mi opinión, los actores de estos dramas conmovedores procedieron de buena fe y que muchos de los actos que se nos ha enseñado á considerar como crímenes, tales como las crueldades ordenadas por Santo Domingo, las excitaciones á la violencia de Hildebrando y de Inocencio, las persecuciones de los hugonotes y la introducción del Código penal en Irlanda, eran, á juicio de sus autores, medidas de salvación pública. Esta concesión no nos impedirá señalar sus funestas consecuencias.

Aparte de algunos débiles municipios, un solo po-

der organizado, la Iglesia, permaneció en pie en medio del caos que siguió á la ruina del imperio de Occidente. Los invasores germánicos no reconocían autoridad alguna central, y el imperio de Carlomagno tuvo tan sólo una duración efímera. La Iglesia salvó á la civilización; las órdenes religiosas, y en particular los benedictinos, salvaron el tesoro de las letras y de las leyes de la antigüedad, protegieron á la agricultura y abrieron refugios contra la violencia desenfrenada de los príncipes y de los grandes. Sin concederles todos los méritos que M. de Montalembert atribuye á los frailes de Occidente, confieso que por espacio de seis siglos les hemos debido la conservación del espíritu de sumisión á la ley, del respeto otorgado al trabajo, de los progresos de la educación y de todos los conocimientos históricos que poseemos acerca de aquella época.

La política constante de Guillermo el Conquistador fué favorecer la independencia de la Iglesia de Inglaterra respecto de Roma y hacerla administrar por protegidos suyos. Se opuso resueltamente á toda intervención extranjera, por justificados que fuesen sus títulos cuando emanaba del espíritu reformador de Gregorio VII.

Más cauto que Enrique IV de Alemania, no tuvo que dar jamás paso alguno por el sendero de Canossa. Durante el reinado de su nieto Esteban se fundaron numerosos monasterios.

Desde el tiempo de Enrique II y hasta la Reforma, se dibujaron en la Iglesia de Inglaterra tres partidos ó, como se decía entonces, tres escuelas. El primero, el partido oficial, se inclinaba ante la autoridad de la corona y nuestros reyes pudieron siempre contar con él. En sus filas se reclutaron los altos funcionarios del

Exchequer. En tiempo de Becket comprendía á la mayor parte de los obispos, y después vemos figurar durante siglos á cancilleres y tesoreros del reino, todos eclesiásticos.

Al segundo partido, al que llamaré partido nacional ó anglicano, pertenecieron Becket, Langton y Testagorda; fué numeroso en el siglo VI cuando hombres como Gardiner se hallaban dispuestos á desligarse con Enrique VIII, de la supremacía de Roma, con tal de que se respetara el dogma.

El tercero era el partido papista ó ultramontano, que dominaba en los monasterios y que acabó por ser vencido. El Pontificado había confirmado la existencia de los conventos y les había colmado de exenciones y de privilegios. El fin constante de los monjes fué sustraerse á la ingerencia episcopal. Mateo Paris, que aunque era fraile se hallaba afiliado al partido anglicano, elogia á Testagorda por su resistencia á los nombramientos hechos por el Papa, pero le censura porque trató de someter á la disciplina episcopal á los monasterios de su diócesis.

A veces, como ocurrió en el siglo XV, el partido anglicano quedaba absorbido por el partido oficial; los obispos, en lugar de residir en sus diócesis, seguían á la corte á todas partes. En ocasiones el clero secular hacía causa común con el clero regular, como cuando se unieron para conseguir de Bonifacio VIII la famosa Bula *Clericis laicos*, pero si la Reforma se hubiera producido dos siglos antes, el primero hubiera visto con gusto la supresión de las órdenes monásticas, que se habían enriquecido y se habían hecho codiciosas é insolentes. En el siglo XV, el sabio y piadoso Gascoigne no halla palabra alguna que decir en favor de las órdenes religiosas, y aconseja su supresión. Era necesa-

rio trazar este bosquejo de la situación eclesiástica de Inglaterra hacia mediados del siglo XIV para poder medir la intensidad y la persistencia del notable movimiento de reforma religiosa, política y social, instigado y dirigido por Wiclef. Es curioso que Oxford haya sido la cuna de todos nuestros movimientos religiosos desde el primero al último. Por la historia de algunos herejes, arrojados de las escuelas y muertos de hambre en el reinado de Enrique II, tenemos noticia de que ya existía entonces la Universidad. Parece que ésta acogió con benevolencia á los primeros frailes mendicantes protegidos por Testagorda. En el siglo siguiente las en señanzas de Wiclef nacieron dentro de sus muros. Pecok, el abogado prematuro, del racionalismo, salió de Oxford, y fué en Oxford también donde Erasmo, Colet y More predicaron la reforma de la disciplina de la Iglesia asociada al renacimiento de las letras. Era en Oxford donde Wolsey, en los momentos de su desgracia repentina, quería hacer la primera aplicación de las reformas que proyectaba. En el reinado de Isabel, en Oxford nacieron el movimiento puritano dirigido por Sampson y el movimiento literario guiado por Laurence; de Oxford salió la reacción de Laud. En el siglo XVIII, vemos nacer allí, á la vez, la propaganda de los hermanos Wesley y la polémica deísta de Toland y Tindal, que no pasó tan inadvertida como se ha supuesto. Por último, en nuestros días ha sido Oxford el centro del movimiento anglicano, que, á pesar de todo, ha influído, si no en el ritual, al menos en las opiniones de sus más resueltos adversarios. Y es que esta Universidad ha gozado siempre de privilegios extraordinarios. Se gobernaba á sí misma, y su autoridad en materias científicas era independiente de la del Papa y del episcopado. La libertad, con la cual se discutían

los asuntos más sagrados, favoreció al lenguaje escéptico que caracteriza á los escritos y los discursos de sus miembros.

El Gobierno inglés se mostraba muy inclinado á tolerar, si no á proteger, los ataques contra la autoridad pontificia. En efecto, los Papas, desde su instalación en Aviñon, estaban bajo la influencia de los reyes de Francia, y habían puesto su autoridad espiritual al servicio de éstos y en contra de las pretensiones de Eduardo III y de sus descendientes, á la corona de Francia.

Las rentas ordinarias de la Sede romana habían disminuído durante la cautividad de Babilonia, como se llamó á su residencia en Aviñon, y el Pontificado se puso á buscar nuevos recursos. Los Papas llevaron el conocimiento de las causas, ya en primera instancia, ya en apelación, ante los tribunales pontificios, donde los gastos judiciales eran considerables y las dilaciones excesivas. Crearon cargos, que vendieron en dinero contante y sonante, dejando á los nuevos dignatarios indemnizarse á costa de su grey espiritual. Uno de aquéllos inventó el sistema de las primicias, reservándose de este modo el primer año de renta de todos los beneficios de la cristiandad. Pero el mayor agravio de los ingleses era la costumbre que habían tomado los Papas de proveer los beneficios vacantes sin cuidarse de los derechos de los patronos eclesiásticos y hasta de no esperar á que se produjeran las vacantes, confiriendo la sucesión por medio de las llamadas *Cartas de provisión*. Las enormes sumas obtenidas por estos medios eran enviadas á Aviñon, bajo la forma de letras de cambio, proporcionadas por los mercaderes flamencos, y el pueblo se indignaba al pensar en que el Papa sacaba de Inglaterra una cantidad

igual á la totalidad de las rentas de la corona. Era común repetir que los demás pueblos se reían de la longanimidad de los ingleses.

Se cree que Wiclef nació hacia 1324 en una aldea de Yorkshire que lleva su mismo nombre. Sus parientes por la línea colateral residían allí todavía después de la Reforma y habían permanecido fieles á la fe católica. Se sabe de cierto la fecha de su muerte, que se verificó el último día del año 1384. Hizo sus estudios en Oxford, aunque se ignora en qué colegio. Fué seguramente auxiliar del de Merton y es muy probable que fuera maestro de Balliol y muy popular en la Universidad, puesto que le dió ésta el título de doctor angélico.

Imitando el ejemplo de Santo Tomás de Aquino y tal vez con el propósito de suplantarle entre los estudiantes, Wiclef compuso una *Suma Teológica* con el título de *De Dominio civili*. Se ha citado muchas veces su famosa máxima de que el derecho de soberanía debe estar fundado sobre la gracia, lo cual significa en mi opinión que, en caso de indignidad personal del soberano, el súbdito queda desligado del vasallaje. Mientras no se trató más que del Papa francés residente en Aviñón, semejante lenguaje no halló en Inglaterra más que aprobadores, pero cuando fué aplicado á los gobernantes ingleses, produjo alarma y concluyó por suscitar una hostilidad declarada.

Esta obra de Wiclef ha estado perdida durante mucho tiempo. Treinta años después de su muerte, su memoria fué condenada por el Concilio de Constanza, sus huesos desenterrados y quemados y sus escritos recogidos para destruirlos. Sin embargo, en 1453 se vendían aún sus libros en Oxford, y á precios elevados, pues abundaban allí los *lolardos*.

La obra original ha sido hallada recientemente en Viena y publicada en parte; los estudiantes de Oxford la debieron de introducir en Bohemia, donde los husitas tenían los libros de Wiclef en grande estima. Después de la derrota de éstos en la batalla de la Casa Blanca en 1620, serían sin duda conducidos dichos libros á Viena, donde han sido encontrados.

He leído la parte publicada de este tratado. El estilo no es fácil, abundan las repeticiones y nos desconcierta la indecisión aparente del autor, que no se atreve á confesar en voz alta lo que piensa en su fuero interno. Desde un principio, Wiclef tuvo en materia de propiedad tendencias comunistas cuya aplicación inmediata recomendó á la Iglesia y á las fundaciones monásticas que detentaban la tercera parte del territorio inglés. Esto no era cosa que pudiera disgustar á Oxford, donde se aborrecía á los frailes y se aguzaba el ingenio para mantenerlos alejados á fuerza de incapacidades académicas; y tampoco podía extrañar mucho á los hombres de Estado, que viéndose abrumados por los gastos continuos de las guerras con Francia, buscaban el medio de obligar á la Iglesia á contribuir con mayor largueza al sostenimiento de las cargas públicas .

Las opiniones de Wiclef le designaron para empleos políticos y en Julio de 1374 fué enviado con otros eclesiásticos ingleses para negociar con Gregorio XI acerca de las *Cartas de provisión* pontificias. Las negociaciones se verificaron en Brujas y obtuvieron buen éxito; á su regreso Wiclef consiguió el curato de Lutterworth, donde permaneció hasta su muerte. Su hostilidad hacia las pretensiones pontificias fué en aumento, pero permaneció fiel á los principios del partido nacional. Guiándose por ellos, alaba, especial-

mente en el libro que acabo de citar, á Becket y á Testagorda por haberse negado á aceptar las constituciones de Clarendon, que prohibían la ordenación *in sacris* de los hijos de los villanos sin el consentimiento del señor. Wiclef se pronunció siempre contra la desigualdad en materia civil.

Poco después de su regreso de Brujas, deseoso de difundir sus doctrinas antipapistas, fundó una orden de *pobres sacerdotes*, con arreglo al modelo de los frailes mendicantes á los cuales había tomado aversión el partido reformista. Los *pobres sacerdotes* debían predicar las doctrinas sociales y teológicas de Wiclef, vivir entre los pobres y en particular entre los labriegos, vestir de paño burdo y no tener jamás residencia fija. Su carácter religioso y su vida errante desvanecían la desconfianza; nadie, ni el mismo Wiclef, sospechaba las enseñanzas que iban á sembrar por su camino. Se consagraron á la propagación de la doctrina de la igualdad civil y la difundieron á grandes oleadas. Aislados, sin depender de ningún abad ni de superior alguno, predicaban á los campesinos un Evangelio que hubiera sobresaltado á los maestros del Evangelio ortodoxo á llegar á sus oídos. Fueron los tesoreros del fondo común de los obreros y parece que usaron signos convenidos y palabras que les servían de contraseña. A causa de ellos, la liga de los aldeanos se extendió bien pronto por toda Inglaterra.

Durante los primeros años del reinado de Ricardo II la reina Ana de Bohemia se mostró favorable á Wiclef. La guerra con Francia no se acababa nunca. El pueblo estaba ya cansado, aunque no empobrecido, pues gracias á su tenacidad, los trabajadores habían logrado asegurarse salarios elevados que hasta les permitían ahorrar y contribuir á la formación de su fondo de

socorros. La inmigración flamenca había introducido la manufactura de géneros de lana en los condados del Este, de los cuales pasó á los del Mediodía y el Oeste. Los habitantes habían abrazado con ardor las doctrinas de los *pobres sacerdotes*, que predicaban la igualdad religiosa y la libertad natural y se complacían en citar á los profetas del Antiguo Testamento, que obligaron á los reyes insolentes ó poco cuidadosos de sus deberes á inclinarse ante ellos. Wiclef había traducido la *Vulgata* al inglés, y su versión, estimada como un tesoro, circulaba de mano en mano.

Mientras los campesinos se empapaban en estas predicaciones, los señores esforzábanse en restablecer los derechos redimidos desde hacía mucho tiempo por los siervos de la gleba. De repente se oyó el grito de ¡á tus tiendas, Israel!, seguido de un levantamiento general, de la muerte del arzobispo Sudbury al pie de la torre de Londres, de la ocupación de la capital por los sublevados, de la entrevista de Mile End con el rey y de la tragedia de Smithfield.

He referido ya la represión de los desórdenes y la emancipación final de los siervos. Los *pobres sacerdotes* proscriptos se ocultaron entre los tejedores de Norfolk. Uno de aquéllos, William White, de quien se dice que fué personalmente discípulo de Wiclef, burló á sus perseguidores hasta que llegó á la ancianidad. No fué capturado hasta 1427, y se le quemó, con dos sus compañeros, en el foso de los *lolardos* (1), delante de las puertas de Norwich.

Los países industriales han estado siempre dispuestos á aceptar las ideas nuevas, como se vió, por ejem-

(1) Llámabase así á los partidarios de Wiclef, del nombre de uno de los discípulos del reformador inglés, Gualterio Lolardo, quemado en Colonia por la Inquisición en 1322.—(N. del T.)

plo, en Tolosa, en Flandes y en la Inglaterra oriental. Sólo Italia es una excepción. El Pontificado ha sido para ella una fuente de prosperidades, y sin profesar gran respeto á sus representantes, ha preferido esta nación vivir en paz con ellos. El *lolardo* fué el precursor del puritano, que apareció dos siglos después; como éste, era de genio áspero, poco comunicativo, terco y obstinado en sus opiniones. Ahorraba tanto más fácilmente, cuanto que no hacía donativos al sacerdote, al fraile ni al mercarder de indulgencias. Tenía especial aversión á los objetos litúrgicos, derribaba cruces, quemaba imágenes y ponía apodos injuriosos á los personajes sagrados. El *lolardismo* de los condados del Este no fué suprimido más que en apariencia y jamás se le extirpó por completo. En el siglo XV abrazaron estos condados el partido de York, en el XVI se adhirieron á la Reforma y fueron víctimas de la reacción católica del reinado de María Tudor. Se alistaron en los regimientos de coraceros de Cromwell, y en nuestros días aún se nota allí la frialdad de los campesinos hacia los ministros de la Iglesia establecida.

La historia parece demostrar que los movimientos de reforma religiosa requieren dos condiciones para influir en el estado social.

En primer lugar es preciso que los propagandistas de las nuevas ideas aspiren á la vez al mejoramiento material y al mejoramiento moral de las personas á quienes se dirigen. Si se sospecha que son agentes del Gobierno constituído, defensores del orden existente, su fracaso es seguro. Las religiones históricas se corrompieron en la prosperidad, pero en su origen aspiraron á asegurar la felicidad de sus prosélitos. Esta es la explicación de los triunfos de Zoroastro y de

Budha, de los primeros cristianos y del primitivo Islam. Se apoyaron en el descontento popular para predicar la libertad, el quebrantamiento de las cadenas, la apertura de las puertas de las cárceles, la igualdad natural de los hombres, los deberes de los grandes y los poderosos. Bajo diversas formas afirmaron como Wiclef que la dominación debe fundarse sobre la gracia. Entre nosotros los disidentes han reprochado de continuo á la Iglesia anglicana el ser hechura de una transacción favorable tan sólo á las clases directoras: «Es—se decía en tiempo de Selden—un instrumento creado por los dignatarios eclesiásticos, los cortesanos y el rey para servir sus propios intereses.» ¿Qué ministro anglicano posee la milésima parte de la influencia que ejerce un sacerdote irlandés? Los lolardos, los hombres de la Biblia, como se los llamaba, ganaban á sus oyentes compadeciéndoles en sus sufrimientos y ayudándoles en la lucha contra sus opresores.

Por otra parte, es inútil tratar de producir una revolución social, si las clases á las cuales se quiere mover no gozan ya de cierto bienestar. Hablo, por supuesto, de las tentativas de un proselitismo nuevo y no de agitaciones seculares como la de los católicos de Irlanda. Nadie hubiera escuchado á los *pobres sacerdotes* en una época de miseria y de desnudez absolutas. Las fuerzas conservadoras de la sociedad acaban fácilmente con las explosiones de la desesperación; de ello son testigos la Jacquería en Francia y la guerra de los aldeanos en Alemania. Los hombres no piensan en organizarse hasta que tienen su pan cotidiano asegurado; así, la guerra de los campesinos de Inglaterra estalló durante un período de baratura y de salarios remuneradores. La misma persuasión que

tenía el Gobierno de la fuerza de resistencia y de la prosperidad relativa de las clases insurreccionadas le inclinó, una vez satisfecho el primer arrebato de su ira, á tratarlas con consideración y á hacer justicia tácitamente á sus reivindicaciones, lo cual no le impidió oprimir durante siglo y medio á los descendientes de aquéllas con el yugo de una legislación sabiamente maquinada. Algunos no se han podido levantar todavía de la postración en que cayeron con este sistema.

El racionalismo del obispo Pecok contrasta con el estado de los espíritus en el siglo xv, siglo á la vez próspero y agitado por los feroces apetitos de los nobles y de los grandes. Si se prescinde de los arcaísmos, los escritos de Pecok suenan en nuestros oídos como las apologías de la tolerancia, de moda en el siglo xviii: «¿A qué turbar la calma que el destino nos ha concedido? No sé si tenéis razón ó no, pero guardaos de ser porfiados y fanáticos. Disputar con motivo de la religión es insensato; atacar á los usos establecidos, impertinente. Cualquiera que sea vuestra manera de pensar, lo más probable es que todo hombre que cumple los deberes de su estado, cumpla, por lo mismo, sus obligaciones para con Dios y para con el prójimo.» ¡Singular aparición la de este obispo, nacido antes de tiempo, y que vino á predicar el Evangelio de la indiferencia al empezar una guerra civil encarnizada, en la cual los nobles iban á despedazarse y los dignatarios eclesiásticos á ponerse invariablemente al lado del vencedor!

Las enseñanzas de Pecok fueron prohibidas por Enrique VI, como lo habían sido las de Wiclef. El piadoso y débil fundador de Eton y del King's College de Cambridge fué toda su vida incapaz de formular un

juicio, y los Estatutos que condenaron imparcialmente al obispo hereje y al sacerdote hereje fueron sugeridos por algún consejero del pobre monarca. Pero ¡qué diferencia entre las dos sectas! A un lado los predicadores en secreto, amados por los tejedores de Norwich y los aldeanos, recomendando la vigilancia, el espíritu de economía, el desprecio de la altivez sacerdotal y la vida seria consagrada á la persecución de un ideal elevado. Y enfrente un obispo lleno de rentas que aboga por sus hermanos no menos ricos y suplica al lector que no altere la tranquilidad del Estado y disfrute reposadamente de los beneficios que le han concedido la sabiduría de la Providencia y la libertad de las leyes. Los unos debían engendrar el austero puritanismo henchido de riquezas y de ira; el otro preparaba el caos de la guerra civil, la ruina de la prosperidad pública, las dilapidaciones y atentados de Enrique VIII y el empobrecimiento irremediable del trabajador inglés.

El movimiento puritano nació en el seno de la clase media, entre los comerciantes de las ciudades y los arrendatarios de los campos. La alteración de la moneda en el reinado de Enrique VIII perjudicó principalmente á los propietarios que vivían de sus rentas y á los obreros que vivían de sus salarios. El arrendatario en pequeño padeció menos. Cultivaba su campo ó su parte de las tierras comunales, mediante el pago de una renta fija y moderada y consumía por sí mismo la mayor parte de sus cosechas. Si practicaba una industria doméstica, como la del tejido de lienzos ó de lanas, de igual manera que era ejercida, y de ello tenemos pruebas, en la morada de sus señores, los rendimientos de este oficio accesorio compensaban el precio más elevado que pagaba por el utensilio y las pri-

meras materias. Esto es lo que ha ocurrido en el Ulster, donde el aldeano vivió contento mientras el producto del tejido de telas le bastó para pagar el importe de la renta. En cuanto al labrador y al artesano permanecieron indiferentes y no tomaron parte alguna en la guerra que estalló entre los defensores de las prerrogativas regias y los de las libertades públicas y que no terminó en realidad hásta la segunda revolución, ó sea la de 1688.

La revolución de 1642 dió origen á sectas religiosas nuevas, de las cuales las más importantes fueron la de los cuákeros ó tembladores y la de los independientes. Los primeros vivieron en el campo y se consagraron á la agricultura, los segundos se extendieron por las ciudades. Aquéllos, que se titulaban también *Sociedad de los amigos*, eran pacíficos, reservados, laboriosos y llenos de parsimonia, se privaban de lo superfluo y hasta de algunos placeres inocentes y llegaron á ser modelo de colonos, distinguiéndose entre los propagadores de los nuevos métodos de cultivo en el siglo XVIII. Sus costumbres sencillas é inofensivas, y tal vez también su prosperidad, hicieron que fuesen respetados. Algunos de los mejores informes agrícolas citados por Arturo Young son obra de colonos cuákeros. Su resistencia al pago de los diezmos, de la cual han hecho una cuestión de fe, les ha apartado desde los primeros años de este siglo de una confesión á la cual parecían particularmente destinados.

Los independientes desempeñaron un papel de mayor relieve en nuestra historia económica. Eran los republicanos del siglo XVIII, como los presbiterianos eran monárquicos moderados y los caballeros realistas furibundos. El clero no se cuidaba más que de reparar sus pérdidas y de que los trabajadores permanecieran tran-

quilos é indiferentes. En consideración á los servicios que la habían prestado, la restauración toleró á los presbiterianos y hasta les asignó algunos módicos subsidios. En nuestros días están representados por las reducidas congregaciones unitarias, diseminadas por las aldeas apartadas y no forman un cuerpo compacto y numeroso más que en el Norte de Inglaterra. Las grandes ciudades, y Londres en particular, permanecieron fieles á los independientes, que fueron la secta más aborrecida por la monarquía y por la Iglesia restauradas. Su riqueza les salvó de la persecución, y gracias á la prosperidad comercial de fines del siglo XVII, llegaron á ser los grandes banqueros de la capital. Carlos los hubiera desollado con gusto, como desolló á su propio partido cuando hizo cerrar el *Exchequer* en 1672. Pero no tenía ganas, como él mismo confesaba, de reanudar sus viajes por el extranjero (1), cosa que no hubiera dejado de ocurrir si hubiese intentado renovar las exacciones ilegales de su padre. Después, los independientes aseguraron la estabilidad de la obra de la segunda revolución, prestándole sus capitales mediante buenas ganancias mercantiles. Los presbiterianos habían ayudado mucho á la primera revolución; la existencia de la Deuda pública interesó á clases numerosas en el sostenimiento de la segunda.

Los independientes fueron los principales fundadores del Banco de Inglaterra. Hubiera sido absurdo que el Estado, manteniendo con ellos relaciones comerciales, los molestara en lo concerniente á sus creencias y á su disciplina. La tolerancia fué la consecuencia natural del nuevo sistema financiero como del

(1) Aludiendo al tiempo que había pasado en la emigración y la eventualidad de un destronomiento.—(N. DEL T.)

nuevo sistema político. El partido de la nobleza provinciana profesaba á los independientes un odio que se agitaba en la impotencia. Una sola vez intentó arruinar al Banco, y el fracaso aumentó más todavía su estéril aborrecimiento.

Los rentistas de este partido, es decir, los hombres que habían renegado de los Estuardos, pero que detestaban á los Whigs y á los disidentes, dominaban aún en la Compañía de las Indias Orientales, fundada por un Estatuto de Isabel, y que se hallaba entonces al frente de un inmenso comercio. En los años buenos sus acciones se cotizaban á cuatro ó cinco veces su valor á la par. Cuando el Parlamento declaró que á él solo correspondía el derecho de conferir monopolios de comercio, la Compañía se vió amenazada de una temible competencia á pesar de las enormes sumas que había gastado en sobornar á los representantes del país y hasta al mismo presidente de la Cámara de los Comunes. Desde 158, en 1692, sus acciones bajaron á 38 en 1696.

Los Whigs habían resuelto fundar una nueva Compañía de las Indias Orientales, cuyo capital fué inmediatamente suscrito por los disidentes de Londres. Bien pronto aventajó á la antigua, aunque la situación de ésta mejoró desde que comenzó á repartir honradamente en dividendos sus ganancias en vez de convertirlas en precio de venalidad. En 1703, durante el otoño y en el momento en que Inglaterra intervenía activamente en la guerra de Sucesión de España, las acciones de la Compañía antigua estaban á 134 y las de la moderna á 219.

La revolución de 1688 hubiera sido seguida, á mi parecer, de una reacción, y tal vez de una nueva restauración de los Estuardos, á no ser por el apoyo de la

banca Whig, de Londres y de las grandes ciudades. Los hombres políticos, corrompidos casi todos, estaban continuamente en acecho de ganancias oficiales sospechosas, y los dos primeros reyes de la dinastía de Hannover no fueron ni respetados ni respetables. Los Whigs, que se mantuvieron en el poder desde el advenimiento de Jorge I hasta la muerte de Jorge II, tuvieron cuidado de no privarse de sus más sólidos apoyos, é insistieron tanto menos en la aplicación de las leyes que imponían á los disidentes incapacidades políticas ó administrativas, cuanto que el clero anglicano no negaba su connivencia interesada á los que tenían deseo de eludir tales prohibiciones.

Las tradiciones de la revolución y la actitud de la *City* hacia los disidentes persistieron durante todo el siglo XVIII. La *City* apoyó á Wilkes en sus ataques contra Jorge III, desafió al Parlamento, que quería impedir la publicación de sus debates, obligó á retirarse al primer ministro Bute y osó dirigir abiertas reconvenciones al rey, después de haber fomentado manifestaciones injuriosas contra la madre del soberano.

El movimiento metodista de los hermanos Wesley tuvo origen y se propagó en el seno de las clases obreras. Wesley no atacó, al principio, más que la indolencia de los miembros de la Iglesia anglicana. Su intolerancia le obligó á desviarse, contra su voluntad, de su fin primitivo. Fundó una organización poderosa, pero estoy convencido de que en el siglo XVIII la miseria del pueblo hubiera hecho abortar su apostolado.

Durante la primera mitad de aquel siglo las mercancías permanecieron baratas, los salarios habían subido un tanto y la mayor parte de los trabajadores agrícolas

cultivaban por su cuenta algunas parcelas de tierra. Esta holgura relativa favoreció á Wesley, cuya obra ha sobrevivido á la tremenda sacudida de las grandes guerras de la Revolución y del Imperio.

Los notables progresos de los trabajadores durante los siglos XIV, XV y la primera mitad del XVI, estuvieron en relación íntima con las creencias predicadas por Wiclef. Perseguidas por los lancasterianos victoriosos, no debieron de extinguirse en el fondo de los corazones, puesto que Pecok, el defensor del orden establecido, creyó que debía tomarse el trabajo de refutarlas.

Es posible seguramente extirpar una religión. El calvinismo fué desarraigado por completo en Flandes y en España, casi enteramente en Francia y en menores proporciones en el Mediodía de Alemania. Se acabó con él por medio de un sistema completo de espionaje y de rigor inflexible. La religión católica romana ha sido extirpada en Suecia por medios no menos rigurosos, pero por violentas que hayan sido nuestras leyes, no han tenido, ni podían tener, un carácter que repugnaba á nuestro instinto nacional. El Tribunal de la Alta Comisión no fué nunca más que un pálido simulacro de la Inquisición española.

La opulencia de Norfolk en la época de los *lolardos* y de la extensión de la industria textil, se halla acreditada por la proporción en que contribuía á los impuestos. Como todos éstos tenían el carácter de contribuciones proporcionales, la riqueza relativa de cada condado puede medirse por lo que tributaba. Cuando se estableció la contribución de la lana en 1341, el *acre* de tierra de Norfolk, á pesar de la índole de su suelo ligero y pantanoso, se evaluó en una cifra mas elevada que el de los otros condados, á excepción del de

Middlesex, que comprende á la ciudad de Londres. Precedía hasta al mismo de Oxford, el más fértil de todos, á causa de la abundancia de los pastos y de lo raro de los barbechos. En 1375, Oxford tributaba un poco más que Norfolk, pero ambos dejaban atrás á todos los demás condados, y sin embargo, las pestes del siglo XIV en parte alguna habían hecho tanta mortandad como en ellos. La misma categoría se les asignó en 1453 y en 1503.

Como el honor de esta preminencia subsiste siglo y medio, hay que atribuirlo á las costumbres de aquella población de tejedores y labradores, costumbres basadas en las creencias religiosas y sociales de los lolardos. Muchos debían de ser de origen flamenco, pues los hombres germánicos eran frecuentes. Conservaron relaciones continuas con Flandes, aunque la lana que obtenían era de mediana calidad, pero exportaban grandes cantidades de cebada, importando en cambio el cultivo del lúpulo y el arte de hacer ladrillos, perdido entre nosotros desde la época de los romanos.

Con gran pesar mío, no he descubierto estados de cobranza de contribuciones correspondientes al período que media entre 1503 y 1636, año en que se estableció el impuesto de las naves. En el último año, Norfolk figura en lugar vigésimoquinto; pasa sucesivamente al séptimo en 1641 y en 1649; al décimooctavo en 1660; al duodécimo en 1672 y al décimonono en 1695. Sin embargo, Norwich era todavía en 1641 y en 1649 la segunda de las ciudades del reino. La traslación y el renacimiento de las industrias del condado después de la guerra parlamentaria explican estas fluctuaciones. Próspero en tiempo de los *lolardos*, Norfolk vió difundirse por otros condados las causas

morales de su prosperidad, vió sus principios aceptados en sustancia por la Iglesia anglicana y á Wiclef glorificado con el nombre de estrella matutina de la Reforma. Pero la denominación de tejedor ha seguido durante mucho tiempo siendo sinónimo de hereje.

V

La diplomacia y el comercio.

Abundancia de documentos diplomáticos.—Efectos del comercio internacional.—Errores acerca del papel de la moneda en los cambios internacionales.— Exportaciones é importaciones.—Cómo puede una nación gastar más de lo que gana.—La Liga Anseática.—Flandes.—Rutas hacia el Oriente.—El descubrimiento del Nuevo Mundo, el paso del Cabo de Buena Esperanza y la conquista de Egipto por los turcos.—Errores comerciales de los holandeses.—El *Intercursus Magnus*.—Tratados de comercio: el tratado de Methuen con Portugal, el de 1786 con Francia y el de Cobden.

A pesar de la abundancia de documentos impresos que á él se refieren, sólo voy á hacer un resumen del vasto tema que forma el asunto de este capítulo. La gran colección de Dumont nos proporciona el texto de todos los tratados políticos y comerciales convenidos en Europa hasta mediados del siglo XVIII. Los numerosos volúmenes de Rymer, el historiógrafo de Carlos II, constituyen una selección de los documentos que se conservan en nuestros archivos nacionales. Con todo, en punto á riqueza, son eclipsados por Muratori, que nos presenta en su infinita variedad el repertorio de las relaciones que se establecieron entre las diferentes ciudades italianas y nos ha conservado preciosos fragmentos del Derecho mercantil de la antigüe-

dad del tiempo en que la Roma de los reyes y de la República, comerciaba con Cartago y otras colonias tirias.

Las ventajas económicas del comercio internacional son indiscutibles. Beneficia principalmente al comprador y nos hace conocer naturalmente los productos de suelos y climas extranjeros, á los cuales puede aplicarse con fruto el trabajo nacional. Nos estimula á investigar los procedimientos de fabricación económicos y nos hace descubrir riquezas naturales cuya existencia no sospechábamos siquiera. En Inglaterra, por ejemplo, nos ha enseñado á producir el hierro y la sal, que importábamos de otros países.

El comercio internacional da fuerza á las nociones morales, enseñándonos á respetar los derechos ajenos. Antes de él, esforzábase en vano el legislador en hacer respetar las contratos y eran tan rigurosas las sanciones penales que fué necesario atenuar su severidad por medio de las leyes acerca de la usura, que equivalían en substancia á nuestras modernas leyes sobre las quiebras y las bancarrotas. El progreso de la moralidad internacional ha dado origen al derecho de gentes, que es el intérprete de la conciencia pública nacional ó extranjera. Por la intemperancia de nuestras pretensiones marítimas, contribuímos quizá á retardar su advenimiento, pero hemos llegado al cabo á adquirir opiniones más razonables y menos bárbaras (1).

Pocas naciones están sumidas en la barbarie hasta el punto de desconocer la importancia del comercio. Como tienen menos necesidad de las mercancías que

(1) La sinceridad laudable con que el autor reconoce los errores nacionales de su país contrasta con el empeño que de ordinario ponemos en justificar todos nuestros pasados extravíos, en nombre de un patriotismo mal entendido.—(N. DEL T.)

venden que de aquellas que compran, vigilan sus exportaciones con particular solicitud (1). Otra causa ha venido á consolidar esta tendencia.

La persona que se consagra al comercio no tiene interés alguno en conservar en su poder la moneda que recibe, la cual no produce nada por sí misma y no tiene otra ventaja que la de proporcionar un instrumento de cambio preciso y de un valor relativamente estable. A medida que se arraiga la civilización, la ventaja de esta estabilidad de valor se deja sentir cada vez menos y resulta oneroso atesorar el numerario. Como el mecanismo del cambio se hace más complejo, al mismo tiempo que más delicado, el comerciante propiamente dicho deja al negociante en metales preciosos el cuidado de proveer á las necesidades del mercado monetario. Nicolás Oresmo, obispo de Lisieux comprendió ya estas tendencias en el siglo XIV. En resumen, el comerciante no toma la moneda más que para ponerla en circulación.

Para los Gobiernos la cosa es diferente, y, sobre todo, lo era en los tiempos en que escribía Oresmo. Como el Gobierno, por necesario é indispensable que sea, no produce nada y no hace más que gastar, la adquisición y conservación de una reserva de moneda es para él una fuente de seguridad y de fuerza. Luis XIV lo repetía para consolarse de sus reveses; el triunfo es, al cabo, del último doblón.

Colocándose en este punto de vista los, Gobiernos europeos han confundido los intereses de sus súbditos con los suyos propios y han tratado de retener la moneda en el país que regían. Han inventado la teoría

(1) Los Gobiernos, por la creencia ya anticuada, de que la salida del numerario y de ciertos productos nacionales empobrecería al país.—(N. DEL T.)

de la balanza de comercio, que Adán Smith llamó sistema mercantil. En Inglaterra resolvieron que toda operación del comercio internacional debía liquidarse con un saldo en metálico entregado al mercader inglés. Con este fin, circunscribieron á algunas ciudades, llamadas ciudades de escala, el derecho de venta de las principales mercancías y establecieron un alto funcionario, denominado *King's Exchanger* (cambista del rey) que debía asegurarse por sí mismo ó por conducto de sus agéntes, de la realidad de los pagos.

El Gobierno inglés no pudo, ni podía lógicamente conseguir su fin. Se consigue pasar de contrabando las mercancías que son mucho más embarazosas que la moneda, y además la policía de los puertos y de las costas era muy imperfecta en aquella época. Si nuestros reyes hubieran salido adelante con sus propósitos, hubieran provocado el alza general de los precios, que es la consecuencia de la superabundancia de moneda, y no hallamos consignada alza alguna de esta especie. El *cambista del rey* no fué, por consiguiente, más que una traba.

Sin embargo, esta sujeción, que ninguno de nuestros mercaderes quería para sí propio, se consideraba buena para el país entero, y entonces, que ya habíamos llegado á ser la nación mercantil por excelencia del mundo, muchas personas se devanaban, de buena fe, los sesos al ver que el total de las importaciones excedía del de las exportaciones, y exclamaban que Inglaterra gastaba más de lo que producía y caminaba á su ruina. Creo que más de una vez se han tergiversado los cuadros de nuestro comercio para tranquilizar á estos honrados soñadores.

Cuando las exportaciones de un país no bastan para reembolsar sus importaciones, satisface la diferencia

en títulos de deuda pública ó privada. Esto es signo de que sus gastos superan á sus ingresos y de que consume más que produce.

Si, por el contrario, una nación no es deudora al extranjero, sus importaciones estimadas en moneda tienen la tendencia constante de dejar atrás á sus exportaciones.

Hasta aqui me he referido al comercio directo entre dos países, sin mediación de un tercero. Pero supongamos que un buque transporta tejidos de lana á Hamburgo, embarca allí cueros con destino á Burdeos y regresa cargado de vinos á Inglaterra; los estados de nuestro comercio no mencionarán más que los tejidos de lana y los vinos, pero como estos figuran aumentados por el importe acumulado de los tres fletes, parecerá que la importación excede de la exportación. Nuestros antepasados del siglo XV sabían apreciar mejor que ciertos contemporáneos las ventajas de este comercio marítimo, y Francia, por su parte, procuraba suscitarle obstáculos. El poder de los reyes y hasta el poder de los Parlamentos tuvo y tiene que ceder ante la pendiente natural del comercio.

Es difícil apreciar con claridad el comercio de un país que, como el nuestro, posee una cantidad incalculable de valores mobiliarios extranjeros y coloniales. Se me ha afirmado que pasa de dos mil millones de libras esterlinas por lo que toca al *Stock Exchange*. Los intereses de este enorme caudal nos son pagados en mercancías, lo cual hace que nuestras importaciones parezcan estar en desproporción incomparable con nuestras exportaciones. Los ignorantes se alarman y ciertas personas sagaces se prometen sacar partido de estas alarmas. En teoría, nuestros deudores deberían pagar en moneda, pero en realidad pagan en produc-

tos, principalmente en primeras materias baratas, con gran beneficio del capitalista, del trabajador y del consumidor inglés.

He dicho y repito que conocemos por medio de un signo infalible que una nación gasta más de lo que produce cuando exporta valores bursátiles. A veces puede ser prudente contraer deudas, verbigracia, en el caso de una colonia que quiera construir ferrocarriles productivos y tomar dinero prestado al extranjero á un interés inferior del que tendría que pagar á los prestamistas nacionales. Pero sería absurdo tomar dinero á préstamo para construir, por ejemplo, un ferrocarril en una comarca que por mucho tiempo no ha de hallarse en situación de explotar sus riquezas naturales. En este caso, lo mejor es abstenerse. Sucede muchas veces, y sobre todo en los países nuevos, que lo que toman prestado no es metálico, sino rieles, vagones y otros artículos manufacturados. Si el país que los adquiere impone derechos de entrada sobre estos artículos, los paga más caros, y si el país que los suministra grava excesivamente las primeras materias, que recibe en cambio de dichos productos, puede poner á la nación deudora en la imposibilidad de cumplir sus compromisos.

Trastornando nuestra política comercial nos perjudicaríamos á nosotros mismos en cuanto fabricantes y consumidores y nuestros capitalistas correrían gran riesgo de que sus prestatarios, y principalmente nuestras colonias, repudiaran sus deudas, conduciéndoles así á una ruina completa. Los prestatarios que rechazan nuestros productos nos causan, sin duda, perjuicios, pero se los causan todavía mayores á sí mismos. Aplicándoles la ley del talión y rechazando las primeras materias que nos envían en pago de sus deudas,

único medio que tienen de satisfacerlas, los arruinaríamos, pero á costa nuestra, y el crédito público experimentaría una sacudida tal, que necesitaría más de un siglo para reponerse.

Durante los primeros siglos de su historia comercial, Inglaterra no tuvo relaciones más que con el Báltico y las ciudades anseáticas, Flandes y el ducado de Guiena que formaba parte de las posesiones francesas de nuestros monarcas.

La Liga anseática era una confederación de ciudades libres del Báltico y el mar del Norte, unidas con el fin de defender su comercio contra las tropelías de los piratas. La Europa occidental las debe la extirpación de la piratería en los mares que la bañan. Su centro estuvo en Bergen, en Noruega, y su tesoro estaba guardado en Wisby, en la isla de Gotland. Tuvieron bien pronto una sucursal establecida en Londres, con el nombre de *Compañía de los aldermen y mercaderes de Steelyard*, instalada á corta distancia de la Torre. Desgraciadamente no poseemos ninguna buena historia de la Liga, pues las obras de Werdenhagen, de Mellet, de Schlozer y Lappenberg son trabajos muy medianos. Desde 1235 á 1567 fueron otorgados á la sucursal, en Inglaterra, 35 patentes. En 1578 Isabel la suprimió, y la mayor parte de las ciudades confederadas fueron absorbidas poco á poco por las monarquías del Norte, que se engrandecieron. Al cabo Hamburgo, Brema y Lubeck fueron las únicas que quedaron representando á la Liga. En el siglo XV fué cuando ésta llegó á su mayor florecimiento; veinticinco de las patentes ya citadas datan de aquel siglo. El comercio de la Liga con Inglaterra se designa con el nombre de «Comercio danés» en el *Libel of English Policy (Libelo sobre la política inglesa)*; nos proporcionaba

pieles, paño, plumas, á veces trigo y centeno, hierro, alquitrán, vidrio y cera. Parece que hubo época en que los productos del extremo Oriente, después de haber atravesado toda el Asia, llegaban á nosotros por conducto de las ciudades anseáticas; algunos restos de porcelanas antiguas, que á veces se descubren, son los vestigios de este comercio, olvidado por completo.

Nuestro comercio con los flamencos nació muy pronto y fué de gran importancia hasta el día en que los Países Bajos fueron devastados por las armas y la Inquisición españolas. Las ciudades flamencas se habían enriquecido con el comercio de lienzos y tejidos de lana, cuyas primeras materias les eran proporcionadas exclusivamente por Inglaterra, y los reyes ingleses, durante sus largas guerras con Francia, procuraron congraciarse solícitamente con los flamencos y sus jefes. De ahí la amistad de Eduardo II y de Van Artevelde, la alianza de Enrique V con el duque de Bergoña, que había llegado á ser dueño, por herencia y por usurpación, de la totalidad de Flandes; la alianza de la familia de York con Carlos *el Temerario* y el *Intercursus Magnus* de Enrique VII, de que hablaré más adelante.

Los tejidos de lana, las sedas y los lienzos alimentaban la industria de las ciudades de Flandes. La población era tan densa que, como ocurrió en Holanda un siglo después, el suelo no bastaba para alimentar á los habitantes, importándose grandes cantidades de trigo y de cebada, procedentes de los condados del Este de Inglaterra. Flandes era el mercado de los productos de Oriente, cuyas especias y frutos, tan apreciados, se compraban sobre todo en Brujas. Las ciudades flamencas y Amberes eran plazas financieras de

primer orden y nos proporcionaban las letras de cambio que servían para pagar los tributos eclesiásticos que nuestros antepasados satisfacían á la corte pontificia. Sin embargo, hubo más de una disputa entre Inglaterra y los flamencos, turbulentos por naturaleza y orgullosos de sus privilegios comunales, y, á veces, los intereses mercantiles fueron sacrificados á las exigencias y á los recelos de la política.

El comercio con Guiena se hacía por el puerto de Burdeos, y consistía principalmente en vinos y en sal, que nos costaron precios moderados, mientras la comarca estuvo sometida á nosotros. Cuando Francia reconquistó su litoral y quiso establecer su sistema de impuestos, los gascones se sublevaron y fueron socorridos por Talbot, derrotado y muerto con su hijo en la batalla de Chatillon. Sólo nos quedaba Calais, pero mucho después que nuestros soberanos renunciaron á todo intento de reconquistar sus antiguos dominios continentales, estipulaban en los tratados con Francia la libre salida del vino y de la sal.

Hasta fines del siglo XV nuestros marinos no pasaron del Báltico, Flandes y las costas francesas. España venció definitivamente á los moros en esta época y entonces aquéllos recorrieron las costas de la Península y llegaron á Sevilla. Hasta mucho después no se aventuraron en el Mediterráneo y aun entonces no se atrevieron á explorar las regiones visitadas por Enrique de Portugal (1). El Papa Alejandro Borgia otorgó, pues, con justicia la costa occidental del Atlántico á los españoles y la costa oriental á los portugueses.

Entretanto los ingleses se dirigían hacia el Nor-

(1) El príncipe Enrique el Navegante, promovedor de las exploraciones de los portugueses en la costa occidental del Africa.—(N. DEL T.)

te. Desde hacía mucho tiempo, los navegantes del Yorkshire frecuentaban las pesquerías de Islandia; ayudados por la brújula, los mercaderes de Brístol consiguieron llegar allí atravesando las Hébridas. Un acta de Enrique VIII reguló el comercio de Inglaterra con las regiones de Europa, con las cuales habíamos establecido relaciones mercantiles.

Nuestro porvenir comercial se presentaba bajo buenos auspicios. En una disertación entre dos reyes de armas, escrita entre la toma de Burdeos, en 1453, y la muerte de Carlos VII, en 1461, y publicada por una sociedad de arqueología francesa, el heraldo francés reconoce que la marina mercante británica es numerosa y activa y que Inglaterra goza de buena posición geográfica, pero la acusa de entregarse á la piratería á expensas de los buques franceses, españoles, daneses y escoceses, y de querer acaparar el comercio del mundo; insiste sobre la necesidad que tiene Inglaterra de los productos de Francia, y la amenaza con rigurosas represalias. Este cuadro me parece mucho más exacto que las historias que se contaban acerca de nuestra decadencia marítima en el siglo XV y que las burlas que á propósito de esto nos prodigaban los flamencos.

Los ingleses se esforzaron en llegar por el Norte á Rusia, que no tenía en el siglo XVI puerto accesible alguno europeo. Uno de nuestros buques penetró en Arkángel en 1555, conduciendo á una embajada, que fué recibida por Ivan el Terrible. Parecía hacedero establecer relaciones productivas entre Astrakán y Arkángel, pero la muerte de Ivan y el turbulento reinado del monarca que le sucedió en el trono vinieron á interrumpirlo todo.

Hasta la segunda mitad del siglo XVI no franquearon las naves inglesas por vez primera el estrecho de

Gibraltar. Desgraciadamente, los progresos de los turcos, destructores de toda prosperidad, hacían irregular y precario el comercio en el Mediterráneo.

Los primeros datos precisos que poseemos acerca de las rutas seguidas por el comercio con el extremo Oriente, se encuentran en un escrito, inserto en la compilación titulada *Secreta Fidelium Crucis* y dirigida en 1321 á Juan XXI, uno de los Papas de Aviñon, por el embajador veneciano Sanuto. Este no esperaba, sin duda, grandes resultados directos de su apelación al más egoísta de los Papas, pero aprovechó la ocasión para elevar la voz y advertir al mundo mercantil del peligro que amenazaba sus relaciones con el Oriente.

Según Sanuto, el depósito de los productos de Oriente, es decir, de la India, era Bagdad, y su opinión está confirmada por el testimonio de otros viajeros y por los relatos de aventuras de aquella época. Bagdad conservó este carácter mientras estuvo regida por los califas abasidas y fué el centro del Islam. Lo perdió cuando las hordas procedentes del Asia central cortaron los caminos que seguían las caravanas. Sanuto cita dos de estas rutas. Una se dirigía al través de las llanuras de Mesopotamia y Siria, desde Bagdad á Licia, la antigua Seleucia, y alimentaba el comercio de Venecia, Génova, Niza y Florencia. Esta fué la primera que quedó interceptada. La otra, partiendo también de Bagdad, remontaba el curso del Tigris hasta sus fuentes, en Armenia, y seguía después el itinerario inmortalizado por la retirada de los Diez Mil, para llegar, como llegaron éstos, al puerto de Trebisonda. Era esta la ruta más penosa, pero más segura, y en invierno se hacía impracticable. Las mercancías que por ella se transportaban eran entregadas á los establecimientos venecianos del mar Negro. Más adelante

fué también ocupada por los bárbaros que habían descendido de la gran meseta del Asia.

Sanuto nos enseña, además, que en la misma India, las mercancías se embarcaban en dos puertos que llama Mahabar y Cambeth, desde donde eran encaminadas hacia el golfo Pérsico y el Tigris. Parte de ellas marchaba hacia Aden y recorría á Egipto. Después de las incursiones de los turcos, este fué el único camino que quedó abierto. De Aden á un punto situado sobre el Nilo, que llama Chus, el viaje duraba nueve días y quince la bajada del Nilo, desde Chus á Babilonia, como se llamaba al Cairo en la Edad Media. Las mercancías continuaban su ruta por un canal desde el Cairo á Alejandría, donde eran embarcadas para Europa, después de haber pagado un derecho de la tercera parte de su valor, impuesto por los sultanes de Egipto. Su coste de importación aumentaba considerablemente, y su acondicionamiento padecía con estos transportes por mar y tierra, que ocasionaban frecuentes trasbordos. Por este motivo algunos atrevidos traficantes se arriesgaban á seguir las antiguas rutas con carga reducida, y, si escapaban á los peligros á que se exponían, sus beneficios eran considerables.

En Alejandría, las especias de Oriente eran cambiadas por algunos metales de Europa—Sanuto cita el mercurio—por maderas, alquitrán, ámbar y coral. El veneciano nos da á conocer los derechos que pagaban estos artículos: 6 $^2/_3$ por 100 el oro, de 3 $^1/_2$ á 4 $^1/_2$ la plata y del 20 al 25 por 100 los otros metales y los demás artículos. Egipto era forzosamente tributario del extranjero, á consecuencia de la escasa variedad de sus productos. Sanuto insiste en la proposición de que se reuniera una flota suficiente para bloquear aquellas costas é imponer al sultán la rebaja de su tarifa,

amenazándole con la reapertura de la antigua vía de Bagdad á Antioquía y á Licia.

Las excitaciones de Sanuto fueron vanas, pero la baja de los precios en el siglo XV indica que los sultanes de Egipto creyeron prudente no gravar con exceso un comercio indispensable para sus Estados. La pimienta, el más solicitado de los condimentos que se sacaban del Oriente, permaneció á precios reducidos, y una fábrica instalada en Alejandría proporcionaba azúcar con tal baratura, que, á principios del siglo XVI, el precio de esta substancia había descendido á la octava parte de lo que costaba cien años antes.

Fuera de la expedición de Sebastián Cabot, que largó velas en Bristol en 1496 y descubrió á Terranova, Inglaterra abandonó el campo de las exploraciones oceánicas á españoles y portugueses. El primero de los Tudor era demasiado avaro, y el segundo demasiado gastador, para subvencionar empresas de esta índole.

Los descubrimientos de los españoles y los portugueses llegaron á tiempo, pues á principios del siglo XVI, Selim, uno de los más hábiles sultanes turcos y también uno de los más crueles, se apoderó de Mesopotamia y de los Santos Lugares, tomó el título de califa para sí y para sus sucesores y conquistó á Egipto con su victoria de las Pirámides (1516). El comercio de Alejandría quedó destruído, el tráfico con el Oriente aniquilado y el valle del Nilo sumido en la miseria, de que no se librará hasta el día en que el último turco haya salido de Egipto. Los productos de la India, que las largas travesías marítimas no lograban aún aportar en cantidades suficientes, subieron á precios exorbitantes. Las ciudades de Italia, de Alemania del Sur y del Rhin se arruinaron, y los merca-

dos de Flandes quedaron desiertos por mucho tiempo.

Entretanto, España conquistaba los reinos y se apoderaba de los tesoros del Nuevo Mundo, reinos que devastaba, como el turco devastó el antiguo continente, tesoros que iba á disipar en la persecución de planes quiméricos (1). Portugal establecía factorías, se apoderaba de algunas de las Molucas y procuraba extender su influencia sobre las demás. Inglaterra y el Norte de Europa habían sacudido el yugo pontificio, y por todas partes estallaban guerras religiosas que debían tener una duración secular. Lentamente, á medida que se consolidaba su independencia, las naciones del Norte comenzaban á poner en tela de juicio la validez de la bula de Alejandro Borgia.

Seamos sinceros y confesemos que Drake y sus compañeros de aventuras fueron piratas que se consagraron constante y abiertamente al pillaje del comercio de un Estado, con el que teníamos, sin duda, desavenencias, pero con el cual no nos hallábamos siempre en estado de hostilidades declaradas oficialmente. Drake prestó el servicio de dar impulso al espíritu emprendedor y de fortificar la audacia de los ingleses, pero confirmó también la detestable reputación que nos habían formado. Las hazañas con que se

(1) La segunda apreciación es más exacta que la primera. Los historiadores extranjeros, al pintar con negros colores la conquista y colonización española de América, olvidan, en su apasionamiento, los mayores ó semejantes excesos que cometieron las demás naciones coloniales. En estos mismos momentos, en pleno siglo XIX, Inglaterra acaba de apoderarse del territorio de los Matabeles, en África, con fútiles pretextos, que han sido juzgados severamente en aquel mismo país, y que se reducen en substancia, á lo que parece, á la codicia que inspiraban á la compañía inglesa que dirige M. Cecil Rhodes las riquezas del territorio en que han ido á introducir los ingleses la civilización con ayuda de sus cañones Maxim.—(N. DEL T.)

ilustró eran de la misma especie que aquellas por las cuales fué ahorcado el capitán Kidd, á orillas del Támesis, algo más de cien años después de la muerte del héroe de Plymouth Hoe.

El privilegio de la Compañía de las Indias Orientales se firmó el último día del siglo XVI, el 31 de Diciembre de 1600. Al frente de la empresa se hallaba Clifford, conde de Cumberland, antiguo *bucanero*, que era la manera amable de designar á un pirata. El filibusterismo en las posesiones españolas del Nuevo Mundo fué, durante mucho tiempo, la ocupación favorita de aquellos de nuestros antepasados á quienes la naturaleza había dotado de demasiada energía. Paterson, el fundador del Banco de Inglaterra, había sido unas veces misionero y otras filibustero, en las Antillas. Blackburn, que en el siglo XVIII llegó á ser arzobispo de York, había principiado por el oficio lucrativo y estimulante de filibustero. Se decía esto en vida de él, sin que pensara en ofenderse lo más mínimo el digno prelado, y menos aún en defenderse de dicho cargo. El comercio con las Indias Orientales estuvo igualmente contaminado de este vicio original, y nuestras dificultades en aquellas regiones, nuestras disputas con los holandeses y nuestros procedimientos arbitrarios en Amboina, se explican por los hábitos de licencia sin freno á que se aficionaron los primeros fundadores del comercio y del imperio británico en la India.

La Compañía neerlandesa de las Indias Orientales fundóse en 1603, con un capital que por lo menos era ocho veces mayor que el de la Compañía británica. Desde 1580 á 1640, trato de establecerse en los puntos del Indostán donde no se habían instalado los portugueses. Los holandeses, antiguos súbditos de España, ponian sus miras principalmente en las Molu-

cas, y particularmente á aquellas que producían el clavo, especia que ha hecho corrar ríos de sangre. Los buques mercantes holandeses estaban armados para la guerra, y perseguían un doble monopolio: el de la adquisición de las especias en los puntos de origen y el de su venta en Occidente. Esta idea pareció una obra maestra, pero no impidió que la Compañía contrajera cada vez más deudas y arrastrara en su caída á la gran banca de Amsterdam, donde por espacio de siglo y medio se había concentrado el movimiento financiero del mundo.

Si el fin del comerciante experto debe ser sostener los precios de manera que le aseguren un beneficio, es indispensable que amplíe sus mercados y se forme una clientela constante y numerosa. En caso de necesidad, sacrifica parte de las ganancias, porque sabe que una clientela satisfecha es, por lo general, estable, y que vale más hacer cincuenta operaciones que den una utilidad del 5 por 100, que cinco operaciones con un beneficio de 10 por 100. Los resultados están en la proporción de 250 á 50.

Desgraciadamente para ellos, los holandeses, alucinados por el afán de conseguir precios excesivos, restringieron por esta causa sus mercados. Se petrificaron y agotaron su crédito en tentativas encaminadas á evitar toda competencia, y á fuerza de empeñarse en la persecución de grandes ganancias aisladas, llegaron á saldar con pérdida el conjunto de sus negocios.

El difunto M. Mac Culloch, cuyas opiniones económicas no gozan ya de consideración alguna, aventuró, acerca de este asunto, un parecer que las estadísticas que aquél reunía, y en las cuales se figuraba ver claro, bastarían para refutar. Sostuvo que, en Ho-

landa, el peso abrumador de los impuestos fué lo que mantuvo á un nivel muy bajo la tasa del interés. Pero los impuestos elevados impiden la formación de capitales y determinan, por lo tanto, no la baja sino el alza del interés. Si favorecen el desarrollo de determinadas industrias, es desviando á los capitales de las otras ramas del trabajo. En épocas de grandes empréstitos, los valores preexistentes bajan, ó lo que es lo mismo, se eleva la tasa del interés. Lo que le hace bajar, por el contrario, es una acumulación de ahorros más rápida que la creación de colocaciones disponibles. Esto es precisamente lo que ocurrió en Holanda. Los holandeses eran muy dados al ahorro, y, por ignorancia de los verdaderos principios, disminuyeron el número de las colocaciones que hubieran podido absorber sus capitales. Por esto el tipo del interés bajó al 2 por 100 en los mismos instantes en que la Compañía de las Indias Orientales contrataba empréstito sobre empréstito con la banca de Amsterdam. Los mercaderes ingleses de aquel tiempo no eran más clarividentes que sus compañeros de Holanda, pero tuvieron la suerte de no tropezar con la misma tentación en su camino.

Aunque ingleses y holandeses fueron rivales en las Indias, no estalló entre ellos ninguna guerra importante en aquellos lugares. Pero en cambio, Inglaterra sostuvo contra Francia guerras formidables, todas las cuales, desde la paz de Utrecht hasta las guerras de la Revolución francesa, han tenido por objetivo la conquista de los monopolios mercantiles. Al final de la guerra de los Siete Años, Francia había perdido sus colonias y no poseía, por decirlo así, una pulgada de terreno en las Indias ni en la América del Norte. Veinte años después, Inglaterra perdió á su vez la más importante de sus colonias, pérdida que demuestra

hasta qué punto es absurdo hacer la guerra para conquistar el monopolio de un mercado.

El *Intercursus Magnus* de 1496 fué el primero de nuestros tratados de comercio en el orden de fechas.

Deseando hacer abortar las intrigas de los miembros del partido de York, que se habían refugiado en los Países Bajos, Enrique VII comprendió que convenía interesar á los flamencos en la desaparición de los complots que pudieran tramarse contra él. El primer artículo de este célebre tratado estipula la libertad de comercio entre ambos países, mediante una licencia ó pasaporte; el segundo permite á los buques mercantes armarse en guerra, y el tercero concede á los flamencos el derecho de pesca en aguas que hasta entonces se habían reservado los ingleses. Por virtud de los artículos cuarto y quinto los puertos de las dos naciones debían ser cerrados á los corsarios y permanecer constantemente abiertos para los barcos mercantes que se hallaran en peligro. El sexto excluía del comercio á las mercancías de países enemigos, y el séptimo suavizaba las leyes acerca del salvamento de náufragos. Los negociantes flamencos quedaban autorizados para residir en Inglaterra y los ingleses para vivir en las ciudades de los Países Bajos; los derechos debían ser percibidos de manera que no se deteriorasen las mercancías sobre las cuales estaban impuestos (1). No se podría obligar á venta alguna por disposición de la autoridad á los deudores que presentaran garantías suficientes. La costumbre bárbara de las represalias quedaba abolida, reemplazándola por procesos ordinarios, sometidos á los tribunales, cuyos fallos se com-

(1) Los derechos de aduanas. Esta disposición se refería á los reconocimientos de géneros, etc.—(N. DEL T.)

prometían á ejecutar ambas partes. Por último, se declaraba libre el comercio de metales preciosos.

La prudencia y la amplitud de miras de este tratado, que en muchos puntos se adelantó á su época en cuatro siglos, nos sorprende con razón. Desgraciadamente estas estipulaciones no fueron respetadas sino en tanto que lo exigieron los intereses de los contratantes. La nieta de Enrique (1) y el biznieto de Maximiliano se declararon abierta guerra, y los principios de aquel monumento de sabiduría fueron pisoteados durante la era de barbarie, inaugurada por las guerras religiosas.

De igual modo que las guerras, los tratados del siglo XVIII no tuvieron otra mira que la adquisición de monopolios comerciales. Todos ellos se redactaron con arreglo al modelo del de Methuen, firmado en 1703 entre Inglaterra y Portugal. En la guerra de Sucesión de España, los aliados tenían interés en asegurarse el apoyo de Portugal, cuya dinastía, que había subido al trono hacía sesenta años apenas gracias á una revolución afortunada contra la corona de España, estaba, por su parte, interesada también en obtener la garantía de las potencias. Este convenio protegía al mismo tiempo á las Indias portuguesas contra las agresiones de los holandeses, que tenían que defender sus propias fronteras. Se llegó á un acuerdo gracias á la concesión recíproca de monopolios.

Inglaterra se comprometió á rechazar los vinos franceses y á admitir los de Portugal, que debía abrir sus puertas á los géneros de lana ingleses. Los vinos de Francia dejaron de figurar en los registros de entrada de las Aduanas inglesas, pero los aficionados británicos, que los preferían al Porto, no dejaron por esto de

(1) Enrique VII.—(N. DEL T.)

tenerlos en sus bodegas. No pretendo menospreciar al patriotismo, pero hay que reconocer que no siempre se sobrepone á las tentaciones del gusto. El tratado de Mathuen siguió siendo el tipo favorito de nuestra diplomacia comercial hasta el final del siglo.

Se adoptó entonces otro modelo, el que estipula ventajas recíprocas y el trato de la nación más favorecida. Tal fué el convenio, negociado en 1786 por monsieur Eden, entre la Gran Bretaña y Francia, seguido bien pronto de tratados análogos entre Francia y Rusia y entre los Estados Unidos y Prusia. Europa iba á rodearse de una red de tratados, de los que se esperaba que serían una garantía de paz entre los pueblos. Ocho años después de las laboriosas negociaciones de monsieur Eden estalló la revolución francesa, y con ella vino la gran transformación de los Gobiernos y de los reyes.

El tratado de 1860 entre Francia y la Gran Bretaña fué ajustado por mi amigo M. Cobden, sobre el modelo del de 1786. Partidario convencido del librecambio absoluto, tuvo que contentarse Cobden con realizar una parte de sus aspiraciones, y no se dejó dominar por la desconfianza que le inspiraba el carácter de Napoleón III. Me confesó que, á haber sido francés, hubiera figurado siempre en la oposición al Gobierno del emperador, pero que no hallaba motivo para negar el concurso de su autoridad cuando se trataba de desenvolver la prosperidad de los dos países y de proporcionarles á uno y á otro los beneficios de las relaciones amistosas. Algunos doctrinarios del librecambio han protestado contra esto, que llamaron consagración de verdades á medias. Pero mientras los hombres no tengan la prudencia necesaria para comprender el lado defectuoso de las transacciones políticas y sociales,

será preciso recurrir á ellas. No diré que el tratado de 1860 sea el mejor convenio que puede imaginarse, pero era, sin duda, el mejor para aquella época. Nueve años más tarde, cuando un huracán furioso derribó el trono imperial, el tratado de 1860—estoy convencido de ello—contribuyó á aligerar el peso de las calamidades que descargaron sobre Francia, las cuales hubieran aplastado á una nación menos elástica y hubieran entregado á desesperación irremediable á una nación menos animosa.

VI

Carácter de los antiguos impuestos.

Condiciones que debe llenar el impuesto, según Turgot.—La primera es la más importante.—Crítica de la frase de Adam Smith *disfrutar bajo la protección del Estado.*—El Patrimonio Real.—Consentimiento previo de los contribuyentes.—Extensión del poder del Parlamento.—Insuficiencia de los derechos de aduana en la Edad Media.—*Income tax* progresiva.—Repartimiento ó registro de cobranza de Tandridge en 1600.—Frecuentes subsidios en tiempo de guerra.—Contribuciones y tallas pagadas por las ciudades.—La *income tax* en 1435 y en 1450.—Rivalidad entre las casas de York y de Lancastre.—Origen del derecho de prioridad de la Cámara de los Comunes en materias de Hacienda.—Los subsidios de 1453 y de 1503.—Importancia creciente de la Cámara de los Comunes.—La tarifa de Cecil.—La contribución para los buques de guerra *(the ship money).*

Cuatro son las reglas que tomó Adam Smith de Turgot en materia de impuestos. El impuesto debe pesar con igualdad sobre todos los contribuyentes, ó, en otros términos, debe ser proporcional. Debe percibirse sobre bases ciertas y no arbitrarias. Debe ser exigible en los momentos en que pueda satisfacerlo con más comodidad el contribuyente. Los gastos de cobranza deben reducirse al mínimum más estricto.

Como las tres últimas reglas están comprendidas de hecho en la primera, ésta es la que importa comprender y precisar bien. Por desgracia las expresiones de Adam Smith, como las de Turgot, carecen de preci-

sión. Quizá esta falta de claridad sea inevitable á causa de la pobreza del vocabulario económico.

He aquí lo que dice Adam Smith: «Los súbditos deben contribuir al sostenimiento de las cargas del Estado, en proporción á sus facultades respectivas, es decir, en proporción á la renta de que *disfrutan* bajo la protección del Estado.» El empleo del verbo *disfrutar* no me ha satisfecho nunca. Preferiría la frase «pueden ahorrar», pues si se saca el impuesto de lo que es indispensable al sostenimiento de cada ciudadano, se ataca á la fuente de sus facultades productivas y se corre el peligro de obstruirla. Esta enmienda nos conducirá á examinar lo concerniente á nuestra *income tax* (1) la mitad de cuyos ingresos sirve, como es sabido, para liberar de cargas y de gastos á nuestros propietarios territoriales. Conviene observemos de paso las inicuas exenciones de que disfrutan los castillos y los hoteles y las que sus mismos dueños gozan respecto de los derechos sobre las sucesiones.

En Inglaterra, el total del producto de los impuestos, á excepción de aquellos que tienen por objeto subvenir al pago de gastos locales, tiene el carácter de un subsidio otorgado á la Corona. Tal es la teoría legal y tradicional desde los antiguos tiempos en que las contribuciones no eran más que un suplemento de las rentas ordinarias del Patrimonio Real. Esta teoría domina en toda la historia social de nuestros antepasados. El que nuestros reyes no consiguieran subvenir á las atenciones de su cargo recurriendo sólo á las rentas de su patrimonio, fué causa de que el descontento llegara hasta el punto de provocar la deposición

(1) Contribución inglesa sobre la renta.—(N. del T.)

de algunos de aquéllos. Este sentimiento sobrevivió á la revolución, hizo poner restricciones á las liberalidades de Guillermo III é inspiró á Davenant su *Doctrina sobre las reversiones á la Corona.*

El Patrimonio Real comprendía la masa de propiedades territoriales, diseminadas por todo el país y conocidas con el nombre de *Terra regis* y de *Antiguo dominio (Ancien demesne)*. En el *Domesday Boock* están enumeradas y valuadas. Todos indistintamente, nobles normandos, *franklins* ó pequeños propietarios libres, é individuos de la clase media de las ciudades, entendían que, en tiempo normal, este patrimonio, con sus múltiples y numerosos rendimientos, debía bastar para el sostenimiento del rey y de su casa, de su ejército y de sus guardias, de sus jueces, de los oficiales del Tesoro, en una palabra, de todo el mecanismo administrativo del reino. Además de los productos obtenidos en la explotación de sus dominios, dirigida por intendentes, como la que realizaban en los suyos los nobles y las corporaciones, el rey tenía el disfrute de los ingresos procedentes de subsidios, de prestaciones de vasallaje y de bienes mostrencos y confiscados por crímenes. Percibía, además, exiguos derechos á la entrada y salida de las mercancías y los tributos de las ciudades que dependían directamente de la Corona, así como el producto de los derechos y de las multas judiciales. El total de estas rentas debía ponerle en situación de asegurar la paz pública, la seguridad de las costas y el cumplimiento de los demás deberes anejos á su dignidad.

En circunstancias excepcionales demandaba y obtenía una subvención excepcional y extraordinaria. Aparte de la obligación impuesta á todos los hombres libres de servir, á su costa, en la milicia, podía recla-

mar el rey el servicio personal, por tiempo indefinido, de todos sus caballeros feudatarios. Este servicio se hizo muy pronto redimible á metálico. Becket fué, según se dice, el inspirador de tal concesión, que proporcionó recursos para reclutar los ejércitos mercenarios de los siglos XIV y XV, y que contenía el germen de los poderes del Parlamento en materia de Hacienda, pues si el rey hubiera podido determinar á voluntad las circunstancias en que sus feudatarios estarían obligados á redimir la obligación del servicio militar, hubiese tenido á su disposición un medio de imponer discrecionalmente contribuciones á sus súbditos.

Esta prerrogativa de imponer contribuciones á voluntad no la tuvo jamás el rey, de derecho, más que sobre su patrimonio y respecto de las ciudades que dependían directamente de él y que eran las únicas sujetas á la *talla*. Pero aun en este caso, la prudencia le aconsejaba no someter á pruebas demasiado fuertes la paciencia de los burgueses. No hay que olvidar que estaba en la esencia del régimen feudal el que las obligaciones fueran recíprocas y las cargas determinadas. En los más antiguos documentos históricos vemos todas las prestaciones, así las del siervo como las del señor, fijadas, definidas, inscriptas en instrumentos públicos que tenían fuerza de ley, sin que se pudiera aumentarlas.

El catastro de *Domesday* es el tipo de estos instrumentos, y los siervos de fines del siglo XIV sacaron de él argumentos en favor de su emancipación. Únicamente en casos de peligro nacional extremo se han quebrantado estas restricciones. Así, los cronistas del reinado de Ricardo I están de acuerdo en consignar las cargas abrumadoras que se impusieron al país para completar el rescate del rey, cautivo en Alemania.

Durante todo el curso de nuestra historia, ni el pueblo ni el Parlamento han rehusado imponerse sacrificios para defender el honor de la Corona ó para sostener los derechos del monarca.

No he tenido tiempo de examinar á fondo los detalles y comentarios que los historiadores de nuestras antigüedades constitucionales han acumulado respecto á las barreras que se pusieron á las tentativas de exacción arbitraria de contribuciones de los primeros Plantagenet. En mi opinión, el consentimiento del contribuyente á la imposición de un subsidio extraordinario fué siempre indispensable, y los autores de la *Magna Carta* no establecieron más que la consagración de derechos reconocidos antes de la conquista normanda. Antes como después de las *Magnas Cartas* de Juan «sin tierra» y de Enrique III, el rey tenía que presentar á sus súbditos una petición de subsidios, que generalmente era atendida.

Esto fué lo que se hizo, como hemos de comprobar cuando surgió el insentato proyecto de instalar en el trono de Sicilia á Edmundo, hijo de Enrique III. Los contribuyentes intervenían por medio de sus representantes y sus procuradores, otorgaban los subsidios y regulaban su repartición. La sustitución de los servicios y la responsabilidad, ejerciéndose por medio de personas intermediarias, eran cosas esenciales en la vida social de nuestros antepasados. En sus aldeas, los habitantes salían fiadores unos de otros, el cabeza de familia era responsable por su huésped. Basta citar el ejemplo del jurado de compurgadores, la fianza ó caución proporcionada por la deuda de otro y la antigua ley de *attornment* (1) colectivo. La teoría de la

(1) Reconocimiento, por parte del terrateniente, de los dere-

representación se aplicaba diariamente en las aldeas y, por otra parte, la institución de los asesores ó repartidores de impuestos fué anterior á las convocaciones periódicas y regulares del Parlamento.

Desde 1258, Simón de Monfort (1) procuró asegurarse el apoyo de la nación, representada por sus mandatarios electivos, y el recuerdo del Parlamento, al que se llamó Parlamento de Monfort, persistió en la memoria de los reyes, hasta el punto de que Eduardo I dejó transcurrir un intervalo de treinta años sin convocar de nuevo al Parlamento.

Sin embargo, era demasiado prudente este monarca para desviarse, por un sentimiento de desconfianza, de la misión que se había impuesto de conquistar y someter el país de Gales y Escocia, misión de la cual sólo pudo realizar la primera parte. Había dispuesto que se procediera á la formación de un padrón equitativo y completo de todos los bienes imponibles de sus súbditos y comprendió que el asentimiento formal del Parlamento, acompañado de una concienzuda elección de los asesores, era lo único que podía calmar la irritación del pueblo. Los bienes de todos, libres ó siervos, fueron amillarados, pero sin espíritu de codicia fiscal; los archivos públicos encierran numerosos documentos relativos á este padrón y he podido comparar sus evaluaciones con los precios corrientes de la época. Los representantes del pueblo, invitados á formular libremente sus peticiones, dieron su aprobación á los proyectos de ley del monarca. Este se cuidaba menos, al parecer, de la aprobación del Parlamento, que de su

chos señoriales del nuevo dueño del suelo, en caso de transmisión de éste.—(N. del T.)

(1) Hijo del famoso jefe de la cruzada contra los albigenses.—(N. del T.)

utilidad, como instrumento para establecer y cobrar las contribuciones.

Nada tan sorprendente como la extensión que adquirieron los poderes del Parlamento, desde su convocación en 1291 al Estatuto de York, promulgado treinta años después. Establecióse la práctica de discutir los motivos de la petición regia cada vez que se demandaba un subsidio; se formulaban reclamaciones y quejas y se pedía satisfacción de los agravios hechos á la nación. El Estatuto citado declara expresamente que no será válida ley alguna sin el asentimiento de las dos Cámaras. Aunque fué introducido por el rey para obtener la anulación de la sentencia que había recaído contra sus favoritos los Despensers, el alcance de este Estatuto fué universalmente apreciado y, lo que es bien significativo, desde entonces se le señaló en todos los tratados de Derecho de la época.

Los impuestos antiguos eran casi todos directos. Hasta con un comercio más considerable hubiera sido imposible sacar recursos suficientes de los derechos de aduana; la costa Sur de Inglaterra, que era la parte más rica del reino, presenta una infinidad de bahías, que facilitaban el contrabando á los buques de poco calado de aquel tiempo. Mucho después, con una población doble, se confesaba que era imposible obtener derechos elevados. «En materia de derechos de entrada, decía Swift, dos y dos no suman cuatro.» En el siglo XVIII, después del acta de Unión, los gastos de cobranza de los derechos de aduana, excedían, en Escocia, de los productos, y en sus novelas históricas, tan llenas de verdad, Walter Scott ha puesto en escena á escoceses patriotas y devotos que echaban de menos los vinos de Francia, excluídos por el tratado de Methuen, maldecían la Unión y protestaban contra ella favoreciendo

concienzudamente al fraude, cuantas veces se les presentaba ocasión para ello. Comprendo el placer que se experimenta al cultivar juntamente el patriotismo y el interés. Todavía en época reciente, en tiempo de las tarifas protectoras, el contrabando se hallaba organizado, tenía sus capitales, sus almacenes y trabajaba en connivencia con los colonos y los hidalgos campesinos.

El impuesto directo es siempre vejatorio y menos equitativo que el impuesto indirecto. Aquél pesa lo mismo sobre el hombre que tiene grandes cargas que sobre aquel que sólo las tiene muy ligeras. Una persona rica compra en Inglaterra un castillo por valor de 100.000 libras esterlinas, lo rodea de un parque inmenso y acumula allí embellecimientos de todas clases; con arreglo al Acta de repartimientos de Guillermo IV, ya se trate de las contribuciones locales como ocupante, ya de la *income tax* como propietario, ya del impuesto sobre alquileres, ya de los derechos de transmisión de bienes, no pagará más que un cuartillo por ciento de la renta anual verdadera que representa el castillo. Su vecino, que sólo posee una casa valuada en 1.000 libras esterlinas pagará en proporción veinte veces más. No se extrañen, por lo tanto, los ricos de ver que se extienden las ideas socialistas, ni de oir expresar á la opinión que es urgente la reforma de las leyes que regulan la distribución de las riquezas, leyes que evidentemente, se dice, son de institución humana, puesto que no han servido más que para enriquecer á los ricos y para empobrecer más aún á los pobres.

Seamos justos con nuestros antepasados, reconociendo que no recurrieron á estas prácticas mezquinas y deshonrosas. Admitieron, hasta en la misma Cámara

de los Lores, que el impuesto sobre la renta debía ser progresivo y procedieron con arreglo á esta norma. En el impuesto de capitación de 1377 correspondió pagar al duque de Lancastre 520 veces lo que debía satisfacer un aldeano. En 1435 y en 1450 se repartió una *income tax* progresiva, al tipo de 2 y ½ por 100 para las rentas pequeñas y 10 por 100 para las considerables. Siglo y medio más tarde, el mismo principio regulaba las contribuciones locales. En Marzo de 1600—hago esta cita con arreglo á los manuscritos originales conservados en la Biblioteca Bodleyana (*Rawlinson Papers* C. 642)—una comisión de habitantes de Tandridge, en el condado de Surrey, procedió á la formación de un estado catastral y á un repartimiento en la parroquia, con el fin de allegar recursos para sostener á los pobres y á los soldados inválidos, para atender á los gastos de la cárcel y del hospital del condado y á la redención del derecho de abastecimiento (1). La parroquia tenía una superficie de 2.391 *acres* y la unidad para el repartimiento se fijó en un penique por *acre*. Los magistrados decidieron que este impuesto no sería pagado más que una vez al año por los habitantes que poseían menos de 10 *acres*, dos veces por los que poseían menos de 30 y que el *déficit* eventual sería repartido entre los que ocupan mayores extensiones de terreno.

Los magistrados añadieron esta cláusula significativa: «Se sobreentiende que aquellos vecinos que son propietarios y personas acaudaladas, aunque sólo po-

(1) Este derecho de abastecimiento *(purveyance)*, era una regalía de la corona, que consistía en la facultad que tenía el rey de tomar los géneros necesarios para el consumo de la casa real al precio que fijase. Análogo, aunque más gravoso, era el derecho de *yantar* de nuestros monarcas de la Edad Media.—(N. del T.)

sean pocas tierras, deberán contribuir siempre, á nuestra discreción y no obstante este arbitrio, al sostenimiento de los pobres.»

El pueblo manifestaba gran desconfianza cuantas veces se pedía un subsidio extraordinario sin necesidad evidente. Por esta causa tomó gran aversión á los favoritos regios que se enriquecieron á expensas de la corona.

Nobles, burgueses y campesinos estuvieron de acuerdo en detestar á los medio hermanos de Enrique III, y á los parientes de la reina con tanto mayor motivo cuanto que los últimos eran extranjeros y el pueblo inglés ha sido siempre hostil á las influencias extrañas, ya se introduzcan por la escalera de honor, ya por la escalera de servicio. Aborreció igualmente el pueblo á los Gaveston, los Despensers, que eran, sin embargo, de raza anglonormanda, á los De Vere y á los obscuros protegidos de Ricardo. El favor excesivo otorgado á los Pole y á los Beaufort influyó mucho en la deposición de la dinastía de Lancastre. El caudal de los Seymour y los Dudley, repletos de los despojos de las órdenes monásticas, excitó contra la Reforma religiosa hasta á los mismos Lolardos. El favor de Buckingham fué el primer acto de la tragedia que concluyó en el cadalso de Withehall. Para los contemporáneos, el error político más grave de Guillermo III fué su apego á Keppel y á Bentinck, que de modesto caballero holandés se convirtió en uno de los nobles más opulentos de Inglaterra. Cuando el tesoro real quedó agotado, la revolución redujo á la Corona á una asignación privada modesta y resolvió que, hasta en lo tocante á su misma lista civil, el soberano estaría bajo la dependencia del Parlamento. Cuando se abandonó este principio en 1850, lord Brougham protestó en

nombre de la teoría constitucional, que expuso y defendió con gran energía.

Eduardo I comprendió claramente que los impuestos arbitrarios serían menos productivos que los impuestos legalmente otorgados. Su máxima era que todos debían contribuir á sufragar los gastos exigidos por la defensa de los intereses comunes. Por esta causa, sus *bills* de Hacienda no omiten á nadie y constituyen un censo minucioso de la población. Pero chocó con la costumbre inveterada de los ingleses de no otorgar más que subsidios determinados y de vigilar por sí mismos la cobranza. Un subsidio, pues de este modo se acostumbró á llamar á los créditos otorgados por el Parlamento, representaba, en su origen, una suma de 100.000 libras esterlinas. En el reinado de Isabel se había reducido ya á 50.000 libras. La opinión pública admitía reducciones de impuestos, pero no consentía en que fueran ilegítimamente aumentados. Las peticiones solicitando la condonación eran enviadas á una comisión informadora llamada *quod damnum*, que tenía el encargo de investigar la pérdida que experimentarían las rentas de la Corona si la solicitud era atendida. En el siglo XV se descargaba de tributos á las localidades que por una causa temporal ó permanente no podían pagar su cuota. De este modo se eximió á las Universidades y Colegios de Oxford y Cambridge y á las Escuelas de Winchéster y de Eton, de las contribuciones que pesaban sobre los edificios en que les servían de alojamiento, pero sin extender tal concesión á sus demás bienes.

Salvo en los reinados de Ricardo II y Enrique VI, las concesiones de subsidios parlamentarios fueron frecuentes durante la guerra de los Cien años. Pero cada vez que esto sucedía, el rey tenía que escuchar que-

jas, gran número de las cuales figuraban en los registros del Parlamento. Creo, sin embargo, que en lo referente al siglo XIV, son incompletos estos registros, pues no he hallado mención alguna de muchas contribuciones, las cuales dieron lugar á pagos, que he visto consignados en la contabilidad de los intendentes. Presumo que, de ser semejantes pagos injustificados, no hubiesen escapado á la comprobación de aquéllos.

Todos estos tributos gravaban al capital. El repartimiento ó estado de cobranza era obra de comisarios nombrados en gran número, á fin de que las operaciones pudieran realizarse simultáneamente en todo el reino. La maquinaria agrícola y las cosechas pendientes no se hallaban gravadas, pero sí la lana depositada en los edificios de la granja y el grano obtenido de la trilla. Los arrendamientos que cobraba el propietario estaban sujetos á contribución, así como las mercancías del tendero y el mueblaje doméstico, tanto de los más pobres como de los más ricos. He examinado muchos de éstos repartimientos, y me parece que las evaluaciones de la riqueza imponible eran inferiores en un 30 ó en un 40 por 100 al valor corriente. Hubiera sido tal vez peligroso tasar los objetos en todo su valor.

Los tributos impuestos á las ciudades tenían un carácter particular. Durante largo tiempo, habían sido consideradas aquéllas como propiedad del rey ó de algún gran personaje laico ó eclesiástico, y siguieron en dependencia directa de uno ú otros. La ciudad de Oxford, por ejemplo, dependía del rey; la de Bury, del poderoso abad de San Edmundo. Estos personajes otorgaban cartas ó privilegios mediante una suma de dinero, además del pago de un canon, llamado *firma burgi* que, como todas las prestaciones, era fija é inva-

riable. La concesión de un canon de esta clase por el rey ó el señor era una forma de liberalidad muy usada. De este modo el canon de Oxford fué objeto de una donación al hospicio de San Bartolomé. Eduardo II la transfirió al Colegio de Oriel, con el hospicio y las tierras que de él dependían, obligándose el Colegio á proveer al sostenimiento de los pobres recogidos en dicho establecimiento. El canon de Scarborough fué donado por Enrique III á King's Hall, en Cambridge, y esta fundación fué luego absorbida por el *Trinity College*. De igual manera, las licencias de las corporaciones urbanas, especialmente, en Londres, eran objeto de un pago en dinero. Los privilegios más variados, el derecho de consagrarse á sus propios asuntos, de elegir sus jueces, de administrar sus propios bienes señoriales, estaban sujetos, por cada nueva confirmación á un nuevo pago. Uno de nuestros colegios, el de *Magdalene*, pagó al advenimiento de Enrique VIII una suma considerable por la renovación y confirmación de su privilegio. En resumen, no hay derecho alguno antiguo que no haya sido pagado y vuelto á pagar largamente.

Aparte de estas prestaciones periódicas, nuestras antiguas ciudades se hallaban sujetas á lo que se llamaban las *tallas (tallajes)*. No nos precipitemos á deducir que el soberano tenía el derecho de imponer las contribuciones á capricho, no; pero exigía de tiempo en tiempo sumas fijas á título de contribuciones extraordinarias. Las ciudades gozaban de cierta libertad para rehusarlas ó evadirse de ellas; esto parece desprenderse, indirectamente al menos, de una declaración de Eduardo, prometiendo formalmente no imponer tallas en lo futuro. A partir de 1332, el derecho de otorgarlas fué reservado, por la costumbre, al Parla-

mento. Diez años antes, en 1322, se percibió el último *scutage* (1). En realidad el consentimiento del contribuyente se presumía siempre, y algunas veces fué solicitado expresamente. Así se explica que los habitantes de Londres rehusaran en 1255 someterse á una talla; obligados á ceder, demostraron en Lewes (2) que su resistencia había sido fruto de una firme resolución.

El Acta del Parlamento en que se concedía un subsidio, nombraba á los comisarios encargados de repartirle entre los condados en las ciudades las autoridades municipales se hallaban encargadas de esta función. A veces, los comisarios se dejaron corromper, y en el reinado de Ricardo I, Fitz Larga Barba, pretendiendo que los burgueses más pobres habían sido injustamente recargados, los impulsó á resistir. Su intervención le costó la vida. Me siento inclinado á creer que la repartición se hacía por lo general honradamente, pues sólo he hallado pocas quejas sobre este punto y no muchas respecto del derecho de abastecimiento, que los oficiales del rey ejercitaban, al parecer, con moderación.

Las largas guerras con Francia costaban caras, y la Corona andaba siempre en busca de recursos, aparte de los subsidios del Parlamento. El cobro de los derechos de aduana no estaba asegurado más que en ciertos puntos especiales, como las ciudades de escala. Por esto, los primeros ensayos de contribución sobre los productos ingleses participan más de la naturaleza de derechos de sisa ó de consumos, que de la de derechos

(1) Tributo que se pagaba para redimirse de ciertas prestaciones de carácter feudal.—(N. DEL T.)

(2) En la batalla de Lewes, en que la nobleza sublevada derrotó al ejército del rey Enrique III, los ciudadanos de Londres combatieron á favor de los barones.—(N. DEL T.)

de aduana. Tales fueron el arbitrio de 40 chelines por saco de lana en 1297 y la contribución de 21.000 sacos que el Parlamento repartió en 1341, en cuotas de cerca de media libra, entre los diferentes condados; en las haciendas donde no había ganado lanar la contabilidad de los intendentes demuestra que la contribución se pagó en dinero. De índole análoga fueron los impuestos de capitación *(poll taxes)* establecidos en 1377 y continuados hasta después de la revolución.

Cuando Calais fué declarada ciudad de escala ó de depósito para la lana, los hacendistas del siglo XV advirtieron que este artículo podía proporcionar al Tesoro grandes ingresos que pesarían sobre el consumidor extranjero. Acariciando la esperanza prematura de impulsar el desarrollo de la industria lanera, impusieron derechos de salida del 100 por 100 sobre las lanas y los vellones. Los derechos no detuvieron la exportación, pues Inglaterra disfrutaba en aquella época del monopolio de la producción de la lana. Por el contrario, los cueros y las pieles sólo pudieron soportar un derecho moderado.

En aquella misma época se estableció la *income tax* sobre las rentas permanentes. Los ingresos precarios (de los particulares), no fueron gravados. Según los registros del Parlamento, la primera *income tax* en el orden de fechas fué establecida en 1435, á fin de pagar las enormes deudas del rey (tenía entonces catorce años), procedentes del descarado saqueo de la corte durante su minoría. El impuesto fué progresivo: 2 ½ por 100 sobre las rentas permanentes de 5 á 100 libras; 3,33 por 100 sobre las de 100 á 400 libras y 10 por 100 sobre todas las demás que excedieran de la última cifra. En 1450, á raíz de la pérdida de nuestras posesiones francesas, se impuso una nueva contribu-

ción: de 2 $^{1}/_{2}$ por 100 sobre las rentas de una á 20 libras, de 5 por 100 sobre las de 20 á 200 libras y de 10 por 100 sobre las que pasaban de esta suma. En ambas circunstancias el excedente de la renta sobre 400 y 200 libras fué el único imponible á razón del 10 por 100. Estas crecidas contribuciones sobre las grandes rentas no carecían de precedentes, pues en 1382 los propietarios territoriales se impusieron un tributo especial *á causa de la pobreza del país*, y en 1404 los lores temporales consintieron en una contribución especial de 5 por 100, pagadera por ellos mismos, sus esposas y por los demás súbditos, poseedores de una renta superior á 500 marcos al año. En el reinado de Enrique VIII se intentó en vano gravar los honorarios profesionales. Ninguna nueva *income tax* fué establecida hasta de la Pitt.

Este recurrió á ella en 1799, cuando la Hacienda inglesa se hallaba expirante. En su proyecto, la contribución era del 10 por 100 para las rentas superiores á 200 libras; las rentas desde 60 á 200 libras estaban sometidas á cuotas progresivas. Addigton suprimió la *income tax* durante la breve paz de Amiens, y la restableció en seguida, quitándole su carácter progresivo. Abolida al terminarse la guerra, Peel la restableció en 1842 para compensar el déficit que se temía en los ingresos de aduanas. Estos experimentaron, por el contrario, un aumento considerable. Cuando presenté al Parlamento una proposición sobre contribuciones directas, que fué votada por considerable mayoría el 23 de Marzo de 1886, demostré que cerca de la mitad del producto de la *income tax* se emplea en liberar á los propietarios territoriales de cargas antiguas y tradicionales, que pesan directa é indirectamente sobre sus fincas, cuando esas cargas son las que han dado á los

predios su valor actual. Tanto valdría imponer al público en masa una gabela, destinada á reembolsar á los propietarios de los gastos de abono y de drenaje de sus tierras.

El argumento en que se fundó Peel para justificar el restablecimiento de esta contribución inicua, fué que la rebaja de los derechos de aduana que iba á votarse constituía una economía para el contribuyente, por lo cual era equitativo exigirle un sacrificio equivalente sobre sus rentas. No hablemos de una infinidad de derechos extravagantes que nada producían; basta con observar que la mayor parte de los que fueron disminuídos ó suprimidos eran derechos de consumos ó de sisa, que gravaban productos de la industria nacional, con perjuicio, sin duda, de los fabricantes y de sus obreros, pero que afectaban muy poco á la mayoría de los consumidores. Además, los derechos sobre los artículos de consumo universal no fueron rebajados hasta después y hasta los de ciertos géneros, llamados de lujo, fueron aumentados. El formidable aumento de los ingresos ha quitado toda validez á la excusa que alegó el ministro. Tal como es aplicado este impuesto (la *income tax)* oprime á la clase más necesitada de la población, de no tiene la facilidad que los comerciantes para indemnizarse á costa de su clientela.

La casa de York pidió pocos subsidios al Parlamento, á pesar de cuanto se ha escrito sobre este tema bajo la dinastía de los Tudor. Los registros del Parlamento correspondientes al reinado de Eduardo IV, están cuajados de peticiones presentadas por nobles y caballeros del partido de Lancastre, solicitando la anulación de las sentencias de *attainder* (proscripción) dictadas contra ellos, y todos estos memoriales fueron atendidos. Verdad es que Eduardo inventó, ó hablando con más

exactitud reclamó con más frecuencia que sus antecesores una nueva gabela, las *benevolencias*, á las cuales recurrieron los reyes y los ministros durante los dos siglos siguientes. En teoría, las *benevolencias* eran empréstitos, pero en realidad eran donativos forzosos arrancados á los súbditos opulentos. Ricardo III no reclamó ninguna, pero Enrique VII volvió á apelar á este recurso y dispuso que la simple promesa diera acción para cobrar la cantidad prometida.

Es extraordinariamente difícil descubrir el origen del derecho de prioridad de la Cámara baja en materias de Hacienda, derecho que ha sido reconocido en todos los países civilizados, hasta en aquellos en que que la Alta Cámara es electiva. No fué definitivamente establecido, sino á partir del *Parlamento pensionado*, en tiempo de Carlos II, y á consecuencia de una batalla en regla entre los Lores y los Comunes. Los primeros conservaron su jurisdicción de apelación en materia criminal, que muchas veces ha desesperado á los legistas ó provocado sus burlas, pero reconocieron implícitamente que los Comunes tenían el derecho exclusivo de iniciativa y de enmienda en materia de leyes de impuestos. Los Lores no conservaron más que el derecho de rechazarlas en su totalidad.

La composición de la Cámara de los Lores varió sin cesar hasta el siglo XVII. En teoría era el Consejo del rey, y éste convocaba á sus consejeros cuando le parecía conveniente é interpretaba también á su capricho la ausencia de ellos, que á veces se consideró como manifestación de hostilidad y hasta de rebeldía. Enrique VIII, que tenía sus motivos para exigir la presencia de los Lores, á quienes procuraba vigilar, inventó, sin embargo, el sistema de procuraciones confiadas por un miembro de la Cámara ausente á otro

presente, que de esta manera salía fiador de su mandante. Las cartas de convocación eran enviadas sin regularidad y según los caprichos de la Corona. Bajo los Plantagenet, la composición de la Alta Cámara variaba de reunión á reunión. Los Lores temporales ó laicos se felicitaban de no ser convocados á una Asamblea, donde se hallaban envueltos por una mayoría abrumadora de Pares espirituales, que votaban su cuota de impuestos en un local aparte y obedeciendo á otros principios. Los Pares no reclamaron sus cartas de convocatoria como un derecho hasta el reinado de Carlos I, y con motivo de la prisión de lord Arundel y de lord Brístol, cuya libertad exigieron. Carlos, que no quería malquistarse con las dos Cámaras á la vez, accedió tácitamente á su reclamación. Se presumía que el rey se hallaba presente siempre á las deliberaciones de los Lores, y con frecuencia asistía á ellas en persona. Una Asamblea tan variable, donde las dos terceras partes de los miembros no tenían facultades para imponer tributos á los laicos, ¿podía discutir las necesidades del Tesoro en presencia del rey? Y si otorgaba cuanto se le pedía, ¿qué mandato podría alegar que hiciera presumir el consentimiento del contribuyente?

Por el contrario, los Comunes fueron convocados desde un principio para votar los impuestos. Sus diputados eran los procuradores de las ciudades y de los condados; habían recibido antes de su partida instrucciones de los electores y permanecían en comunicación con ellos. De igual manera que representaban á sus electores, los representaba á ellos su presidente ó *speaker*. Era éste quien preparaba el presupuesto, empleando una palabra moderna, y quien proclamaba la decisión de la Cámara. El discurso que después de su

elección dirige al soberano, rogándole que no le atribuya intenciones ofensivas y que dé una interpretación favorable á sus palabras y á sus actos, disuena hoy en nuestros oídos, pero hubo un tiempo en que este ceremonial tenía su significación. Claro es que si los Lores manifestaban la intención de imponer á su clase una gabela especial, como hicieron en 1404, nadie pensaba en oponerse. Me figuro que, en el caso inverosímil de que los lores se comprometieran á satisfacer una triple *income tax,* la Cámara de los Comunes no interpondría su veto constitucional.

Dos contribuciones presentan especial interés histórico: las de 1453 y 1503. En 1452, á consecuencia de la sublevación de Gascuña contra el rey de Francia, Inglaterra intentó recobrar lo perdido, y el anciano conde de Shrewsbury fué enviado con un ejército para auxiliar á los insurrectos. Los comunes votaron una fuerza de 20.000 arqueros (de los cuales la Corona no aceptó más que 13.000), que deberían ser pagados á razón de seis peniques diarios, ó sea el jornal completo de un artesano, por medio de un impuesto repartido por el Parlamento entre todos los condados. La derrota de Shrewsbury en Chatillon puso término á esta empresa, mas cuando, en 1472, Eduardo proyectó atacar á Francia, el Parlamento restableció aquella contribución, destinada únicamente á proveer al sostenimiento de un ejército en campaña en país extranjero, y que, en contra de los precedentes, fué repartida sin distinción entre todos los habitantes no eclesiásticos del Reino.

En 1503, Enrique VII reclamó por primera vez, después de un intervalo de siglo y medio, dos antiguas ayudas feudales, exigibles sólo á los que eran terratenientes por virtud de un servicio de la caballería, y

con ocasión del matrimonio de la hija mayor del rey ó del hecho de armarse caballero su hijo primogénito. Margarita, la hija mayor del monarca, se había casado algún tiempo antes con Jacobo IV de Escocia, y Arturo, el hijo primogénito, acababa de fallecer. Para consolarse, el padre imaginó imponer á todos sus súbditos aquel tributo, al cual no habían estado sometidos más que los caballeros feudatarios. Con la aprobación del Parlamento se exigió esta gabela, no sólo á los últimos, sino á los censatarios y á los poseedores con arreglo á la copia del registro del señorío *(copyholders)*. Produjo 31.000 libras esterlinas, cuatro chelines y siete dineros, en lugar de las 30.000 prometidas.

Los ingresos de aduanas siguieron el desarrollo del comercio. Aunque desde tiempo inmemorial se aplicaban á las rentas de la Corona, el Parlamento renovaba esta concesión á cada nuevo reinado y por toda la duración de la vida del monarca. A consecuencia de la carestía general que se produjo en su reinado, Isabel publicó una tarifa cuyos derechos se calcularon sobre los nuevos precios. Por instigación de Cecil (1), Jacobo I implantó otra tarifa estableciendo nuevos derechos, con lo cual sembró el germen de la contienda tan conocida, cuyo desenlace debía ser la ejecución de su hijo en Withehall, años después.

Desde 1636 á 1641 la *ship money* ó dinero para la construcción de buques de guerra, se cobró en todos los condados. Cualquiera que fuese su ilegalidad—y creo que están en lo cierto todos los historiadores, conformes en este punto—el repartimiento difícilmente

(1) Roberto Cecil, gran tesorero en tiempo de Jacobo. Era hijo del otro Cecil, Guillermo, barón de Burleigh, que ocupó el mismo cargo en el reinado de Isabel.—(N. DEL T.)

pudo ser equitativo. Se pretende que el Attorney general Noy, que sugirió la idea de este impuesto, había descubierto precedentes en los archivos de la Torre. Es exacto que las ciudades y los condados marítimos contribuyeron siempre para la defensa de las costas, y los privilegios de los Cinco Puertos fueron otorgados en retribución de este servicio. Los buques mercantes estuvieron también sometidos á la requisa en tiempo de guerra, y Eduardo III ejercitó este derecho en vísperas de su victoria naval de la Esclusa y la invasión de Francia, pero se cree que dicha contribución no fué aplicable en su origen á los condados del interior. Sin embargo, he averiguado que algunos dominios situados tierra adentro contribuyeron en el siglo XIV *pro warda maris.*

En los comienzos de la guerra civil de 1642, el Parlamento tuvo la inmensa ventaja de apoyarse en Londres, donde se hallaba reunida la mitad del caudal de la nación. Comparada con esta opulencia la vajilla de plata de los *Cabelleros*, que los *Cabezas Redondas* llamaban por irrisión «la plata de los dedales», hacía un papel poco lucido. Pero como los siete condados del Este no perseveraron en su adhesión al Parlamento, fué preciso buscar nuevas fuentes de ingresos y se introdujo la sisa, imitando el ejemplo dado por Holanda, durante su guerra de la Independencia. Era un impuesto de consumos universal y permanente. El rey y los caballeros protestaron contra esta novedad, calificándola de tiránica, pero se apresuraron á implantarla en las localidades en que dominaban. Con la sisa, conservada por la Restauración, comienza el sistema rentístico moderno, pero algunos de los antiguos errores siguieron en vigor hasta después de la revolución de 1688.

Uno tan sólo ha sido mantenido hasta nuestros días: aquel por virtud del cual la *land tax* ó contribución territorial se percibe con arreglo á una base que tiene dos siglos de fecha. Su reforma parece inevitable y cercana.

VII

La distribución de la riqueza en Inglaterra en las diferentes épocas.

Importancia de este asunto en relación con los progresos del país en población y riqueza.—Ojeada sobre la distribución contemporánea de la riqueza.—Autonomía de las aldeas.—La magnitud de las Iglesias é inducciones derivadas de este hecho.—Los condados ricos y los condados pobres.—Repartimientos por condados en 1341, 1375, 1453 y 1503.—Prosperidad de los condados de Norfolk y de Oxford.—Riqueza relativa de las ciudades.—Repartimientos en el siglo XVI.—Las evaluaciones de 1660 y de 1672.—La población de Inglaterra y del país de Gales.—Las casas y los hogares en 1690.—Los progresos de la Inglaterra del Norte.

No hay en la historia económica de Inglaterra cuestión más interesante que esta en que vamos á ocuparnos, pero pocas hay tan obscuras y ninguna en que los datos estén repartidos con tanta desigualdad. He consagrado un cuarto de siglo á estas investigaciones, y aunque he conseguido esclarecer con nueva luz ciertas épocas, quedan grandes intervalos sumidos en las tinieblas, sin manuscrito ni libro impreso alguno que pueda servirnos de guía. Por ejemplo, no he descubierto nada que sea preciso y auténtico, respecto al largo y agitado período que se extiende desde el reinado de Enrique VIII hasta los acontecimientos que precedieron inmediatamente á la guerra civil de 1642, pues por lo que toca á las vagas apreciaciones sociales de los

historiadores contemporáneos, me han inspirado siempre desconfianza, ya se trate de monjes, como Mateo París, ya de otra clase de historiadores, como Clarendon. Este, por ejemplo, ensalza la prosperidad del país durante los once años que el Gobierno dejó pasar sin convocar al Parlamento. Pero del examen comparativo de los salarios, de los arrendamientos y de los precios, resulta para mí la convicción de que fueron aquellos años un período de gran miseria para los trabajadores y para los colonos.

Si poseyéramos datos exactos sobre la distribución de la riqueza en las diferentes épocas de nuestra historia, nos daríamos cuenta con la mayor exactitud del nacimiento y desarrollo de nuestras industrias, del partido que sabían sacar nuestros padres de los productos de nuestro suelo y de nuestro clima, de la eficacia de las medidas adoptadas por el Gobierno para mantener la seguridad y la defensa nacional; comprobaríamos los efectos de la legislación sobre la industria y la prosperidad pública y podríamos calcular el número, la densidad y las agrupaciones de la población. Esto es lo que, con todo, voy á tratar de hacer, con la esperanza de llegar á conseguir algunos resultados duraderos.

Aun en nuestros días, envueltos como nos hallamos en una muchedumbre de estadísticas, no es fácil determinar con exactitud la distribución de la riqueza. Desde principios de siglo hacemos censos decenales, pero una comarca en que la población es densa, no es siempre una región próspera; ejemplo de ello Irlanda y el estado miserable de la raza que la habita.

Los dos elementos de cálculo que menos engañan son los estados, analizados debidamente, de los productos de la *income tax*, y las evaluaciones oficiales que servían de base á la repartición de los impuestos. Pero

ni unos ni otros nos libran en absoluto del error. El legislador ha encomendado la misión de formar estas evaluaciones, hasta para la propiedad urbana, á los magistrados de los condados, á los cuales hacen sospechosos de parcialidad las preocupaciones de clase. Bajo pretexto de que el valor en alquiler es mínimo, suntuosos hoteles han sido tasados muy bajos. En unas partes la propiedad es evaluada con arreglo á su producto bruto, en otras con arreglo á su renta líquida. A veces, tal propiedad, cuyo poseedor disfruta de las ventajas de un monopolio indirecto y percibe un suplemento de alquiler, queda libre de toda contribución por este concepto.

Sin detenernos en las anomalías de la *income tax*, ¿no sucede que tal fábrica situada en su condado enriquece á un industrial que reside en otra provincia? La repartición de los impuestos por condados no da la imagen exacta de la localización de la industria productiva, sobre todo en ciudades como Londres, donde la clase que gasta está mucho más ampliamente representada que la clase que produce. La población del Yorkshire y la del Lancashire representan indudablemente una producción de riqueza más considerable que la de los condados de Middlesex y de Surrey, que, sin embargo, preceden á aquéllos en nuestros resúmenes estadísticos.

El problema es infinitamente menos complicado en lo relativo á una parte de la Edad Media, pero no tenemos más que una fuente de información: el catastro llamado *Domesday book*. Formado con el fin de que proporcionara la enumeración de todas las riquezas que enencerraba cada comarca, consigna al pormenor los recursos de cada señorío, de cada parroquia, de cada feudo, el número de propietarios y de habitantes, así

como la relación de sus prestaciones personales y reales. Es un documento, no sólo notable, sino único, pues no se encuentra nada semejante en los archivos de ninguna otra nación y ha sido el primero y último trabajo de este género ejecutado en Inglaterra. Sin embargo, no ha sido analizado nunca desde el punto de vista de la estadística y del problema que nos ocupa problema que, repito, era menos complejo cuando la sociedad se componía de menor número de elementos que ahora, los cuales se hallaban todos en contacto unos con otros.

El campesino y el ciudadano se movían, en efecto, en un círculo muy reducido, señorío ó parroquia, donde vivían sometidos á un sistema de solidaridad basado en la costumbre. Se sentían extraños en cualquier otra parte á no ser en las Asambleas de distrito y en el Tribunal del condado. Más allá de los confines de las aldeas se extendían espacios de terreno, á veces muy vastos, que no pertenecían á nadie y por los cuales vagaban los hombres que no poseían tierras. La tradición que nos pinta á los *outlaws* (1), viviendo en los bosques de la caza furtiva y de la rapiña y castigados si se les cogía con penas más rigurosas que las impuestas á los habitantes de las aldeas, á los cuales no molestaban jamás, está confirmada, no sólo por nuestras antiguas baladas, sino por los relatos de los cronistas.

Tal es la historia de los ladrones de la carretera de Alton, en el Hampshire, contada por Mateo Paris. A Enrique III le costó mucho trabajo reprimir sus fechorías, cuyo teatro era el bosque que desde Southampton se extiende á lo largo del camino que

(1) Literalmente *fuera de la ley*, proscritos; por lo gráfico y conocido de la palabra se conserva el vocablo inglés.—(N. DEL T.)

seguían los mercaderes procedentes de Francia. Los ribereños de los ríos del Hampshire no protegían á estos salteadores, pero no se oponían tampoco á sus excursiones.

Un estudio, siquiera fuese superficial, de los archivos de los señoríos en el siglo XIV durante la época del apogeo de la antigua jurisdicción de la *Cour Leet* ó audiencia de justicia señorial, con su grande y su pequeño jurado, nos iniciaría en el funcionamiento de este mecanismo legal, equilibrado sabiamente. De igual manera que el rey presidía sus audiencias de justicia por medio de un delegado, el señor del feudo se hacía representar por su senescal ó intendente. El acusado debía ser conducido á su presencia, y si la acusación era grave se constituía un jurado para juzgarle. Hace algunos años publiqué el relato de una de estas causas criminales, así como la sentencia recaída y su ejecución en el señorío de Holywell en 1337. Cuando se imponía una multa, el senescal cobraba el importe, por cuenta del señor. En mi opinión, la justicia de estos tribunales fué más equitativa y más eficaz que la de los jueces de paz, que los reemplazaron.

A excepción del molinero y del mensajero público, todos se consagraban á la agricultura. El torno de hilar y el telar se hallaban en cada albergue y los aldeanos tejían ellos mismos las telas con que se vestían. Esto se deduce de la invariable clasificación de la lana en lana comercial y *locks* ó vellones, que se vendían baratos para los telares domésticos. El cáñamo era cultivado en pequeña escala, y hasta tuvo que ser impuesto este cultivo por Enrique VII, pues hubo momento en que se temió que fuera abandonado.

Junto á estas industrias domésticas, diseminadas por todo el reino, existían algunas fábricas locales de

lienzos y de telas de lana. Estas últimas se concentraron en el condado de Norfolk, gracias á su situación geográfica de proximidad á Flandes, pues su clima frío y seco no es á propósito para la tejedura, que requiere, por el contrario, una atmósfera húmeda y una temperatura uniforme. La población era muy densa y las ciudades de Aylsham y de Cromer mucho más populosas y extensas que en nuestros días. Se ha querido atribuir, sin embargo, á la Inglaterra de la Edad Media una población superior á la que tenía, invocando el número de las grandes iglesias construídas en esta época en Norfolk. No debe olvidarse que la iglesia, ó mejor dicho su nave central, era el salón público de la parroquia, donde se reunían las gentes para discutir los negocios comunes y donde se almacenaban á veces los géneros de precio, como la lana. La idea de que la iglesia debe ser reservada al culto data de Laud y del siglo XVII. Aquí, en Oxford, hasta la época de aquel prelado, la iglesia de Santa María sirvió de paraninfo, donde se sostenían las tesis y se conferían los diplomas y donde se juntaba el claustro universitario.

Los condados del Centro y del Este y, en el Mediodía, el de Kent, eran los más prósperos á causa de su abundancia en praderas naturales y tierras fáciles de labrar. El Devonshire, Cornwall, los condados del Oeste, los que confinan con el país de Gales y los del Norte eran los más pobres y su penuria estaba agravada todavía por las continuas incursiones de los escoceses y de los habitantes de Gales. York figuraba á veces en segundo lugar entre las ciudades del reino, inmediatamente después de Londres, pero todo el resto del país situado al Norte del Humber se hallaba muy atrasado, era poco seguro y su población escasa. Se veían fuertes castillos y opulentos monasterios, pero

las ciudades eran pequeñas. Manchester y Liverpool eran entonces grandes aldeas, y la parte occidental del Yorkshire, no era más que una serie de arenales incultos en la parte alta del terreno y de pantanos estancados en los valles. Se aplicaba á los salteadores un sistema sumario de justicia y las costumbres groseras de los habitantes hacían que fueran temidos y detestados por sus vecinos del Sur.

Nuestra principal y casi puede decirse que nuestra única fuente de noticias la constituyen los repartimientos que se formaban cada vez que el Parlamento votaba una contribución. Los impuestos más frecuentes, sobre todo en tiempo de guerra, fueron las contribuciones directas llamadas *décimas* y *quincenas*. Como ya he dicho, tenían una base fija, que siendo equitativa al principio, dejaba de serlo andando el tiempo. He hallado once de estos repartimientos, pero ninguno de ellos se refiere al final del siglo XVI, época particularmente interesante, en que se verificaron cambios económicos tan importantes en Inglaterra, y en que acaeció la supresión de los conventos, la mudanza de las formas de tenencia de tierras y la afluencia de metales preciosos del Nuevo Mundo. Examinaremos en particular cada repartimiento y las circunstancias en que fué formado.

En 1341, poco antes de la gran peste, Eduardo III pidió al Parlamento que le apoyara en su reivindicación del trono de los Valois. Se le otorgó un subsidio evaluado en lana, á repartir entre todos los condados, á excepción de los de Durham y Chéster, que tenían una administración especial. Cuatro ciudades tan sólo fueron objeto de un reparto separado: Londres, Newcastle, Brístol y York, clasificadas por el orden en que las cito. El pago no debía verificarse precisamente en

especie, aunque no he hallado en los registros del Parlamento la indicación del valor en que se estimaba el saco de lana. Le asigno el valor medio de la lana en aquella época, ó sea 4 libras esterlinas por saco.

En 1375, después de la gran peste y en plena propaganda de Wiclef, Eduardo III, que había perdido sus conquistas y hasta sus posesiones hereditarias de Guiena, acudió al Parlamento, el cual votó una contribución en dinero y repartida como de costumbre entre los condados y cinco ciudades: Londres, Brístol, York, Kingston y Bath.

En el capítulo anterior he mencionado las votaciones de impuestos en 1453, cuando ocurrió la sublevación de los gascones contra el rey de Francia, y en 1473 durante el reinado de Eduardo IV. El condado de Durham fué comprendido en el repartimiento, así como diez ciudades: Londres, York, Noriwch, Brístol, Coventry, Newcastle, Hull, Lincoln, Southampton y Nottingham.

Cuando en 1503, por primera vez desde hacía siglo y medio, reclamó Enrique VII al Parlamento la antigua ayuda feudal que se pagaba con motivo del ingreso del hijo primogénito del rey en la caballería ó del matrimonio de la hija mayor del monarca, tributo que jamás había sido exigible más que á los feudatarios principales del rey, se procedió á un cuarto repartimiento que comprendía á diez y siete ciudades: Londres, Brístol, York, Lincoln, Glocéster, Norwich, Shrewsbury, Oxford, Salisbury, Coventry, Hull, Cantorbery, Southampton, Nottingham, Worcéster, Southwark y Bath. Es probable que esta relación comprendiera á todas las ciudades de alguna importancia en aquel tiempo; hasta entonces no se había gravado con cuotas de contribución separadas más que á las

ciudades que se conocían con el nombre de *ciudades de condado*, las cuales, por tener arrabales importantes y una circunscripción extensa, eran asiento de las justicias de lo civil y de lo criminal en sus reuniones periódicas.

Estos cuatro repartimientos abarcan un período de ciento sesenta y tres años, al cual siguió la supresión de las órdenes monásticas y la depreciación de los metales preciosos, y nos permiten fundar nuestro juicio acerca de la riqueza relativa de las ciudades y de los condados, sobre el cálculo de los contemporáneos más competentes.

La cuota contributiva del condado de Middlesex, comprendiendo á la ciudad de Londres, excede de las de los otros condados. Sin Londres, Middlesex pasaría del primer lugar al noveno, y, sin embargo, hasta mediados del siglo XVI, Londres no se extendió más allá de la línea de sus antiguas fortificaciones, y comprendía grandes jardines y amplios espacios sin edificar. Gran parte de las rentas actuales de la City, provienen de terrenos, desiertos en otro tiempo, sobre los cuales se han levantado infinidad de construcciones; el más extenso de estos terrenos, situado cerca de Saint James Street, en el West End, le fué donado para que estableciera depósitos de agua. La población no pasaba de 50.000 habitantes, pero los mercaderes y los fabricantes de Londres eran ya mucho más ricos que los de las otras ciudades del reino.

En el primer repartimiento, Norfolk ocupa el segundo lugar, adelantándose con mucho al condado de Oxford; pero en las evaluaciones segunda, tercera y cuarta, Oxford le quitó aquel puesto, aunque Norfolk le seguía de cerca. La preminencia de Norfolk no era debida á su agricultura, puesto que la tierra era muy

pobre, sino á las industrias florecientes implantadas allí. En las estadísticas de la *income tax* de 1860, y también entre los treinta y siete condados que contribuyeron en 1341, el de Norfolk figura el vigésimoquinto y Oxford el décimoséptimo.

La categoría elevada que se asignó al condado de Oxford se explica fácilmente. Casi todo su territorio se hallaba cultivado y poseía excelentes tierras de pan llevar. Pero sin embargo, la causa primordial de su prosperidad agrícola era el gran número de ricos pastos naturales que se extienden al Norte y al Noroeste de la ciudad de Oxford. En la Edad Media, antes de la introducción de las raíces y de los forrajes artificiales, el arrendamiento de los pastos producía de ocho á doce veces más que el de las tierras de labor.

Los cinco condados siguientes eran los de Bedford, Kent, Berks, Rutland y Cambridge. A veces, el de Kent cedía el puesto al condado de Hunts. El Lancashire, Cumberland y Northumberland aparecen á lo último de la lista. El *acre* de tierra del condado de Oxford soportaba una cuota diez veces mayor que la del *acre* situado en aquellos tres condados. A pesar de su superficie triple, el West Riding de York sólo contribuía con la mitad de lo que pagaba el condado de Oxford. Ni siquiera se sospechaba la existencia de las riquezas minerales del Staffordshire y los modernos centros de prosperidad eran regiones yermas y desiertas. Nada alteraba el silencio de la ría de Mersey, el Irwell no era más que un río torrencial. Bradford y Leeds hacían un reducido comercio de paños y Sheffield fabricaba algunas armas ordinarias de acero. De lo demás éramos tributarios de las provincias del Báltico, de Flandes y de España.

En 1341 la cuota que correspondió á Londres en la

contribución de la lana fué la cuarta parte de la del condado de Norfolk; pero en 1453, su contingente en la contribución de los arqueros fué ya superior. Londres había hecho grandes progresos durante la primera mitad del siglo xv, como lo demuestran los archivos de las Compañía de la City, que se salvaron del gran incendio de 1665. Las célebres familias de comerciantes, los Walworth y los Whittington en el siglo xiv, los Chicheles y los Cannyngs en el siglo xv, se habían enriquecido rápidamente.

Lo que demuestra que los repartimientos se hacían con equidad es que la cuota de Londres, triple de la del Oxfordshire en 1453, se redujo á la mitad de lo que pagaba este condado en 1503, á consecuencia de una epidemia y de un incendio que destruyó parte de la ciudad. Brístol ocupó sucesivamente los lugares tercero, segundo y cuarto, y volvió á figurar de nuevo en el segundo en 1503, mientras Norwich y Glocéster aparecían en el sexto y el quinto respectivamente. Estos puertos del Avon y del Severn mantenían entonces un activo comercio con España y Portugal, pero no se determinaron á tomar parte en la expedición de Sebastián Cabot, que salió de Brístol en 1497. En los campos que rodean á dichas ciudades, los aldeanos se dedicaban á la tejedura de lienzos y paños, industrias que no se practicaban en el recinto de aquellas poblaciones.

Mis investigaciones han sido infructuosas en lo referente al lapso de tiempo que media entre 1503 y 1636 y durante el cual se realizaron sucesos tan importantes como la desaparición de los monasterios, la decadencia de las ciudades y de la agricultura, la extensión de la cría del ganado lanar y de la industria lanera, las alteraciones de la moneda, las guerras religiosas, la ruina

de Flandes y la consolidación de la República de Holanda. Estos acontecimientos influirían seguramente en la distribución local de la riqueza. El condado de Norfolk, asolado por la insurrección de Ket, había visto decaer su industria, que emigró á las ciudades y hasta á lejanas aldeas; por esto, ya en el siglo XV, Fastolfo compraba paño para sus soldados en Castle Combe en el Dorset, y al final de aquel siglo el Colegio de Merton se surtía en Norton Mandeville, en el condado de Essex.

Cuando se impuso la contribución para los buques de guerra en 1636, Norfolk y los Condados de Oxford y de Cambridge habían descendido á los vigésimoquinto, décimoséptimo y trigésimotercero lugares respectivamente; Middlesex, Herts, Bedford, Bucks, Northhants, Berks, Leicéster y Huns, eran los ocho primeros, por efecto sin duda del elevado precio que había alcanzado el trigo. El Cumberland, Lancashiere, Westmoreland, Durhan y Northumberland quedaban á la cola y la riqueza imponible por *acre* en el Middlesex era 141 veces mayor que la correspondiente al Cumberland.

Pasemos al repartimiento de 400.000 libras, que se hizo en 1641 entre los condados y las ciudades de Inglaterra y del país de Gales, con el fin de sofocar la insurrección de Irlanda. Se observan alteraciones imprevistas en el orden de cuotas de los condados: los de Norfolk, de Kent, Suffolk, Essex y Surrey figuran á la cabeza, mientras que Rutland, North Hants y Leicéster habían descendido. Los condados cuya pobreza era absoluta continuaron en los últimos lugares, pero el Lancashire pasó del lugar trigésimonono al trigésimoquinto. No creo que el Parlamento procediera con parcialidad, pues algunos de los condados que le eran

adictos fueron de los más recargados. Pero este impuesto se votó y repartió entre el tumulto de la naciente guerra civil y el trabajo de evaluación se resiente algo de la premura con que fué llevado á cabo.

Lo mismo ocurre con el repartimiento de 25 de Marzo de 1649. Se fijó la contribución en 90.000 libras mensuales que habían de cobrarse por espacio de medio año para atender al pago y al sostenimiento del ejército. Se convino en que durante los expresados seis meses se procedería á hacer evaluaciones, escrupulosamente calculadas, que pudieran servir de pauta para lo porvenir y efectivamente se corrigieron algunos de los defectos del repartimiento anterior. El Devonshire bajó al duodécimo lugar y Surrey al décimo; los condados de Essex, Cambridge y Sussex subieron al cuarto, al sexto y al noveno lugar, por el orden citado. Respecto de Sussex, el paso del vigésimotercero lugar al noveno debe atribuirse al desarrollo de sus altos hornos y de sus fraguas que se hallaban entonces en plena actividad, pero que comenzaron á decaer el día en que los bosques de la comarca quedaron consumidos.

El Parlamento promulgó el 25 de Diciembre de 1649 el nuevo repartimiento que, con arreglo á lo prometido, había sido formado con escrupuloso esmero, hasta el punto de que sirvió de base al de 1672. El Middlesex figura á la cabeza, seguido por Suffolk, cuya cuota sólo se diferenciaba en una décima parte de la de aquél. A continuación aparecen Surrey, Herts, Kent, Essex, Bedford, Rutland, Norfolk y Cambridge. Los condados del Este próximos á Londres habían sufrido menos, al parecer, con la guerra civil, que se hallaba ya próxima á terminar; la industria lanera había renacido en Essex y las relaciones comerciales con el continente y en particular con las Provincias Unidas, habían

tomado nuevo incremento. Sussex aparece el vigésimocuarto. Entre los quince condados que siguen al de Middlesex, la cuota correspondiente al acre de tierra varía muy poco y los condados pobres continúan en el mismo orden relativo.

Las ciudades se hallaban clasificadas de este modo: Londres, Norwich, Southwark (lo cual prueba que el comercio de Londres había franqueado el Támesis), Brístol, Glocéster, Coventry, Chéster, Southampton, Hull, Haverfordwest, Newcastle y Poole. La guerra civil había causado crueles estragos en el Northumberland, donde la extracción de carbón se había interrumpido.

En 1657 se impuso á Escocia un repartimiento mensual de 6.000 libras y otro de 9.000 á Irlanda. Estos dos países, unidos á Inglaterra, habían adquirido el derecho de hacerse representar en el Parlamento de Westmínster. Las cuotas de las ciudades escocesas varían desde 334 libras y 12 chelines mensuales, que fué la que se impuso á Edimburgo, á 10 chelines, que era lo que pagaba New Galloway. A una sola ciudad de Irlanda se la impuso cuota aparte, y si la repartición se hubiera hecho con equidad, Dublin hubiera sido considerada como la segunda ciudad de las Islas Británicas. La contribución que se le señaló era doble que la de Edimburgo y la de ésta triple que la de Dundee. Glasgow figura en el tercer lugar.

Al verificarse la restauración en 1660, el Parlamento comprendió que no era posible resucitar las antiguas prestaciones feudales, pero se vió en gran apuro para llenar el vacío de las 100.000 libras retiradas por la Tesorería. En lugar de repartirlas entre sus dominios, que eran los únicos que habían estado sometidos á estos tributos, la aristocracia territorial encon-

tró el medio de evadirse de ello estableciendo la *Sisa hereditaria*, que gravó tan sólo á las cervecerías instaladas en las ciudades. Se había estudiado, sin embargo, un proyecto con arreglo al cual aquella contribución debía repartirse indistintamente entre todos los bienes inmuebles, según el modelo del repartimiento de la contribución para los buques en 1642. Se abandonó este proyecto, porque no pudo menos de reconocerse que los pequeños propietarios, que jamás habían estado sujetos á estas prestaciones, no pagarían sin resistencia una contribución de cuatro peniques y $\frac{3}{4}$ por libra esterlina, ó sea del 2 $\frac{1}{2}$ por 100. Las circunstancias eran delicadas y el Gobierno no se sintió con fuerza suficiente para disgustar á los propietarios, ni aun á aquellos que debían su caudal á las vicisitudes de la guerra civil.

En el estado de cobranza que se formó no se siguió la norma del de 1636, por más que se había manifestado la intención de tomarle por modelo. Suffolk, Bedfordshire, los condados de Kent, Hertford, Essex, Rutland y Sussex, ocupan correlativamente los lugares segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo. La diferencia de cuota entre el primero y el último no pasa de un 20 por 100. El contingente de Middlesex no es tan elevado como anteriormente. Se confesaba, pues, de un modo implícito, que era absurdo exigir á la ciudad de Londres una fuerte contribución de origen feudal.

En 1672, una votación verificada el 4 de Febrero concedió un millón y cuarto á Carlos II para los gastos de la guerra que había declarado torpemente á Holanda, sin provocación alguna. Después se efectuó la incautación de los fondos depositados en poder de los plateros, que eran los banqueros de aquella época.

La contribución, siguiendo la regla establecida por la República, se exigió por cuotas mensuales, pagadas por los condados, comprendiendo el de Durham y el Cheshire, y por nueve ciudades. El Middlesex, sin comprender á Londres, era el que pagaba mayor cuota por *acre*, lo cual demuestra que la población se había extendido más allá de los muros de la antigua City. Esta cuota era triple que la de los condados comarcanos. Vienen después Suffolk, Surrey, Herts, Kent, Bedford, Essex y Somerset. A pesar del gran incendio y de la peste que habían asolado á Londres, el contingente de la City es considerablemente superior al de cualquier otro condado, pues el Yorkshire, el más extenso de todos, pagaba 1.600 libras menos. Brístol, que se hallaba en posesión del comercio con las colonias, figura en segundo lugar; la sigue de cerca Norwich, ciudad tras la cual aparecen Exeter, Worcéster, Glocéster, Haverfordwest, Lichfield y Poole.

En lo tocante á los condados, notamos algunas fluctuaciones. Surrey es el tercero, como en 1649; el desarrollo de la industria lanera hizo subir al Somerset desde la décimacuarta á la octava categoría; Essex, que ocupaba el sexto lugar en 1649, no bajó más allá del séptimo, gracias á la fabricación de telas ordinarias de lana en Colchéster; Norfolk pasa al duodécimo puesto desde el noveno. En resumen, la posición relativa de los condados siguió casi estacionaria, y únicamente el país de Gales permaneció atrasado respecto de los demás. La riqueza imponible de los condados menos prósperos acusa algún aumento.

La última contribución de que debo hablar fué el impuesto territorial de 4 chelines por libra, votado por el Parlamento después de la revolución de 1688, y que debía producir cerca de dos millones, de los

cuales correspondía la sexta parte á Londres y al condado de Middlesex. Los comisarios repartidores no fueron designados por el Parlamento, que dejó su elección á cargo de las autoridades locales, y se pretende, no sin alguna apariencia de razón, que las comarcas favorables el nuevo régimen se impusieron honradamente las cuotas justas, mientras los partidarios de los Estuardos fijaron su riqueza imponible en menos del valor real de las fincas. La base de esta contribución ha permanecido invariable, y cien años después la confirmó el segundo Pitt y la hizo perpetua. En las relaciones detalladas de que ha sido objeto, he observado que la cuota contributiva de la ciudad de Oxford, muy adicta á los Whigs, era considerablemente elevada, pero que los colegios de la Universidad se habían defendido cuidadosamente. Nuestra Universidad, imbuída, en todas las épocas, de doctrinas reaccionarias y siempre dispuesta á aprovecharse de los períodos de predominio de tales ideas, no se ha sacrificado jamás por ellas en sus momentos de derrota. En tanto que los Estuardos pudieron alimentar la esperanza de una segunda restauración, nuestros dignatarios académicos y eclesiásticos sostuvieron correspondencia clandestina con los moradores del palacio de Saint Germain, lo cual no les impidió á aquéllos en manera alguna prestar todos los juramentos reclamados por los usurpadores. De esta manera satisfacían á su conciencia y conservaban á la vez sus honores y beneficios.

En este repartimiento figuran á la cabeza Surrey, en el segundo lugar y Hertford en el tercero, pero con notable diferencia entre uno y otro. Bucks ocupa el cuarto, Bedford, Berks y Essex el quinto, sexto y séptimo respectivamente, Kent el noveno, Suffolk el

décimo y Somerset el décimotercio. La acusación de repartimiento desigual parece justificada, aunque la cuota por *acre* no difiere tanto como otras veces entre los condados del centro y los del Norte. La de Suffolk, por ejemplo, no era ya doble que la de Shropshire, ni triple que la de Yorkshire.

Hasta fines del siglo XVI, la población de Inglaterra y del país de Gales no pasó de dos millones y medio de habitantes, y en algunos períodos fué bastante inferior. Al final del siglo XVII venía á ser de cinco millones á cinco y medio. He llegado á este cálculo valiéndome de tres métodos diferentes, los cuales me han conducido al mismo resultado.

El rendimiento medio del trigo era de 8 *bushels* por *acre* en la Edad Media, y la superficie de las tierras sembradas ascendía á tres millones de *acres* próximamente. El consumo anual, á causa de la falta de toda otra alimentación vegetal, absorbía 8 *bushels* por persona. Quitando de la cosecha una sexta parte para simiente obtengo la cifra máxima de dos millones y medio de habitantes, cifra que debería reducirse tal vez á dos millones y cuarto, pues la deducción de una sexta parte para la sementera parece insuficiente.

En segundo lugar, tomo como punto de partida el producto del impuesto de capitación de 1377, que alcanzó á millón y medio de personas. Añado un tercio por los niños menores de catorce años que se hallaban exentos, agrego 162.000 habitantes más por los eclesiásticos, mendigos y vagabundos, y llego de nuevo á la cifra anterior de dos millones y medio á dos millones y cuarto de habitantes. En tercer término, he comparado en relación á un distrito del condado de York un censo, hecho en el siglo XVI, con el censo del mismo territorio, hecho en 1861. La cifra de la población, con-

signada en el primero, es precisamente la sexta parte de la que arroja el segundo. Este distrito, enteramente rural en el siglo XVI, ha continuado lo mismo en nuestros días, y la sexta parte de la población total de Inglaterra en 1861 era exactamente dos millones y medio.

Mis cálculos han sido objeto de muchas críticas, pero una larga experiencia me ha enseñado que se pierde el tiempo en discutir con adversarios que no pueden alegar hechos, sino tan sólo convicciones.

Otros testimonios indirectos análogos nos permiten determinar la población que existía al final del siglo XVII. La superficie de las tierras sembradas de trigo había aumentado, pues la elevación de los precios fomentaba el desarrollo del cultivo. El rendimiento había subido á 13 *bushels* y además se consumía centeno, cebada y avena. Deduciendo las semillas, el suelo debía de poder alimentar á cinco millones de habitantes, con tanto mayor motivo cuanto que la alimentación de las clases trabajadoras había empeorado. Esta cifra se halla confirmada por el producto de la contribución sobre las casas y los hogares, establecida en 1690 en los distintos condados de Inglaterra y Gales. Se hizo un censo de las familias, y calculando cuatro personas por cada una de éstas llegamos á una cifra que excede poco de los cinco millones. El mismo resultado se obtiene fijándose en el número de los bautismos, de los matrimonios y de los entierros, ó apoyándose en los censos de las diversas sectas religiosas.

Dos puntos reclaman nuestra atención antes de terminar. El censo de los hogares, practicado en 1690, da el número de casas y fuegos por condados; ciertas viviendas, cuyo alquiler anual era inferior á 20 chelines, quedaron exceptuadas de la contribución. El Westmo-

reland y el Cumberland no tenían más que una casa por cada 70,55 y 63,66 *acres* respectivamente, mientras el Middlesex y el Surrey tenía una por 1,619 y 11,79 *acres*. En los condados de Durham y de Northumberland la población era más densa que en el Dorset, el Lincolnshire, el Sussex y el Hampshire, pero la proporción del número de hogares con el de habitaciones era mucho menos elevada y lo mismo en los condados del Norte. En el Devon y el Dorset esta proporción es doble de la correspondiente al condado de Durham. La vida era, por lo tanto, mucho más dura en las provincias septentrionales, aunque lapoblación creció rápidamente, gracias á la pacificación de la frontera escocesa y al desarrollo de las industrias textiles.

La segunda cuestión acerca de la cual he de decir algunas palabras, aunque me propongo volver sobre ella más adelante, es la repartición proporcional de la contribución de pobres al final del reinado de Carlos II. El máximum corresponde al Middlesex (una libra por cada tres acres), al que siguen Norfolk y los condados que se libraron de los estragos de la guerra civil. Pero las cuotas son muy bajas en el Norte y en los condados donde aquélla había causado mayores daños. Deduzco de esto que parte de la población había emigrado hacia las regiones más tranquilas del Mediodía, y que el resto, que permaneció en su antigua comarca, se había acostumbrado á salarios reducidos y á un regimen más frugal. Sin duda con el propósito de contener esta emigración se dictó la ley domiciliando los socorros parroquiales, ley que se dejó caer en desuso en el Norte, cuando un siglo después el desarrollo de la industria hizo recordar el exceso de población del Mediodía.

VIII

Historia de las rentas agrícolas en Inglaterra.

Controversia sobre el origen de la renta.—Las *propiedades indestructibles* del suelo.—Selden y el diezmo.—El interés, los salarios y la renta.—Relaciones entre los propietarios agrícolas y el trabajo.—La civilización y el Gobierno.—La agricultura primitiva en Inglaterra.—La renta de las praderas naturales.—Libros de rentas.—Obligaciones del propietario.—Edificios propios del New College en Oxford, en el siglo xv.—La explotación directa y sus resultados.—Los arrendamientos en competencia.—Los arrendamientos excesivos y el derecho de embargo.—Los arrendamientos en el siglo xvii.—Industrias domésticas accesorias.—Los propietarios en el siglo xviii.—Opinión de Arturo Young.—Los cultivos de lord Lovell.—Alza de los arrendamientos.—Precios de la lana y del ganado.—Los Colegios de Oxford y de Cambridge.

Desde los fisiócratas y Adam Smith, la teoría de la renta ha sido una de las cuestiones más discutidas entre los economistas. Smith incurrió en la inadvertencia, excusable en su época, de incluir á la renta en el coste de producción. Ricardo rectificó el error de Smith, y su explicación del origen y del aumento de valor de la renta ha sido aceptada con miras interesadas (1). Aunque Mac Culloch la haya puesto en tela de juicio, para rendir homenaje á West y á Anderson, esta teoría, con sus secuelas de la ley de los

(1) Por parte de los propietarios, cuyos intereses favorece.—(N. del T.)

rendimientos decrecientes, del margen del cultivo y de la tierra que no puede pagar renta alguna, ha quedado consagrada y ha proporcionado asunto para innumerables disertaciones. A mi juicio, descansa en parte sobre un axioma evidente y en parte sobre un error, y el general asentimiento que ha alcanzado es uno de los obstáculos que nos impiden resolver el importante problema que se impone á nuestras meditaciones. La agricultura ha decaído; es urgente levantarla, y nada retarda tanto su regeneración como las falsas ideas difundidas acerca de la naturaleza de la renta.

Soy el único que ha estudiado la renta desde el punto de vista histórico. He seguido, al través de más de seiscientos años, el pasado de muchos predios, cuyas «propiedades indestructibles», como las denomina Ricardo, no han variado, pero cuyos arrendamientos, comparados con los demás valores estimables en moneda, han experimentado alteraciones asombrosas. Puedo afirmar, con conocimiento de causa, que mientras el precio del trigo ha subido en la proporción de 1 á 8, la renta, calculada en las mismas unidades ó símbolos monetarios, se ha elevado en la proporción de 1 á 80. Las *propiedades indestructibles del suelo*, que, á los ojos del agricultor experimentado nada tienen de indestructibles, justifican tanto menos esta fabulosa elevación de la renta de las tierras labrantías cuanto, que la renta de las praderas naturales, que participan mucho más del carácter de indestructibilidad, no ha seguido de cerca esta progresión vertiginosa.

Mr. Henry George, aceptando la doctrina de Ricardo, deduce de ella la confiscación de la renta por el Estado. Es muy curioso ver á la teoría que asigna á la renta un origen providencial, puesta al servicio de un teórico que quiere suprimirla. Por mi parte, yo, que

rechazo dicha teoría, apoyándome en los hechos históricos, creo que aceptar las ideas de Mr. Henry George seria cometer, no solamente una iniquidad, sino una locura y una falta irreparable. Tal vez se me agradezca algún día el haber demostrado que la renta no tiene un origen trascendental y que es de institución humana, como toda teoría referente á la distribución de la riqueza. De este modo continuará siendo justificable, desde el punto de vista de la conveniencia general. El clero de la época de Jacobo I creía en el origen divino de los diezmos. El jurisconsulto Selden demostró que los diezmos eran de institución humana, lo cual le valió ser encerrado en una cárcel. Pero durante los momentos de eclipse de los derechos divinos del clero, éste se dió por muy satisfecho con poder defender la existencia de los diezmos, invocando los prosaicos argumentos que le había proporcionado Selden.

Los economistas dicen con razón que el producto total obtenido por la asociación del capital, del trabajo y de la tierra, se reparte entre los tres agentes ó asociados en la producción, bajo las formas de intereses, de salarios y de renta. En los salarios, como ya he explicado, es necesario incluir la retribución del trabajo del capitalista empresario, pues no se puede establecer, en efecto, distinción lógica alguna entre el salario de la dirección y el salario del trabajo manual; ambos se revuelven en un gasto de energía muscular y nerviosa. El trabajo percibe su parte el primero, pues sobre él pesan la conservación y la retribución del capital por medio de los intereses, que por lo común se determinan en un contrato previo. La renta se toma de lo que queda después de esta doble deducción

En política se dice usualmente que las leyes deben hacerse y han sido hechas siempre por los propieta-

rios del suelo; esta es, en verdad, la tendencia dominante. En un país como el nuestro, donde la tradición, las costumbres y las instituciones han estado sometidas á la voluntad de los propietarios, la enunciación de un hecho semejante ha venido á ser cosa axiomática. Ciertos indicios denotan que esta supremacía está en camino de debilitarse, pero ha poseído una fuerza irresistible. Por desgracia, la naturaleza humana es flaca y cuantas veces las instituciones han conferido á los propietarios una autoridad preponderante, otras tantas han abusado éstos, rechazando con indignación toda crítica de sus privilegios. Yo mismo, que profeso opiniones muy radicales respecto de los propietarios y los terratenientes de Irlanda, juzgaría penoso poner en armonía mis intereses con mis principios si disfrutara de una renta de 30.000 libras esterlinas en arrendamientos irlandeses.

En un capítulo anterior mostré, al exponer el mecanismo de los Estatutos de los trabajadores, lo que han maquinado los propietarios para enriquecerse á costa del trabajo y para conservar una repartición desigual de la riqueza del país. Ahora debo manifestar de qué manera, según confesión de los contemporáneos, se confabularon en perjuicio de sus colonos. Invertiría todo el tiempo de que dispongo en explicar cómo se han descargado del peso de los gastos locales, echándolo sobre los recursos generales del Estado, pero probaré que en el siglo XVII se condujeron de modo que les hace acreedores á una censura tan justa como severa. Frente á los capitalistas fueron menos afortunados, aunque las leyes que hicieron votar contra la usura y sobre el retracto de los bienes hipotecados demuestran que obedecían invariablemente á un móvil idéntico.

Los pueblos no pueden prescindir de un Gobierno central, y, sin embargo, los Gobiernos, su acción, sus leyes y sus Parlamentos les han hecho muchas veces más daño que todos sus enemigos exteriores; los gobernantes han considerado sus poderes, no como un mandato público, sino como un medio de aumentar su caudal y su poderío. El historiador que comprueba que los efectos sobreviven á las causas, tiene derecho á investigar las causas pasadas de los males presentes, pero se expone á que parezca que se indigna, deliberadamente y sin razón, de abusos olvidados y á que se le acuse de difundir inútilmente la alarma, cuando lo que hace es prevenir á los legisladores del peligro de legislar en defensa de sus intereses particulares.

El hecho que domina en la historia de la renta es que el cultivo, por rudimentario que sea, produce más de lo preciso para la subsistencia del labrador y de su familia. Antes, como ahora, un solo agricultor bastaba para cultivar veinte acres de tierra. Admitamos que su familia se componga de cinco personas, que una tercera parte de su tierra esté dedicada á la producción de alimentos humanos, que los otros dos tercios lo estén á la de forrajes para el ganado y que el rendimiento sea de un *quarter* por *acre:* cosechará siete *quarters* de trigo, cuando cinco personas no consumen más que cinco. Los dos *quarters* restantes proporcionarán la renta y las semillas; de este sobrante es de lo que se ha apoderado el propietario, dándole el nombre de renta. No se equivocaba, por lo tanto, Adam Smith al decir que la renta era un impuesto.

El estado ideal de la sociedad sería aquel en que la tierra fuese tan abundante y tan fértil, que el valor de su producto no pudiera cubrir más que el pago de los

capitales invertidos, los adelantos hechos al cultivo y la remuneración del trabajo. La renta habría dejado de existir, y como no enriquece más que al propietario, si desapareciera por causas naturales, éste sería el único que podría lamentar su extinción. Pero semejante estado de cosas no existirá jamás. Mientras la tierra sea objeto de propiedad individual—y desgraciados de nosotros el día que deje de serlo—la ley inexorable que reduce los beneficios á un nivel medio general hará subsistir la renta. Mientras haya hombres que posean un capital y conocimientos de agricultura, consentirán en pagar el uso de las ventajas agrícolas que les aseguren ganancias superiores á este término medio. Hasta en el caso de que las tierras labrantías se ofrecieran en cantidades ilimitadas y con una fertilidad ilimitada también, unas serían más productivas que otras desde el punto de vista económico, aunque no fuese más que por la mayor ó menor distancia del mercado.

Hasta aquí tenía razón Ricardo; sólo que este descubrimiento se remonta á la época de los reyes de Egipto y de Babilonia. La renta no es, pues, una cosa sagrada, pero se deriva del orden natural de las cosas. En mecánica, el rozamiento no tiene tampoco nada de sagrado, pero es un efecto natural é inevitable, cualquiera que sea el mínimum á que se pueda reducirle. Si los progresos de la organización económica de la sociedad han permitido reducir el coste de la producción y del transporte del trigo, de manera que nos hayamos aproximado un poco más al estado ideal, sería tan absurdo deplorarlo, como seguir valiéndonos de los canales y de las carreteras, cuando tenemos el ferrocarril á nuestra disposición. Accedo á condolerme del hombre cuyos capitales han servido para abrir

un canal abandonado, pero le compadezco lo mismo que á cualquier otra persona que ha sufrido reveses de fortuna. Si insistiera en que el canal fuera declarado cosa sagrada y en que se me obligara á servirme de él y á asegurarle sus peajes, mi compasión se convertiría bien pronto en cólera.

No trato de predecir que el suelo inglés no podrá soportar renta en lo futuro, ni que se ha hecho imposible su cultivo por la competencia de los campos de trigo de América y de la India. Lo que creo es que el antiguo sistema que ha servido de base á las relaciones entre el propietario y el colono ha caducado, y que es urgente seguir un nuevo camino. La vuelta al proteccionismo agrícola no alteraría en nada los sufrimientos que engendra la situación actual.

Desde la época á la cual se remontan nuestros documentos más antiguos hasta mediados del siglo XVI, es decir, durante tres siglos completos, la renta de la tierra labrantía varió entre 6 y 8 peniques por *acre*. Este era el precio pagado por los arrendatarios y por los censatarios (*socagers*); la posesión era fija y la renta invariable para ellos, como para los siervos, á quienes pintan nuestros pedantes jurisconsultos como si no hubieran tenido más que una posesión precaria, subordinada al capricho del señor. Los registros de las audiencias señoriales prueban, por el contrario, que la posesión era fija, aunque se hallase recargada de prestaciones de carácter humillante. La inmovilización de las familias en cada parroquia tuvo consecuencias económicas significativas, y explica la resistencia, muchas veces secular, que opuso esta circunstancia á las tendencias perjudiciales. Retardó el reinado de los arrendamientos en competencia; enseñó

á los habitantes que puesto que no era conveniente que se arraigaran los extraños en el suelo del señorío, los vecinos no debían explotarse unos á otros, y que el propietario debía contentarse con la renta tradicional. En las época de carestía los propietarios se esforzaron en hacer subir la renta indirectamente, bajo la forma de recargos suplementarios que exigían al firmarse y al renovarse cada vez el contrato de arrendamiento. A principios del siglo XVII procuraban imponer frecuentes multas á los censatarios, y aprovechaban la oportunidad de la menor infracción, para elevar de este modo el importe de sus rentas y aumentar las prestaciones de los enfiteutas á su toma de posesión, ya fuera por virtud de una enajenación, ya por efecto de una herencia.

La renta que se sacaba de las praderas era mucho más elevada. He compulsado los arrendamientos pagados en veinticuatro años, comprendidos en el período que media entre 1295 y 1388 por las práderas de Holywell, que se extienden á lo largo del Cherwell, desde el Parque de la Universidad hasta el límite del Magdalene College. Se arrendaban separadamente el primer brote del heno y el retoño, designado en la contabilidad con el nombre de *rewannum*. Por el primero el precio máximo fué 9 chelines por acre; por el segundo 2 chelines y 8 peniques; tomemos como términos medios 6 chelines por el primero y un chelín 6 peniques por el segundo, ó sea 7 chelines y 6 peniques por acre en todo el año. Arrendamientos parecidos se han descubierto en los siglos XV y XVI. Estas rentas tan elevadas de los pastos naturales se explican por la escasez de forrajes de invierno y por los pocos gastos que requiere esta explotación.

En el siglo XVII la renta del acre de tierra labrantía

oscila entre 3 chelines y 6 peniques y 6 chelines. Poseo tres documentos que corroboran estas cifras. El primero es el estado de los arrendamientos percibidos en Holkham, en las haciendas del célebre juez Coke, desde que se retiró en 1629 hasta 1706, época en que el inmueble pertenecía á uno de sus descendientes. Durante este lapso de tiempo la renta permaneció casi invariable, y 20 parcelas grandes se arrendaron á razón de una renta media de poco menos de 6 chelines por acre.

El segundo de los libros ó registros de rentas (*rentals*) me ha sido facilitado por lord John Manners y enumera las rentas del dominio de Belvoir antes y después de 1692. La renta media de 3 chelines y 6 peniques, anterior á 1692, subió después de esta fecha á 3 chelines y 10 peniques. La noble familia de los Manners ha sido en todos tiempos liberal con sus arrendatarios, y los arrendamientos fueron siempre muy bajos en Belvoir á pesar de la buena calidad de la tierra.

El tercer documento es un estado de las rentas percibidas por el conde de Kingston en 1689 y se halla entre los papeles de Pepys, en la colección Rawlinson, sin que me haya explicado cómo llegó á manos de Pepys. Los arrendamientos son muy elevados en apariencia, pero más de la mitad del dominio consistía en praderas y pastos, que habían conservado un valor relativamente subido. Sólo dos pequeñas parcelas, enteramente compuestas de tierras de labor, aparecen arrendadas, incluyendo una habitación en cada una de ellas, á razón de 6 chelines y 8 peniques por acre. En resumen, considero que la renta media de una tierra de labor de buena calidad era en el siglo XVII 4 chelines y 6 peniques por acre.

En los tiempos primitivos, la costumbre seguida en Inglaterra hizo que todas las mejoras permanentes y todas las reparaciones estuvieran á cargo del propietario del inmueble, ya se tratase de propiedades rústicas, ya de propiedades urbanas. Al propietario que había construído á su costa los edificios, le correspondió su conservación cuando dejó de utilizarlos directamente. En el siglo XV, hasta aseguraba á sus colonos contra las pérdidas extraordinarias. Así, por ejemplo, New College arrendaba una granja en el Wiltshire, asegurando al colono de toda pérdida que excediese del 10 por 100 del rebaño de ganado lanar. Este riesgo no era insignificante, pues en dos años consecutivos, 1447 y 1448, tuvo que costear 73 y 116 carneros á un solo terrateniente. En 1500, el Magdalene College reembolsó el valor de 607 carneros á sus colonos. Las cargas tradicionales del propietario no eran, pues, ligeras, y éste no podía eludirlas. La ley llamada de Dilapidaciones eclesiásticas es un vestigio de aquella añeja costumbre, universal en un tiempo, y que ha seguido regulando las obligaciones del propietario en Inglaterra, hasta el punto de que se le ha dado el nombre de sistema inglés. No hace mucho que dominaba en Escocia un sistema enteramente opuesto, que impera todavía en Irlanda, donde todos los trabajos de mejora y la construcción de los edificios son de cuenta del arrendatario. Por esto hemos visto al Parlamento establecer, con el nombre de *derecho del terrateniente*, un verdadero sistema de propiedad colectiva entre el propietario del suelo y su colono.

Algunos documentos del siglo XV arrojan mucha luz y dan datos curiosos sobre la manera cómo se aplicaba esta costumbre á la propiedad urbana de las ciudades. El New College poseía, en 1453, casas que producían

una renta anual de 58 libras, un chelín y un penique, renta sobre la cual pesaban algunas cargas fijas, especialmente memorias eclesiásticas, cuyo importe se elevaba á 12 libras, 11 chelines y siete peniques. La renta líquida parece que debió de ser 45 libras, nueve chelines y seis peniques, pero los gastos de conservación eran enormes. Se reemplazaban por cuenta del propietario las muestras de las tabernas, los cubos y las cuerdas de los pozos, los picaportes y las cerraduras de las puertas. Deduciendo estos gastos y la baja de alquileres por las habitaciones desalquiladas, el Colegio llegó á no cobrar más que tres libras y cinco chelines en todo un año. ¿Qué dicen á esto nuestros propietarios actuales?

No parece que la concurrencia de los arrendatarios haya determinado el curso de la renta en el siglo XV, ni que en el siglo XVI siquiera haya influído tampoco de un modo constante. Hallamos, sin embargo, algunos testimonios que indican que los propietarios se servían de la amenaza del desahucio, y de triquiñuelas legales para obtener arrendamientos elevados. Fitz Herbert, que escribió hacia los comienzos del reinado de Enrique VIII, y Latimer, en sus sermones, predicados al final del mismo reinado, hablan, el uno de los peligros que la rapacidad de los propietarios territoriales hace correr á los labradores que mejoran sus tierras, y el otro del contraste entre el estado floreciente de la hacienda arrendada por su padre y la miseria del sucesor de éste, arruinado por las rentas excesivas. Al final del siglo se formularon las mismas quejas acerca de la exacción de una renta exorbitante sobre las mejoras introducidas por el colono. El único medio de acción de que disponía el propietario era la amenaza del desahucio, temido siempre aunque tuviese entonces con-

secuencias menos desastrosas que en nuestros días. El acta de 1576, que autorizó, ó mejor dicho, obligó á las Universidades y á los Colegios de Eton y de Winchéster á percibir un tercio de sus arrendamientos en especie ó sea en géneros valuados en dinero, tuvo sin duda por fin proporcionarles indirectamente algunas de las ventajas de los arrendamientos en competencia.

En su origen, y durante siglos, la renta fué un impuesto destinado á retribuir la protección positiva ó aparente que los señores debían á sus colonos. La fijeza de la renta lo demuestra, pues para aumentarla era preciso recurrir á la violencia declarada ó á medios indirectos. Las rentas que se estipulaban en los arriendos á plazo fijo no excedían de la tasa usual de las prestaciones habituales, y de los Registros de rentas se deduce que el precio de los géneros no hubiera hecho posible el pago de arrendamientos muy recargados.

Cuando el colono no pagaba la renta no era fácil para el propietario practicar el embargo. La renta se debía por la posesión de la tierra y ocupando el colono á un mismo tiempo parcelas diferentes, como hemos visto en el plano territorial de Gamlingay, el dueño se hallaba á veces en la imposibilidad de embargar, sin exponerse á una acción de daños y perjuicios basada en una especie de interdicto posesorio. En la contabilidad de los intendentes del siglo XV figuran con frecuencia rentas calificadas de incobrables por esta causa. Pero los *landlords* consiguieron, el establecimiento de una ley que les puso en condiciones de ejercitar una acción por deuda y por incumplimiento del contrato. La renta se convirtió en deuda privilegiada é imprescriptible, en daño de los terratenientes, que perdieron todo crédito con los banqueros rurales.

En la práctica, los arrendamientos en competencia

y los *arrendamientos de hambre* se confunden. Teóricamente, el colono es libre de tomar ó no la finca y de retirar de ella su capital como se transfiere una cuenta corriente de un banquero á otro. La mayor parte de los economistas, inducidos á error por su afición á las abstracciones y su desprecio de la realidad, imaginan que el capital del arrendatario puede realizarse en cualquier tiempo. El colono parece libre en el momento en que va á contratar, pero muchas veces cede al temor de perder su medio de ganarse la vida y no posee más libertad que el habitante de una ciudad situada por hambre. En todo caso deja de ser libre desde el momento en que firma el contrato, pues le es imposible liquidar el capital invertido en una explotación agrícola sin una pérdida que yo había calculado en el 10 por 100, pero que una de las autoridades más competentes en la materia, sir James Caird, estima que es, por lo menos, el 15 por 100. De esta situación difícil se aprovechan los propietarios codiciosos y sus administradores desalmados, y de este modo han reducido á la agricultura á una decadencia irremediable. El colono se somete, confiando vagamente en una carestía de los géneros y proponiéndose reducir sus gastos. Si llevara una contabilidad en regla, se convencería de que su ruina es segura.

Ningún propietario equitativo é inteligente exigirá el máximum de renta que puede esperar de la puja entre los colonos. Sabe lo que sus tierras pueden producir y no alegará como excusa los ofrecimientos que le dirigen arrendatarios que no están en su juicio. Cuando un prestatario ofrece el 15 por 100 de interés á un banquero prudente, éste se apresura á negarle la cantidad pedida.

Los arrendamientos del siglo XVII, por modestos que

nos parezcan, se convirtieron bien pronto en arrendamientos de hambre, es decir, en arrendamientos que no dejaban al colono más que lo estrictamente necesario para no morirse de inanición, quitándole toda posibilidad de ahorrar y de mejorar el cultivo. Entonces, como ahora, los defensores de los propietarios invocaron el derecho de éstos y rechazaron desdeñosamente las quejas de los labradores. Por el contrario, los escritores serios predicaron el ejemplo de Holanda, donde la introducción de los nuevos métodos había hecho floreciente al cultivo y se condolieron de la miserable condición del agricultor inglés, obligado por la codicia de los *landlords* á conservar métodos anticuados. Esta avaricia era un obstáculo insuperable para todo progreso. A fines de aquel siglo, Gregorio King trazó un cuadro de las rentas de las diferentes clases de la sociedad, según el cual un obispo podía ahorrar 400 libras anuales de su sueldo oficial de 1.300, mientras que el agricultor, que figura en lo último de la escala, no podía economizar más que 25 chelines sobre un ingreso calculado en 42 libras y 10 chelines.

Sin embargo, en algunas regiones del Este, del Norte y del Oeste de Inglaterra, los colonos se consagraban á industrias domésticas accesorias que les permitían soportar los aumentos de la renta. Tal era la fabricación doméstica de tejidos de lana, y en particular de franelas, en algunos puntos de los condados de York y de Lancastre. Los productos eran adquiridos por corredores de comercio ambulantes. De esta clase era también la industria de la tejedura de lienzos en el Ulster, de Irlanda. Los progresos de la industria en grande han destruído en parte estas industrias caseras y la situación del aldeano ha empeorado naturalmente.

Todos los países civilizados de Europa se han visto

en la precisión de regular las relaciones entre el propietario y el colono, protegiendo al último contra la rapacidad del primero. En Francia, esta fué la obra invencible de la revolución de 1789; en Alemania, la de Hardenberg y Stein después del desastre de Jena. En Holanda la reforma se verificó más tarde y lo mismo en Suecia y Noruega. Dinamarca, tan miserable y turbulenta en un tiempo como Irlanda, quedó pacificada por las bienhechoras iniciativas del obispo Monrad. En Rusia, el czar anterior se consagró á esta misión. La reforma no se ha efectuado en todas partes con arreglo á un método irreprochable, pero en todas se ha hecho imposible retardarla por más tiempo.

A principios del siglo XVIII la renta agrícola era de 7 chelines por *acre*, según Jethro Tull, uno de los primeros defensores de los nuevos métodos de cultivo. Hacia 1775 Arturo Young, que acababa de recorrer la mayor parte de Inglaterra, la calculaba en poco más de 10 chelines. Esta vez el alza era legítima y justificada, por los adelantos que los propietarios habían introducido por sí mismos. Sin embargo, el precio del trigo seguía siendo muy inferior al de 41 chelines por *quarter*, á que se mantuvo durante el siglo XVII. Otros precios de productos agrícolas permanecieron estacionarios, y algunos podían considerarse ruinosos. La lana, por ejemplo, no valió durante mucho tiempo más que 3 peniques la libra, ó sea un precio nominal inferior al de los siglos XIV y XV. Esto no impidió que la renta se duplicara, lo cual demuestra que en sus variaciones influyen muy poco los cambios de la fertilidad natural del suelo, fertilidad bien fácil de agotar y en cambio entra por mucho la difusión de los conocimientos agrícolas entre los cultivadores.

Me figuro que la afición repentina y universal hacia

la agricultura que se apoderó en el siglo XVIII de los nobles ingleses, no fué inspirada únicamente por el deseo de consagrarse á la instrucción de los colonos. Tuvo como punto de partida, según creo, la inteligente apreciación de los beneficios que podían esperar aquéllos del cultivo perfeccionado. La envidia que despertaba en su corazón el espectáculo de la opulencia y de la influencia crecientes de la nueva aristocracia del dinero, les impulsó á querer rivalizar en riqueza con una clase á la cual despreciaban y aborrecían. La aristocracia de la sangre estaba tan poseída de la preocupación de su categoría, que los Lores propusieron que se estableciera por un Acta del Parlamento una escuela, costeada con fondos públicos, donde sólo se admitiera á los hijos de los nobles. Ante la oposición de Walpole resolvieron prudentemente distinguirse haciéndose útiles y consagrándose á la agricultura. «Se han intentado más experimentos—dice Young—se han hecho más descubrimientos y se ha desplegado mayor suma de buen sentido en estos diez años que durante el siglo que les precedió.» Y añade: «Si esta noble tendencia se sostiene, veremos á la agricultura llevada á la perfección y fundada sobre principios tan exactos y científicos como el arte de la Medicina.» Young tenía razón, pero verdaderamente honra demasiado á la Medicina de su tiempo.

Alabando el ejemplo dado por los propietarios ingleses del siglo XVIII, sería de mal gusto insistir sobre las ganancias que obtuvieron de este modo. Reanudaron la tradición de sus antepasados de los siglos XIII y XIV, que se habían esforzado en mejorar las razas del ganado lanar, comprando carneros padres escogidos, y en mejorar también sus tierras margándolas, operación que requería gastos iguales al valor del predio.

Los colonos que los reemplazaron tuvieron que renunciar á estos perfeccionamientos, demasiado caros para ellos.

Entre todos los partidarios de la nueva escuela agrícola, lord Lovell, cuya contabilidad ha tenido á bien facilitarme su descendiente lord Leicéster, fué ciertamente uno de los primeros innovadores y de los de mayor iniciativa. Cosechaba cereales, había establecido una carnicería y no se desdeñaba de vender carne á sus nobles vecinos. Fué el cervecero, el ladrillero y el fabricante de cal de la comarca. Inspeccionaba sus granjas, comprobaba las cuentas partida por partida, y después de obtener el importe aproximado de la renta, de retribuir con largueza á sus operarios, de haber margado parte de sus tierras é introducido otras reformas importantes y costosas, realizó un beneficio líquido del 36 por 100 sobre los adelantos hechos en el primer año de la explotación. Es seguro que las gentes del país chapadas á la antigua moverían la cabeza con aire de incredulidad, preguntándose qué resultados podían dar las plantaciones de nabos y de forrajes, recientemente inventadas. En cuanto á los colonos, teniendo á la vista el desarrollo de los nuevos métodos, los adoptaron poco á poco, pero sin resolverse jamás á llevar una contabilidad ordenada, lo cual lamentó Arturo Young. Las rentas subieron, pero nadie ha merecido mejor que nuestros propietarios del siglo XVIII la riqueza que lograron adquirir.

La nueva agricultura no se extendió sin dificultad. No era practicable en las campiñas abiertas *(open fields)*, y el acotamiento de éstas fué largo y difícil. No hay que confundir este cercamiento con la apropiación de las tierras comunales, dejadas en barbecho, que han desaparecido casi por completo, aunque toda-

vía he visto campos de esta clase en el condado de Warwick. Esta última apropiación fué un robo sistemático. Creo que, sin embargo, existen todavía terrenos que son de propiedad privada desde el día de la Anunciación al de San Miguel y de propiedad colectiva durante el resto del año.

Los arrendamientos de tres chelines y seis peniques en 1692 llegaron á 36 chelines y ocho peniques en 1854. La agricultura había seguido progresando mientras que las primeras materias habían bajado considerablemente, y la diferencia entre el coste de producción y el precio de venta de los productos agrícolas se había hecho considerable por efecto de la escandalosa depreciación de los salarios.

Hay uno ó dos puntos sobre los cuales quisiera detenerme todavía un instante. El precio de la lana fué, con frecuencia, muy elevado en la Edad Media, y, sin embargo, no hay indicios de que á consecuencia de su encarecimiento resultase alza alguna en la renta. Y es que la principal palanca del alza de los arrendamientos de tierras de labor es el temor del desahucio y de las pérdidas que éste acarrea al colono. El que se consagra á la cría de ganados no tiene su capital enterrado en el suelo, lo realiza con pocas pérdidas y sin dificultad. La ganadería exige con todo una perspicacia particular, y debía de ser una profesión muy arriesgada en la Edad Media, cuando las raíces forrajeras eran desconocidas y los veranos secos, seguidos de inviernos rigurosos, solían ser fatales para los ganados.

Los bienes de las Universidades de Oxford y de Cambridge y los de los Colegios de Eton y de Winchéster no han podido proporcionarme datos sobre la tasa de los arrendamientos en la época de la Reforma, á pesar de mis investigaciones. Si Enrique VIII hubiera vivido

más tiempo, hubiese devorado tales bienes inevitablemente. Isabel consintió que sus ministros se fincaran á costa de las propiedades de las diócesis. Los Cecil saquearon sin piedad á la Sede episcopal de Peterborough, y la de Exeter, que era muy rica, quedó empobrecida por el pillaje de las familias nobles de los condados comarcanos. Bien sabida es la historia del canciller Hatton y del obispo de Ely (1) y la carta amenazadora de Isabel al último. Al cabo, cediendo tal vez á las instancias del Parlamento, la reina consintió en proteger á los prelados.

Los Colegios universitarios tuvieron motivo más que suficiente para alarmarse, y si conservaron sus bienes inmuebles, fué porque los arrendaron á precios reducidísimos á los personajes más influyentes del reino. Asi fué cómo los Cecil y los Derby arrendaron á mitad de precio tierras pertenecientes al King's College. Estas doctas corporaciones se encontraban en una situación apurada á consecuencia del encarecimiento de los precios, que se habian triplicado, y de la disminución de sus rentas. El acta de 1576 vino en su ayuda autorizándolas á percibir en especie parte de las rentas de que disfrutaban. Antes habían tratado de salir de sus apuros haciendo pagar cantidades extraordinarias al renovar los arriendos, pero durante mucho tiempo sufrieron las consecuencias de los arrendamientos onerosos que se habían visto obligados á consentir.

Desde hace cerca de tres siglos, el precio del trigo ha subido á ocho veces lo que era entonces, y la renta de las tierras de pan llevar á 80. La renta de los pas-

(1) La reina sancionó la expoliación del prelado cometida por Hatton, y amenazó al primero si trataba de resistir al despojo.—(N. DEL T.)

tos ha subido á unas diez veces su valor antiguo. Si la renta representara la retribución por el uso de las propiedades indestructibles del suelo, en los pastos es donde hubiera debido manifestarse principalmente el alza, pero su causa principal ha sido la difusión de los conocimientos agrícolas y la pericia de los colonos. Como en el siglo XVII, víctimas de prácticas familiares á los propietarios, los colonos se ven de nuevo reducidos á arrendamientos de hambre. En Irlanda, donde de diez veces nueve no son más que obreros que reciben su jornal en tierras, no conocen otro régimen. Así la Nemesis vengadora ha hecho pesar su influencia sobre nuestros dos países. Hasta el arriendo por diez y nueve años, que para el duque de Argyll constituye la quinta esencia de la sabiduría humana, está hoy muy desacreditado. ¿Cuándo se acabará de reconocer que la renta no tiene nada de providencial ni de divino, que es de origen humano y que es producto de la inteligencia, no del propietario, sino del agricultor?

Durante el curso de nuestra historia, los propietarios han tratado de sostener artificialmente el precio de la renta; primero, hambreando á los obreros y descargando en seguida sobre la generalidad del público la obligación de proveer á la subsistencia de aquéllos. He mostrado ya los efectos desastrosos de este sistema, pero no sé si los propietarios y los colonos llegarán jamás á comprender que salarios reducidos y baratura del trabajo no son términos enteramente sinónimos. Los economistas de la escuela estulta, que por lo menos han leído á Adam Smith, han llegado á este punto. Estaba reservado al genio de un agente de cambio de Londres el descubrir que la miseria del trabajador debe servir de palanca para un alza continua de la renta; correspondía á los economistas y á la nobleza pro-

vinciana el aceptar su teoría y á los hechos el refutarla. Sin aventurarnos en consideraciones referentes á lo porvenir, podemos afirmar que los propietarios del siglo XVIII hicieron del colono inglés el primer agricultor del mundo, y que los propietarios de nuestra centuria le han reducido á la mendicidad.

IX

La circulación monetaria.

Primitivas monedas inglesas.—El marco y la libra.—Cambios en el peso del penique.—Extracción de plata en Inglaterra.—El *Cambista del Rey*.—Las relaciones entre el valor del oro y el de la plata; causas que influyen en estas relaciones.—El bimetalismo.—La ley de Gresham.—Pagos efectuados al peso.—Pruebas de este hecho.—La adulteración de la moneda en el reinado de Enrique VIII.—Cambios sobre el extranjero,—La reacuñación en 1696.—Suspensión de los pagos en especie.—El señoreaje.—Papel que desempeña la moneda en los cambios, en el interior y en el exterior.

El conocimiento exacto de la historia de la moneda es indispensable para llevar á término nuestro ensayo de interpretación económica de la historia. Ella sola puede aquilatar el valor de los resultados obtenidos por las investigaciones de nuestros eruditos en el remoto pasado de la constitución inglesa. No desdeñemos estos materiales del edificio que nos proponemos construir, pues sin materiales no puede edificar nadie, como no sea el autor de un tratado de metafísica.

Las naciones germánicas que se libraron de la dominación romana tenían una unidad monetaria que llamaban *marco*. El Occidente, sometido á la administración directa de Roma, tenía otra unidad denomina-

da *libra.* A veces, como ocurrió en Inglaterra, ambos sistemas eran empleados simultáneamente, y en remotos tiempos los valores se expresaban indistintamente en marcos ó libras. El marco valía dos terceras partes de la libra, pero nunca se acuñaron marcos, que eran, por lo tanto, una moneda imaginaria.

La plata fué durante mucho tiempo el único metal que se acuñaba. En Inglaterra la libra sajona ó de la Torre tenía 5.400 granos. Enrique VIII la reemplazó en 1527 por la libra de Troy de 5.760 granos. El penique era de 22 $^1/_2$ granos en la libra antigua y de 24 en la nueva.

La ley de la moneda era 11,1 de plata fina por 0,9 de aleación, y el antiguo *Diálogo del Exchequer* nos revela que los oficiales de la Tesorería estaban obligados á comprobar la ley de las monedas que ingresaban en caja.

No se sabe qué nación inventó la moneda, si fué Grecia, Sicilia ó Italia, que, dicho sea de paso, comenzó por tener moneda de cobre, por hallarse este metal frecuentemente, como el oro, en estado nativo. Pueblos civilizados como los egipcios, los asirios, los babilonios y las colonias fenicias no conocieron la moneda, sin embargo de lo cual existía en Babilonia un sistema de banca muy adelantado. En nuestros días, China no acuña moneda de plata y se contenta con una circulación muy reducida. Los duros mejicanos que sirven para liquidar las operaciones son fundidos en barras tan pronto como llegan á manos de los comerciantes chinos, y estos lingotes se marcan con el sello del contraste. Tales serían, sin duda, los procedimientos de cambio que emplearon los pueblos civilizados antes de la invención de la moneda.

No me extenderé en disertar sobre los motivos que

han impulsado á los pueblos civilizados á aceptar la moneda de oro y plata. Se hallan claramente expuestos en la mayor parte de los tratados de Economía política. En lo referente á la moneda, á la banca, á los principios generales de la circulación y cuanto más abstrusos mejor, Ricardo, cuya teoría de la renta he combatido, es una autoridad de primer orden, pues siendo bolsista conocía á fondo el mecanismo de estos asuntos y ganó un caudal considerable en época en que un banquero hábil necesitaba reunir todas las dotes de un estratégico esclarecido.

Los pueblos relativamente atrasados comenzaron por imitar las medidas existentes. Nada tan ingenioso y tan categórico como el estudio en que el numismático Mr. Evans hace derivarse las monedas de oro de nuestros antepasados bretones del *statero* macedonio de los últimos reyes Temenidas.

Tomando la cifra 3 como tipo primitivo del peso del penique de plata, Eduardo II le redujo en 1299 á 2,871; Eduardo III, en 1344, á 2,622, en 1346 á 2,583 y en 1353 á 2,325. En 1412, reinando Enrique IV, bajó á 1,937; en 1464, en el reinado de Eduardo IV, á 1,55. En 1527 Enrique VIII le redujo á 1,378, y en 1543 á 1,163. En 1560, después de la reacuñación de la moneda, verificada por Isabel, su peso era 1,033, y en 1601 la reina lo fijó en la tercera parte, exactamente de lo que había sido trescientos tres años antes. He comprobado por mí mismo esta serie de pesos, comparando monedas antiguas y no desgastadas.

Hasta la elevación de los precios, la plata fué extraída en grandes cantidades en Inglaterra de la galena ó sulfuro de plomo argentífero. No he tropezado con mención alguna de importación de plomo, mientras que nosotros proporcionábamos en abundancia

este metal, muy buscado para las techumbres de las iglesias, á Francia y á una gran parte de la Europa Occidental. También les suministrábamos plata, á pesar de las restricciones puestas á su exportación. Según las quejas generales, algunas de las cuales procedían hasta de los mismos monjes, inclinados á defender á los Papas, gran parte de la plata iba á Aviñón y á Roma y el descontento originado por la salida de éste metal precioso contribuyó á determinar la ruptura efectuada en el siglo XVI.

Los políticos ingleses de aquel tiempo profesaban la opinión de que el comercio con los países extranjeros sólo sería beneficioso para Inglaterra si cada operación se liquidaba con un pago en metálico hecho á nuestros comerciantes. Se designaron, como ya he tenido ocasión de decir, ciudades de escala, por las cuales debía verificarse la salida de las mercancías. Calais fué la más importante, especialmente para la exportación de la lana, que era nuestro principal producto. Como se desconfiaba de los comerciantes, muy capaces de preferir sus intereses personales á las teorías de la Administración, se nombró á un alto dignatario, el *cambista del rey* (King's Exchanger), que debía comprobar en persona ó por medio de sus delegados que cada operación se saldaba con un pago en metálico. De la Pole, nombrado por Enrique III fué el primero de estos funcionarios en el orden de fechas, y Rich, conde de Holland el segundo. Este cargo fué suprimido por Carlos á instancia de los mercaderes de Londres, á quienes había tomado á préstamo grandes cantidades, y los cuales, basándose en la argumentación de Selden, sostuvieron que los nombramientos para el oficio de cambista del rey eran ilegales. Sin embargo, la exportación de monedas de oro y plata continuó prohibi-

da hasta 1816; pero por una curiosa anomalía se hallaba autorizada la exportación del oro en barras, en monedas extranjeras ó en lingotes procedentes de la fundición de monedas de otro país. Era necesario declarar, bajo juramento, que las barras presentadas para la exportación tenían tal origen. Se buscaban testaferros que prestasen este juramento y el *oro jurado*, que así se le llamaba, valía tres medios peniques más por onza. Esta era la tarifa del perjurio.

La intervención del cambista del rey fué siempre ilusoria, pues si hubiera sido eficaz, hubiera determinado una superabundancia de moneda y una elevación general de los precios, y, por el contrario, en el siglo xv los precios bajaron continuamente. Los comerciantes se reían de las ciudades de escala y del cambista del rey y hallaban medios de hacer pasar de contrabando mercancías mucho más difíciles de ocultar que las monedas.

Durante mucho tiempo la plata fué, como ya se ha dicho, el único metal acuñado. Sin embargo, se asegura que en 1257 Enrique III emitió moneda de oro sobre la base de la relación de 16 á 1, pero cediendo á las representaciones de los comerciantes de Londres la recogió cambiándola por plata mediante un descuento de 2 y ½ por 100. No se ha descubierto ejemplar alguno de esta moneda y parece probable que se tratara de monedas extranjeras que el rey intentó poner en circulación. En 1262, Enrique compró á los tipos de 9 y de 10 por 1, florines y besantes de oro destinados á ser convertidos en vajilla. Treinta años después, Eduardo I compró cantidades considerables de oro para dorar las cruces que erigió en memoria de la difunta reina Leonor de Castilla. Esta vez la relación fué de 12 ½ á 1. En 1345 Eduardo III acuñó mo-

nedas de oro con arreglo á la relación de 13 y $\frac{3}{4}$ á 1. En su *Tratado de las monedas del reino*, obra que se afirma fué escrita por Ruding, lord Liverpool pretende que en los siglos XV y XVI la relación bajó á 10,5 y á 11,8 por 1. En el siglo XVIII era de 15 á 1. Al suprimirse los pagos en especie se fijó la relación de 15 $\frac{1}{2}$ á 1, pero la admisión de la plata dejó de ser obligatoria. En la actualidad la proporción es de 22 á 1.

La relación entre el oro y la plata depende, *cæteris paribus* del uso de estos metales en la circulación. Sorprendido por un alza repentina del oro entre 1262 y 1296, hallé la explicación en Muratori, que me dió á conocer que en aquel tiempo muchas ciudades italianas adoptaron la moneda de oro y la hicieron traer de las escalas de Oriente, donde era de uso general y con las que mantenían relaciones mercantiles continuas. Esta demanda era lo que había hecho que se elevara el valor del oro. El uso de este metal se generalizó en el siglo XIV. En Aviñón, residencia de los Papas, se empleaba la moneda de oro y la curia hacía un agio lucrativo con el cambio de las monedas de plata que le eran entregadas. Los testimonios directos acerca de la baja del oro en los siglos XV y XVI son muy raros, pero las relaciones con el Levante debieron de resentirse de la caída del imperio bizantino y de la clausura de las rutas comerciales del Asia central.

La relación de 15 á 1 se estableció por efecto de la afluencia de metales preciosos traídos de América y ha experimentado importantes fluctuaciones que no han estudiado bien algunos bimetalistas. En 1853 M. Chevalier creía que el descubrimiento de las minas de oro de California y Australia iba á expulsar á la plata de los mercados, y Cobden se creyó en el caso de traducir al inglés el libro en que se hallaba expuesta esta

doctrina. Después de la guerra de 1870 Alemania adoptó el tipo oro é Italia siguió su ejemplo. La baja de la plata se produjo inmediatamente, y como los Estados de la Unión latina limitaron la acuñación de monedas de plata, el descenso se ha precipitado aún más. Podría ser contenido si Austria y Rusia convirtieran su papel moneda y si la China adoptara el tipo plata para su inmenso y populoso imperio.

Es imposible determinar hasta qué punto puede regular un Gobierno la circulación monetaria, interior en tanto que no influya en ella la tasa del cambio sobre el extranjero, el cual no estima en la moneda más que la cantidad de metal precioso que contiene. Dícese que en Rusia el rublo en papel se admite por todo su valor nominal, aunque según el curso del cambio extranjero no vale más que la mitad y que el rublo de plata sufre allí mismo la depreciación correspondiente al metal en que está acuñado. Pero las relaciones de Rusia con el exterior se determinan en oro y en este metal paga aquel país sus compras y percibe los derechos de importación. Lo mismo ocurre con la India. La rupia ha conservado su valor en cambio en la península indostánica, pero nuestras relaciones con ella, como acreedores, de dicha comarca se saldan en oro. Los sueldos civiles y militares son, en verdad, pagaderos en plata, y por este motivo experimentan una considerable reducción. Los intereses de su Deuda exterior son pagados en oro.

En el curso de una conversación con el jefe de la Casa de la Moneda me informé de si la diferencia considerable de 30 por 100 que existe entre el valor nominal expresado en oro y el valor intrínseco de las monedas de plata no había originado la fabricación fraudulentas de monedas de plata de la misma ley oficial.

Me contestó que la Casa de la Moneda, prevenida de antemano, no había descubierto indicio alguno de una fabricación semejante. Y se puede creer, pues la administración de dicho establecimiento tiene un olfato mucho más sutil que la Junta de Artillería, que admitió las bayonetas flexibles y los sables quebradizos de que tanto han hablado los periódicos.

Tal vez tendré ocasión de hablar más adelante del bimetalismo. Es un asunto que está sobre el tapete y que merece ser examinado por la notoriedad de sus defensores. Sin embargo, ningún especialista defiende este sistema; para admitirle sería necesario que tuviéramos informes más completos sobre las fluctuaciones históricas de la relación entre los dos metales y acerca del alcance del poder de los Gobiernos, á los cuales se aconseja que asignen un valor artificial á la moneda. Además sería preciso que los defensores del bimetalismo nos dijeran qué sanción se daría al acuerdo por virtud del cual se comprometieran los Gobiernos á limitar la acuñación de la moneda depreciada. La mayor parte de aquéllos reconocen que es indispensable un convenio previo.

Volvamos á la disminución gradual del peso de las monedas desde 1297 á 1600. Basándose sobre la ley de Gresham, la cual afirma que la moneda de peor calidad expulsa á la buena de la circulación, se ha creído, y Adam Smith el primero, que en el siglo XV los precios se acomodaron al valor intrínseco y reducido de la moneda que circulaba. Smith carecía de datos para estudiar este problema, pues entonces no se poseía otro libro sobre la materia que el *Chronicon Pretiosum*, del obispo Fleetwood. Uno de los antiguos condiscípulos de éste, en Eton, que había obtenido una beca en el All Souls College, disfrutaba de rentas persona-

les superiores á 5 libras al año, lo cual era contrario al Estatuto del Colegio. Invitado á retirarse por el claustro académico, consultó á Fleetwood y le preguntó cuál era, en tiempo de la reina Ana, el valor equivalente á 5 libras durante el reinado de Enrique VI. Fletwood emprendió sus investigaciones y las publicó. Durante mucho tiempo se han citado en Eton sus cuadros de los precios del pan y de la cerveza, pero el interesado no dejó por esto de perder su beca.

Detengámonos en el siglo xv. En 1412 Enrique IV había reducido en una sexta parte el peso del penique de plata, comparando los de su tiempo con los emitidos por Eduardo III en 1353. En 1464 Eduardo IV redujo en una quinta parte el penique de Enrique IV; la reducción total llegó poco á poco á la mitad. Con todo no se señala movimiento alguno marcado en los precios. Desde 1410 á 1414 inclusive, y desde 1462 á 1467 inclusive también, el precio del trigo permaneció casi invariable, aunque el chelín había disminuído en 2 peniques durante el primer período y en 2 $^1/_2$ durante el segundo. El precio del trigo siguió uniformemente barato y el cambio sobre el extranjero inmóvil.

Estas reducciones habían sido efectuadas por Enrique, que era impopular, y por Eduardo, que acababa de ocupar el trono y tenía que combatir con un partido hostil. No obstante, las rentas que pagaban los colonos, el importe de las cargas con que se hallaban gravados la mayor parte de los dominios, las contribuciones, las décimas y las quincenas, todo, en fin, se evaluaba en sumas fijas é invariables. La moneda antigua no había sido recogida, pues en el siglo pasado circulaban todavía monedas de los Plantagenet. Y sin embargo, el pueblo inglés, muy desconfiado cuando le tocan al bolsillo, no hacía oir queja alguna respecto

de una reducción de 40 por 100, que parece que debió de disminuir los ingresos de todos. No puedo explicarme esta contradicción sino admitiendo que la moneda era entonces pesada y no contada, como en la actualidad; que cuando se había estipulado, verbigracia, el pago de una libra de plata, se pagaban 5.400 granos hasta el año 1527, y 5.760 granos desde esta fecha, y que tal sistema continuó en vigor hasta la reacuñación de la moneda ordenada por Isabel. He aquí los argumentos en que se apoya mi hipótesis:

1.° Durante doscientos ochenta años los precios corrientes permanecieron, por decirlo así, invariables y no fueron modificados por las pestes de 1348 y 1361 más que en lo referente á aquellos artículos cuyo coste de producción depende principalmente de la mano de obra. Desde 1261 á 1400 el trigo estuvo á 5 chelines 10 3/4 peniques por *quarter*, y desde 1401 á 1540 á 5 chelines 11 3/4 peniques.

Los precios de los productos extranjeros tienden más bien á la baja que al alza, aunque no hay señal alguna de que disminuyeran los gastos de producción y de transporte. Lo mismo ocurre con la lana inglesa, y, sin embargo, ningún otro país productor había podido entrar en competencia con Inglaterra.

2.° Se compraban grandes cantidades de vajilla de plata; la compra de este artículo era una manera de atesorar, pues la hechura no costaba cara y tales piezas se podían vender ó empeñar fácilmente. El precio se determinaba en peso por libras, onzas y adarmes, y se equilibraban los pesos de la vajilla y de la moneda en los dos platillos de la balanza. En 1493, el Oriel College compró 33 3/4 onzas de vajilla de plata, parte de ella dorada, y la pagó á razón de 2 chelines y 9 1/4 peniques la onza, precio inadmi-

sible si la moneda hubiera sido contada, pues los 9 $^1/_4$ peniques representaban el valor del dorado y de la hechura. Podría citar muchos ejemplos análogos.

3.° En 1462 el oro se pagaba á 30 chelines la onza, siendo la relación entre los dos metales, según Ruding, de 11,2 á 1. Este precio concuerda con el valor de la moneda, admitiendo que fuera pesada, pero es inadmisible si se supone que se contaba.

4.° Sabemos que toda la pérdida de la moneda de mala ley, puesta en circulación de 1543 á 1553, y que duró veinte años, recayó sobre los trabajadores que vivían de sus salarios. El comerciante pesaba y ensayaba la moneda que le daban los compradores, pero el obrero carecía de este recurso.

5.° Lo que ocurrió al hacerse la reacuñación de la moneda en el reinado de Isabel, es una prueba concluyente en absoluto.

Enrique VIII y los regentes, durante la minoría de su hijo, habían puesto en circulación 631.950 libras, en peso, de moneda de ley inferior, cuyo valor nominal era 638.115, pues la diferencia representaba, sin duda, el señoreaje ó los gastos de acuñación. En realidad, la moneda no contenía más que 244.416 libras de plata fina, lo cual acusa una adulteración que llegaba al 60 por 100. Con esta plata fina acuñó Isabel 733.248 libras en moneda contada, y aseguró que había experimentado pérdida con esta operación que al parecer hubiera debido de proporcionarla un beneficio de 95.133 libras. Las afirmaciones de Isabel no son artículo de fe, pero hay que tener en cuenta que se había visto obligada á separar la plata de la gran cantidad de cobre á que estaba unida, y que las operaciones de refinadura no eran cosa fácil en el siglo XVI; se cuenta que el residuo ó escoria no pudo

ser utilizado más que para componer los caminos.

6.° La conquista de Méjico y el descubrimiento del Potosí no fueron seguidos inmediatamente de una afluencia considerable de plata en Inglaterra. Esto sólo se verificó por medio de operaciones de cambio, que eran raras y lentas en aquella época. El encarecimiento de las mercancías en el período que media entre la reforma monetaria de Isabel y la época en que indudablemente se modificaron los precios en Inglaterra por la afluencia de plata del Nuevo Mundo, es igual á la diferencia entre los antiguos precios, determinados en moneda al peso, sobre la base de la antigua libra de la Torre y los nuevos precios, ó sea 2,75 á 1.

Tal vez me he detenido demasiado en la investigación de las pruebas en que se funda mi tesis, que creo absolutamente comprobada, pero debo advertir que de ella depende la interpretación racional de los precios y de su primera alteración hacia 1563.

Si podemos formar una historia razonada de los precios en nuestro país, es porque , exceptuando una época tan sólo, no se ha adulterado la moneda en Inglaterra. En otras partes el despotismo no conoció límites. En Inglaterra la libra se redujo únicamente al tercio de su valor primitivo; en Francia llegó, bajo el nombre de franco, á convertirse de 1 en $\frac{1}{170}$. En Escocia, donde la tiranía de los primeros Estuardos fué templada por el asesinato, bajó á la vigésima parte.

En el curso de nuestra historia la adulteración sistemática de la moneda no ha sido perpetrada descaradamente más que por Enrique VIII, el rapiñador insaciable, á quien su apologista M. Froude otorga el título de rey patriota. Esta operación, según dice el citado historiador, no fué, en realidad, más que un

empréstito. Los monederos falsos deben estar muy agradecidos á M. Froude por esta calificación tan cortés.

La adulteración fué gradual. La ley normal era de 11,1 partes de metal fino y 0,9 de aleación. Bajó poco á poco á diez partes de metal fino en 1543, á seis en 1545 y á cuatro en 1546. En 1549, Somerset, regente durante la minoría de Eduardo VI, emitió moneda con seis partes de metal precioso, y en 1551 con tres solamente; esta última encerraba dos terceras partes de aleación. Fué preciso detenerse en este camino, pues el crédito nacional estaba por los suelos. Gresham, que era el agente del rey en Amberes, lo declaró paladinamente, y entonces fué cuando formuló la ley conocida con su nombre. Dos nuevas emisiones de moneda, una absolutamente legal y otra que casi lo era, se hicieron en los años 1552 y 1553, pero este numerario no fué puesto en circulación en el reino, sino reservado para enviarle á Amberes. María Tudor hubiera querido reformar la moneda, pero consagró toda su energía á la restauración de la religión católica. Estaba reservado á Isabel dicho mérito (1), y desde su reinado no ha vuelto á adulterarse la moneda. Pero costó trabajo, en verdad, disuadir á Carlos I de cometer este abuso; su naturaleza moral le inclinaba á engañar á sus súbditos más bien que á oprimirlos por medio de la violencia.

Es poco frecuente que las operaciones comerciales con el extranjero se compensen con absoluta exactitud, y en lugar de pagar el saldo en mercancías, resulta, por lo general, más cómodo abonarle en letras

(1) En el epitafio de Isabel se consignó, como una gloria legítima, en esta forma: *Moneta in justum valorem reducta.*—(N. DEL T.)

de cambio. Esta operación fué conocida muy pronto en Inglaterra, de donde exportaban nuestros antepasados dos artículos principalmente: la lana, cuyo monopolio tenían, y la plata.

Las letras sacadas de Inglaterra ó giradas sobre este país se negociaban en Amberes, pero este tráfico decayó cuando se hizo oneroso traer la plata de las minas inglesas y cuando la ruina de las ciudades Flandes detuvo la exportación de las lanas británicas. Nuestro poder de adquisición de mercaderías extranjeras disminuyó al verificarse la subida de los precios, que no coincidió con una elevación de los salarios, de las ganancias en general, ni de la renta. En el reinado de Isabel, el movimiento mercantil con los países extranjeros, y de rechazo la circulación de la moneda, no llegaron á la quinta parte de lo que en el siglo anterior habían sido. Por efecto del estado de nuestra organización agraria, los propietarios que vivían de rentas fijas se vieron reducidos á la estrechez, pues las circunstancias impedían toda puja entre los arrendatarios.

Las Universidades de Oxford y de Cambridge pasaron grandes apuros. Redujeron la ostentación del culto y dejaron de comprar libros. Se bebieron cervezas ligeras en lugar de vino, dejando para las grandes ocasiones las cervezas de calidad superior. Los variados y suculentos banquetes de las generaciones anteriores fueron sustituídos por comidas más modestas de vaca, de carnero y de pescado en salazón. El tarro de las especias sólo se abría en los días señalados; se adoptó, en resumen, un régimen de alimentación propio para regocijar el corazón de un proteccionista. Los colegios no respiraron con libertad hasta que, en 1576, se les autorizó para percibir la tercera parte de sus

rentas en trigo, valuado al precio más barato del día en que verificaba el pago.

En el siglo XVIII los precios continuaron subiendo rápidamente y la renta agrícola los siguió, acomodándose esta vez á la ley de Ricardo. Ya no se pesaba la moneda, pero hacia el final del siglo se tropezó con una nueva dificultad. La moneda de plata groseramente acuñada se desgastaba, y también era cercenada deliberadamente. Primero se acusó de esto á los judíos, á los que Oliverio Cromwell, el usurpador, había autorizado para establecerse en Inglaterra. Otros lo imputaron á los plateros, los predecesores de nuestros actuales banqueros, sin duda fijándose en que se enriquecían rápidamente. En lo que se pusieron las gentes de acuerdo fué en reconocer que el cercenar la moneda se había hecho una profesión, y en ahorcar á los hombres y quemar á las mujeres por docenas. Nada se consiguió con esto; las medias coronas pesaban lo que un chelín y los chelines lo que seis peniques. Por último, el Parlamento tomó la resolución de proceder á una reacuñación general.

Hubo discusiones muy acaloradas, pues entonces, como ahora, se figuraban muchos que con dar el nombre de chelín á una pieza que no tuviera más que nueve peniques de metal fino, se la haría pasar por un chelín entero y verdadero. Afortunadamente, Montagne, el canciller de la Tesorería, encontró dos aliados, Locke en Oxford y Newton en Cambridge, pues en aquella época nuestras Universidades estimulaban á los hombres de talento. Se acuñaron monedas nuevas de ley y peso legítimos. Esta probidad nos costó el importe de dos años de los ingresos nacionales, y es probable que si se hubiera previsto que el sacrificio iba á ser tan grande, se hubieran desoído los consejos

de la honradez pública y los argumentos de Locke y de Newton. Nunca fué más justificado, sin embargo, gasto alguno, puesto que dió firmeza al crédito público y sentó un precedente inquebrantable.

Desde esta acuñación nuestro país ha velado por el mantenimiento de la legalidad de su circulación monetaria, y hasta ha asumido la carga de los gastos de acuñación. En lo sucesivo no fué necesario ahorcar ni quemar á nadie como antes. Unicamente el Gobierno tomó algunas medidas de protección indirecta, limitando primero á 40 libras y luego á 40 chelines la cantidad de moneda de plata, cuya admisión era obligatoria en los pagos. Desde 1816, la plata se ha convertido, como el bronce, en moneda supletoria. Hasta la expresada fecha no se adoptó disposición alguna referente á los pagos de consideración en calderilla. En dicho año los admiradores de lord Cochrane, acusado y condenado por un delito del que luego se reconoció que era inocente, organizaron una suscripción y pagaron en piezas de un penique el importe de la multa de 1.000 libras, á la cual había sido condenado aquél. Conducidas al Banco y cambiadas por un billete de dicha cantidad, lord Cochrane se sirvió de él para pagar la multa, después de haber escrito al dorso su defensa y algunas reflexiones acerca del Ministerio que gobernaba entonces. Este billete se conserva en el Banco como una curiosidad.

En 1797 nuestro país se vió comprometido en una guerra muy costosa. Pitt había tomado á sueldo á los soberanos de Europa y acaparado todas nuestras monedas de oro para pagarles subsidios. Las arcas del Banco estaban vacías y el Gobierno hizo que se declarara forzoso el curso de los billetes. El poco oro que quedaba desapareció rápidamente. Después de la paz,

Peel, que había estudiado el precedente de 1697, propuso que se restableciera la circulación metálica. Tuvo que luchar con la mala voluntad de los que creen que el peso y la ley de una moneda importan poco y que basta darle un nombre determinado para comunicarle un valor positivo, pero hizo enmudecer á sus adversarios con esta sencilla pregunta: ¿qué es una libra esterlina? Nada hace callar á las gentes que dicen tonterías como el perdirles la definición de los términos que emplean. Mi contestación á la pregunta mencionada,—y creo que es la única exacta,—es que una libra esterlina es una moneda que contiene 113 granos y 1/625 de oro fino.

Casi todas las naciones descuentan de la moneda un señoreaje, es decir, el importe de los gastos de fabricación. Nosotros no lo hacemos, y por este motivo no se ve jamás en Inglaterra circular moneda extranjera de oro, mientras que para nuestros padres era cosa corriente recibir doblones y coronas, *moedas* (1) y ducados de oro. Una vez fuera de las fronteras nacionales la moneda no tiene otro valor que el puramente intrínseco; por esto nuestros soberanos de oro son recibidos en toda Europa, pues los extranjeros saben que no pueden perder con dicha moneda. Nuestro sistema puede ser discutido. Mas de la mitad de nuestros soberanos y más de las dos terceras partes de nuestros medios soberanos están muy gastados, y la Tesorería tendrá que experimentar al cabo una pérdida considerable, por esta causa. Como no hay injusticia alguna en que pese sobre la moneda el coste de la fabricación, se deberían aplicar á este gasto los fondos procedentes de las pingües ganancias que se obtienen con la acuñación de

(1) Moneda antigua portuguesa.—(N. DEL T.)

moneda supletoria de plata y bronce. Sería fácil abrir en el Banco de Inglaterra una cuenta especial sobre este punto.

Un eminente amigo mío, M. Gladstone, me preguntó una vez cuál de las dos causas, si el amor ó la cuestión monetaria, ha transtornado mayor número de cerebros humanos. Espero no haber turbado con lo dicho vuestras inteligencias, pero aun he de mencionar de pasada dos cuestiones importantes: la del doble objeto de nuestra circulación monetaria y la de la influencia de las deudas contraídas por el extranjero en nuestro país sobre el comercio y el curso de los cambios.

La moneda que circula en un país debe considerarse dividida en dos partes. La primera, que es considerable y varía según las condiciones de cada pueblo, es la que sirve para el comercio interior, la que llevamos en el bolsillo, la que emplean los comerciantes y los industriales, la que conservan los banqueros para atender al pago de los cheques y á las necesidades de sus clientes. Nadie conoce exactamente el total de esta circulación; la moneda de oro puede salir del país, y en cuanto á la de plata no tenemos más que noticias aproximadas, por falta de datos acerca de la suma exacta de numerario desgastado que vuelve á la casa de la moneda. Se presume, no obstante, que circulan en el Reino Unido cien millones de libras esterlinas en oro, treinta millones en plata y diez en bronce.

Los economistas emplean habitualmente una frase muy gráfica: la circulación efectiva, frase que conviene aplicar. Por circulación efectiva no debe entenderse el número de veces que una moneda pasa de mano en mano, pues puede utilizarse sin cambiar de dueño. Lo que con aquellas palabras se expresa es el conjunto de operaciones á que puede servir de base

cierta cantidad de moneda, en un espacio de tiempo determinado. En Inglaterra necesitamos una cantidad de oro relativamente menor que la que necesitan otros países. Se calcula, por ejemplo, que en Francia, y lo mismo en Alemania, hay moneda en circulación por valor de 300 millones de libras esterlinas, sin que de esto se deduzca que dichos países sean más ricos que Inglaterra.

La otra parte de la moneda es aquella que sirve para asegurar el equilibrio de los cambios internacionales, y se sabe, soberano más ó menos, la suma á que asciende en nuestro país; está depositada en el Banco de Inglaterra, y el balance se publica todos los viernes. Forma parte de lo que Adam Smith llamaba el numerario de la gran república comercial; entra y sale en un país según las necesidades del momento. Para retenerla, el Banco de Inglaterra eleva el tipo del descuento y se hace entonces más ventajoso enviarnos oro que letras de cambio. Cuando una nación experimenta una necesidad muy apremiante de oro, vende valores mobiliarios, de los cuales inunda el mercado, que entonces los rechaza.

La segunda cuestión, en la cual debo fijarme, es la de la influencia que las deudas del extranjero ejercen sobre nuestro comercio y sobre el curso de los cambios. Somos acreedores de otras naciones en cantidades prodigiosas; los intereses de sus deudas, calculados y pagaderos en oro, se satisfacen de hecho en productos. La existencia de tales deudas nos da un poder increíble sobre el curso de los cambios; es una palanca irresistible, y creo que ni el mismo Banco se da cuenta de la fuerza del instrumento que maneja, á título de mandatario del comercio inglés. Por este camino, estudiando los hechos económicos, prescin-

diendo de especulaciones metafísicas y circunscribiéndose al análisis de los hechos, es como se llega á descubrir á cada paso factores ignorados y así también llegamos á felicitarnos de las lentitudes que nos impone el mecanismo de nuestra constitución. Por impaciencia que experimentemos de corregir nuestros errores económicos, el exceso de circunspección es preferible al atropellamiento.

X

La circulación fiduciaria.

Los Bancos en la antigüedad.—Los judíos del Asia Menor.—El Banco de Venecia.—El Banco de Génova.—El Banco de Amsterdam.—Los primeros Bancos ingleses.—Principios del Banco de Inglaterra.—Relaciones entre el Banco y el Gobierno.—Facultad de los Bancos en materia de emisiones.—El Banco territorial de 1696.—Los bonos del *Exchequer*.—Los cien primeros años del Banco de Inglaterra.—La crisis de 1797.—Acta de 1844 de sir Roberto Peel.—Los Bancos provinciales de emisión.

Los signos representativos de la moneda existieron antes de que se inventara la acuñación. La prolongada y amplia controversia que se ha sostenido acerca de las garantías que deben ofrecer estos signos representativos y de las funciones que ejercen, no ha podido conducir á una solución admitida con asentimiento unánime y se han sostenido muchas opiniones diferentes acerca de los límites dentro de los cuales se mueve la reglamentación de las emisiones de valores. Si el Estado se reserva un poder de reglamentación absoluto, su intervención coarta la independencia del comercio; si no interviene más que para regular la emisión de algunos de dichos signos de crédito, la validez de los argumentos que se alegan en pro de su intervención queda, según se dice, desvirtuada. En mi opinión muchos de estos argumentos seguirían siendo, con todo, irrefutables.

Dije en el capítulo anterior que los babilonios se servían de instrumentos de cambio que presentaban todos los caracteres y desempeñaban el papel de signos representativos de la moneda. Las arengas de los grandes oradores griegos nos informan de la manera de funcionar de los Bancos establecidos en las ciudades helénicas, así como del cambio y de la negociación de las libranzas que emitían. Entonces, como ahora, las obligaciones de hacer ciertos pagos se determinaban en moneda, y teóricamente el deudor se comprometía á satisfacer, al vencimiento de su contrato, cierta cantidad de moneda ó de lingotes en Atenas ó en Egina, en Corinto, en Cartago ó en Tiro. Pero en la práctica, desde los tiempos más remotos, se ha recurrido á otras formas de pago. El comprador que tenía deudores en la ciudad donde hacía sus compras y donde antes había efectuado sus ventas, entregaba á su acreedor los recibos de los que á él le debían. De esto á enviarlos á otro centro comercial, que mantuviera relaciones con aquella ciudad, no había más que un paso. Poco á poco mediaron otras personas para recoger los recibos, negociarlos y compensarlos; desde este instante quedó formada la cadena y se estableció un sistema análogo al que prevalece en nuestros días. De esta manera se evitaban dilaciones, riesgos y entorpecimientos, y sabido es que en toda operación económica se evitan en lo posible los gastos y los riesgos superfluos. Podemos tener, por consiguiente, la seguridad de que el uso de las letras de cambio es tan antiguo como la civilización comercial y se remonta á más allá de los tiempos históricos. Las relaciones que existieron entre Tiro, Cartago y Cádiz debían de regularse en la forma que acabo de indicar. Se han perdido las pruebas documentales, porque tan pronto como se

termina una operación comercial queda olvidada, y sólo nuestra jurisprudencia bárbara en materia de prescripción ha hecho que poseamos tal abundancia de documentos relativos á las operaciones mercantiles de nuestros antepasados. El economista tiene el deber de estudiarlos, pues sus doctrinas no deben ser aceptadas si no se acomodan á la regla: *quod semper*, *quod ubique, quod omnibus*.

El discurso de Cicerón defendiendo á Flaco, acusado de exacciones cometidas en Asia, nos proporciona algunas noticias sobre el comercio de metales finos, practicado por los banqueros judíos. Parece que Flaco había prohibido la exportación de dichos metales del Asia Menor, y la acusación versaba sobre las extralimitaciones legales del pretor. El defensor se abstiene de relatar circunstanciadamente los hechos de su cliente, y trata de rebatir en particular los cargos de abuso de autoridad y de confiscación que contra él se formulaban. Cuando sostiene que el oro era enviado á Jerusalén, exagera, sin duda, con el fin de eludir una discusión en regla, y prefiere excitar el desprecio de los romanos hacia los cultos extranjeros. Pero dice la verdad cuando afirma que sesenta años antes de nuestra era, los judíos se entregaban á aquel comercio, no sólo en Italia, sino en todas las provincias del imperio, y que cuando se trataba de reglamentar este tráfico, el que tal hacía se creaba enemigos poderosos, no solamente entre los judíos, sino entre los demás personajes interesados en dicho negocio.

Los griegos llamaban al banquero Τραπεζιτης, y los romanos *Argentarius;* los autores griegos y latinos le mencionan con frecuencia. Después de la conquista de Egipto, los banqueros fueron muy numerosos en Alejandría, centro de los cambios entre el Oriente y

el Occidente. Desaparecieron cuando el imperio romano fué invadido por los bárbaros, para reaparecer, como lo atestigua Muratori, en Italia, donde el comercio de las ciudades meridionales de la Península sobrevivió bien ó mal á la tormenta y pudo resistir las incursiones de los normandos y de los sarracenos.

El Banco del Estado de Venecia, que es el más antiguo de los Bancos modernos, fué fundado en 1171 en lo más recio de la gran contienda entre el Papa Alejandro III y Barbarroja, y en tiempos en que ya se habían organizado los dos partidos italianos, güelfo y gibelino. Venecia no se cuidaba del Papa ni del Emperador más que en aquello que convenía á sus intereses. Gozaba del monopolio del comercio con Oriente, y traficaba con cristianos é infieles, sin distinción, mientras las demás naciones europeas derramaban su sangre en las cruzadas y establecían el reino de Jeralén.

La ciudad se hizo rica y poderosa, y como pasa con frecuencia á los pueblos que llegan á enriquecerse y á adquirir poderío, los venecianos dejaron de preocuparse con escrúpulos de ortodoxia y de moral. A pesar de su mala reputación, el mundo entero mantenía relaciones con ellos; aceptaban todas las monedas y de todas sabían sacar partido. Os cansaría si os leyera la lista de las monedas que recibían, desde las de los príncipes de la Bactriana ó de la Mauritania, cuyos Estados han desaparecido, hasta las de los califas de Córdoba y las del gran duque de Moscovia.

Venecia lo admitía todo, lo clasificaba, lo tasaba y lo ingresaba en caja. Se daba un recibo á los mercaderes que, no teniendo necesidad inmediata de sus fondos, preferían dejarlos depositados para no exponerse al riesgo de conservarlos en su casa. Bien pronto

se advirtió que este recibo, en el cual se especificaban las cantidades de moneda entregadas, era más manuable que el mismo numerario. El recibo ó billete del Banco de Venecia llegó á tener prima, y vino á quedar establecido un Banco de depósito, que concedía privilegios á los depositantes ó, hablando con más exactitud, imponía incapacidades restrictivas á los que no formaban parte de su clientela, negándose á descontar sus letras, por ejemplo, ó rehusándoles el concurso de sus notarios para los protestos. La reina del Adriático conocía el arte de dar estabilidad á sus propias instituciones y quebrantar las del vecino.

Poseemos datos cronológicos más exactos acerca del Banco de Génova, fundado en 1407. Era aquella la época en que el poder real salía vencedor, en todo el Occidente, de su larga lucha con el Pontificado, y hasta se vanagloriaba, aunque en vano, de haberle reducido á una sumisión completa. Las circunstancias eran propicias para el establecimiento de un Banco en la costa Occidental de Italia. Los genoveses aprovecharon la ocasión, concedieron patente á una compañía, fundada con este fin, y la dotaron de privilegios que fueron aumentando con el tiempo. El Banco llegó á ser un Estado dentro del Estado, hizo conquistas y negoció por cuenta propia con las naciones extranjeras. Ha sobrevivido hasta el siglo XVIII, pero no era ya ni su sombra.

El Banco de Génova no era un Banco de depósito en la acepción estricta de la palabra. No se comprometía á devolver á los depositantes las mismas monedas que éstos le habían entregado. Tomaba el dinero, daba en cambio un billete transmisible, por el cual se comprometía á pagar una cantidad igual y traficaba con su propio capital y con los depósitos de sus clientes. En

los siglos XV y XVI, el Banco de San Jorge se hallaba en situación floreciente. Cuando Felipe II agregó á la corona de España el reino de Portugal con sus extensas posesiones en la India, pareció que Felipe y la Inquisición iban á ser los señores de Europa y á dominar á la humanidad, y que sería muy lucrativo hacerse su banquero. Cediendo á las sugestiones de Spínola, los mercaderes genoveses y el Banco se disputaron el honor de descontar el papel de aquel monarca. Me inspira curiosidad la tasa á que practicarían esta operación. Presumo que fué á tipos exorbitantes, al menos así lo aseguró Felipe, cuando en 1596 se negó á satisfacer su deuda, arruinó al Banco y á los comerciantes y dejó á Spínola terminar como le pareciese el sitio de Ostende.

Felipe se empobreció y empobreció á su país en la empresa de querer subyugar á los holandeses rebelados. La resistencia de Holanda fué más importante que la de Atenas 2.000 años antes y el fracaso de Felipe más completo que el de Jerjes, pues durante aquella lucha infructuosa de cincuenta años, aquél y su hijo enseñaron á los holandeses á cimentar su propio poderío. Hacia el final de la guerra, en 1609, resolvieron éstos fundar un Banco por el estilo del Banco de depósito de Venecia, al que tomaron por modelo, pues el precedente del de Génova no era para animar á nadie. Hamburgo, la única ciudad del Hansa teutónica que había conservado su prosperidad, no tardó en seguir este ejemplo.

Amsterdam, engrandeciéndose á fuerza de heroísmo junto á las ruinas de Amberes, se convirtió en el Banco de Europa, como lo había sido Venecia en la época de las Cruzadas. Me avergüenzo de confesar que Inglaterra, que tanto debía á los holandeses, no cesó de

intrigar contra ellos, hasta que Holanda y el Banco de Amsterdam quedaron arruinados, lo cual se debió en parte, sin duda, á su imprudencia. Los burgomaestres y el Consejo de Amsterdam estaban obligados á jurar todos los años que los depósitos se hallaban intactos, y un pánico, que se produjo en 1672 después de la muerte de los hermanos De Witt, demostró que en aquella ocasión lo estaban en efecto. Mas en el siglo siguiente el Banco prestó su capital á la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, que lo perdió. Cuando los franceses invadieron á Holanda en 1795, las arcas del Banco se encontraban vacías. Sin embargo, Adam Smith, al escribir su *Tratado sobre la riqueza de las naciones*, consideraba más interesante estudiar el mecanismo del Banco de Amsterdam que el del Banco de Inglaterra y rogó á M. Hope, un holandés de origen hebreo, que le proporcionara un estudio sobre la organización de aquel establecimiento.

En Inglaterra, como en otras partes, los Bancos particulares precedieron á los Bancos formados por acciones. Los plateros, que formaban el más rico de los gremios de la City, hicieron préstamos á Carlos I y se enriquecieron cada día más bajo el protectorado de Cromwell, Gobierno fuerte, pero de muy efímera duración. Durante este último período se trató ya de fundar un Banco tomando como modelo el de Amsterdam. Verificada la restauración, el proyecto fué combatido tenazmente por el partido de la corte, que sostenía que un Banco público era una institución incompatible con la monarquía. Seguramente lo era con la dinastía de los Estuardos: en 1638, Carlos I sustrajo 204.000 libras de la Casa de la Moneda y sólo las restituyó á la fuerza. En 1672, Carlos II sacó 1.328.526 libras de la Tesorería y ni devolvió el capital ni pagó

jamás los intereses. Jacobo II revocó las cartas de las ciudades y de la City de Londres para otorgarles otras nuevas, más conformes con sus miras. Un Banco público no hubiera gozado de seguridad alguna con semejantes reyes y la única probabilidad que tenía de establecerse era una revolución como la que se efectuó en 1688.

El proyecto de establecer en Londres un Banco por acciones reapareció tan pronto como se hubo consolidado el nuevo Gobierno; sin embargo, los promovedores de la idea vacilaban con motivo, pues presentían que iban á chocar con los plateros, los cuales habían sido hasta entonces los encargados de custodiar los depósitos de sus clientes—en épocas en que hormigueaban en Londres los ladrones—y expedían recibos en forma de billetes transmisibles. Los plateros habían comprendido que, gracias á lo notorio de su solvencia, podían emitir billetes de esta clase por una suma mayor que el conjunto de los depósitos recibidos, y se lanzaron á acometer empresas basadas en su crédito. Este sistema era público y admitido, como se ve en los folletos de la época. Además, realizaban grandes beneficios por medio del descuento de las letras sobre el extranjero. En el curso de los cambios entre Inglaterra y Holanda surgían fluctuaciones violentas, que en nuestros días parecerían increíbles y que no tienen comparación con las presentes, pero hace dos siglos se presentaban con frecuencia probabilidades de obtener ganancias excepcionales, en particular con las mercancías de procedencia remota. Los precios se triplicaban en pocos meses, y el comerciante que tenía capitales ó crédito, especulaba sobre seguro y consentía en pagar tasas de descuento, que serían ruinosas para sus modernos sucesores. Por

ejemplo, el precio del salitre de la India se duplicaba á veces en una semana, según las previsiones de guerra ó la llegada á puerto de la flota de las Indias orientales. Era fácil para el negociante bien informado y de resoluciones rápidas asegurarse el monopolio de esta substancia en el mercado. Así se hicieron los grandes caudales de la época.

Las necesidades financieras del Gobierno proporcionaron la ocasión deseada por los iniciadores del Banco, con los cuales entró en negociaciones, en 1694, el canciller del *Exchequer* Montague (que tenía además otros motivos para animar á los promovedores de la idea). Guillermo, deseando realizar una campaña por tierra, que estuviera á la altura de la victoria naval de la Hogue, proyectaba el sitio de Namur. Los gastos de la guerra eran excesivos y la nobleza rural no había tenido más remedio que consentir en el establecimiento de la contribución territorial. Montague, que había recaudado un millón de libras esterlinas por medio de una lotería, concedió entonces á un sindicato de banqueros la patente del Banco, á cambio de un préstamo inmediato de 1.200.000 libras al interés del 7 por 100, que fué suscrito en pocos días. La nueva corporación admitía depósitos y emitía billetes, como sus rivales los plateros; para hacer frente á sus dividendos contaba con los intereses pagados por el Gobierno, con las ganancias de sus emisiones de billetes, con el empleo prudencial de los depósitos de sus clientes y con el descuento de los valores comerciales. En resumen, se esforzó en suplantar á los plateros y se atrajo, como era de esperar, la enemistad de éstos. No es ahora ocasión oportuna para hacer detalladamente el relato de las primeras luchas y del rápido triunfo del Banco de Inglaterra. En un volumen, recientemente

publicado, he referido la historia de sus nueve primeros años de existencia, basada sobre una lista de precios de sus acciones que figura en la colección de Hongton, conservándose una perfecta copia en la biblioteca Bodleiana. El ejemplar del *British Museum* no está en tan buen estado y es incompleto, lo cual explica el poco caso que hizo de él Macaulay.

Durante mucho tiempo la dirección del Banco permaneció exclusivamente en manos de los whigs y de los disidentes. Sir John Houblon, el primer gobernador del establecimiento, y dos de sus hermanos, que formaban parte de la dirección, eran descendientes de emigrados flamencos que se habían establecido en Inglaterra huyendo de las persecuciones del duque de Alba. Resulta de la correspondencia de Pepys, conservada en la colección Rawlinson de nuestra biblioteca, que Houblon se consagraba á todos los ramos del comercio, pero en particular al de las maderas de construcción, que se hallaba entonces centralizado en Holanda, por más de que este país no las produjera. Como buenos comerciantes, los holandeses más patriotas no rehusaban vender á Luis de Francia ni á Felipe de España los materiales de guerra. Comprendían que los beneficios que realizaban con estas ventas les servirían para subvenir á los gastos de la campaña. Es lo mismo que hicimos con Napoleón I en la gran guerra continental. Las medidas de Napoleón no sirvieron más que para dificultar el abastecimiento de sus tropas y para asegurar un beneficio más elevado á los industriales y comerciantes ingleses.

Volviendo al Banco, figuran en la primera lista de directores otros nombres de origen evidentemente flamenco ó francés. Aunque habían pasado ya los días de persecución violenta, los disidentes estaban some-

tidos todavía á incapacidades humillantes que hacían que se unieran todos ellos entre sí. En Londres formaban una especie de asociación tácita, cuyos miembros se hallaban siempre dispuestos á ayudarse unos á otros. Macaulay ha descrito las ventajas que proporcionaba este mutuo concurso á los que daban los primeros pasos en la carrera comercial. La persecución, cuando no es llevada al extremo, produce siempre este resultado: unir á aquellos á quiere hiere y estimularlos á organizarse para la defensa común.

Los directores del Banco fueron, sin excepción, whigs, y no de aquellos que, en 1710 se aliaron á sus adversarios para conservar sus plazas ni de los que, á partir de 1730, hicieron una sorda oposición á sus antiguos jefes, sino whigs convencidos, que profesaban sinceramente los principios de la revolución de 1688. Los impugnadores del Acta de 1694, por virtud de la cual se constituyó el Banco de Inglaterra, consiguieron afortunadamente que se dispusiera en los Estatutos de dicho establecimiento que los adelantos extraordinarios otorgados por el Banco al Gobierno deberían ser sancionados en todo caso por el Parlamento, so pena de una multa considerable. El Banco tenía, pues, dentro de las mismas disposiciones del Acta que le había creado, medios para rechazar las exigencias desmesuradas. Cuando, en 1797, Pitt estuvo á punto de arruinar al Banco y de destruir su crédito, exigiendo adelantos sobre los recursos públicos, creados por acuerdos del Parlamento, pero sin hacer ratificar estos adelantos por una autorización parlamentaria expresa, violó, si no la letra, por lo menos el espíritu del Acta constitutiva del Banco.

Las relaciones políticas existentes entre éste y el Gobierno, por virtud del segundo privilegio que le

concedió, en realidad, el monopolio del comercio de banca, han ejercido una influencia innegable sobre el desenvolvimiento del régimen parlamentario, tal como fué regulado en 1688. Verdad es que la Cámara de los Comunes no tenía más que apariencia de Cámara representativa, puesto que los diputados libre y legalmente elegidos quedaban ahogados por la muchedumbre de los representantes de los que se llamaron *burgos podridos*. El Banco llegó á ser el agente financiero del Gobierno y fué en ocasiones el verdadero soberano en estas materias. Al verificarse la renovación de sus privilegios, más de una vez se vió obligado á someterse á condiciones onerosas, pues se exageraban su poder de emisión y las ventajas de su monopolio, pero los directores del Banco sabían perfectamente que el Gobierno no podía, ni romper con ellos, ni prescindir de sus servicios. La fortuna del Banco quedó indisolublemente unida á la dinastía, que fué llamada á ocupar el trono por el *Acta de Establecimiento* del año 1700, y jamás hubo en el Consejo de Administración emisarios de los Estuardos. El Banco ha ejercido silenciosamente una autoridad prudente y secreta, pero de las más eficaces. Addisson, en una de sus notables visiones (1), ha mostrado de qué manera el Banco de Inglaterra se identificó con el crédito de país. El Banco negoció todos los empréstitos del siglo XVIII, saliendo fiador del Gobierno.

Al principio tuvo y ejercitó dicho establecimiento una facultad de emisión ilimitada. No se comprometía á devolver á los depositantes las mismas monedas que le habían confiado y que constituían la garantía de

(1) Escritos en que el citado autor apela á la ficción de describir los hechos como si se le presentaran en forma de visiones.—(N. DEL T.)

sus billetes. No ocultando que sacaba producto de los fondos depositados en sus cajas, se obligaba tan sólo á restituirlos cuando le fueran reclamados. La experiencia le enseñó en qué proporción podía disponer de dichos fondos y hasta qué límite podía emplear los adelantos, asegurados con la garantía de valores públicos presentes ó futuros. Sus billetes, siempre de cantidades elevadas, han sido los únicos empleados en las operaciones de comercio, principalmente en la transmisión de créditos, asimilándose á letras de cambio á corto plazo.

En nuestros días nadie acumula monedas con el fin de atesorarlas, sino que todo el mundo procura dar al dinero un empleo lucrativo é inmediato. Lo mismo ocurre con la moneda fiduciaria, deduciéndose de ahí que la circulación de ésta se halla determinada por las necesidades del público. Si, los Bancos emiten un número excesivo de billetes, éstos son presentados al canje por metálico. Si por circunspección ó por obediencia á las restricciones legales, emiten sólo una cantidad insuficiente, el público crea bien pronto otra moneda fiduciaria que reemplace á los billetes. Así, hace cincuenta años, las libranzas expedidas por MM. Jones Loyd y Compañía, de Manchester, sobre su casa de Londres, desempeñaban en el Lancashire las funciones de una verdadera circulación fiduciaria, con gran lucro para la razón social, cuyo jefe fué luego lord Overstone.

Se ha pretendido, sin razón alguna, que la circulación fiduciaria ejerce sobre los precios la misma influencia que la circulación metálica. El oro y la plata obran sobre los precios por virtud de su valor intrínseco que resulta del coste de adquisición y de fabricación. El billete de Banco no tiene un valor basado en

su coste de adquisición y de fabricación, y no es más que un signo representativo de los metales preciosos, aceptado mientras dura la confianza de que es canjeable por metálico á voluntad del portador. Si los billetes conservaron todo su valor durante los diez primeros años de la suspensión de los pagos en metálico, desde 1797, fué porque el público sabía que contaba con garantías de reembolso suficientes. Cuando la emisión es excesiva ó la garantía insuficiente, los billetes experimentan una depreciación inevitable, que fué lo que ocurrió en los otros diez años que siguieron al período antes citado.

Suele decirse que un Banco, que disfruta del privilegio de emisión, en la práctica, fabrica moneda y puede fomentar de este modo el abuso de las especulaciones. Se confunde á la moneda, sea fiduciaria ó metálica, con el crédito. Un Banco que tuviera la facultad de acuñar moneda, podría acuñarla en cantidad excesiva, del mismo modo que puede emitir billetes con exceso. Pero el excedente de nada serviría, pues la cantidad sobrante de moneda saldría del país y el exceso de billetes volvería al Banco. No pretendo sostener ciertamente que los banqueros deban estar autorizados para lanzar á la circulación la cantidad de billetes que les sugiera su capricho. Todo Banco, aunque fuera un nuevo Banco de depósitos, debería estar sometido á una inspección independiente, que comprobara la superioridad de su activo sobre su pasivo y la naturaleza de los recursos, la garantía de que son los clientes que negocian con el establecimiento y aceptan sus billetes, todo lo cual habría de tener una publicidad clara y detallada. La quiebra del Banco Greenway mostró la diferencia que existe entre una inspección verdadera y una inspección aparente.

Más adelante diré por qué no se impuso esta inspección á los Bancos provinciales por el Acta de 1844.

Pueden facilitar los Bancos especulaciones temerarias concediendo créditos á la ligera, pero el principal fundamento del comercio de banca debe ser no prestar más que sobre garantías fácilmente realizables. Un Banco bien administrado descontará papel, á tres meses fecha, que lleve firmas conocidas, pero no prestará con hipoteca, por mucho que sea el valor de la cosa ofrecida en garantía, pues el plazo del reembolso es largo, y entretanto ningún partido puede sacar el Banco de la hipoteca. A veces son engañados los banqueros y aceptan papel que no tiene valor comercial alguno. En este caso, el crédito contribuye al alza de los precios, pero sólo porque se le atribuye una base sólida. Desde luego el período de alza precede por lo general á la concesión imprudente de créditos, puesto que la esperanza de un lucro excepcional es anterior á las tentativas para conseguirlo.

Un Banco debería colocar siempre la tercera parte de sus billetes y de los saldos á favor de sus depositantes en valores líquidos, como moneda, billetes del Banco de Inglaterra ó depósitos idénticos á los que recibe este establecimiento. Puede colocar otra tercera parte en efectos públicos, fáciles de realizar, ó sobre los cuales puede pedir prestado. El tercio restante quedará disponible para emplearlo en el descuento de valores comerciales, los cuales son realizables también en caso de necesidad, aunque de una manera menos rápida y segura. Además, debe poseer un capital propio y reservas. Según las circunstancias, un banquero inteligente acude á diversas colocaciones del capital, y en su elección es donde se ve principalmente la competencia práctica que posee en los negocios.

Es indudable que la cantidad de valores fiduciarios que circula en forma de billetes de Banco, de *cheques*, de letras de cambio y de otros instrumentos de crédito, excede en mucho á la suma existente de oro, destinada á cubrir y á afianzar estos valores. Cuanto más la supera, tanto más sensible es el poder efectivo del numerario en un país bien organizado. El inglés, seguro de poder cambiar, cuando le convenga, su billete de cinco libras esterlinas, por cinco soberanos de oro, se preocupa muy poco de los cálculos de los especialistas y de la cantidad de oro que, según ellos, debe permanecer disponible y líquida.

Al ver cómo basta una cantidad relativamente pequeña de metálico para poner en movimiento un conjunto muy vasto de negocios, no ha faltado quien se pregunte si no habría medio de suprimir enteramente la moneda, sustituyéndola por garantías que produjeran interés como los fondos públicos ó la tierra. Mi respuesta es categóricamente negativa; tomamos los billetes de Banco porque sabemos que en cualquier momento nos es dable canjearlos por numerario. Si se nos diera, al cambiarlos, un título de la Deuda pública ó una parcela de tierra, no sabríamos qué hacer con ellos, y para su venta necesitaríamos arriesgarnos á una nueva operación complicada y dudosa.

El privilegio del Banco de Inglaterra está fechado en 24 de Julio de 1694, y el establecimiento empezó á funcionar á mediados del mes de Agosto siguiente. Durante sus dos primeros años de existencia, el privilegio, que presentaba ciertas lagunas, le hizo correr tres serios peligros, nacidos del mal estado de la moneda, del proyecto del *Land Bank* (banco territorial), y de la situación difícil que le crearon los préstamos excesivos hechos al Gobierno. El primer inconveniente

se remedió con la reacuñación gradual de la moneda, á la cual se asoció de mala gana dicho establecimiento, y el tercero, por medio de una sincera exposición dirigida al Parlamento, demostrando la solvencia del Banco y también gracias á la adopción de una prudente línea de conducta, que por espacio de cien años impidió que se reprodujera aquél riesgo. El 4 de Diciembre de 1696 tenía el Banco una circulación de billetes por valor de 1.657.996 libras y 10 chelines, con una existencia metálica de 35.664 libras, un chelín y 10 peniques; esta aterradora diferencia procedía de los anticipos hechos al Gobierno sobre el producto futuro de las contribuciones.

Como queda dicho, el segundo de los peligros de que estuvo amenazado el Banco fué la rivalidad temporal del *Land Bank*. La nobleza rural y los *tories* detestaban á los *whigs* y á los disidentes, que no eran á sus ojos más que puritanos hipócritas, entregados á la usura en Grocer's Hall, donde se hallaba instalado el Banco de Inglaterra. Por esta causa, sostuvieron al Banco territorial, que acababa de fundarse. En la primavera de 1696, que fué el momento más angustioso de la historia del Banco de Inglaterra, cuando los tories se vanagloriaban ya por anticipado del triunfo del Banco territorial, Montague logró que se reconociera al Gobierno el derecho de emitir billetes á corto plazo y con intereses fijos. Tales fueron los llamados bonos del Tesoro, que después han servido para mantener el equilibrio en el servicio de la Tesorería y que constituyen para los Bancos una colocación de primer orden en que invertir sus fondos. Desempeñan estos valores el papel de la moneda, sin hacer que se encarezcan los precios.

Durante un siglo, continuó siendo el Banco el cen-

tro del comercio y del crédito; prestó inapreciables servicios á los diversos Gobiernos que se sucedieron y les prodigó consejos prudentes que no siempre fueron atendidos. Incurrió sin duda en errores, pero esto no le ha impedido acumular tesoros de experiencia práctica.

En tanto que se mantenga fiel á sus tradiciones, nadie tendrá motivo para inquietarse por las opiniones políticas de sus directores. Su lugar no está por encima de los partidos, pues la lucha de éstos es el eterno combate entre el bien y el mal, sino al lado de los partidos y fuera de ellos. Su creación será siempre un título de gloria para los whigs de la Revolución y para los mejores entre ellos, los disidentes establecidos en Londres en aquella época.

Un siglo después de la primera gran crisis surgió la segunda. Me refiero á los acontecimientos del 10 de Febrero de 1797. El Gobierno de Pitt el jóven, había contratado con el Banco empréstitos prodigiosos á fin de sostener á toda costa la política adoptada en 1793. Pitt tomaba adelantos sobre los ingresos de las contribuciones que había hecho votar, y el 26 de Febrero la Deuda flotante del Gobierno con el Banco llegaba á 7.586.445 libras, y la existencia en caja de dicho establecimiento era de 1.272.000 libras. Nos hallábamos metidos en la empresa de pagar subsidios á los príncipes alemanes. Entonces fué cuando se dió la orden del Consejo disponiendo que el Banco suspendiera el cambio de sus billetes por metálico, canje que estuvo en suspenso veintidós años. Durante este intervalo la política del Gobierno y la del Banco siguieron siendo discutidas acaloradamente. El último tuvo muchas veces deseo y posibilidad de restablecer los pagos en dinero, pero el Gobierno creía tener con este

estado de cosas una poderosa palanca á su disposición y no consintió en desprenderse de ella.

El oro se ocultó, desapareció ó fué exportado, y no hubo en circulación más que billetes de una libra y moneda mala de plata y cobre. Los partidarios de la circulación legítima pasaron naturalmente, como ocurre ahora en los Estados Unidos, por gentes mal intencionadas. Sin embargo, en 1810 consiguieron el nombramiento de una comisión especial, pero Mr. Vansittart, el canciller de la Tesorería, se negó á tomar en consideración las recomendaciones de dicha junta. Entonces fué cuando lord King exigió que sus arrendatarios le pagasen en oro, exigencia que formuló según me ha manifestado su hijo Mr. Locke King, á causa de que entre aquéllos figuraba uno de los directores del Banco. Vansittart se esforzó en demostrar que los billetes no se hallaban depreciados, sino que había subido el precio del oro, lo cual era el colmo de los desatinos económicos, y lord Stanhope pidió en su proposición de Julio de 1811 que se declarara ilícito el dar ó recibir oro en otra forma que por su valor nominal, lo cual era otro colmo: el de la iniquidad.

Sólo diré pocas palabras acerca de la famosa Acta de 1844; sir Roberto Peel había llegado á adquirir la convicción de que los banqueros son naturalmente inclinados á hacer emisiones excesivas de billetes, fomentando así el abuso de la especulación, eventualidad que sólo es de temer bajo el régimen del curso forzoso, aunque también en este caso disponemos de un barómetro: la depreciación de los billetes. Siguiendo los consejos de Mr. Jones Loyd, que llegó á ser luego lord Overstone y que se había enriquecido por los medios que contribuyó á condenar, de M. Norman y del coronel Torrens, Peel modificó los estatutos del Banco

de Inglaterra, dividiéndole en dos departamentos distintos. El de emisión fué organizado como un Banco de depósito, quedando limitado el derecho de emitir billetes, de una manera determinada automáticamente por la proporción de los valores en cartera consistentes en fondos públicos y las existencias metálicas. Al departamento de descuentos se le dejó plena libertad y se autorizó al Banco para que aumentara sus emisiones con el importe de las de los Bancos provinciales que desaparecieran ó renunciasen á dicha facultad. Los banqueros de Londres hacía tiempo que habían prescindido de ella, sustituyéndola con la invención de los cheques. Por último, se obligó al Banco á publicar semanalmente un balance de su situación, pues en asuntos financieros toda claridad es poca.

La regla impuesta por Peel para evitar los excesos en la emisión de billetes no puede considerarse infalible. Él mismo se vió obligado á autorizar su infracción y á solicitar un *bill de indemnidad* que legitimara su conducta. El caso se ha reproducido y esta suspensión forzosa y periódica de una ley, inspira dudas sobre su eficacia, sobre todo si se tiene en cuenta la sagacidad con que los hombres de negocios saben eludir las más apremiantes disposiciones.

Peel redujo el derecho de emisión de los Bancos provinciales á la mitad del importe de los billetes que tenían en circulación y limitó esta facultad á los Bancos entonces existentes, privando de ella á los que se establecieran en lo sucesivo. Pero no les impuso publicidad alguna ni inspección verdaderamente seria de su activo y su pasivo. Los banqueros de provincias eran social y políticamente los amos de los pequeños burgos que elegían á los diputados, y que, en tiempo de Peel, eran los verdaderos sostenes de su partido. De-

safiar á estos banqueros, obligarlos á presentar garantías de su honradez, hubiera sido poner en peligro el triunfo de los principios conservadores. Si Peel hubiera vuelto á ser ministro después de la disolución del partido conservador, á consecuencia del establecimiento del libre cambio, ¿hubiera reformado el Acta de 1844? Su prematura muerte en 1850 deja sin contestación esta pregunta. Pero es indudable que eran necesarias, y lo siguen siendo, nuevas reformas, las cuales parece que no podrán aplazarse por mucho tiempo.

XI

Origen y progresos del pauperismo inglés.

Toda utilidad económica representa un coste.—Poder indefinido de la energía humana sobre la Naturaleza.—Sus límites actuales y manifiestos —La escasez de carbón en 1873.—Rendimientos posibles de la producción agrícola.—Economía de fuerzas y su influencia en el coste de producción.—De las clases que perciben la renta.—Situación actual de la renta y consejos á los que la perciben.—Causas de la depreciación de los salarios. —Reuniones trimestrales de los magistrados.—Actas que instituyeron los socorros á los pobres.—Defensa de las actas.—Domicilio parroquial.—Parroquias abiertas y cerradas.—El siglo XVIII.—Opiniones de Arturo Young.—El acta de Speenhamland.—Origen de la nueva ley de pobres y sus efectos.

Nada tan estéril como las disertaciones sobre el origen del capital. Todo capital es producto de un trabajo anterior, encaminado á la satisfacción de necesidades naturales ó á hacer más llevaderos los trabajos futuros. A pesar de que el trabajo económico es anterior al capital, no es posible estudiar al primero haciendo abstracción de la existencia del último. En toda sociedad organizada y progresiva se encuentran uno y otro estrechamente entrelazados; hemos visto ya de qué manera son retribuídos y cómo el más poderoso de estos dos factores ha llegado á veces á oprimir al más débil. Discutir el origen del capital primitivo

equivale á entregarse á una logomaquia; pretender que el análisis de este origen proporciona armas invencibles á las reivindicaciones del trabajo, es caer en un sofisma que dificultará el mejoramiento de la condición de los trabajadores. También se ha incurrido con frecuencia en el error opuesto, que consiste en exagerar las funciones del capital.

Los límites que las leyes naturales imponen al despliegue de la energía humana, se van ampliando incesantemente. Algunos economistas, sin embargo, sostienen que se ha llegado ya al último límite, y que ningún descubrimiento nuevo podrá hacer que traspasemos los linderos actuales. Esta tendencia del pesimismo económico ha llegado á arrastrar por su pendiente á economistas tan eximios como M. Mill, que se adhirió á la doctrina de la disminución de los rendimientos con sus más sombríos corolarios. Aceptó con silenciosa tristeza los resultados de la información de M. Jevons sobre el agotamiento probable de nuestras minas de carbón, que son la fuente de nuestras fuerzas motrices y caloricas, y nos aconsejó con empeño que nos diéramos prisa á pagar nuestra deuda, puesto que nos hallábamos expuestos á quedar en breve reducidos á la pobreza. De sus investigaciones acerca de la población y de las supuestas causas de su exceso, dedujo lo limitado de la fuerza productiva de las comarcas que contribuyen á nuestra alimentación y su inevitable y próximo agotamiento.

Admito que será siempre imposible sacar 300 *bushels* de grano de un acre de tierra, siendo la más abundante de las cosechas actuales de 48 bushels, y también reconozco que jamás viajaremos en ferrocarril con la velocidad inicial de una bala de cañón. Si los cálculos de M. Jevons son exactos y si no llegamos

á descubrir una substancia que sustituya al carbón, concedo que es posible prever el agotamiento de nuestros yacimientos hulleros. No niego tampoco que si los precios de transporte hubieran seguido siendo los mismos que en tiempo de M. Mill, su elevación hubiera impedido la importación de mercancías procedentes de regiones lejanas. Pero en cada uno de estos tres casos un obstáculo que parecía eterno se ha allanado, no siendo, en suma, más que un entorpecimiento transitorio.

Mill no previó que los trenes llegarían á caminar con toda seguridad á una velocidad de setenta millas por hora, que el coste de conservación de la vía y el consumo de carbón se reducirían á una tercera parte, y que los rieles serían fabricados de una substancia casi indestructible. No le censuremos por no haber adivinado estos adelantos, pero tampoco debemos alabarle por haber desconocido su posibilidad.

Las predicciones de M. Jevons fueron seguidas, en verdad, de una acentuada demanda de carbón, producida por la necesidad de reparar las devastaciones que ocasionó la desastrosa guerra entre Francia y Alemania y por el impulso que había comunicado á la industria minera inglesa el déficit que había que llenar. Los precios subieron repentinamente, y los propietarios de terrenos hulleros se apresuraron á emprender ó á activar la extracción de carbón de piedra. El profesor Philipps calculaba en una extensión de 500 á 1.000 millas cuadradas la de los nuevos yacimientos que se descubrieron; un número más que doble de minas de carbón fué puesto en actividad, hasta el punto de que todavía no ha podido reponerse el mercado de las consecuencias de aquel exceso de producción. En una Comisión encargada de informar sobre la construc-

ción de un ferrocarril en el Yorkshire, línea que debía atravesar parajes donde ninguna localidad se hallaba situada á más de dos millas y media del camino de hierro existente, oí declarar á uno de los interesados que la economía de transporte en esa distancia mínima representaría la única ganancia de las empresas carboneras.

Es posible que, como sostienen los discípulos de Ricardo, el aumento del rendimiento de los cereales no pueda obtenerse sino mediante un coste de producción relativamente más elevado. Tengo, con todo, mis razones para ponerlo en duda, y nadie ha podido precisar jamás cuál es el límite de la potencia productora de un cultivo efectuado en condiciones favorables. La granja de Croydon ocupa una superficie de 600 acres de tierra pobre y arenosa. Por medio de irrigaciones de aguas fecales, cuyos elementos fertilizadores son absorbidos por completo, produce diez cortas mensuales y sucesivas de grama de centeno, á razón de 7 toneladas por acre. Al cabo de cierto tiempo se desvían las aguas fecales de algunas parcelas, que se siembran de avena, recolectando 100 *bushels* por acre. Se dirá que este es un cultivo excepcional, pero contestaré con un ejemplo tomado de entre los casos normales. Uno de mis amigos, que posee mucho ganado, compró una casa de campo, rodeada de 50 acres de un terreno igualmente ligero y arenoso. Presencié en el otoño las operaciones de preparación de sus tierras. Mandaba abrir zanjas de dos ó tres pies de profundidad, separadas por espacios de una vara, y que se llenaban de buen estiércol, nivelando luego el suelo. Por la primavera sembraba grama de centeno y algarrobas. Cuando me invitó á ir á ver pastar sus carneros, la vegetación era tan vigorosa que excedía en altura

á un hombre de seis pies de talla; el acre producía más de 20 toneladas de forraje verde.

Podría citar ejemplos análogos referentes á la reducción de los precios de transporte. A pesar de las restricciones impuestas por los proteccionistas, el flete, tanto por mar como por tierra, no es más que la quinta parte de lo que era en tiempo de Mill. Los buques cuestan menos que antes, viajan con más rapidez y mayor seguridad, gastan menos carbón, llevan tripulación más reducida y emplean menos tiempo en la carga y descarga. La baja del flete es, según M. David Wells—uno de los más notables economistas norteamericanos—la causa principal de la reducción de precios de las mercancías pesadas, con perjuicio, sin duda, del colono inglés, pero con indudable ventaja para el consumidor y el industrial, que ante todo deben recibir baratas las primeras materias. Las ganancias disminuyen en apariencia si se las compara con el capital inmovilizado y con los beneficios que se calculan previamente, pero los precios de los artículos fabricados no han descendido en la misma proporción que las primeras materias.

Estos progresos son debidos á la concurrencia, que constantemente nos estimula á procurar economías, primero en la retribución del trabajo y segundo en los gastos de fabricación.

Las máquinas permiten economizar en la mano de obra, pero no se deduce de ahí que, con el tiempo hagan bajar los salarios. Por el contrario, haciéndose más productivo el trabajo, los salarios tienen tendencia á subir, pues las ganancias estimulan á la concurrencia de los empresarios. El trabajo productivo es como una tierra fértil, que obtiene fácilmente renta considerable. Como el número de trabajadores hábiles no

puede crecer de repente en proporciones extraordinarias, la demanda de sus servicios será cada día más activa, dadas las condiciones de la industria contemporánea.

Las invenciones modernas reducen los gastos de fabricación sin sustituir por nuevos poderes el trabajo. En los hornos de Siemens se alcanzan resultados superiores con un gasto menor de combustible. Con el procedimiento Bessemer, el acero se purifica automáticamente por medio de la combustión de las substancias impuras que contiene. No cabe duda de que la introducción de nuevas máquinas y la reducción de los gastos de producción pueden disminuir momentáneamente el empleo del trabajo. Los economistas han hecho mal en negarlo, siguiendo su funesta costumbre de considerar á toda clase de capital tan movilizable como lo es una suma de dinero colocada en una casa de banca, y á todos los obreros como factores, tan aptos para prestar servicio en las oficinas de un banquero como en las de un comerciante. La fabricación á vapor ha matado á la fabricación á mano y arruinado á los tejedores. Los ferrocarriles han causado grandes perjuicios á los constructores de coches y á los dueños de canales. No es conveniente disminuir excesivamente el empleo del trabajo humano. Mas para justificar la utilidad de las invenciones y la sustitución de la mano de obra por las fuerzas naturales, basta fijarse en que el trabajo no hace más que cambiar de forma y de lugar, y que en seguida viene á ser objeto de una demanda más intensa, al mismo tiempo que los productos necesarios para la vida se hacen más abundantes y más asequibles para todos. Lo que ha dado lugar á los temores sobre este punto ha sido que en los primeros tiempos que siguieron á la introduc-

ción de las máquinas en Inglaterra, la miseria de las clases trabajadoras, llevada al extremo, se hizo escandalosa é intolerable; por este motivo he procurado dilucidar el problema de las relaciones del trabajo y del capital con la producción, antes de entrar en el estudio particular del pauperismo.

Los economistas están unánimes en admitir que las leyes que regulan la producción son leyes naturales, si bien las atribuyen una rigidez exagerada. Las que determinan la distribución de la riqueza producida, son en todo ó en parte, de institución humana. No debe entenderse esto en el sentido de que sea distribuída la riqueza según el capricho arbitrario de los individuos, sino que en una sociedad organizada, la distribución se efectúa en la proporción que determinan las fuerzas dominantes que dirigen la sociedad, y la impiden disolverse, ya obren aquéllas á título de mandatarias, ya por virtud de una usurpación. Sin embargo, nunca podría llegarse á excluir completamente á alguno de los cuatro factores que intervienen en la producción, pues su retraimiento condenaría á los otros tres á permanecer inactivos.

Las leyes humanas pueden cercenar grandemente la parte del producto que se consagra á la remuneración que constituye la renta. A fuer de economista desinteresado en el asunto, no disputo á la renta su derecho á la vida, pero como ya he dicho, no veo que tenga nada de sagrado. Es sencillamente la resultante de ciertos fenómenos naturales, como lo son la necesidad del trabajo, las pérdidas de las fuerzas y el rozamiento de las ruedas de una máquina. Nace de la limitación del bienestar humano, como los honorarios del médico tienen su origen en la limitación de la salud. Nada justificaría la confiscación propuesta por mís-

ter Henry George, ni la compra obligatoria propuesta por Mr. Stuart Mill. Debo hacer notar, aparte de esto, que el propietario que cultiva sus tierras por sí mismo, se libra en parte de la influencia de las leyes artificiales que regulan la distribución de la riqueza. El alza y la baja de los precios no le afectan tanto como á los demás, pues su trabajo subviene á una parte considerable de su consumo. Los economistas no se han fijado lo bastante en esta ventaja.

La parte del producto asignada al interés del capital tiende á disminuir á medida que aumenta el total de la riqueza pública. Después de haber ahorrado con el fin de asegurarse una reserva con que proveer á las eventualidades del porvenir, se sigue ahorrando con el fin de aumentar la renta que se disfruta. Consideradas desde el punto de vista de la ciencia abstracta, las leyes acerca de la usura y las leyes acerca de las quiebras son igualmente violaciones de la libertad de los contratos. Pero hay diferencia entre las primeras, cuya derogación provocó con sobrado motivo Bentham, y que establecen la intervención del Estado en nombre de una teoría rígida é inflexible, y las segundas, basadas en la equidad y que se adaptan á las exigencias de cada caso particular.

Los propietarios han procurado, por lo general, que interviniera la ley en auxilio de la renta y contra el interés y las ganancias. Mas se han visto obligados á respetar la parte correspondiente al interés, aunque la condición del deudor hipotecario, en caso de falta de pago, sea mejor que la del deudor común, pues no sufre las consecuencias de la depreciación de su garantía y en nombre de lo que se ha llamado *equidad de la redención*, se le otorgan plazos á fin de facilitarle el retracto de los inmuebles dados en garantía de su deuda.

Los intereses del capital del arrendatario y las ganancias de éste no han tenido tan buena fortuna y se hallan todavía á merced del poseedor de la renta, habiéndose reducido para aumentarla. Efecto de esto es la situación decadente de la agricultura y la depresión de nuestro comercio.

Por lo que toca á la remuneración del trabajo ha sido cosa fácil disminuirla, por medio de toda una serie de leyes positivas, y alucinando á los colonos, hasta el punto de que se han hecho cómplices de la opresión del labrador contribuyendo con todas sus fuerzas y con todo su poder á consolidar su propia servidumbre. Sin embargo, hace cuarenta años, cuando el pueblo inglés rompió las antiguas leyes restrictivas destinadas á favorecer la elevación de la renta, pareció que los arrendatarios habían abierto los ojos: hoy, por el contrario, parecen inclinados á dejarse seducir de nuevo por los sofismas que engañaron á sus padres y á creer que leyes que dificultarían el abastecimiento nacional les permitirían pagar á sus obreros salarios más crecidos.

En los siglos XIV y XV intentaron por primera vez los señores y los propietarios reducir el tipo del salario por disposición de la autoridad. El fin que perseguían era mantener el nivel de los arrendamientos. Su derrota final fué completa, pues en 1495 el poder legislativo estableció una tarifa de salarios en que se daba plena satisfacción á los derechos de los trabajadores, que en este asunto quedaron dueños de la situación. El gremio á que pertenecían los operarios era para ellos una *Trade Union* y una sociedad de socorros mutuos. Las tierras se hallaban muy divididas entre los cultivadores: en Tandridge, aldea del condado de Surrey, que he de citar más de una vez, había en 1600

47 propietarios y terratenientes que por término medio labraban 19 *acres* y medio. Estoy seguro de que esta división de la tierra duró hasta el final del siglo. El trabajador que se halla en posesión de la tierra se encuentra en una excelente posición para defender la paga de su trabajo. Los propietarios y los colonos lo han comprendido así y se han puesto de acuerdo para separarle del terruño; todavía hoy se esfuerzan en mantenerle apartado del suelo que cultiva.

Con la adulteración de la moneda comenzó la ruina de los trabajadores; había en circulación una cantidad equivalente á siete años de monetización de oro y plata en el reinado de Isabel y á diez años de acuñación en el de su padre. La emisión de moneda de mala ley por los Gobiernos pesa casi por entero sobre las clases pobres y esto es lo que hace tan vil é infame semejante crimen. A la adulteración de la moneda siguió la confiscación de los bienes inmuebles de las corporaciones y de los fondos de las sociedades de socorros mutuos. Uniendo la hipocresía al robo, Somerset los confiscó, declarando que se hallaban dedicados á usos supersticiosos. Después ocurrió el alza de los precios; las provisiones subieron un 275 por 100, y el que poseía 16,6 chelines no fué más rico que el que antes tenía tan sólo seis. Los salarios permanecieron inmóviles, pues son impotentes para defenderse contra la carestía de los precios, á pesar de todas las promesas y buenas palabras que nuestros proteccionistas prodigan á las clases obreras. Por último, vino á poner remate á la penuria de los trabajadores el Estatuto del quinto año del reinado de Isabel, que confió á los jueces de paz, congregados en reuniones trimestrales, la misión de fijar la tasa de los salarios y dictó penas severas para los contraventores.

Esta famosa Acta que consumó la degradación del pobre, hizo inevitables el pauperismo y la miseria universal. En realidad no era una legislación nueva sino la codificación de todos los antiguos Estatutos de los trabajadores, que venía á derogar, puesto que las atribuciones de los jueces de paz habíanse establecido más ó menos ampliamente hacía doscientos años. Lo que caracteriza esta ley es que aprovechó el momento en que los obreros se hallaban débiles é inermes, para consolidar las antiguas leyes y hacer más rígidos los reglamentos de aprendizaje, con el fin de condenar al trabajo agrícola al mayor número posible de brazos y cerrar toda salida al labrador que quisiera huir de la opresión de sus señores. La recopilación de los Estatutos de Inglaterra contiene leyes atroces, precedidas muchas de ellas de preámbulos hipócritas; el Acta de Isabel es la más infame, porque ataca á todos los derechos del pobre, hasta al derecho á la vida, en interés tan sólo de la renta.

He descubierto trece reglamentos de salarios y es posible que se descubran más en lo sucesivo. Fijan invariablemente jornales que aun sin los intervalos de parada, no bastarían para dar pan al obrero y á su familia. El trabajador tenía que solicitar la caridad pública ó privada, las limosnas de las buenas almas ó las contribuciones establecidas con el fin de procurarle la subsistencia. Es consolador ver que, á pesar de las penas con que se les amenazaba, los empresarios eran generalmente más liberales que los jueces, *tiranuelos de los campos*. He aquí los salarios oficiales medios que resultan de siete reglamentos promulgados de 1593 á 1684, y que se refieren á tres categorías de labradores y cinco clases de artesanos: 3 chelines y $^1/_2$ penique por semana, 3 chelines y $^1/_2$ penique, 4 chelines y

$^{3}/_{4}$ de penique, 5 chelines y 3 peniques, 7 chelines y $^{3}/_{4}$ de penique, 7 chelines, 11 $^{1}/_{4}$ peniques y 5 chelines y 3 peniques; los salarios pagados en realidad eran siempre más crecidos que los oficiales, y fueron respectivamente 5 chelines y 4 $^{1}/_{2}$ peniques, 5 chelines y 2 $^{1}/_{4}$ peniques, 5 chelines y 5 $^{1}/_{4}$ peniques, 5 chelines y 9 peniques, 7 chelines y 5 peniques, 8 chelines y 1 $^{1}/_{2}$ peniques y 8 chelines y 3 peniques. Es de notar que las tarifas de la república son las más elevadas y que la restauración trató de hacer bajar los salarios. Para los trabajadores fué mejor la dominación de los *Santos* que la de los *Caballeros* (1).

El primer ensayo de la legislación de pobres se remonta á 1541, y no reclamó más que donativos voluntarios. Entre esta fecha y el Estatuto de Isabel, de 1601, he contado doce actas del Parlamento; todas ellas son muy interesantes para la historia económica de Inglaterra, pero no se las encuentra más que en las ediciones de aquella época y en la reimpresión en folio, ordenada por el Parlamento. Las recopilaciones usuales las omiten por estar derogadas ó caídas en desuso.

Se abrigó primero la esperanza de que la caridad individual supliría el déficit de los salarios, engendrado por la intervención del Gobierno, pero aun siendo activa no basta la caridad privada para remediar una calamidad nacional. Además, cuando el jefe del Estado es, como fué Enrique VIII, rapiñador, embustero, extravagante, sin escrúpulos ni honradez, el común de los hombres se inclina más á imitar un ejemplo que viene de tan alto que á aliviar los males

(1) *Santos* y *Caballeros* eran respectivamente las denominaciones dadas á los puritanos partidarios de la república y á los parciales de la monarquía de los Estuardos.—(N. DEL T.)

producidos por el que lo da. Supongamos por un momento que Enrique VIII y los tutores de su hijo creyeran sinceramente que la caridad privada atendería á las necesidades de los pobres. La *Petición de los mendigos* calculaba en 45.333 libras el importe anual de las limosnas recogidas por las órdenes mendicantes, y pudieron aquéllos esperar que la nación daría voluntariamente, para aliviar la miseria, lo que había dado para sostener á los prosélitos y á los apóstoles de una religión proscrita y desposeída de sus bienes por el rey. Mas la experiencia nos enseña que los hombres contribuyen con más largueza al sostenimiento de una religión que creen verdadera, que al alivio de las penalidades que tienen delante de los ojos. Quizás no dejan de tener alguna parte de razón; ¡es tan difícil distinguir la verdadera miseria de la falsa!

Variaron mucho las disposiciones de los Estatutos acerca de esta materia. Comenzaron por reclamar tan sólo donativos voluntarios, estableciendo cuestaciones especiales en las iglesias, primero por el verano y luego por Navidad. El llamamiento á la caridad general se convirtió bien pronto en exhortaciones, invitando directamente á los ricos á desprenderse de parte de lo superfluo. Los recalcitrantes fueron denunciados luego al obispo, el cual debia exhortarlos individualmente á que socorrieran á los pobres. En el reinado de María Tudor, la obstinación en escatimar los donativos llegó á considerarse presunción de herejía, y daba lugar á que se abriese una información. No pasó muchó tiempo sin que se apelara á medidas coercitivas; el rico avariento fué reducido á prisión y sus bienes sometidos á gabelas. Por último, se acabó por exigir el pago á todos los contribuyentes indistintamente.

He tenido la buena fortuna de encontrar, y he publicado, el estado de cobranza de esta contribución en la parroquia de Tandridge. La unidad de cuota fijada en un penique por acre era exigible una vez al año á los propietarios ó poseedores de tierras que no llegaban á 10 acres, y dos veces á los que poseían heredades de 10 á 30 acres de extensión, debiendo cubrirse el déficit eventual por los que poseyeran tierras de mayor superficie. Se tenía en cuenta el valor de los edificios, á fin de que el propietario de una hermosa casa, rodeada de una corta extensión de terreno, no resultase descargado de la contribución en perjuicio de los arrendatarios que labraban cuatro terrones. Como se deduce de lo anterior, esta contribución era progresiva.

Algunos escritores relacionan el establecimiento de las leyes de pobres con la supresión de las órdenes religiosas, á la cual siguieron de cerca, en efecto. Otros, ganosos de vindicar á la Reforma de la acusación de haber aumentado la pobreza del pueblo, han hecho notar que antes de Enrique VIII existía ya el pauperismo y se preocuparon con él los Gobiernos. Creo que la desaparición de los monasterios empeoró el mal en la misma proporción que el desarrollo de la cría de ganado lanar, el alza de los arrendamientos y la fusión de las granjas pequeñas para formar grandes explotaciones agrícolas. Estas cuatro causas bastan para explicarnos la necesidad que hubo de establecer las leyes de pobres.

El Acta de 1601, temporal al principio, fué reproducida y confirmada de legislatura en legislatura. Es probable que por algún tiempo se alimentara la esperanza de poder prescindir algún día de la beneficencia pública. Pero con la carestía general y el sistema de la

tasa de los salarios, la disminución de la miseria estaba fuera del círculo de las probabilidades. Poco á poco, fué arraigándose la idea de que, puesto que el trabajador menesteroso era mantenido á costa de la tierra, había derecho para separarle cada día más de ella y para arrebatarle sus últimos derechos, como el de pastos comunales. La antigua canción que excita al labrador á desechar toda tristeza, ya que la parroquia tiene la obligación de mantenerle, me parece que está inspirada en una sombría desesperación más bien que en un alegre sentimiento de gratitud. Convertida en perpetua en la época de la Restauración, el Acta de Isabel siguió en vigor hasta 1835.

No sé hasta qué punto puede justificarse, ante el criterio económico, un sistema de beneficencia obligatoria. El argumento de Mr. Mill, basado en el hecho de que el individuo no es autor de su propia existencia, nada prueba contra las demás personas que tampoco son responsables de ella, y sería rechazado en un estado social donde la beneficencia pública llegara á constituir una carga abrumadora. Si la lucha por la existencia no dejara absolutamente ningún respiro á los que trabajan, no se condenarían, de seguro, á morir por inanición para salvar á los que no pueden ó no quieren trabajar. Pero mirada desde el punto de vista moral y político, la defensa de aquella institución adquiere otro aspecto y otro valor muy distinto. La ligera cuota de cada contribuyente nos evita la dureza de costumbres y de sentimientos en que quedaríamos sumidos si nos acostumbráramos á tener delante de los ojos el espectáculo de la miseria, abandonada sin sombra de socorro. Es cosa saludable acostumbrar á los hombres á indignarse al ver á un desgraciado pereciendo por falta de un mendrugo de pan. La lucha y la

competencia de los intereses son estudiados por el economista que consigna las fases y los resultados del combate, pero el moralista se alegra cuando por un momento se interrumpe la lucha y se entrega al vencido una migaja del botín. La política, que se ingenia para evitar todo rozamiento superfluo en las ruedas de la máquina que administra, teme las explosiones de la desesperación, hasta cuando está segura de poder reprimirlas.

Los crímenes de nuestros gobernantes han hecho de imperiosa necesidad las leyes de pobres. Sin las cuatro causas que he enumerado, hubiera habido sin duda miseria, pero más tolerable y más fácil de socorrer. Por esto nuestros pobres han conservado así como una vaga impresión de que en lo pasado se les despojó de lo que les pertenecía. Es cierto que hay mucho que reformar en el sistema de exacción y de distribución de estos socorros; todas las cargas pesan sobre la posesión, y todos los beneficios que resultan de este sistema de seguros contra las enfermedades, la vejez y la inhabilitación de los trabajadores, son para aquellos que los emplean y, que por este motivo, pueden pagarles menor salario. Desde un principio se había comprendido, sin embargo, que los cultivadores en pequeño que no empleaban á trabajadores extraños, no estaban obligados, en rigor de derecho, á cooperar en el mismo grado que los demás al alivio de la miseria. El ejemplo de la contribución gradual de Tandridge lo demuestra. Es escandaloso que grandes castillos y parques inmensos sean tasados en sumas irrisorias por sus propietarios mismos. Esta ilegalidad flagrante ha de tener consecuencias peligrosas para ellos el día que se aprecie con claridad su conducta y se establezca un repartimiento diferencial, basado en una progresión

enteramente opuesta á la que se ha seguido hasta el día.

La ley del domicilio parroquial fué votada en la época de la restauración. Funesta en sus tendencias, fué considerada urgente para proteger á los condados ricos, adonde afluía gran muchedumbre de pobres; se estimó que con tal disposición se volvía al antiguo principio de la responsabilidad de las parroquias. Consecuencia de ella fué la distinción entre las parroquias cerradas y las parroquias abiertas, clasificación que felizmente ha pasado á la categoría de recuerdo histórico. Las primeras eran aquellas cuya circunscripción pertenecía á un sólo propietario, y éste no tenía más que expulsar á todos los menesterosos, para obligar así á los vecinos á sostener á sus obreros necesitados, librándose él de la carga. En las segundas, el hecho de estar repartido el territorio entre distintos propietarios hacía imposible tal proceder. Para remediar semejante estado de cosas, la ley conocida con el nombre de *Gilbert's Act* autorizó la unión de varias parroquias urbanas; la nueva ley de 1835 acabó definitivamente con estos abusos. Recuerdo todavía la indignación de algunos propietarios cuando se vieron obligados á compartir la carga común. Mi celo en favor de esta reforma me hizo perder la amistad de dos ó tres de ellos.

En vísperas de la revolución se formó un estado, que conservó Davenant, del importe de la contribución de pobres en los distintos condados. Pesaba mucho más este impuesto sobre los del Sur que sobre los del Norte del Trent, aunque otro documento oficial, el informe sobre la gabela de los hogares, demuestra que la población era tan densa en el Norte como en el Mediodía, si bien más atrasada en aquél. La contribución de po-

bres era igual á la mitad de las rentas de la Corona en tiempo de paz, proporción que nunca volvió á alcanzar, ni siquiera cuando se elevó á ocho millones de libras esterlinas, poco antes de la época en que fué modificada la ley. Después de la revolución, se hicieron todavía más rigurosas las restricciones del domicilio parroquial y el afianzamiento de nuestra Constitución no mejoró en nada la condición del obrero. En realidad, el siglo XVII fué para el trabajador una era de miseria no interrumpida, y al terminar dicha centuria calculaba Gregorio King que el colono no contribuía casi nada al ahorro nacional, y los obreros agrícolas, considerados en conjunto, nada absolutamente. Sin embargo, la población se había duplicado y había de duplicarse otra vez en el siglo siguiente.

Arturo Young observó con visible contrariedad que, aunque los salarios habían subido considerablemente, la carga de la contribución de pobres iba haciéndose cada día más pesada, y atribuyó esta desagradable coincidencia al aumento del consumo del te. Le hubiera costado gran trabajo reconocer que se debía á la introducción del sistema de cultivo de que era partidario.

No obstante, la subida de los salarios agrícolas, de 7 chelines y 6 peniques semanales, comprendiendo la época de la cosecha, á 9 chelines, la contribución de pobres había crecido, porque en todas partes habíanse cercado los campos, desapareciendo el cultivo en pequeño y decayendo las industrias domésticas. Estas últimas, unidas á la moderada recaudación con destino á la beneficencia pública, eran lo que en el Norte suplía lo reducido de los salarios. En el Mediodía, por el contrario, hubo más apresuramiento en cercar los campos. Cada vez más divorciados de la tierra, los

trabajadores veían aumentar su penuria, aunque el precio de los artículos de primera necesidad no había subido excesivamente. Por último, se derogó la ley de Isabel, que obligaba á considerar anejos á cada cabaña cuatro acres de tierra, oponiéndose á que las familias se amontonaran unas sobre otras. Este Estatuto era beneficioso para los labradores, pero dificultaba la obra del cercamiento de los campos. Todavía no se han repuesto los aldeanos de las consecuencias de la derogación de dicha medida.

Gracias á los brillantes resultados de los nuevos métodos de cultivo, la primera mitad del siglo XVIII fué un período de abundancia, de elevados rendimientos agrícolas, de precios baratos y de salarios en alza. No poseo documentos directos relativos á las contribuciones de pobres, pero deduzco de lo que dice Arturo Young que fueron moderadas y fáciles de soportar hasta 1775. En el último cuarto de siglo, los precios se elevaron, descendieron los salarios y los sufrimientos de las clases menesterosas fueron tales que llegaron á llamar la atención pública. Sir Federico Eden escribió su *Historia de los pobres*, cuya consulta es utilísima en todo lo referente á la época en que vivió el autor, pero que carece de importancia en lo tocante á tiempos más remotos. Le faltaban datos acerca de éstos á sir Eden y parece que ni siquiera consultó la Recopilación de los Estatutos. Los arrendamientos subían rápidamente y los colonos se quejaban de las decisiones de los jueces de paz, que, según decían, eran demasiado liberales para con los necesitados. Varias Actas del Parlamento restringieron el empleo de la cebada en las cervezas y la cernidura excesiva de las harinas. El rey hizo servir pan moreno en su mesa, y las princesas se asombraban de que el pueblo pu-

diera morirse de hambre cuando era cosa tan fácil alimentarse con bollos á falta de pan.

Consternados por la intensidad de la crisis, y no sabiendo qué partido tomar, los magistrados del Berkshire adoptaron el sistema conocido con la denominación de *Speenhamland Act*, del nombre de la localidad donde aquéllos se reunían. Fundándose en una nueva interpretación de dos Actas del Parlamento, una del reinado de Jorge I y otra del de Jorge III, fijaron un salario mínimo que, según ellos, bastaba para la subsistencia de un hombre, de su mujer y un hijo. Presumiendo que, si la familia era más numerosa, el salario no subiría por esto, decidieron que para aumentarle se tomaría una cantidad suplementaria de la contribución de pobres por cada hijo más. Esto fué lo que se llamó *allowance system* ó sistema de las pensiones, y fué muy combatido por los malthusianos fanáticos, que lo juzgaron como un estímulo al crecimiento de la población y á la incontinencia. Nadie se fijó en la injusticia manifiesta que había en hacer pagar á aquellos contribuyentes, que no empleaban obreros extraños á la familia, una parte considerable, á veces la mitad, de los salarios, que hubieran debido pagar por entero los que se servían de los trabajadores. M. Whitbread procuró, sin resultado, en el Parlamento, que se diera la sanción legislativa á este sistema. Con tal ceguedad se le aplicaba, que he conocido dos jornaleros que economizando secretamente parte de sus pensiones, llegaron á reunir lo suficiente para comprar una granja pequeña.

La contribución se hizo intolerable en las parroquias abiertas, donde no era raro el caso de que absorbiera el importe total de los arrendamientos. Los propietarios llegaron á verse arruinados por su propia inven-

ción. Se ensayó el sistema seguido por Mr. Nicholls y por Mr. Lowe (1) en Bingham y en Southwell, sistema que fué sancionado por la nueva ley de pobres, que hicieron votar los whigs, guiándose por los consejos de los economistas de la Escuela metafísica. Hubiera sido necesario reformar antes que esta legislación las leyes sobre los cereales, en lugar de dejarlo para después, pero los whigs no quisieron enemistarse con el partido de los grandes propietarios territoriales.

Esta política egoísta dió origen al *Cartismo*, favoreció mucho al partido conservador en el Norte y le presta hoy todavía el servicio de presentar las reformas políticas unidas á un programa socialista ó poco menos. Algunos de los artículos de este programa han ejercido una influencia beneficiosa reflejada en las leyes sobre el trabajo en las fábricas, que se aprobaron gracias al apoyo de los obreros que seguían á Oastler y á O'Connor. Pero los conservadores tenían miras tan limitadas, que se negaron á aceptar la derogación de las leyes sobre los cereales, bajo pretexto de que el libre cambio reduciría la tasa de los salarios. Se asegura que algunos de ellos siguen creyendo todavía que el encarecimiento artificial de los precios, determinaría un alza en la retribución de los trabajadores.

(1) Con arreglo á este sistema no podían reclamar socorros los pobres que pudieran trabajar, á menos de ingresar en los Hospicios.—(N. DEL T.)

XII

Efectos históricos de la carestía y de la baja de los precios.

Ley de Gregorio King.—Fundamento de las leyes que rigen los precios.—Causas del encarecimiento y de la baratura.—Escasez y abundancia del oro y de la plata.—Reducción del coste de producción y de transporte.—Extracción de plata en Inglaterra.—El oro y la plata extranjeros importados por el comercio.—Influencia de las epidemias sobre los precios.—Los segundones de las familias y la guerra civil.—La literatura del siglo XVII: Shakespeare y Dryden.—Las invenciones del siglo XVIII.—Arturo Young y los introductores del cultivo intensivo.—Servicios prestados por sir John Sinclair á la agricultura escocesa.—Los precios elevados de los productos agrícolas y la tasa de los arrendamientos.

Por mucho tiempo he vacilado en discutir ante vosotros la cuestión que va á ser objeto de nuestra conversación de hoy. Es tan vasta, los hechos que á ella se refieren son tan numerosos y tan complejos; ha sido tan poco estudiado este asunto desde el punto de vista histórico y los testimonios referentes á él, están los unos, perdidos de tal manera en lo pasado y los otros tan próximos é inmediatos, que desespero por momentos de poder trazar un cuadro claro y bien ordenado, que pueda servir de punto de partida á nuestras inducciones económicas y á nuestra interpretación de los hechos históricos. Por otra parte, es de importancia tan universal esta cuestión, de su resolu-

ción dependen consecuencias tan trascendentales, los intereses á los cuales afecta son tan varios y tan vitales, el porvenir, que se esfuerza en esclarecer con la luz de la experiencia de lo pasado, parece tan próximo, tan amenazador y tan sombrío, que habría cierta cobardía en guardar silencio cuando se puede contribuir á dilucidar un problema social tan grave.

Como de costumbre, expondré por vía de preámbulo, tan clara y brevemente como me sea posible, las causas que determinan el curso normal de los precios, así como sus leyes y las influencias secundarias que vienen á modificarlas. Sobre todo conviene no perder de vista que no hay asunto en que sea tan necesario como en éste desconfiar del método metafísico ó psicológico, preconizado en los libros de texto. Debemos atenernos al estudio de los hechos; no hay que olvidar tampoco que fluctuaciones que hace un siglo hubieran pasado inadvertidas, alarman en nuestros días al comercio y á la industria, á los cuales su misma complejidad moderna ha dotado de una sensibilidad extraordinaria.

Hay una ley de los precios que es indispensable conocer y de la cual se ha cuidado muy poco la mayor parte de los economistas. Es la ley de Gregorio King, que fué heraldo del ducado de Lancastre á fines del siglo XVII. Sorprendido por las fluctuaciones extraordinarias de los precios, particularmente las del trigo, King, que se consagraba á la estadística y que tenía el don de no extraviarse en ella, formuló la siguiente ley:

«Creo que un déficit en la cosecha hará subir los precios sobre el tipo normal en esta proporción:

Un déficit de	1 décimo	hará subir los precios	en	3	décimos.
—	2 décimos	—	en	8	—
—	3 —	—	en	16	—
—	4 —	—	en	28	—
—	5 —	—	en	45	—

King no se fijaba más que en las variaciones de los precios de los cereales, y aunque dió una forma aritmética á la progresión que estableció, tendía principalmente á expresar una tendencia y un principio, rectificables por medio de las ulteriores correcciones de la experiencia. Como ésta ha venido á confirmar dicha fórmula, voy á tratar de desarrollarla en leyes económicas.

1.ª El precio de una mercancía demandada, y cuya oferta es insuficiente, sube con arreglo á una proporción matemática diferente de la señalada por la cuantía del déficit. Recíprocamente, el precio de una mercancía demandada cuya oferta es excesiva no baja en la proporción de la cantidad comprobada del exceso. Por cantidad comprobada no entiendo una cantidad exacta en absoluto y basta con que se la determine aproximadamente.

2.ª Esta ley se aplica principalmente al precio de los artículos de primera necesidad, cuyo consumo no puede reducir en caso de déficit la masa general del pueblo sin exponerse á penalidades, y cuya demanda, en caso de haber excedente, no puede aumentar tampoco en proporciones notables. Si estas substancias se deterioran con el tiempo, la ley obra en uno y otro sentido con intensidad creciente. Me parece que esta ley recuerda á la principal de las que formuló, respecto de los valores, Mr. Mill, pero es más amplia.

3.ª En caso de déficit ó de exceso, cuando hay muchas variedades de la misma mercancía que en tiempo

normal se cotizan con arreglo á una gradación constante sobre poco más ó menos y que pueden suplirse unas á otras en el consumo, el alza es mayor en la clase que, de ordinario, tiene precio más barato y la baja más importante en la que se vende más cara. Por ejemplo, en tiempo normal el trigo, la cebada y la avena valen respectivamente 100, 75 y 50. En tiempo de escasez, 75 y 50 subirán más que 100, y en caso de exceso de producción, 100 bajará más que 75 y 50. Esta ley es de gran importancia y aplicación en la práctica, y los negociantes la comprenden perfectamente.

4.ª Si las mercancías son de uso voluntario, los precios, en tiempo de superabundancia, tienden á bajar hasta el nivel del coste de producción; pero si hay escasez en la oferta, los beneficios subirán, dando un gran impulso á la industria y al comercio. Esta ley puede experimentar el influjo de circunstancias excepcionales de que hablaré más adelante. Si el consumo depende por completo de la voluntad del consumidor, estos fenómenos se manifiestan con intensidad más acentuada, á menos que aquel no opte por reducir la demanda.

5.ª Los precios elevados, naturales ó artificiales, de los artículos de primera necesidad disminuyen el poder de adquisición de los salarios y no hacen aumentar la demanda de trabajo. Los precios elevados de una mercancía de uso voluntario, cuya producción puede aumentarse indefinidamente, hacen subir los salarios y las ganancias. Los precios baratos de las mercancías de consumo voluntario no hacen descender los salarios cuando el trabajo está repartido en gran escala, en tanto que el productor no reduzca, ó no pueda reducir las cantidades de la oferta. Si la demanda de trabajo es apremiante y la oferta restringida, la ley de King

se aplica al trabajo como á cualquier otra mercancía. Aunque la acción de esta ley está envuelta en obscuridades, no por esto es menos real y positiva. Espero aclarar sus puntos principales en el curso de esta lección. Por el momento resumiré el sentido de la ley en los términos más concisos posibles diciendo: «Los precios elevados no producen salarios elevados.»

Las anteriores son, no diré que las únicas, pero sí las principales fórmulas que pueden sacarse de lo expuesto por King, el cual se fijaba en el siguiente problema: «¿Por qué motivo un déficit de substancias alimenticias igual á la mitad de la producción normal hace subir los precios nueve veces?» Confieso francamente que no he hallado vestigio de un alza tan asombrosa. La más considerable que he observado es la de 1315, en que subió el trigo á cinco veces su precio ordinario, pero repito que no debemos tomar la progresión de King más que como expresión de una tendencia, probada por hechos positivos y demostrados, aunque hipotética en la forma. Las leyes que acabo de dar á conocer son inducciones apoyadas en mis propios trabajos de investigación.

Independientemente de estas leyes, tres causas generales determinan los movimientos de los precios, una de ellas en el sentido del alza y las otras dos provocando la baja. Estas últimas no se han sobrepuesto jamás á la primera, salvo en circunstancias excepcionales. Los precios han presentado constante resistencia á experimentar una revolución completa en el sentido de la baja; si esta revolución se realizara de un modo universal, no se vislumbra cómo podría nuestra sociedad cumplir las obligaciones que ha contraído. Semejante cambio empobrecería á las personas que tienen empleado su caudal en bienes expuestos á de-

preciación, es decir, en tierras y en empresas industriales, y enriquecería á aquellas otras que se han asegurado un tipo fijo de interés, como los rentistas, tenedores de fondos públicos y de obligaciones con réditos fijos, emitidas por el Estado ó por las compañías industriales.

Las tres causas generales á que he aludido son: 1.ª La abundancia ó la escasez del oro y de la plata. Desde hace trescientos años ha determinado esta causa el alza de los precios.—2.ª La reducción del coste de producción.—3.ª La reducción del coste de transporte. Estas son las causas predominantes, aunque hay otras que obran en combinación con ellas. Las cinco leyes que dejo consignadas explican los fenómenos transitorios; las causas influyen de una manera permanente ó por lo menos continua.

Las leyes citadas han venido determinando los valores expresados en moneda, y antes de la invención de ésta, los valores en cambio, desde la época de los Faraones hasta la de los Coburgo, pero las tres causas de que queda hecha mención se han manifestado principalmente desde hace dos siglos. El impulso que las dos últimas centurias han dado al arte industrial, defendería nuestra civilización contra las invasiones de las hordas de Gengis Khan, de Tamerlán y de los turcos otomanos reunidas; dos ó tres batallones de infantería armados á la moderna y algunas baterías de nuestra artillería serían suficiente para aniquilarlas (1). La civilización de la antigüedad descansaba, por el contrario, sobre la fatal institución de la esclavitud, y le faltaba el estímulo necesario para conver-

(1) Las dificultades con que tropiezan las naciones colonizadoras en sus empresas contra pueblos bárbaros ó salvajes, parecen demostrar que el autor exagera un tanto el poder de los progre-

tir á las leyes naturales en auxiliares del trabajo y de la producción. A ser menos desdeñosa de las artes industriales, la cultura antigua no hubiese quedado sumergida en una noche de doce siglos.

Las causas que han hecho bajar los precios desde hace doscientos años, han aparecido tardíamente y no hay indicios de que durante los siglos anteriores se tratara de realizar economía alguna en el coste de producción. Sólo el papel y el vidrio parecen ser los dos artículos cuya fabricación se persiguió á este fin, pues sus precios permanecieron estacionarios y hasta llegaron á bajar en lugar de seguir el movimiento general de encarecimiento.

La disminución del coste de producción puede conseguirse: 1.° Por medio de una economía en la duración del trabajo, que equivale á un ahorro de interés, de remuneraciones y de riesgos. Este es el caso del que se consagra á la cría de ganado y á la agricultura, y por medio de cuidados oportunos consigue pronto el desarrollo completo de sus productos. Al principio se aprovecha él sólo de la economía realizada, pero luego es absorvida por la renta cuando le imitan sus vecinos y su habilidad se generaliza.—2.° Por el descubrimiento de una ley natural nueva. Los hierros fosfóricos, arsenicales y sulfurosos no han adquirido valor económico hasta que se ha descubierto y aplicado á estos minerales el procedimiento Bessemer.—3.° Por el perfeccionamiento de los pormenores de fabricación. Gracias á los adelantos en la construcción de altos hornos, se trabaja el hierro con la terce-

sos de la industria militar moderna. Sin luchar contra las hordas de Gengis Khan, han experimentado los ingleses no pocos fracasos en Africa, y lo mismo ha acontecido á franceses, italianos y alemanes.—(N. del T.)

ra parte del combustible que era necesario hace veinte años.—4.° Por una manipulación mejor del producto, mientras pasa de mano en mano, antes de que quede terminada su elaboración.

La economía del coste de transporte es también de fecha reciente. En 1600, las embarcaciones de la Compañía de las Indias Orientales empleaban dos años en sus viajes de ida y vuelta por el Cabo de Buena Esperanza. En la actualidad hacemos este mismo viaje en dos meses y en condiciones bien distintas de baratura y seguridad. El navegante no camina al azar; el astrónomo, el físico y el meteorólogo se han puesto á su servicio y al del comercio. Las operaciones no se liquidan ya por remesas de numerario, lentas y costosas, sino por sencillas transferencias de documentos de crédito.

Cuando se observa una carestía general se siente uno tentado, naturalmente, á atribuirla á una abundancia excesiva de metales preciosos, y es cierto que antes de la invención de los valores que sustituyen á la moneda y cuando no se conocía bien el papel que desempeña ésta en los cambios, la abundancia ó la escasez de numerario tenían una influencia mucho más directa en los precios. Con todo, de las tres carestías ocurridas de 1541 á 1582, de 1583 á 1642 y de 1643 á 1702, la primera fué ocasionada por la adulteración de la moneda y por varias causas especiales; la segunda se debió exclusivamente á la afluencia de metales preciosos y la tercera, de carácter mucho más complejo, sólo de un modo indirecto puede relacionarse con esta causa.

Un país que no produce metales preciosos, se los procura por medio del comercio internacional. Antes de la llegada de la plata del Nuevo Mundo, Inglaterra

la producía, pues no se encuentra en Europa este metal más que mezclado con el plomo, y en la Edad Media exportábamos mineral argentífero de esta clase en lugar de importarlo. En los tiempos prehistóricos, existieron en las islas Británicas yacimientos auríferos fácilmente explotables, especialmente en Irlanda, donde los adornos de oro eran de uso corriente, como lo demuestran las colecciones de la Real Academia irlandesa. Estos yacimientos se agotaron desde tiempo inmemorial, y la circulación de la moneda de oro fué reducidísima hasta el siglo XVII. En todas partes se empleaba la moneda de plata y hasta moneda de vellón, en la cual se amalgamaba aquel metal con otros inferiores, como ocurría no hace mucho en Alemania y en Suiza El oro extendido por Italia durante los siglos XIII y XIV, era de origen bizantino. La relación entre el valor de los dos metales varió en Inglaterra; en 1257, era de 9 $^3/_4$ á 1; de 12 $^1/_2$ á 1, en 1292; de 10 $^1/_3$ y de 11 $^1/_2$ á 1, durante los siglos XIV, XV y XVI, y de 15 á 1 en el siglo XVII. En 1819 era de 15 $^1/_2$ á 1 en el mercado libre. Estas fluctuaciones se debieron á la adopción del oro como tipo monetario; por ejemplo, la adopción de la moneda de oro en Italia á fines del siglo XIII hizo que en treinta años subiera la relación entre los dos metales de 9 $^1/_2$ á 12 $^1/_2$ por 1. Lo mismo ha pasado en nuestros días en Alemania é Italia, y la acuñación de moneda de plata en Rusia, Austria y China no dejaría de hacer subir el precio de este metal.

Hasta los primeros años del siglo XVII, Inglaterra se bastó á sí misma. Durante los noventa años anteriores á la gran peste, el precio medio del plomo fué de 53 chelines y seis peniques; en los cincuenta años siguientes á la epidemia subió á 128 chelines y cuatro peniques, para bajar de nuevo al precio de 73 chelines y nueve

peniques, que conservó durante siglo y medio. La baratura del plomo indica una producción abundante de plata que se esparcía por toda la Europa occidental.

En los lugares donde se verifica su extracción, el valor de los metales preciosos se halla regulado, como el de cualquier otra mercancía, por el coste de producción, aunque, como ha observado muy juiciosamente Adam Smith, hay que tener en cuenta el atractivo de las profesiones que prometen ganancias excepcionales, aunque dudosas. Para los países que no producen metales preciosos, el valor de éstos se determina por el coste de adquisición, es decir, por el importe de los productos dados en cambio. La diferencia entre el coste de producción y el de adquisición puede ser considerable. Para Felipe II, que se adquiría la plata imponiendo el pago de un canon á los aventureros que la obtenían y para los corsarios ingleses y holandeses que capturaban los galeones españoles, el coste de adquisición era mínimo. No así para los mercaderes ingleses y holandeses, que iban á buscar los metales preciosos á Sevilla ó á Cádiz, á cambio de sus productos. Por conducto de ellos, los tesoros de América fueron á parar á Inglaterra á partir del siglo XVII. Desde entonces la extracción de plata fué insignificante.

Los precios se mantienen á un nivel elevado en los países que poseen medios de procurarse metales preciosos en abundancia, en particular por las mercancías extranjeras, cuya importación no dificultan las restricciones legales, á menos que no sean las naciones en cuestión acreedoras en proporción importante de las comarcas de origen de los géneros. Sus créditos nacen en forma de exportaciones de productos á las comarcas deudoras, y el interés se percibe también en forma de productos, las más de las veces primeras materias.

Los deudores, cuando la suma de intereses que tienen que pagar es considerable, se ven obligados á forzar la oferta de sus productos por saldar de este modo sus deudas. Este fenómeno se acentúa más aún en los países nuevos si tienen la mala ocurrencia de establecer tarifas protectoras que menoscaban su facultad de cambio. Por el contrario, el país acreedor adquiere una influencia preponderante en el mercado monetario y en el terreno de los cambios internacionales.

Creo haber expuesto con claridad cómo funcionan las leyes que rigen las fluctuaciones transitorias de los precios, y las causas que los modifican de una manera permanente y que ejercen á veces duradera influencia sobre la organización de las sociedades humanas. Corresponde ahora examinar la influencia que el encarecimiento y la baja de los precios han ejercido, en diferentes épocas, sobre el trabajo y la renta, comprendiendo en la remuneración del trabajo los beneficios del capitalista que dirige la empresa y los salarios de la mano de obra.

Es notable la uniformidad de los precios que prevaleció, exceptuando algunos intervalos, hasta el año trigésimoprimero del reinado de Enrique VIII, año que he escogido como límite deliberadamente, por ser el que precedió á la adulteración de la moneda y siguió á la supresión de las órdenes monásticas. Este período de doscientos ochenta años lo divido en dos de ciento cuarenta cada uno: durante el primero, el trigo valía por término medio 5 chelines y 10 peniques el *quarter* y el plomo 90 chelines y 9 ½ peniques la carga ó fother (1); en el segundo los precios fueron respectivamente 5 chelines, 11 ¾ peniques y 104 cheli-

(1) Medida de peso equivalente á 990,54 kilogramos.—(N. DEL T.)

nes y 4 ½ peniques. Las causas que elevan ó deprimen los precios se manifestaban de una manera uniforme, sin que circunstancia alguna viniera á alterar su curso.

Podemos comprobar también rigurosamente la influencia de las cinco leyes de que he hablado. Durante aquel dilatado espacio de tiempo no hubo más que cinco años (1315, 1316, 1321, 1438 y 1527) de hambre verdadera, revelada en el hecho de haberse duplicado el precio del trigo. Las hambres que se padecieron en los primeros años citados fueron las más crueles de cuantas menciona nuestra historia, pues sin aceptar ciegamente el relato de los frailes que escribieron las crónicas de aquel tiempo, los cuales hablan de los horribles manjares devorados por el pueblo hambriento, se observa que los salarios experimentaron una elevación del 10 por 100 que se consolidó, prueba de que la población trabajadora había disminuído. En 1488 la escasez fué también muy grande y se adoptaron medidas para detener la exportación de substancias alimenticias, llegando á prohibirse hasta su circulación por las vías fluviales del interior, por temor de que fuesen trasbordadas para llevarlas á otros países.

El acontecimiento más importante del siglo XIV es la gran peste de 1349, que reapareció en 1361 y continuó reproduciéndose periódicamente hasta 1665. Nuestros antepasados eran horriblemente sucios. Aunque en parte alguna de Europa había gran esmero en la limpieza, los españoles de la comitiva de Felipe II no pudieron menos de observar la extraordinaria suciedad de los ingleses, que, según decían aquéllos, comían como reyes, pero vivían como cerdos. Esta incuria sobrevivió á la peste; en el siglo XVIII Londres estaba todavía infestado por los vivos y por los muer-

tos. Un río de fango fétido bañaba el pie de Ludgate Hill y el Strand se hallaba cortado por dos arroyos no menos repugnantes, que se atravesaban por puentes carcomidos y mal seguros. Un mercado asqueroso se elevaba entre el Banco de Inglaterra y el emplazamiento actual de Mansión House. Según la temperatura las calles se hallaban cubiertas por una capa de cieno ó por una sábana de polvo pestilente. A veces, el número de los entierros se elevaba al doble de los bautismos. Cuando el gran incendio de 1666 consumió los focos de la peste tuvo ésta por sucesores al tifus y la viruela. En los años medianos la cifra de la mortalidad era 41 por 1.000 y la población de Londres sólo aumentaba por efecto de una inmigración continua.

La gran peste fué el hecho que dió la señal de la emancipación de los siervos, pues en toda sociedad la demanda de trabajo es constante, y por efecto de la epidemia la oferta descendió de repente muy por bajo de las necesidades sociales. Desapareció un tercio de la población, pero el vacío que en realidad quedó en las filas de los adultos de la población rural fué aproximadamente de una quinta parte, pues la epidemia causó mayores estragos en las ciudades que en los campos. Según la ley de King esta disminución de un quinto debió hacer que se duplicaran los salarios y esto ocurrió, en efecto, lo cual confirma mi primera ley. Con arreglo á la tercera, los salarios de las mujeres y de los niños experimentaron un aumento proporcionalmente mayor que los de los varones adultos.

En el siglo XV no se registró más que un año de hambre y hubo pocas enfermedades epidémicas. Los cronistas citan años en que las cosechas fueron escasas y los veranos calurosos y secos, pero no mencionan epidemias graves hasta el año 1477. En 1485 se

presentó una epidemia de fiebre miliar, ocasionada por la falta de aseo y que invadió principalmente á los burgueses acomodados de Londres.

Entretanto la Iglesia se había corrompido y los monasterios habíanse trocado en refugio de frailes codiciosos y sensuales; los nobles no pensaban más que en sus disputas y en sus venganzas, y los artesanos se habían convertido poco á poco á las doctrinas de los lolardos. Los colonos prósperos se mantenían alejados de la lucha de los partidos. En esta época fué cuando los segundones de las familias se convirtieron en una calamidad pública. Mientras los grandes propietarios territoriales explotaron por sí mismos sus posesiones ó las arrendaron con el material y el ganado, conservaron bienes muebles que les permitían atender al establecimiento de sus hijos segundos. Pero cuando los colonos comenzaron á comprar la tierra, cuyo precio se duplicó, ó á tomarlas en arrendamientos ordinarios; cuando, arrastrados por la afición universal, los nobles se lanzaron hasta sobre las tierras de los feudos serviles, aceptando condicionalmente para el caso las teorías de Wiclef sobre la injusticia de la desigualdad civil, los segundones quedaron desheredados y empobrecidos. Mientras duró la guerra con Francia, vivieron del botín que conquistaban en ella, así que cuando terminó pululaban por Inglaterra los soldados aventureros, que se lanzaron con alma y vida á la guerra de las Dos Rosas. Eduardo VI y sus jueces sabían lo que se hacían cuando prepararon un proyecto de ley que permitía anular la organización de los bienes familiares inalienables é indivisibles.

Es inútil volver á insistir sobre la decadencia económica de Inglaterra en el reinado de Enrique VIII ni sobre las causas que originaron el pauperismo en los

reinados siguientes. El obrero inglés fué colocado fuera de la ley y de las causas que regulan naturalmente el curso de los salarios; fué mirado como un objeto mueble asimilado á un esclavo de las colonias. Por esto presenció con profunda indiferencia el gran drama del siglo XVII, drama tan noble en sus comienzos y tan mezquino en su desenlace, y respecto del cual haré una sola observación: la de que durante la primera mitad del siglo los personajes más perversos rara vez se envilecieron, mientras que en la segunda mitad los hombres más esclarecidos obedecían casi siempre á móviles bajos. Entre los literatos ocurrió lo mismo que entre los políticos. Shakespeare es la imagen de Próspero. Cuando Dryden retocó su teatro, Caliban dejó de ser un monstruo poético para convertirse en un ente brutal y grosero.

El siglo XVII presenció una carestía formidable, debida á una sola causa: la afluencia de metales preciosos procedentes de América, atraídos por las operaciones del comercio internacional. La reducción del coste de producción y de transporte era todavía muy insignificante para que pudiese contener este movimiento ascensional, que no detuvieron tampoco las epidemias, que causaron tan crueles estragos en 1603, 1625 y 1665.

Las dos primeras se llevaron más de un quinto de la población de Londres y la última más de la cuarta parte. Es siempre difícil para los salarios seguir el movimiento de subida de los precios, aun en las épocas en que los obreros disfrutan de la libertad de coligarse, cosa en la cual ni siquiera se atrevían á pensar en el siglo XVII. El precio del trigo, crecido ya en el reinado de Isabel, subió todavía un 209 por 100 y el de la carne 184, en tanto que los salarios no se habían

elevado en 1642 más que en un 32 por 100 y no subieron en todo el siglo más que un 100 por 100. Durante la República fué cuando llegaron á este punto. Los salarios de las mujeres no subieron más que un 15 por por 100, lo cual confirma mi tercera ley. Los precios se elevaron por períodos decenales hasta la Restauración, á la que siguió un ligero descenso.

Hubo escaseces rigurosas y prolongadas desde 1595 á 1597 inclusive, en 1608 y en 1630; durante un período de cinco años, desde 1646 á 1650, reinó una continua penuria. En 1661 el trigo llegó á 100 chelines el *quarter*, precio inaudito y que no ha vuelto á verse hasta fines del siglo XVIII; los siete años comprendidos desde 1692 á 1698, fueron comparados á las siete vacas flacas de la Biblia que devoraron á las siete vacas gordas sin llegar á saciarse. El siglo XVII legó el pauperismo al trabajador inglés, y esta fué la única herencia que le dejó.

La primera mitad del siglo XVIII fué un período de baratura, debida casi por completo á la reducción del coste de producción de las substancias alimenticias, aunque la construcción de los canales y los adelantos de la náutica habían contribuído también á reducir los gastos de transporte. En esta época surgieron las invenciones mecánicas de Arkwright y de Crompton, que funcionaron luego movidas por la fuerza motriz que Watt puso á su disposición. Vióse también entonces á los propietarios territoriales seguir nuevos caminos, cuando en el siglo anterior no habían hecho otra cosa que procurar la elevación de los arrendamientos en perjuicio de sus colonos, la de los productos á expensas del consumidor y la baja de los salarios en daño de las clases trabajadoras. La agricultura había permanecido petrificada y rutinaria á

pesar del ejemplo de Flandes y de Holanda. Algunos colonos habían intentado imitarle, pero eran demasiado pobres para poder perseverar, y la gran masa de los arrendatarios no pensaba en seguir sus huellas. La gran calamidad de la agricultura, según todos los agrónomos de la época, era la inseguridad de los arriendos. Todos los colonos se libraban muy bien de introducir mejoras, cuya renta hubieran tenido que pagar (1). Como ya he dicho, Gregorio King calcula en 25 chelines anuales el máximum de ahorro que podía hacer un cultivador sobre un ingreso medio de 42 libras y 10 chelines.

No cabe duda de que los propietarios del siglo XVIII no se mostraron desinteresados en absoluto, pues Jethro Tull, que escribía en 1750, calcula el término medio de la renta en siete chelines por acre, y Arturo Young la valúa en 10 chelines veinte años después, pero cada penique de este aumento fué legítimamente ganado, por los progresos que habían introducido los propietarios en el cultivo. Los adelantos partieron de Norfolk, gracias á la vecindad de Holanda y al largo período de paz que siguió al tratado de Utrecht. No sabemos quiénes fueron los primeros innovadores. Se abandonaron los barbechos y los pastos esquilmados para implantar las raíces forrajeras y las praderas artificiales. Los campos de nabos se binaban dos ó tres veces al año, y se limpiaron las tierras de las malas hierbas que las habían invadido. Se dejaba pastar en ellas al ganado lanar para preparar la siembra del trigo. Al mismo tiempo que cebada y avena, se sembraba trébol, alfalfa y grama, que daban una corta supletoria en oto-

(1) Por el aumento de valor de la finca, que ponía al propietario en situación de exigir una renta más considerable cuando lo justo hubiera sido abonar la mejora al arrendatario.—(N. DEL T.)

ño y prometían una cosecha de forraje al año siguiente. Se reemplazó luego la grama, que exige una fuerte estercoladura, con la colza y la algarroba. Centenares de hacendados aceptaron los nuevos métodos en vida de Arturo Young, y este sagaz observador, colocado al frente de una oficina agrícola que después ha desmerecido, triunfó personalmente con el culto de que llegó á ser objeto el arado. Si el propietario era un agricultor modelo, Young visitaba con gusto su casa, describía sus salones, su galería de pinturas y su parque, pero si era rutinario, creo que el más hermoso Carlo Dulci (y Arturo Young sentía una admiración extraordinaria por este pintor) no le hubiera decidido á franquear los umbrales de su morada. Después de publicar sus viajes por Inglaterra, visitó Young á Francia y á Italia, y nos ha dejado la mejor descripción que poseemos de los sucesos de 1789 y de la súbita liberación de los aldeanos, de las prestaciones feudales y de las tiranías locales. En medio de la ruina de las grandes familias de la nobleza de Francia, teniendo delante de los ojos á los precursores del Comité de Salvación pública, del Terror y de la Montaña, Young no disimula su júbilo é invita á los propietarios á brindar por el triunfo del arado.

Nada tan eficaz como el ejemplo. Los hacendados hicieron lo que desde el siglo XIV no se había hecho: cultivaron por sí mismos parte de sus tierras y enseñaron á sus colonos la manera de sacar todo el partido posible del cultivo. Duplicaron su rendimiento de cereales y triplicaron los beneficios generales de la labranza. Inventaron ó introdujeron máquinas agrícolas y perfeccionaron las herramientas tradicionales del campesino y del colono. Reprodujeron los merecimientos de sus antepasados del siglo XIV, méritos que

había habido tiempo sobrado de olvidar. Poco á poco los fueron imitando los colonos. La renta subió, pues si depende en parte de la fertilidad natural del suelo, depende también, y mucho más, de la habilidad de los cultivadores. A fines del siglo, sir John Sinclair, fervoroso admirador de Young, introdujo los nuevos métodos en Escocia, injertándolos sobre los arrendamientos por diez y nueve años y sobre la agricultura más atrasada que existía en Europa. Escocia le debe mayor gratitud que á los más renombrados de sus hijos.

Otro estímulo hubo que tardó mucho en dejar sentir sus efectos. En 1660 el Gobierno había impuesto derechos prohibitivos sobre los cereales extranjeros, derechos que hacían imposible la importación, á menos de que los granos alcanzaran los precios de los años de hambre, cosa que sólo ocurrió una vez, en 1661. El Gobierno, en 1688, concedió además primas á la exportación, pero éstas no influyeron hasta treinta años después. Con todo, no fueron tales primas la palanca de aquel gran movimiento de progreso, aunque, según el testimonio de Arturo Young, que las aplaude, estimularon algo á la agricultura.

La baratura de los precios en el siglo XVIII fué un beneficio para el trabajador, que, por la gran demanda de brazos en la época de la recolección, obtenía salarios más elevados que los que se pagaban un siglo antes, al paso que el precio de las mercancías era considerablemente más reducido. Los precios elevados no producen grandes salarios, así como no los rebaja la baratura de los precios cuando resulta de la rebaja del coste de producción, ó, lo que es lo mismo, de una producción superior con iguales gastos. En 1731 y 32 con el trigo á 20 chelines el *quarter*, la cebada á 11 y

la avena á 9 chelines y 6 peniques, lord Lovell reconocía que, á pesar de los desembolsos requeridos por la aplicación de los métodos nuevos, realizaba beneficios de más del 36 por 100, sobre el capital invertido.

La carestía de los precios no origina tampoco arrendamientos considerables si no hay conocimientos agrícolas ó se han perdido los que había. Aunque el trigo subiera á 50 chilenes, la renta no experimentaría una elevación proporcional, á menos de efectuarse un renacimiento de la habilidad agrícola de la generación actual y una aplicación liberal de los capitales. A lo sumo, algunos agricultores podrían detenerse en la pendiente de la bancarrota, hacia la cual les empujan las pesadas cargas que ellos mismos se han impuesto. Pero ni se invertiría una libra esterlina en mejorar el cultivo ni arrendatario alguno entraría en concurrencia con sus vecinos. Se ve con asombro que tierras de buena calidad quedan abandonadas, aun cuando son ofrecidas en arrendamiento por sumas irrisorias, con contratos á largo término y con todas las facilidades que pueden apetecerse. Su labranza sería lucrativa, pero los arrendamientos excesivos desde 1852 á 1873 han destruído los capitales y la pericia de los colonos. Podríamos competir perfectamente con los Estados Unidos, contra los cuales nos hallamos protegidos, según las publicaciones oficiales norteamericanas, por el coste de transporte, que aun en estos tiempos de baratura de fletes, asciende todavía á 9 chelines por *quarter*, cifra calculada á razón de un séptimo de penique por tonelada y por milla recorrida. Nuestro suelo es mejor, nuestro clima más igual y disponemos de más facilidades para consagrarnos al cultivo intensivo. No tenemos necesidad de almacenar nues-

tras raíces forrajeras, para librarlas de las intemperies del invierno, como en los Estados Unidos, ni estamos expuestos á las mismas invasiones de insectos destructores. Con todo, la tierra queda abandonada entre nosotros. No es esta ocasión de exponer el remedio de la presente crisis, el cual no consiste ciertamente en el encarecimiento artificial de los precios.

XIII

Las industrias nacionales inglesas.

Numerosos conquistadores de Inglaterra en la antigüedad.—Ventajas de su posición geográfica insular.—Lentitud de los progresos del arte y de la industria.—Habilidad del agricultor.—El laboreo del hierro y la explotación de las salinas.—La fabricación de ladrillos y de papel.—Industrias textiles.—Extensión de las granjas inglesas.—Aislamiento de la vida inglesa.—Densidad de la población flamenca.—Ruina de la industria del continente.—Desarrollo de la agricultura y de la industria inglesas.—Estado de Europa en 1763.—Los mercados comerciales exclusivos.—Efectos de las guerras modernas.

No somos un pueblo inventivo. Algunos libros de historia nos prodigan á manos llenas las adulaciones y proclaman en alta voz que Inglaterra se lo debe todo á sí misma, ensalzando la grandeza y progresivo poderío del pueblo anglo-sajón. La verdad es que, exceptuando á la población bretona autóctona, nos hemos sometido, sin hacer gran resistencia, á nuestros antiguos conquistadores, aceptando sucesivamente la dominación de los anglo-sajones, de los daneses y de los normandos. A los que alaban nuestro respeto al Gobierno y á las leyes se les puede contestar que hemos muerto y destronado, ó dejado destronar y matar, á más reyes que otra nación alguna europea, quitando á Rusia. La filosofía de la historia es tan engañosa como la alquimia, la astrología ó la metafísica.

La raza inglesa—y debo recordar que desciendo de una familia, establecida en Northumberland desde hace siglos, aunque se haya mezclado prudentemente con otras de nacionalidad distinta—la raza inglesa, repito, ha permanecido mucho tiempo sin distinguirse por sus invenciones mecánicas ó industriales. Sin embargo, disfrutábamos de ventajas de que se hallaban privados los habitantes de las ciudades flamencas en la Edad Media. Nos hallábamos al abrigo de los ataques del extranjero y nuestros nobles trocaban con gusto la espada por la hoz. Vivíamos en nuestro país en medio de una paz octaviana que todos estaban interesados en respetar, aunque nuestros reyes, apoyados por su pueblo, se propusieron conquistar á Francia, á la que consiguieron desmembrar y estuvieron á punto de someter. ¿Qué hubiera ocurrido si Enrique V no hubiese muerto en Vicennes antes de cumplir los cuarenta años (1)?

Nos contentábamos con esquilar á nuestros carneros y vender la lana á los flamencos, que habían llegado á ser los tejedores de Europa. No era esta una empresa baladí y obtuvieron en ella brillantes resultados. Ellos fueron quienes nos enseñaron á tejer la lana, pero fuimos los discípulos más torpes que pueden imaginarse. Ya en la Edad Media, una pieza de paño valía ocho veces más que la lana de que estaba tejida; nuestra lana en bruto soportaba sin dificultad un derecho de salida de 100 por 100, y, sin em-

(1) En el tratado de Troyes, calificado por un historiador francés del más vergonzoso que encierra la historia de su país, se estipuló que Enrique V, casado con una hija de Carlos VI de Francia, heredaría el reino á la muerte de éste, pues tanto valía que lo heredase su esposa. El soberano inglés estuvo encargado del Gobierno de Francia, pero murió antes que su suegro.—(N. DEL T.)

bargo, prescindíamos de las ganancias considerables que nos hubieran proporcionado la filatura y la tejedura, siendo tan á propósito para este género de industria nuestro clima húmedo. Las únicas industrias que en aquella época se hallaban florecientes en Inglaterra eran la fabricación de papel y la del vidrio, pero estoy seguro de que fueron establecidas y explotadas por extranjeros.

Creo no ofender á nadie diciendo que la pintura es la más material de las Bellas Artes; á no ser así, no sé cómo podrían existir simultáneamente mas de 300 pintores de genio que llegan á la vez á conseguir celebridad y riqueza. El genio se hallaba poco recompensado en la Inglaterra de la Edad Media, que ni siquiera nos ha transmitido, salvo en raros casos, los nombres de los constructores de nuestras grandes catedrales. Verdad es que eran sencillamente artesanos un poco mejor retribuídos que sus compañeros; todavía en el siglo XVII, Doroteo Wadham pagaba á su arquitecto á razón de una guinea semanal. Con todo, estos artesanos obscurecidos ejecutaron obras de arte como el sepulcro elevado en Winchéster al cardenal Beaufort, el último de los grandes hombres de Estado eclesiásticos de la Edad Media, cuya estatua yacente, obra sin duda de un cincel flamenco, he admirado muchas veces.

No hubo pintores ingleses antes del siglo XVIII, ni retratos pintados en Inglaterra hasta el siglo XVI, pues de haberlos, no se hubieran perdido todos. En esta época el arte era exuberante en Flandes y había llegado á la perfección en Italia. Por fin llegaron Holbein y su escuela. Luego recibimos una corta visita de Rubens, que pintó la apoteosis del primer duque de Buckingham de la casa de Villiers. Me felicito de que nin-

gún compatriota nuestro tuviera condiciones para rendir este homenaje degradante á Buckingham. Van Dyck permaneció mucho tiempo entre nosotros y le siguió Lely, que pintaba retratos que no le habían sido encargados, con la esperanza de que los personajes que le servían de modelo se resolvieran á comprarlos. Poseo la lista de los retratos, ejecutados en estas condiciones, que existían en el taller del pintor á su muerte, y creo que se podría cubrir con ellos toda la galería de Grosvenor Street. Kneller fué el sucesor de Lely y el siglo XVIII, nuestro siglo inventor por excelencia, presenció al cabo el nacimiento de una escuela de pintura genuinamente inglesa.

Entro en estos pormenores porque vienen á confirmar mi tesis, sensible para nuestro orgullo de raza, de que en todas las ramas del arte, de la ciencia y de la filosofía, hemos dado los primeros pasos llevados á remolque por el extranjero. Hoy todavía gozan entre nosotros de prestigio extraordinario los diplomas otorgados por las Universidades alemanas. Los filólogos han querido arrebatarnos hasta á Shakespeare, Milton y Chaucer; el nombre del primero prueba que fué originario del país de Gales y los últimos deben proceder de tronco francés según los lingüistas.

Existe íntima afinidad entre la utilidad y el arte, que no es más que la expresión suprema de la utilidad. El arte puede manifestarse en los trabajos más vulgares y, por mi parte, confieso que admiro tanto un surco bien derecho trazado en un inmenso campo como todas las curvas de Zeuxis y de Parrasio y como la línea de la belleza de Hogarth. Se necesita ser artista para abrir una zanja de desagüe en una tierra cuya pendiente es insensible, de manera que se consiga un desagüe regular y se evite la formación de charcos de

agua pantanosa. Si el genio consiste en adaptar por intuición los medios al fin propuesto, el labrador inglés tiene su genio innato y su decadencia debe dolernos mucho más que la de personajes colocados á mayor altura en la escala social. En los siglos XIV y XV, nuestros agricultores aventajaban ya á los del continente, preeminencia que reconquistaron á principios del siglo XVIII. Como mi objeto presente es estudiar el desenvolvimiento de las artes industriales desde hace quinientos años, comenzaré por investigar en qué estado se hallaban al final del siglo XIII.

Lo que pedían ante todo los agricultores de aquel tiempo era la baratura del hierro, necesario para la construcción de las herramientas del cultivo. En las cuentas de los intendentes encontramos con frecuencia quejas motivadas por el subido precio del hierro, cuando era necesario reemplazar los utensilios, gastados por la dureza del suelo, seco á consecuencia de los ardores del sol. Un quintal de hierro, que costaba antes de la gran peste el valor de seis bushels de trigo, costó después el precio de 12 bushels. Era necesario mostrarse parco en las labores de las tierras fuertes. Con abundar tanto en nuestro subsuelo los minerales de hierro, íbamos á buscar este metal á Vizcaya y á Suecia. Los indicios del laboreo del hierro en Inglaterra, durante esta época, son insignificantes, y, sin embargo, los minerales del Sussex y del Norte de Lancashire son casi tan puros como los de Suecia y Vizcaya. Cuando el hierro se vende á precios exorbitantes, la agricultura sufre las consecuencias; las labores son superficiales, no se deshacen los terrones y las tierras no dejan escurrir las aguas que han absorbido con exceso.

Ignorábamos también el arte de refinar la sal, condimento que tan importante papel desempeñaba en la

economía doméstica de la Edad Media. A consecuencia de la falta de forrajes de invierno y de la precisión que había á mediados del otoño, de matar á la mitad del ganado, por no tener con qué alimentarle, la gran masa de la población se mantenía durante seis meses del año de carnes saladas. Nuestros antepasados no sabían utilizar los abundantes depósitos de sal del Worcestershire y del Cheshire, que hoy proporcionan la primera materia de la fabricación de sales de sosa de que proveemos á todo el mundo civilizado. La extraían, pero no conocían la manera de refinarla, habiendo olvidado este arte, que los romanos practicaban con buen éxito en nuestro territorio, y que no aprendimos hasta fines del siglo XVII. Se hallaban reducidos (los ingleses en aquel tiempo) á emplear la sal gris y terrosa procedente de las salinas del litoral ó con preferencia y en cantidades más considerables la sal importada del Suroeste de Francia.

La sal no servía solamente para los usos domésticos sino también para las pesquerías de bacalao y arenques. Los días de abstinencia establecidos por la Iglesia romana eran numerosos, y para las personas que no tenían viveros, el bacalao, los arenques, el salmón, el sollo y la anguila salados entraban por mucha parte en la alimentación. Las pesquerías de Yarmouth, los bancos del mar del Norte, de Escocia y de Islandia, eran muy importantes. Nuestros pescadores tenían por rivales á los flamencos, á quienes era tan familiar la pesca, que bautizaban á los partidos políticos con apodos tomados de los diversos nombres del bacalao. Un flamenco ó un holandés—entonces era lo mismo—descubrió un nuevo procedimiento para conservar los arenques, y su descubrimiento fué tan estimado, que el mismo Carlos V, que demostró más de una vez á sus

súbditos flamencos lo mucho que apreciaba sus riquezas, hizo decir una misa sobre la tumba del inventor y asistió en persona á la ceremonia religiosa. La generación siguiente de pescadores holandeses, los *mendigos del mar*, echaron los cimientos de la independencia de los Países Bajos, apoderándose del puerto de la Brille. Equiparon flotas que se distinguieron en el apresamiento de los galeones españoles y por las hazañas de los Linschoten, los Heemskerk y tantos otros héroes. Estalló también una disputa, que felizmente se ventiló en el papel, entre nuestro Selden y Grocio, con motivo del derecho de pesca en alta mar á lo largo de nuestra costa. Grocio tenía razón y Selden se equivocaba, pero el último quería en aquellos momentos congraciarse con Jacobo I, lo cual no es muy á propósito para poner á un autor en el camino de la verdad.

Además de no saber explotar nuestras minas ni nuestras salinas, habíamos olvidado otro arte, el de hacer ladrillos, que los romanos habían elevado á un alto grado de perfección. Ni un solo ladrillo se coció en Inglaterra desde el siglo v al xv. Sin embargo, existen algunas construcciones de ladrillo de la época comprendida entre estas fechas, como la iglesia de San Pancracio en Cantorbery y la capilla del castillo de Dover, pero la primera se construyó con materiales sacados de las ruinas de una basílica romana, que había sido puesta á disposición de San Agustín, y que fué el primer edificio consagrado al culto cristiano en nuestra isla, y para la segunda se utilizaron ladrillos traídos como lastre desde Lubeck ó Brema. Se fabricaban ladrillos en todas partes, desde los Países Bajos á las provincias del Báltico, y es sorprendente que los ingleses, que hacían tejas, no hubieran pensado en fabricar los ladrillos que veían á cada paso

en los países con los cuales les había familiarizado el comercio. Además, las canteras de piedra de construcción, que era empleada en las iglesias y en los castillos, no están repartidas con igualdad por todas las regiones de nuestro territorio, mientras que los depósitos de tierra de hacer ladrillos lo están mucho más. En el reinado de Jacobo I el Parlamento declaró que era urgente mejorar el curso del Támesis superior, á fin de que la piedra de Oxford pudiera bajar cómodamente hasta Londres.

La primera compra de ladrillos de que he hallado mención se efectuó en Cambridge en 1449; también hay noticia de otras verificadas el año 1453 en Londres y el 1461 en Oxford, donde por espacio de dos siglos estuvieron muy caros estos materiales. Hacia el final del siglo xv, el ladrillo había llegado á ser de uso general en los condados del Este, y á partir del siglos xvi en Londres y en la cuenca del Támesis inferior. Durante el reinado de Enrique VIII estuvieron de moda los ladrillos, que, por otra parte, estaban admirablemente hechos en el siglo xvi, siendo, sin duda imitación de los que se hacían en Flandes; hay bóvedas de aquel tiempo que hoy no sostienen más que escombros, pero que se han conservado tan intactas como si hubieran sido construídas ayer.

Esta inercia de los ingleses es tanto más extraña cuanto que los demás pueblos germánicos se distinguieron temprano por invenciones importantes. Se discute sobre si el papel primitivo se fabricó con trapos de lienzo; la muestra más antigua que conozco deja ver una punta del trapo de que debió de ser elaborada. Es una factura de especias compradas en Londres en el año 1335, probablemente en la tienda de un mercader de Brujas. Dos siglos después se in-

tentó fabricar papel en nuestro país. Cuéntase que Thirlby, el último abad y el único obispo de Westmínster, excitó á un alemán llamado Remigius á establecer una papelería en Londres á mediados del siglo XVI. Es probable que no se realizara el proyecto, pues un poema publicado en 1588, ensalza á otro alemán, Spillman, joyero de la corte de Isabel, por haber sido el primero que implantó en Inglaterra las fábricas de papel, industria que fundó en Dartford, donde existe todavía.

El arte de la imprenta, inventado á orillas del Rhin, en Maguncia, le introdujo treinta años después, en Inglaterra, Caxton, que le había aprendido en los Países Bajos. Sus sucesores, como Wynkyn de Worde, fueron extranjeros ó discípulos de extranjeros. El principal impresor en el reinado de Enrique VIII fué Berthollet, cuyo nombre basta para indicar su nacionalidad. Parece que decayó el arte de la imprenta en Inglaterra durante el siglo XVI; los caracteres que se usaban eran toscos y pesados y la impresión confusa.

Queda con estos ejemplos demostrado que los ingleses de la Edad Media no eran un pueblo inventivo, ni ponían empeño siquiera en adoptar las invenciones de otros países. Falta ahora dar á conocer los trabajos en que se ocupaban, las causas de su atraso y de la lentitud de sus progresos y la explicación del movimiento industrial que, nacido á fines del siglo XVII, ha continuado creciendo hasta nuestros días y ha revestido un carácter bien marcado que se ha hecho tradicional en cierta manera por su persistencia.

La industria textil se desarrolló muy pronto en Inglaterra en forma de industria doméstica. Había un torno de hilar en cada cabaña y cada señorío encerraba media docena de telares. Esta ocupación ha sido

tan general entre las mujeres hasta mediados del siglo anterior, que llamamos todavía hilanderas á las que no se han casado y se designa en la familia con el nombre de línea de la rueca á la línea de descendencia femenina. Pero la salida de los géneros era demasiado precaria para que un cabeza de familia pudiese subsistir con un solo oficio; invariablemente labraba todo el mundo alguna tierra y vemos á los maestros albañiles, á los tejedores y á los artesanos consagrarse al cultivo. Los Estatutos de los trabajadores declararon que en la época de la recolección podían ser requeridos los artesanos para trabajar en el campo; durante sus vacaciones, los legistas y los estudiantes se entregaban á los trabajos agrícolas. Al terminar las legislaturas de las Cámaras, cuando se disolvía el Parlamento ó se suspendían sus sesiones, el mensaje de la corona enviaba con inconsciente ironía á los diputados de los Comunes á sus campos y á los lores á sus placeres.

He dicho ya más de una vez que Norfolk fué el primitivo asiento de la industria textil propiamente dicha. Mantenía aquélla comarca relaciones íntimas con Flandes y las ligeras embarcaciones de la época llegaban fácilmente á Lynn, á Blakeney y á Norwich, llamada *villa mercatorum*. Por los ríos del Norfolk eran conducidas las mercancías enviadas á la feria de Stourbridge, cerca de Cambridge, que era el principal de los mercados de la región y hasta de todo el Sur de Inglaterra. Los documentos de contabilidad no mencionan, por lo general, la procedencia de los paños ni los lienzos comprados; sin embargo, citan el lienzo de Aylsham, las telas ordinarias de lana, para calzas, de Worsted y los paños, traídos casi siempre de Norfolk. Es probable que parte de los lienzos que se vendían

como de Holanda hubieran sido fabricados en Inglaterra. A veces se habla de lienzos y paños de Irlanda, y, por las cuentas de Roger Bigod, se sabe que al final del siglo XIII existía una gran fábrica de paños en Carlow.

Los ricos usaban telas de Lieja, y, en general, de Flandes. Las corporaciones, principalmente, compraban lienzo designado como de tal procedencia, pero es de suponer que entonces, como hoy, los comerciantes no sintieran escrúpulos por abusar de la ignorancia de sus parroquianos, vendiéndoles como géneros extranjeros los productos de nuestra propia industria. En la época en que representé en el Parlamento á una circunscripción me enteré de que las botinas que compran nuestras damas elegantes, creyendo que han sido fabricadas en París, se construyen en los arrabales del Norte de Londres, son enviadas á París para recibir una marca de fábrica francesa y reexpedidas á continuación como productos parisienses. Lo mismo debía de pasar, por lo general, con los paños. Los paños finos de que se vestían los grandes personajes se traían de Flandes, el terciopelo y las sederías de Génova y Venecia. En el siglo XV se fundó en Londres una fábrica de telas de seda; en ella había mujeres empleadas y el establecimiento fué protegido por un Acta de 1454 contra la concurrencia que se califica de fraudulenta, de los mercaderes lombardos.

Sólo dos metales eran explotados y exportados á la Europa occidental: el plomo del Derbyshire y el estaño de Cornwall, sobre el cual cobraba una gabela el conde ó duque de este territorio. Todo el distrito minero estaba sometido á la jurisdicción especial de los llamados *Tribunales del estaño*. El metal vendíase en Bodmin, designada para este objeto como ciudad de escala.

Nuestra apatía industrial se derivaba, en mi opinión, del carácter esencialmente agrícola y rural de la población. No teníamos más que una gran ciudad, Londres, que contaba de 30.000 á 40.000 habitantes. La seguían York, la capital del Norte, con 11.000 habitantes, Brístol con 9.500, Conventry con 7.000, Norwich con 6.000 y Lincoln con 5.000. Ninguna otra ciudad pasaba de esta última cifra. Según el estado de cobranza del impuesto de capitación de 1377, los condados de Beadford, de Surrey, de Dorset, de Westmoreland, de Rutland, de Cornwall, de Berks, de Herts, de Hunts, de Bucks y de Lancastre no comprendían ciudad alguna digna de mencionarse por separado. Se consigna la población de 42 ciudades, y la población rural, en su totalidad, es catorce veces mayor que la urbana, que era la única que vivía del comercio y de la industria. En Colchéster había en 1305 2.000 habitantes, de los cuales 140 eran ciudadanos cabezas de familia, designados como mercaderes y fabricantes. En 1377 la población subió á 4.432 habitantes, gracias á la prosperidad de toda la región del Este durante los siglos XIV y XV.

Cada cual vivía encerrado en su parroquia; la costumbre de inscribir á los recién nacidos en el registro del señorío, la de rechazar á los forasteros y de hacer responsable de su conducta, cuando eran admitidos, al que los daba hospitalidad, así como la administración de justicia, enteramente local, aislaban unas de otras á las aldeas. Recuerdo que allá en mi infancia, en un pueblo del Hampshire, los campesinos manifestaban abiertamente su desprecio hacia los habitantes de dos aldeas limítrofes y se vanagloriaban de que ninguno de ellos se había mezclado jamás con aquella raza. Los caminos pasaban tocando los villorrios,

pero no penetraban en ellos, y se pretendía, quizá con algún fundamento, que aquellos parias eran descendientes de los antiguos bretones, á quienes los conquistadores venidos de Jutland dejaron vivir en medio de sus pantanos.

Este aislamiento detenía todo espíritu de invención y de progreso. Los aldeanos no frecuentaban más que las ferias vecinas y los mercados donde vendían la lana, los cereales y el ganado que les sobraban, cuando estos artículos no habían sido adquiridos por los mercaderes ambulantes. Los mercados no estaban abastecidos con regularidad y vemos á los Colegios de Eton y de Winchéster, y á algunos de los de Oxford y Cambridge, obligados á enviar muy lejos por sus provisiones. Sólo había actividad en la temporada de las ferias de Saint Giles, de Winchéster y de Stourbridge. Mi amigo el deán Kitchin nos muestra en el Estatuto que publicó, cómo quedaban suspendidos todos los asuntos en Winchéster y en Southampton durante la primera de dichas ferias. El alcalde y el Concejo de Winchéster resignaban sus funciones en manos de los oficiales del obispo. Los puestos portátiles de los comerciantes estaban instalados en la colina y se hacían más negocios en tres semanas que durante el resto del año. Las salidas de los géneros eran tan limitadas y tan inseguras que el espíritu inventivo no podía tener aliciente para buscar medios de reducir los gastos de producción ó de aumentar la cantidad de los productos, sobre todo después de la gran peste, que hizo que se duplicara el precio de la mano de obra en los objetos fabricados.

Comparemos á Inglaterra con Flandes, que llegó al apogeo de su prosperidad mercantil é industrial en el reinado de Carlos *el Temerario* (1467-1477). La costa

flamenca se hallaba cubierta de grandes ciudades ricas y fortificadas, las cuales disfrutaban de importantes privilegios locales, que sus vecinos, los primeros fabricantes de Europa, estaban dispuestos á defender con las armas en la mano. El comercio del Occidente con el extremo Oriente se hallaba concentrado en Brujas, y las operaciones de cambio y la negociación de letras en Amberes. Flandes tenía, desde el punto de vista del comercio internacional, el monopolio de la fabricación de paños, que se pagaban á ocho veces el valor de la primera materia de que estaban hechos. El país se hallaba tan poblado, que no producía lo necesario para la subsistencia de sus habitantes y se importaban grandes cantidades de cebada de Norfolk. Los flamencos tenían mercados, que se ampliaron continuamente mientras aquéllos pudieron procurarse lana para sus telares y compradores para sus paños. Era imposible excluirlos por medio de tarifas protectoras, pues sus ligeros buques podían introducir las telas de lana por las ensenadas desiertas, en las cuales era imposible la vigilancia. Por esto, cuando dos siglos más tarde Colbert quiso fomentar el desarrollo de la pañería francesa, se contentó con otorgarla primas en lugar de establecer derechos prohibitivos, que hubieran sido incobrables.

Desde nuestro punto de vista actual, los progresos que introdujeron los flamencos en la tejedura de la lana resultan medianos, pero fueron notables para aquella época. Atendían, sobre todo, á la finura del producto más que á su baratura, y se distinguieron principalmente en el arte de cardar la lana, que después hemos llevado nosotros á la perfección. En el siglo XIV las telas inglesas de lana eran, por el contrario, ásperas y erizadas de pelos. Recuerdo haber enseñado á un fa-

de unirse contra el enemigo común disputaban entre sí y se destruían unos á otros. Conocemos los proyectos ambiciosos de Enrique IV, que se encarnaron luego en Richelieu y han inspirado la política francesa hasta 1870. Lo que yo hubiera deseado saber es lo que era Alemania en 1619. Sabemos de sobra lo que vino á ser en 1648, desangrada y con un retraso de dos siglos en la marcha de su civilización.

Por su parte Inglaterra se agitaba entregada á sus luchas intestinas. En tiempo de guerra las leyes económicas son pisoteadas lo mismo que las garantías constitucionales. La república no trajo la paz, pues los tiempos no estaban maduros todavía para la forma de Gobierno que Cromwell quiso establecer, pero una gran prosperidad siguió á la terminación de nuestras agitaciones interiores; los salarios crecieron en una mitad y la condición del obrero mejoró bastante. La escuela que tiene por ideal la conquista de los monopolios del comercio exterior se ha atribuído triunfos, debidos á otras causas más que á esta engañosa política. Inglaterra volvió á ser durante el protectorado una de las primeras potencias de Europa.

Hacia mediados del siglo XVII, Dud Dudley, segundón de la familia de los Dudley, inventó nuevos procedimientos de laboreo del mineral de hierro por medio de la hulla; el coste de producción del hierro fundido, en el reinado de Isabel, coste de que ya se hecho mención, disminuyó, adquiriendo este producto una importancia comercial considerable. Se hicieron grandes cortas en los bosques de Sussex para el laboreo de hierro y para la fabricación del vidrio, pero este sistema era ruinoso porque destruía los montes, y al cabo tuvieron que pararse las industrias por falta de combustible. Sin embargo, desde esta fecha, Inglaterra

dejó de ser tributaria de los altos hornos y de las fraguas del extranjero. La inmigración de los hugonotes franceses desarrolló la industria de la seda y ayudó á combatir la política mercantil de Colbert. Se aprendió el arte de refinar la sal, é Inglaterra exportó esta substancia en vez de importarla. Pero el acontecimiento capital de la segunda mitad del siglo XVII fué el desarrollo del comercio con las Indias Orientales, que dió impulso á la fabricación de los artículos que cambiábamos por los productos de la India, favoreció á nuestra industria lanera y detuvo la importación de paños traídos de España. El comercio colonial se desarrolló principalmente con las plantaciones de la América del Sur y de las islas que nos pertenecían, como Jamaica y las Barbadas.

Inglaterra había reconocido al cabo cuán favorable era su clima para la filatura y tejedura de la lana y del lino, á los cuales se agregó más adelante el algodón. Refiere Davenant que el obispo Burnet le dijo un día que la filatura de la lana y del lino requiere una atmósfera húmeda, mientras que la de la seda exige una atmósfera clara y seca. El obispo tenía razón y las traslaciones de la industria lanera de una región á otra de Inglaterra vienen á confirmar aquel juicio. Comenzó por pasar del Norfolk, que es el menos húmedo de nuestros condados, á los del Oeste, que reciben una cantidad doble de lluvia. Después se dirigió al Norte, donde el clima es también muy igual y donde la hulla abunda más y se vende más barata. Debo añadir, con sentimiento, que Davenant no cita la opinión de Burnet más que para reclamar con insistencia la supresión de la industria similar en Irlanda, donde gozaba de las mismas ventajas climatológicas.

Tanto para la industria como para la agricultura,

el siglo XVIII se distinguió entre todos por las investigaciones y descubrimientos que durante él se hicieron y vulgarizaron. En lo relativo á la agricultura, seguimos el ejemplo de Flandes y de Holanda, que nos llevaban un adelanto de más de un siglo, y nos proporcionaban legumbres que hoy nos parecen comunes, pero que jamás habían brotado entonces en nuestras huertas. El Brabante nos daba el modelo de arrendamientos equitativos para el propietario y para los colonos, los cuales no perdían el fruto de sus mejoras. Hoy todavía, si quisiéramos imitar el sistema agrario de Holanda, renacería en gran parte nuestra antigua prosperidad.

El gran vuelo de la industria en Inglaterra, ó hablando con mayor exactitud, en la Gran Bretaña, pues Escocia ha tenido gran participación en él, data de la segunda mitad del siglo XVIII, y desde entonces la primera de nuestras cualidades nacionales, el espíritu práctico, que elige los mejores medios para llegar al fin, se ha hecho hereditario entre nuestros compatriotas. Transmitimos á nuestros descendientes nuestras facultades cultivadas, y la educación difundida entre los miembros de la generación presente prepara la aptitud para la educación de las nuevas generaciones. Hablo de una educación bien entendida, pues en ocasiones perdemos la cabeza con nuestros concursos y los exámenes minuciosos que aniquilan á las inteligencias más despiertas. Sir William Harcourt me ha referido que una excelente señora, empleada en la Tesorería y muy estimada por sus jefes, estaba constantemente en peligro de perder su destino porque los examinadores de la Administración civil la encontraban débil en el cálculo de fracciones decimales.

La situación política de Europa nos ha ayudado á

sacudir el peso de nuestra inercia hereditaria, dejándonos nuestra tenacidad para el trabajo. El mundo civilizado adoptó por programa la conquista de mercados exclusivos por la fuerza de las armas. Esto es lo que aun procuran Francia y Alemania, la primera en los pantanos del Tonkin y en las costas insalubres de Madagascar, y la segunda en el desierto sin agua de Angra Pequeña y en el desierto sin cerveza de Nueva Guinea. En la época en que todo el mundo creía en la eficacia de este sistema, el vencedor obtenía ventajas morales del mero hecho de su victoria. Veamos ahora cuál era el estado de Europa al ajustarse la paz de París de 1763 y qué beneficios nos reportó á nosotros, que pagamos todavía los intereses de lo que nos costó aquella política, abandonada más adelante.

Francia, nuestra vecina, había quedado despojada de la mayor parte de sus colonias, perdiendo toda la India, á excepción de Pondichery. Antes de la guerra poseía en América la Luisiana y el Bajo Canadá, posesiones que trató de unir por medio de una cadena de fortalezas. Por desgracia suya tenía en Luis XV un rey, que, haciendo la vida de nuestro Carlos II, pretendía continuar la política de Luis XIV. La guerra de los Siete Años dió origen á la unión de las colonias americanas y les proporcionó medios de emprender la guerra de la Independencia.

A España y á los países escandinavos no se les tenía en cuenta para nada. Alemania estaba desgarrada por las guerras dinásticas que sucedieron á las guerras de religión; Guillermo V de Orange había consumado la ruina de Holanda. Italia parecía atacada de una enfermedad incurable. Inglaterra salió, por lo tanto, de la guerra, con el imperio universal y el mundo entero por mercado exclusivo. Cook nos anexionó el

Pacífico y la Australia y nos hubiera sido fácil apoderarnos de las colonias españolas.

Un mercado inmenso y exclusivo se abría á nuestra industria desde Nueva Escocia hasta la Florida y en la India, donde sólo nosotros teníamos el derecho de desembarcar y de cargar mercancías. Nuestros comerciantes y nuestros industriales comprendieron que la introducción de invenciones que ayudaran al trabajo humano ó le sustituyeran, les enriquecía y Arkwright, Crompton y Watt emprendieron esta tarea. Es cierto que la proclamación de la independencia de los Estados Unidos vino á cerrarnos bien pronto la mitad más rica de aquel inmenso mercado; pero el pueblo inglés se mostró á la altura de las circunstancias y comenzó á crearse un nuevo y más extenso imperio colonial, adoptando, sin embargo, una máxima menos engañosa que las seguidas hasta entonces: la que declara que el comercio sigue á la bandera.

El estímulo que el espíritu de invención había recibido continuó obrando, por los esfuerzos que hicieron nuestros productores para no perder el terreno conquistado. Las naciones que carecen de industria son tardas para ponerse en actividad, pero los países industriales se resisten á retroceder. Europa era incapaz de competir con nosotros y parecía que los astros nos protegían contra nuestros rivales.

Pocos años después estalló la gran guerra continental; los tronos quedaron quebrantados y los franceses inundaron á Europa desde Gibraltar hasta Moscow. No tuvimos ya tiempo para consagrarnos á las artes de la paz, pero esto no impidió que Inglaterra se convirtiese en el gran taller internacional y se hiciese señora de los mares, salvo durante nuestra breve y torpe guerra con los Estados Unidos. Napoleón, el

ídolo de las muchedumbres imbéciles, se figuró que conseguiría destruir la industria inglesa con sus decretos de Berlín y de Milán. Hábil, á la manera de los tiranos italianos de Maquiavelo, ordenó que se tratara como á naves piratas á los buques ingleses que entraran en los puertos del continente llevando cargamento de mercancías británicas. Pero, durante su marcha sobre Moscow, no dejaron por esto sus soldados de ir vestidos con paños tejidos en el Yorkshire; es decir, que en algunos puntos tuvo que transigir con lo que condenaba en otros.

La paz europea, desde la batalla de Waterloo á la guerra de Crimea, fué una paz de extenuación, pues Europa necesitaba reponerse de diez y ocho años de derramamiento de sangre y de devastaciones. Este período está caracterizado por la invención de los ferrocarriles y la reducción de los precios de transporte, progresos debidos á Inglaterra, que era la única nación que frente al continente, exhausto de fuerzas, poseía la acumulación de capitales indispensable para obra tan inmensa.

Las guerras de Crimea y de los Estados Unidos fueron cortas, pero extraordinariamente destructoras, y eso que tal vez es pronto todavía para que podamos apreciar todas sus consecuencias. La guerra de Crimea no influyó sobre la producción inglesa, á no ser sobre nuestra agricultura. Rusia era quien nos abastecía de cereales, y las escuadras aliadas cuidaron de no bloquear á Odessa hasta después de la salida de los buques cargados de granos, es decir, cuando no había ya nada que bloquear. La guerra trajo la carestía extraordinaria de los arrendamientos de tierras, que desde 1854 á 1879 subieron un 26 por 100, y éste ha sido el primer factor de nuestra actual decadencia

agrícola. El comercio ruso de cereales quedó muy resentido y se necesitó tiempo para descubrir nuevos mercados de abastecimiento. La insurrección de la India (1) no tuvo casi consecuencias económicas, pero hoy las tendría importantes si se repitiera, puesto que proceden de aquella comarca los cereales de que estamos inundados.

La guerra separatista de América fué de lo más destructor y dispendioso que puede imaginarse y el Norte contrajo una deuda enorme. Cuando acabó la lucha, la demanda que se hizo á los fabricantes europeos, y en particular á los industriales ingleses, fué tan impetuosa, que pasó sin trabajo por encima de la barrera de una tarifa, dictada con el fin de que fuera prohibitiva, tarifa que hizo muy costosa la reparación de los males ocasionados por la guerra, y en cambio facilitó mucho el reembolso de la Deuda federal. Después de la pacificación del país, las tierras labrantías del Noroeste fueron dedicadas al cultivo de cereales y sus cosechas exportadas á Europa.

Otras guerras de corta duración, pero sangrientas, hubo después en Europa: la de Dinamarca, seguida del choque entre los dos Estados que despojaron á este país, y del establecimiento de nuevas fronteras para Alemania é Italia. La última guerra importante ha sido la guerra franco-prusiana, que representa el esfuerzo supremo de la política de Enrique IV y de Richeliu. No sé quién ha perdido más con la enorme indemnización de guerra, si Francia al pagarla ó Alemania al recibirla.

---

(1) La sublevación de los cipayos. De la guerra de Italia en 1859 no hace mención el autor ni tampoco de la última guerra turco-rusa, por entender, sin duda, que influyeron poco en las condiciones económicas de Inglaterra.—(N. del T.)

Desde hace algún tiempo vivimos en paz, pero, ¡qué paz! Una paz armada continua, más destructora de la prosperidad económica que la misma guerra, que al cabo es pasajera. No creo que la supremacía industrial de Inglaterra se halle amenazada. Los alemanes y los belgas tienen alguna aptitud para las invenciones, los primeros principalmente en el terreno de la química aplicada, pero con todo, se inclinan más á la imitación, y muchos de mis amigos se han visto en el caso de amenazar á algunos alemanes intrusos, que querían estudiar sus procedimientos de fabricación, con darles un baño en las calderas del tinte. Sin embargo, los triunfos de la falsificación son efímeros. En la actualidad, todas las naciones, exceptuando la nuestra, se esfuerzan en entorpecer su espíritu de iniciativa por medio de derechos protectores, cuyo efecto más seguro y más duradero es hacerlas incapaces de apreciarse á sí mismas en su justo valor.

XIV

Los gremios y el sistema de aprendizaje.

Organización de la parroquia y del señorío.—Organización de las ciudades.—Los gremios en Londres y en las provincias.—El aprendizaje, criticado por Adam Smith.—Razón de ser de este sistema.—Los salarios de los artesanos.—Los bienes de los gremios.—Los economistas han pasado en silencio las coaliciones obreras.—Los errores económicos encierran, por lo general, alguna parte de verdad.—La teoría del fondo de los salarios, de Mr. Mill.—Asociaciones del capital y del trabajo.—La *Trade Union* es una asociación comercial.—Emancipación de las Trades Unions.—Cómo constituyen un remedio contra el socialismo.

La organización era antiguamente el carácter esencial de la vida social inglesa; en los campos, cada cual pertenecía á una parroquia ó á un señorío, al que se hallaba unido por el vínculo de sus intereses. El hombre que no poseía un rincón de tierra, estaba fuera de la ley, era un bandolero y vivía errante en los terrenos baldíos que nadie se había apropiado. Mientras el vagabundo se contentaba con saquear al judío ó al lombardo, á algún favorito del rey ó á algún abad extranjero á quien el Papa había otorgado un pingüe beneficio inglés, el aldeano no se inquietaba por ello. Sin embargo el campesino miraba mal al intruso, al extranjero, como le llamaba, que venía á establecerse en la parroquia. La ley del domicilio parroquial, egoís-

ta por el móvil que la inspiró y funesta por las consecuencias que produjo, no era en principio más que el retorno á una antigua é inveterada tradición.

Se requería el consentimiento de la colectividad para la admisión de un nuevo censatario del lord, y éste no podía transmitir sus derechos de propiedad á un extraño, sin el beneplácito de sus colonos. Esta costumbre se reflejaba prácticamente en la ceremonia legal del *attornment* ó reconocimiento del nuevo señor, cuyos últimos vestigios no fueron abolidos hasta el siglo pasado. Las formalidades del homenaje y la responsabilidad solidaria de los habitantes de un mismo señorío, revelada por la revista de las cauciones *(frank pledges)*, dieron origen, según los antiguos registros, á consejos locales que, á veces, debía consultar necesariamente el lord y de que le era útil aconsejarse en muchas ocasiones.

No fué empresa fácil coordinar estas unidades diseminadas, formando con ellas un conjunto homogéneo. Pero se intentó muy pronto, y la doctrina de la obediencia al poder central se hallaba ya en vigor, según algunos eruditos, en el reinado del rey Canuto. Creo, sin embargo, que los juramentos no serían más respetados en el siglo x que en el siglo XVIII, cuando un partido importante del Parlamento, con Shippon á la cabeza juraba en masa fidelidad á la casa de Hannover, al mismo tiempo que aseguraba á la dinastía destronada de los Estuardos su inalterable adhesión. Sabemos muy poco de los procedimientos de las Asambleas de distrito y de condado. Al parecer, contribuyeron á elevar al campesino por encima del horizonte de su aldea, y á hacerle salir con el pensamiento de los estrechos límites de lo que le rodeaba.

El primer sentimiento vago de nacionalidad des-

pertó, sin duda, por la administración de justicia en las Audiencias, en que jueces ambulantes venían á aplicar aquellas leyes que se hallaban fuera de la competencia de las jurisdicciones locales. Estos jueces definían los derechos civiles de propiedad, respecto de los cuales eran aquéllas incompetentes en absoluto y pronunciaban públicamente sentencias ejecutivas en toda la extensión del reino. El cuidado con que han sido recogidas estas sentencias prueba el respeto que inspiraban. El sistema de contribución directa, basado en un subsidio ó un repartimiento acordado por el Parlamento, hizo que ahondara más el sentimiento de la solidaridad nacional. Se cuenta que después del Estatuto de 1406, que declaró electores en las elecciones de condado á todos los hombres á quienes se convocara á la Audiencia del mismo condado ó á las Audiencias inferiores, los diputados fueron elegidos por «una multitud excesiva de gentes de ínfima condición.» Para remediar este inconveniente se reservó el derecho electoral desde 1430 á los censatarios ó propietarios de inmuebles que produjeran una renta anual de 40 chelines por lo menos, y á los dos años se resolvió que los bienes que daban esta facultad debían estar sitos precisamente en el mismo condado. Una franquicia tan extendida tenía que sacar un tanto al aldeano del estrecho círculo en que se movía su vida ordinaria, pero no destruyó el sentimiento de apego al campanario de la aldea, sentimiento que vivió por mucho tiempo en el corazón del campesino. La institución de los jueces de paz y la extensión de su competencia, que limitó primero y redujo por último á la nada á las jurisdicciones locales, acabó de fortificar aquella influencia.

Las ciudades, habitadas por una población muy infe-

rior á la de los campos, fueron organizadas sobre estrechas bases. Al principio su ambición principal era obtener un privilegio ó fuero que reconociese á sus magistrados electivos y los reservara alguna parte en la administración de justicia. Después procuraron obtener la confirmación y la ampliación de sus privilegios. Esto sólo se conseguía á fuerza de dinero, y los que lo habían logrado no debían de sentirse muy dispuestos á compartir estas ventajas con extraños recientemente establecidos entre ellos. En teoría, la ciudad tenía el derecho de admitir á los forasteros y hasta el de acoger á los siervos venidos de otros parajes y protegerlos al cabo de algún tiempo, mas hubiera sido impolítico convertirla en lugar de asilo. Está probado, no obstante el pago del *chivaje* ó impuesto de capitación, que los siervos no residentes no adquirían el derecho de ciudadanía por el mero hecho de su permanencia en las ciudades. Pero éstas se negaban, por otra parte, á dejar prender á las personas de origen servil refugiadas en el recinto de sus muros y que se habían enriquecido y ganado allí la vecindad.

El principio de asociación y de organización se extendió también á nuestras dos Universidades, aunque se ignora la fecha de su fundación y la de su primer privilegio. Se cita á los estudiantes de Oxford en el reinado de Enrique II, en la crónica de Brakelond, cuyo autor refiere la mediación de su héroe, el abad Samson, que resolvió las cuestiones surgidas entre los escolares y las autoridades de la ciudad. Desde principios del siglo XIII, cuando Grôstete dirigía la enseñanza de la filosofía, la Universidad de Oxford se hallaba ya organizada. En una lista de ciudades, escrita en caracteres de la época de Enrique III, se citan sus escuelas como un rasgo característico, mientras que

al hablar de Cambridge, dicho sea sin intención maliciosa, sólo se mencionan sus anguilas. Estas dos antiguas instituciones preséntanse desde un principio como corporaciones autónomas, con su jefe, sus leyes y sus magistrados, dueñas de bienes muebles é inmuebles, gozando del derecho de conceder ó de quitar sus franquicias y viviendo con absoluta independencia de las autoridades del Municipio en que tenían su residencia. Más adelante, el Ayuntamiento de Oxford vino á quedar subordinado á la Universidad que se preciaba de no depender de ninguna autoridad espiritual ni temporal. Estos privilegios fueron sancionados por cédulas reales, únicas que tuvieron el honor de ser confirmadas por Actas del Parlamento. En resumen, Inglaterra estaba llena de asociaciones, fundadas en la costumbre ó ratificadas por privilegios y que en uno y otro caso tenían segura la protección de las leyes.

El principio de asociación tuvo además otras aplicaciones, aparte de estas colectividades rurales, urbanas y académicas. Los miembros de los diversos oficios se organizaron igualmente, promulgaron sus Estatutos y reglamentaron su trabajo, acabando por formar corporaciones que á veces fueron reconocidas expresamente por un privilegio. A algunas de estas corporaciones les fué confiada la misión de vigilar el cumplimiento de ciertas leyes; así la industria textil fué sometida á una corporación especial, instituída por una ley de policía mercantil para todo el condado de Norfolk. En Londres, que se distinguió muy pronto por su riqueza, las corporaciones de los oficios ó compañías, recibieron todos sus privilegios mucho tiempo después de su establecimiento de hecho. Estos privilegios datan del siglo XIV, pero se asegura que antes de la conquista normanda pertenecía ya á dichas cor-

poraciones el solar de la Casa de los Plateros. Se atribuyen á muchas de ellas funciones importantes. Los plateros fueron encargados desde muy antiguo del contraste de la moneda, y los mercaderes sastres del examen de los paños comprados para vestir al ejército real. Los especieros fueron invitados por un Acta del Parlamento á vigilar *el surtido de las especias*. Un examen minucioso del libro de los Estatutos y de los archivos de las compañías, que se libraron de los incendios, nos haría descubrir otras muchas obligaciones de aquéllas. Tenían el derecho de redactar sus propios reglamentos y se conservan curiosos ejemplos de su manera de funcionar. En el siglo xv, la compañía de los especieros impuso una multa de 10 libras á dos de sus miembros, que habían incurrido en la falta de ofrecer un alquiler superior al que pagaba otro asociado por una casa, de la cual fué despedido á causa de esto. La multa se repartió entre la hermandad y «el que había tenido que abandonar su casa.» Un Acta de Enrique VI ordenó que estos reglamentos fuesen autorizados y registrados por los jueces de paz ó por el primer magistrado de las ciudades, bajo pena de una multa de 10 libras. Esta ley declara que las corporaciones se habían extendido no sólo por las ciudades, sino también por los campos.

Efectivamente habíanse difundido por todas partes. Los carpinteros y los albañiles, dirigidos estos últimos por sus maestros, siguieron el ejemplo general, á pesar de una ley de Eduardo III que declaraba «nulas y de ningún valor las juntas y alianzas de los albañiles y carpinteros con sus congregaciones, capítulos, ordenanzas y juramentos pasados ó futuros.» Algunas de estas denominaciones recuerdan el vocabulario que emplean sus sucesores probables los franc-

masones de hoy. Después fueron declaradas criminales estas sociedades; en el intervalo las imitaron los trabajadores agrícolas, que durante el último cuarto del siglo XIV se habían afiliado casi todos á asociaciones obreras sólidamente organizadas, que fueron las *Trades Unions* de aquel tiempo. Para conseguir la unidad de dirección y de acción y resistir á los abusos de los señores, apoyados por las leyes, era indispensable imponer algunos sacrificios á los que ingresaban en las uniones obreras, y disponer de un fondo común. Los campesinos pagaban sus cuotas, y el producto de la recaudación servía para satisfacer las multas impuestas á los asociados que infringían los reglamentos sobre el trabajo y para formar el fondo de reserva, que debía subvenir á los gastos de la campaña contra el orden social existente.

Para conseguir este fin idearon los artesanos el sistema de aprendizaje, desconocido en la antigüedad y rechazado, al parecer, por las naciones modernas. Adam Smith le critica agriamente, suponiendo que su fin era elevar artificialmente los salarios é impedir la libre circulación del trabajo, rodeando los oficios de un muro, que impide la entrada á los obreros de fuera. Sin embargo, no insiste mucho el citado autor sobre la elevación que esto ocasiona en los salarios, y es, á la verdad, dudoso que sean realmente más elevados en las profesiones precedidas de un aprendizaje. El aumento de salario es una compensación del período durante el cual el aprendiz no ha sido retribuído más que á medias, ó bien forma una reserva destinada á indemnizar de las pérdidas que resultan de una ocupación intermitente é insegura. Esta cuestión tiene un alcance mayor del que se le atribuye, y su estudio entra como parte en el de las causas particulares

que afluyen sobre la retribución del trabajo, además de las leyes ordinarias que regulan el precio de las cosas.

Comencemos por echar una ojeada sobre la historia del aprendizaje, que tuvo su origen en el deseo que sentían las corporaciones de los oficios de asegurar la perpetuidad de los privilegios provisionales adquiridos por los agremiados y sus antecesores á título oneroso. Se adoptó en la práctica este sistema mucho tiempo antes de que fuera impuesto por la ley. Madox nos proporciona ejemplos muy antiguos de él. En mi opinión, el hecho de que las profesiones liberales adoptaran indirectamente el aprendizaje desde los tiempos más remotos, prueba que, al hacerlo así, copiaron una costumbre anterior establecida por los artesanos y los mercaderes. Hay motivos para preguntar si todos los oficios indistintamente estuvieron sometidos á este sistema. La designación expresa de una clase de albañiles, que eran llamados *francos (free)* ó maestros y de un orden análogo entre los carpinteros, parece indicar que había excepciones en esta costumbre, y de la repetición de las medidas legislativas que hicieron obligatorio el aprendizaje, se infiere que semejante regla no era universalmente seguida. Es un hecho innegable que los salarios de los artesanos han sido más elevados que los de los labradores invariablemente, pero esta diferencia pudo depender de lo inestable del trabajo de los primeros ó de la existencia de industrias accesorias, practicadas por los segundos.

La duración del aprendizaje fué casi siempre de siete años y á veces determinóse por las leyes. El ingreso en la corporación se verificaba con arreglo á los propios Estatutos de ésta. En el foro, en la Universi-

dad, en los estudios de los *attorneys*, el período previo de noviciado ó de práctica que se exigía al aspirante antes de su admisión fué siempre de siete años también. En estas profesiones liberales, mal retribuídas hasta fines del siglo XVII, el aspirante admitido no adquiría por el hecho de su recepción ventajas económicas que la corporación le proporcionase á su costa; los honorarios de un pasante de abogado ó de un licenciado por la Universidad no excedían del salario de un artesano. Las corporaciones no otorgaban más que el derecho de abogar, de enseñar ó de ser mandatario en un litigio.

Tres motivos han podido impulsar á los hombres á exigir un aprendizaje, como condición el ingreso en la profesión ejercida por ellos. O han querido hacer pagar de este modo el favor de ser admitido en un orden más ó menos privilegiado, ó reducir el campo de la concurrencia en su profesión, elevando un obstáculo en el dintel de la puerta de entrada, ó, por último, han creído honroso mantener muy alto el nivel de la habilidad de los miembros de su oficio. Los economistas, habituados á considerarlo todo desde el punto de vista de los precios, de las ganancias y de los salarios, se fijan con preferencia en el segundo de estos móviles, mas estoy seguro de que también el primero y el tercero ejercieron influencia sobre las resoluciones de los artesanos de pasadas épocas. Para resolver la cuestión de si consiguieron restringir la concurrencia en el seno de su profesión y de si es defendible esta línea de conducta, conviene investigar cuáles eran las ventajas de que disfrutaban los aprendices.

El comercio inglés, insignificante y precario en aquel tiempo, no podía practicarse más que en escasas

ciudades, por añadidura poco pobladas. En esta estrecha esfera, los miembros de una corporación alimentaban los mismos sentimientos que manifestaron más tarde las Compañías que consiguieron el monopolio de ciertas ramas del comercio colonial. «¿Es justo—decían—conceder participación gratuita en nuestras ganancias á advenedizos que no han contribuído á soportar las pesadas cargas, que al principio tuvimos que sostener, y á las cuales se debe el lucro presente?» Valiéndome de una comparación moderna, le pasaba al individuo del gremio lo que al obrero, que toda la vida ha venido pagando su cuota á la *Trade Union* á que está afiliado, el cual cree, con razón ó sin ella, que sus sacrificios han contribuido á determinar el alza general de los salarios y no puede ver con paciencia que otro operario, negándose á pagar nada, se congracie con el fabricante y disfrute, sin embargo, de las ventajas adquiridas por la abnegación de sus compañeros.

En la Edad Media, los salarios de los artesanos hábiles excedían en un 50 por 100 de los que cobraban los labradores, porque el artesano tenía que ir de aquí para allá incesantemente, y el exceso de salario ganado por los albañiles y los carpinteros comunes servía para equilibrar el déficit que causaban las suspensiones de un trabajo interrumpido muchas veces. La vida era más cara también para el artesano, que viajaba con frecuencia. Siempre que el rey reclamaba el concurso de los artesanos, y el caso era frecuente, los gastos de viaje se sacaban de los jornales de éstos. Tomemos, como ejemplo, la fundación de un monasterio, caso que nada tenía de extraordinario en el siglo XV. Se reclutaban obreros en todas partes y se iba lejos á buscar á los maestros albañiles y carpinteros. Tenían éstos que dejar á sus familias y sostener en

cierta manera una segunda casa por algún tiempo; para costear estos gastos dobles, reclamaban, naturalmente, una indemnización sobre lo que se pagaba al trabajador sedentario. Sin consentir este aumento de jornal no hubiera sido posible procurarse un número suficiente de obreros. Los elevados salarios, que se pagaban en Londres se explican de igual manera; la demanda de brazos era considerable, pero la vida mucho más cara que en los campos y en las poblaciones de provincia. Por cierto que un albañil estaba relativamente mejor pagado en Oxford hace cuatrocientos cuarenta años, que lo está en Londres al presente, y no trabajaba más que ocho horas diarias, ó sea cuarenta y ocho semanales (1), en vez de las cincuenta y seis que ahora trabaja.

Sería interesante saber lo que se hablaba y se discutía en las asambleas y juntas de albañiles y carpintaros, que excitaron el enojo del Parlamento en 1361, después de la segunda aparición de la peste. Era aquella la época en que la arquitectura empezaba á adoptar el estilo perpendicular más florido, pero menos puro, que el que le había precedido. Casi todas las iglesias y conventos existentes habían sido fabricados por artesanos *que sabían dibujar*, necesitándose un largo período de enseñanza para poner al albañil en disposición de poder delinear los planos de estos edificios desde los cimientos hasta la techumbre. Una vez trazados, los entregaba á un carpintero no menos perito en su oficio. Estos modestos artesanos han sido los maestros de nuestros actuales arquitectos, que no saben más que copiarlos, y que aun en la copia se equivocan á veces grandemente. No eran aquéllos

(1) Descontando el domingo, que no se trabajaba.—(N. DEL T.)

dibujantes vulgares que ignoraran las propiedades de los materiales que iban á utilizar, ni los siete años de aprendizaje resultaban un período demasiado largo para formar á los émulos de los ilustres maestros del siglo pasado.

Cualesquiera que sean las objeciones que en nuestros días puedan hacerse al aprendizaje, tengo la convicción, después de haber estudiado concienzudamente los resultados del trabajo desde hace cinco siglos, de que sin aquella institución ni el arte ni el trabajo mismo hubieran podido vivir ni engrandecerse. La pericia del personaje que llamaban nuestros antepasados baile de labranza, es decir, el agrónomo que dirigía el cultivo, sabiendo ejecutar todas las operaciones que ordenaba, se debió al aprendizaje agrícola, prescrito en diversas ocasiones por el Parlamento. Todavía á principios del siglo actual podían hallarse huellas de este aprendizaje en el Oeste, según sir John Sinclair.

Volvamos atrás para ver lo que fueron los gremios urbanos y rurales en la época de su mayor prosperidad y cuando aun no habían degenerado. Se los encontraba donde quiera, aunque muchos no tuviesen un privilegio formal. La masa de sus bienes procedía de donaciones de tierras ó de casas, ó de fundaciones establecidas sobre inmuebles con la carga perpetua de celebrar misas ó sufragios religiosos por el alma del fundador. Estas fundaciones eran de uso general antes de la Reforma, y apenas había hacienda que no estuviera gravada con cargas de esta especie. El colegio de Oriel, en Oxford, se ocupaba habitualmente en este tráfico de obras pías, y sus registros demuestran el carácter estrictamente mercantil del negocio; las misas que debía hacer decir el colegio mismo se celebraban en el altar mayor de la iglesia de Santa

María. Casi todas las fincas urbanas de los colegios de Oxford, de adquisición anterior á la Reforma, vinieron á su poder de esta manera. Tan arraigada estaba esta costumbre y tal respeto inspiraba, que los bienes legados con destino á obras pías no caían bajo la jurisdicción de las leyes ordinarias de manos muertas, y nadie hubiera soñado en someter estas mandas á la condición de una autorización previa. De las fincas urbanas, pertenecientes al colegio nuevo y situadas en Oxford, seis estaban sujetas á cargas que, por este concepto, debían pagarse á determinados monasterios.

Los edificios que pertenecen todavía á las corporaciones de la City de Londres, estaban todos gravados con misas por el alma de los donantes. Las misas se decían en las capillas laterales de las iglesias ya por el clero parroquial, ya por misioneros, y no era raro el caso de que se constituyera una renta con el fin de dotar á una de estas capillas de un titular, que no tenía otra relación con la iglesia que la procedente de la manda piadosa. El sobrante de las rentas de estas fundaciones era de propiedad colectiva del gremio, y como el fundador daba gran importancia á la perpetuidad de la celebración de la misa establecida, cuidaba de legar bienes cuya renta fuese superior al gravamen que sobre ellos pesaba. El gremio alquilaba las casas, arrendaba las tierras y se encargaba del gasto de la misa instituída. Aparte de esta fuente principal de ingresos, percibía una módica cuota anual de sus miembros, é imponía multas á los que infringían los Estatutos, formando de esta manera un fondo común.

Entro en estos pormenores porque la existencia de los bienes de las corporaciones ha desempeñado un papel

importante en nuestra historia económica y social. Los gremios eran las sociedades de socorros mutuos de aquella época. Tenían un tesorero que rendía cuenta anual de los ingresos y los gastos. Si quedaba un saldo en caja se dedicaba á una fiesta. Este es el origen de los banquetes de las corporaciones de la City, en los cuales toman parte ahora personas que nada tienen de común con los predecesores de aquéllas en la Edad Media. Lo mismo sucede con las fiestas de las parroquias, cuyo origen ha descubierto Blomfield compulsando los datos de su historia de Norfolk. Los gremios de las ciudades y de los campos impidieron que apareciera el pauperismo en la Edad Media, dieron estabilidad al precio del trabajo y formaron un centro permanente para las sociedades que perseguían los mismos fines que nuestras *Trades Unions* contemporáneas.

Es extraño que las corporaciones de los trabajadores, que se unían con el fin de mejorar su condición, hayan llamado tan poco la atención de los economistas. Tal vez se debe atribuir esto á que la historia de tales compañías se pierde en la noche de los tiempos y no ha sido exhumada hasta época muy reciente. En tiempo de Adam Smith se hallaban prohibidas estas asociaciones y les eran aplicables las penas impuestas á las sociedades secretas. Cuando Ricardo llegó á ser un autor clásico, eran todavía ilícitas y los discípulos de aquél, Mill padre é hijo, no las dedicaron ni una palabra. M. Fawcett, conocedor de las realidades prácticas por su larga carrera parlamentaria, fué el primero que estudió este asunto. Desgraciadamente no tenía á su disposición más que informes muy escasos y su trabajo carece de amplitud y no es bastante analítico, á pesar de la elevación de entendimiento de su autor,

que hasta su prematura muerte se mostró accesible á las ideas y á los conocimientos nuevos.

Es una desgracia para la Economía política que todas ó casi todas las herejías económicas encierren algo de verdad. Hay algo de verdad en la teoría mercantil, en la de la balanza del comercio, en el régimen proteccionista, en la teoría de la renta de Ricardo, en el bimetalismo, en el sistema de la reciprocidad y hasta en la *Liga para la defensa de la libertad y de la propiedad* (1). Una serie de hechos, presentados sin cuidarse más que de su orden cronológico, tiene también su utilidad. La historia constitucional presta servicios, descubriendo documentos y elaborando análisis, aunque sean incompletos, del mecanismo administrativo y legislativo de otros tiempos. Se puede sacar algún partido de lo que se ha llamado filosofía de la Historia, es decir, el estudio de los móviles que han impulsado á los principales actores de los acontecimientos históricos y de la influencia que han ejercido en la marcha de las naciones. Sin embargo, este estudio está inficionado de cierta tendencia á la paradoja, que ha pretendido hacer pasar á Enrique VIII por un soberano patriota, á Isabel por una mujer caprichosa y desprovista de sentido político, y á Maria Estuardo por una princesa virtuosa y digna de mejor fortuna. Verdad es que no duran estas fantasías más que lo que dura el predicamento de su autor. Espero señalar muchas verdades á medias económicas y demostrar por medio del estudio de hechos innegables cuán vanas son la mayor parte de las conclusiones, que pasan corrientemente por principios constitucionales ó de filosofía de la Historia.

---

(1) Sociedad inglesa moderna contra el socialismo.—(N. del T.)

La verdad á medias que detuvo á Mill en su análisis de la cuestión del trabajo fué, aparte de su ignorancia absoluta de la historia del mismo trabajo y de la retribución del trabajador, su teoría del fondo de los salarios. Como la ley de la disminución de los rendimientos, tiene origen esta teoría en una hipótesis teórica trasladada al terreno de los hechos y de las leyes económicas. Concedo sin dificultad que en teoría y en un momento determinado, hallándose la máquina industrial en equilibrio, se puede concebir que existe una cantidad fija de capital destinada á remunerar el trabajo. El error de Mill consiste en creer que, en medio de la incesante actividad de la industria, esa cantidad teórica era positivamente una cantidad estable y fija, desprovista de elasticidad é incapaz de aumento. Tal es el sentido de su célebre paradoja de que una demanda de productos no equivale á una demanda de trabajo, principio que defendió con tenacidad y hasta con apasionamiento. Como ya he dicho, una demanda de productos equivale á una demanda de trabajo y una disminución en la demanda de los productos no determina siempre otra disminución en la demanda de trabajo. Para satisfacer la nueva demanda de productos basta con hacer pasar á una porción del capital del estado pasivo de riqueza acumulada al estado activo de capital propiamente dicho, ya sea prestado, ya lo proporcione el empresario.

Mill, alucinado por su teoría, se vió arrastrado á sacar las consecuencias lógicas de ella. Si el fondo de los salarios es una cantidad invariablemente fija, que no puede crecer por medios humanos, se sigue de ahí que una demanda de productos no origina más que un cambio de aplicación del trabajo, que se aparta de una rama de la industria para ponerse al servicio

de otra. Pero ¿qué hombre de alguna experiencia práctica creerá que una demanda de telas de algodón altere las condiciones del trabajo agrícola ó que, si hay más brazos empleados en la tejedura del algodón, han de resentirse por esto los jornales de los labradores? Para que esta teoría fuese verdadera, siquiera con una verdad puramente relativa, sería preciso que cada oficio tuviera su fondo de salarios distinto, inaccesible al influjo de los fondos de salarios de los demás oficios. Aun en este caso, la demanda de productos de una clase determinaría una demanda del trabajo de fabricación de los mismos y un aumento del capital consagrado á esta industria, siempre que se tratase, naturalmente, de un país dado al ahorro, donde existieran reservas de capital en disposición de pasar del estado pasivo al estado activo. Todos nuestros industriales, grandes y pequeños, saben que esto es lo que sucede en la realidad.

El corolario de la teoría de Mill, teoría abandonada hoy, según creo, es que si una clase de obreros consigue obtener salarios más altos, aprovechando circunstancias propicias, como una demanda urgente de trabajo, ó bien la oferta espontánea de los empresarios, que se disputan á los trabajadores disponibles, mejoran aquéllos su suerte á expensas de los demás obreros, cuya parte alícuota del fondo de los salarios se reduce proporcionalmente al aumento conseguido por los primeros. Esta teoría, apoyada por la gran autoridad científica y moral de Mill, se ha esgrimido como un arma ofensiva contra las asociaciones obreras. Se les ha repetido, aunque sin razón y en vano, que sus tendencias eran contrarias á las enseñanzas de la Economía política, y que los salarios, como la renta, están regidos por una ley inmutable y casi providen-

cial. No es de extrañar que los obreros se hayan rebelado contra esta palabrería interesada y hayan dicho que, puesto que la Economía política estaba contra ellos, ellos á su vez se declaraban contra la Economía política.

Como un general que se cuida más de la concentración de sus tropas que de la repartición de éstas, los economistas han estudiado más la producción de la riqueza que su distribución. Nacidos casi todos en las clases acomodadas, ó en vida común con ellas, han seguido con interés el desarrollo de la prosperidad de estas clases, y la pobreza del trabajador continúa siendo para ellos un enigma, un hecho desagradable que no tiene remedio, casi un crimen social. Experimentan viva simpatía hacia el hombre que gana y ahorra, pero son poco indulgentes con el que trabaja, y gustan de censurarle por su imprevisión, su indiferencia del día de mañana y sus derroches. Nunca se han preguntado en sus libros si tales defectos tenían una causa histórica, ni si eran imputables á las instituciones positivas que han regulado el reparto y distribución de la riqueza producida.

Soy de los que creen que la intervención del Estado debe limitarse estrictamente á la protección del débil contra el fuerte, y jamás me he apartado con actos ni con palabras de este principio. Pero por lo mismo que rechazo la intervención del Estado en favor del obrero, la condeno igualmente cuando autoriza á los jefes de las familias ricas á consolidar y á inmovilizar la posesión de sus bienes, por medio de sustituciones y de la creación de haciendas indivisibles é inalineables. Puesto que la ley autoriza y sanciona estos privilegios antisociales, ¿qué tiene de extraño que presenciemos una propaganda anarquista? Si la legislación permite

á los unos precaverse contra sus propios vicios, es natural que los otros exijan de ella que fije la duración de la jornada de trabajo y que no falten algunos que hablen vagamente de la nacionalización del suelo. En el siglo xv, los obreros consiguieron la jornada de ocho horas, probablemente gracias á sus esfuerzos colectivos, y los empresarios fueron los primeros que salieron gananciosos. Más adelante expondré cuáles son las restricciones á la doctrina del *laissez faire*, que debe aceptar el economista.

Nadie ha censurado la asociación de los capitales, y, por lo tanto, sería inútil salir á su defensa. Ningún caudal privado, por inmenso que fuera, podría soportar los gastos ni correr los riesgos de la construcción de las grandes líneas de ferrocarriles, del canal de Suez ó de las flotas de las grandes compañías de navegación. Nuestra época es propicia á la agrupación de los capitales pequeños para un fin industrial. Verdad es que á veces se suele confiar capitales muy considerables á una empresa que decae, pero generalmente es para que, dirigida por otras manos, reanude sus tareas con recursos más proporcionados á sus necesidades. Cuando una empresa, explotada merced á la acumulación de capitales pequeños, está dirigida con honradez é inteligencia, nadie censura las grandes ganancias que se reservan los directores. Cuanto más brillante es el resultado que consiguen, mayores elogios se les tributan; se convierten en príncipes del comercio, campeones de la industria, creadores de la prosperidad pública, bienhechores de la patria y autores de su engrandecimiento. Se les elige para formar parte del Parlamento y son colmados de títulos y honores, hereditarios á veces. Podría objetarse, sin embargo, que no han creado la riqueza, que no han

hecho más que darle nueva forma y que sus beneficios se deben á lo exiguo de las ganancias de los pequeños y de los humildes, y á la continua labor de éstos. Pero bien mirado, sería inoportuno formular estos cargos é injusto censurar lo que nuestra sociedad autoriza y es impotente para impedir.

Como el Estado no podría asegurar trabajo y un mínimum de salario, más que á una parte de los que reclamaran su protección, al intervenir de este modo vendría á dar la razón á Mill. El Estado intervendría en favor de los obreros á expensas del resto de la nación, pues como no cuenta con recursos propios, tendría que sacarlos del impuesto ó de los empréstitos, que no son más que contribuciones encubiertas y aplazadas. No se tardaría mucho en pedirle, no sólo que diera trabajo á los albañiles, á los carpinteros y á los mozos de cuerda, sino que proporcionase clientes al abogado, enfermos al médico y también, triste es decirlo, un auditorio al predicador. Esto fué lo que se hizo desde 1558 á 1688, cuando se creía que semejante misión era de la incumbencia del Estado.

Los miembros de una *Trade Union* ó corporación obrera proceden exactamente como los organizadores de una sociedad por acciones. Estos últimos no son bastante ricos para acometer por sí solos la empresa; los primeros, sintiéndose débiles individualmente, buscan su fuerza en la asociación; unos y otros sacrifican lo presente á lo porvenir. En el mercado universal el obrero no puede ofrecer más que sus brazos; son una mercancía que fácilmente perece, y que, si no se atiende á su conservación se deteriora rápidamente. Pero si el que la posee consiguiera reunir en una asociación única y universal los brazos de todos los obreros de un mismo oficio, impondría el precio de su trabajo á los

que los emplean. Sin embargo, no podría llegar á exigir una retribución que arruinase al empresario, pues este suprimiría entonces la empresa. Lo que puede hacer es disminuir las ganancias del fabricante y detener el crecimiento de la renta agrícola, y este es el fin que en Inglaterra han procurado conseguir los obreros desde hace cinco siglos, atravesando por muy diversas vicisitudes. La coalición de los capitales se ha considerado como un bien, la del trabajo como un crimen, y aun después de derogadas las leyes que la declararon criminal, quedó sometida á las interpretaciones capciosas de las leyes ordinarias acerca de las conspiraciones.

Todas las sociedades obreras estuvieron prohibidas hasta 1825. Como sucede siempre, cuando se otorga una nueva libertad, los hombres á quienes se concedió entonces la de asociación hicieron de ella al principio un uso mal entendido y en ocasiones criminal. Aparte de esto, les irritaron mucho las medidas indirectas que se adoptaron para privarles de hecho de los beneficios de aquella concesión, sometiendo á sus sociedades á la ley sobre las conspiraciones, negándoles las garantías concedidas á las compañías de socorros mutuos y dejando á sus tesoreros que se apropiaran impunemente los fondos sociales. Hoy todavía se mira con desconfianza este movimiento, que debería ser asimilado al de los capitalistas que se asocian para un fin comercial ó industrial.

Toda profesión tiene su especial código del honor y las infracciones de los miembros que faltan á lo estipulado, son corregidas por sus compañeros con el asentimiento general. ¿Por qué ha de negarse á los obreros lo que se admite entre los médicos y los jurisconsultos? Los empresarios ganarían con ello, pues el ejer-

cicio de esta autoridad aumentaría el respeto á lo pactado.

Las huelgas, arma ofensiva del obrero, rara vez obtienen buen éxito. No se recurre, por lo general, á ellas, más que en circunstancias desfavorables, cuando disminuye la demanda de trabajo y se encuentra éste á merced del empresario. El obrero no suele hacer uso de su arma en el momento propicio, cuando el mercado está en alza. Las más de las veces se contenta con un aumento reducido y deja correr las cosas, hasta cuando las ganancias de la industria son excepcionalmente elevadas. Si por casualidad llega á cobrar salarios extraordinarios, la calumnia no le perdona y se propalan las invenciones más groseras sobre la inversión que da al excedente de sus ingresos.

En estos últimos tiempos, los empresarios inteligentes han comprendido la utilidad que les reportarían las reformas patrocinadas por los economistas de la escuela práctica. En algunas industrias se ha podido establecer una escala móvil de salarios, graduados según el valor de los productos; personas experimentadas me dicen que este sistema ha dado excelentes resultados en la industria del hierro.

Lo creo así, pues presta al director de una industria un servicio inestimable, permitiéndole prever el curso de los precios. En el fondo, las ganancias del capitalista y la remuneración del trabajo son solidarias, y lo único que hay pendiente entre ellas es una cuestión de reparto.

El error de Mill al afirmar que los salarios no pueden crecer más que á costa de las ganancias del capitalista, es tanto más extraño cuanto que aquél enunció y aceptó el principio económico, según el cual, los salarios elevados no significan necesariamen-

te un coste subido del trabajo, ni tampoco los salarios medianos son equivalentes por necesidad á la baratura del trabajo. Por baratos que fuesen, no dejarían de significar una pérdida inmediata y evidente para el empresario en el caso en que el trabajo dejara de ser productivo. El alza de los salarios puede ser también compensada por una baja de la renta, ó pagada por el consumidor.

La libertad absoluta de las sociedades obreras es quizá el remedio más eficaz de la agitación socialista, que reclama la intervención del Parlamento en la cuestión social. En las naciones en que los Gobiernos se mezclan mucho en los asuntos de sus súbditos, pretendiendo guiarlos, el socialismo se presenta con manifestaciones más ó menos amenazadoras, y todo hace creer que en los países proteccionistas, como los Estados Unidos y la Australia, se prepara un movimiento en favor de la reglamentación ó de la prohibición del trabajo de los extranjeros. Con todo, los hechos no han confirmado las profecías de los hombres de Estado proteccionistas; las ganancias del capital han subido más rápidamente que los salarios; los ricos se han hecho más ricos todavía, y los pobres se han empobrecido aún más. Cada día que pasa demuestra que los salarios no siguen la marcha de los precios. En Inglaterra, donde no todo es perfecto, sin embargo, no nos sentimos dispuestos á consentir que se mezcle el Estado en las cuestiones de salarios y de trabajo. Como en Inglaterra no se ayuda á ningún industrial á imponer altos precios, se quita de este modo al obrero todo pretexto para solicitar la intervención pública en favor de su salario. Se cree generalmente que, si toda la clase obrera estuviera animada de buen deseo y dispuesta á unirse, sin desoir los consejos de

la prudencia, se aseguraría su porvenir. A los obreros mejores, á los que han afrontado en primera fila los peligros de la lucha, se les hace duro que aquellos á quienes han defendido se nieguen á entrar en sus corporaciones y procuren disfrutar á título gratuito las ventajas de la victoria. Por esta causa reclaman aquéllos, como máximum de sus reivindicaciones, el establecimiento del aprendizaje, no con la mira de conseguir un alza en los salarios, sino con el fin de formar una generación de obreros hábiles y laboriosos.

XV

Origen y progresos del comercio colonial.

El antiguo comercio inglés.—**Descubrimientos geográficos de** Portugal y de España.—Los bucaneros ingleses.—**Las plantaciones americanas.**—La doctrina del monopolio de los **mercados.**—Guerras de conquista y de religión y guerras **comerciales.**—Las industrias de Irlanda.—El sistema colonial.—Los **derechos** sobre las maderas y los azúcares americanos.—Los **artículos** enumerados y los no enumerados.—La doctrina del **pabellón.**—Colonias de conquista y colonias de población.—El Canadá y el Cabo.—La autonomía de las colonias y el vínculo que las une á la metrópoli.—Empréstitos otorgados á las colonias por Inglaterra.

Hemos visto cuán tardos anduvieron los ingleses en consagrarse á la industria; no lo fueron menos en aventurarse en las empresas marítimas. En el siglo XV no pasaban, por lo general, de Bayona, arriesgándose, á lo sumo, á adelantarse hasta Lisboa, y nada hacían para poner término á las depredaciones de los corsarios argelinos y berberiscos. Sólo dos expediciones importantes realizadas por ingleses hay que mencionar en esta época: los navieros de Bristol llegaron los unos á Islandia y los otros descubrieron á Terranova, sin sacar partido alguno del descubrimiento. En el reinado de Enrique VIII, los ingleses avanzaron hasta Sevilla, pero sin atreverse á entrar en el Mediterráneo. Con anterioridad á las grandes expediciones de

los filibusteros del reinado de Isabel, el único viaje marítimo importante, que fué por cierto desgraciado, es el Willoughby, que recorrió las costas de Noruega y Suecia, y uno de cuyos buques llegó á Arkángel.

Mientras nuestros abuelos no se aventuraban casi á perder de vista la tierra, los portugueses habían descubierto las islas Canarias (1) y de Cabo Verde, doblado el Cabo de Buena Esperanza y establecido sus factorías del mar de las Indias. Los españoles, por su parte, habían descubierto el Nuevo Mundo y se habían apoderado de la América central y de la costa del Océano Pacífico. Todas estas ocupaciones de territorios y conquistas tenían por objeto el monopolio de la explotación de un mercado, al cual no se deja que se aproximaran los extraños. Al hacerse la paz de Utrecht, el tratado subsidiario, conocido con el nombre de tratado del Asiento, se distinguió por una ligera concesión, otorgada por los españoles, y dió origen á la participación de los ingleses en la trata de negros, á la crisis de la Compañía del Mar del Sur y á una guerra de poca duración contra España. Esta reservaba la administración de sus colonias á los españoles nacidos en la metrópoli, y los criollos, aun siendo de la más pura raza española, se hallaban excluídos de ella. Es natural que se rebelaran los colonos contra un yugo tan intolerable, mil veces más pesado que el que soportaba la metrópoli.

(1) Aunque los portugueses se han atribuído el descubrimiento de las Canarias, lo cierto es que la primera expedición de que se tiene noticia cierta es la verificada en 1330 por orden de Alfonso IV de Aragón, y bajo el mando de Angiolino de Teggia. Los portugueses se apoyan en la carta dirigida por Alfonso IV de Portugal al Papa, quince años después de la fecha indicada, alegando derechos á la posesión del archipiélago canario por haber enviado expediciones, pero se ha acreditado suficientemente la prioridad de estas expediciones sobre la aragonesa.—(N. DEL T.)

La falta de iniciativa marítima de los ingleses debíase al atraso de su industria, que no atendía sino al mercado interior ni podía ofrecer á las demás naciones más que un corto excedente de productos groseramente fabricados. Por esto los capitanes del final del siglo XVI, Drake, Frobishe, Hawkins, Raleigh, fueron más que nada bucaneros ó piratas, en busca, no de comercio ni de colonias que establecer, sino de saqueo á costa de los marinos y de los puertos de España y Portugal. Su principal ambición era capturar los navíos cargados de oro que venían del Nuevo Mundo. Uno de ellos visitó el Labrador, y admirado por el brillo de las masas cristalinas que llenan la costa, imaginóse que aquellos depósitos minerales contenían oro y cargó con esta substancia sus navíos para transportarla á Inglaterra. Excitado por el ejemplo de Cortés, Raleigh soñó con una ciudad americana, á la que llamó Eldorado, y que, como las ciudades de los gigantes anteriores á Noé, debía de estar fabricada de oro, plata y piedras preciosas. Estas expediciones, que caracterizan el final del reinado de Isabel, fueron útiles, pero nuestro comercio marítimo quedó tachado de piratería, hasta que Kidd y sus compañeros fueron ahorcados á orillas del Támesis. En tiempo de Guillermo III nuestro comercio había llegado á ser lo bastante floreciente para que el filibusterismo fuese considerado como un crimen y no como hazaña heroica.

La colonización oficial inglesa no tuvo jamás otro objeto que la deportación de forzados. Casi todas nuestras colonias han nacido espontáneamente y deben más á la negligencia que á la protección de la metrópoli. Aunque el nombre de Virginia haya sobrevivido, el primer intento de colonización en la América del

Norte fracasó por completo. La primera tentativa que alcanzó buen éxito fué la de los puritanos, que emigraron huyendo de las persecuciones de Laud. Las poblaciones que fundaron han llegado á ser prósperas ciudades, unidas en una confederación poderosa. Mas al principio los colonos tuvieron que luchar con un clima inhospitalario, con un suelo estéril y con salvajes astutos, sanguinarios y valientes. He estudiado sobre el terreno el cultivo agrícola de las tristes llanuras de la Alemania del Norte, y, sin embargo, no conozco país que atraiga menos que la costa del Atlántico, desde el Maine á Nueva Jersey; los estíos son tórridos, los inviernos polares y el país se ve invadido periódicamente por millones de destructores insectos. Sólo sus pesquerías han dado siempre productos abundantes.

Las plantaciones de América reconocieron sin resistencia la República de Cromwell y aceptaron con igual facilidad la restauración de los Estuardos. La toma de Nueva Amsterdam, conquistada á los holandeses y á la cual se dió su nuevo nombre en obsequio al duque de York, el futuro Jacobo II, y la conquista de Nueva Jersey aseguraron á los colonos toda la extensión de la costa, desde el Maine á las Carolinas. No habían penetrado aún en el interior del continente cuando los Calverts fundaron el Maryland y el cuákero Penn el gran Estado que lleva su nombre. Establecieron estas colonias á su costa y obtuvieron el gobierno hereditario de ellas, que fué revertido á la corona británica cuando se desarrolló el comercio. M. Doyle, del All Souls College, ha relatado los principios de estas empresas colonizadoras. Las colonias del Sur, y en particular Virginia, fueron las primeras en llamar la atención de la metrópoli sobre un producto, el tabaco, que adqui-

rió una reputación europea y halló en seguida mercados en Europa.

Europa dió al Nuevo Mundo la caña de azúcar y el algodón, recibiendo en cambio el maíz, la patata y el tabaco. Se fumaba mucho en Inglaterra á principios del siglo XVII, hasta el punto de excitar la cólera y las sátiras de Jacobo I, que, sin embargo, no se distinguía por su limpieza (1). Se comenzó á cultivar el tabaco en las regiones del centro de nuestra isla. Según una tarifa manuscrita, conservada en la Biblioteca de la Cámara de los Comunes y autorizada por la firma del speaker sir Harbottle Grimston, la Restauración prohibió el cultivo de esta planta en Inglaterra é impuso al tabaco un derecho de entrada. Se consumía entonces tabaco de España, que costaba caro, de 10 á 12 chelines la libra, pero los progresos que hizo el cultivo en Virginia expulsaron al tabaco español de nuestro mercado, después de usarse durante algún tiempo mezclado con el de Virginia. Éste, que quedó dueño del campo, ha servido de punto de partida á todo un nuevo sistema político y de Hacienda. Desde el descubrimiento del Nuevo Mundo y el paso del Cabo de Buena Esperanza hasta la guerra de la Independencia de los Estados Unidos, se creyó firmemente que la prosperidad comercial de un país dependía de la adquisición, conservación y extensión de un mercado exclusivo, tanto para su abastecimiento, como para la salida de sus propios productos. Este fué el fin que persiguieron los holandeses en las Islas de las Especias, y á esta creencia se debió el que se otorgaran los privilegios de las Compañías rusa, del Levante, de las Indias Orientales, de Turquía y de la Bahía de Hudson. Esta

(1) Conviene advertir que se consideraba sucio el uso del tabaco.—(N. DEL T.)

teoría, conocida con el nombre de *sistema colonial,* fué analizada por Adam Smith y destruída por los argumentos de su crítica. Pero subsiste aún é impulsa á alemanes y franceses á buscar colonias, los unos en Zanzíbar, en Angra Pequeña, en Nueva Guinea y los otros en el Tonkín y en Madagascar. No sé hasta cuándo subsistirá esta política, pues las naciones y los Gobiernos no gustan de confesar sus errores, pero lo que puedo afirmar es que por cada artículo que vendan en países conquistados y ocupados de esta manera tendrán que pagar una suma igual á su valor, exigida al contribuyente alemán ó francés. No ignoro tampoco lo que nos han costado y nos cuestan nuestras colonias de conquista; todas ellas fueron creadas con el fin de asegurar salidas á nuestros géneros, y estos pueblos, que nosotros hemos formado y defendido á costa de grandes sacrificios, nos demuestran su agradecimiento dictando tarifas hostiles contra nosotros.

Las antiguas guerras, nuestras guerras con Francia, las que sostuvieron los caballeros de la Orden Teutónica para extender sus territorios á expensas de los eslavos de la primitiva Prusia y de Lituania y á costa también de la Liga anseática, fueron guerras de conquista; las siguieron las guerras de religión, terminanadas por la paz de Westfalia, á mediados del siglo XVII. Desde entonces las guerras europeas han tenido por fin la supremacía política, siendo Francia la potencia que se ha mostrado más turbulenta y ambiciosa. Al propio tiempo, holandeses, franceses é ingleses se disputaban el monopolio del comercio colonial. Por el tratado de París de 1763 vino á reconocerse que Inglaterra, una vez humillados sus rivales, era la primera potencia marítima, industrial y mercantil. El

comercio de la India estaba reservado á una Compañía comercial privilegiada y nuestro mercado más importante era el de nuestras colonias de la América del Norte. Quisimos imponerlas contribuciones, y esta tentativa originó su independencia y la caída del sistema colonial.

Descansaba éste, en teoría, sobre una estricta reciprocidad. Inglaterra recibía los productos de sus colonias, con sujeción á una tarifa privilegiada, y prohibía en absoluto los productos similares de la naciones y colonias extranjeras. En compensación, nuestras colonias, no sólo reservaban su mercado á los productos de fabricación inglesa, con exclusión absoluta de los extranjeros, sino que se abstenían de fabricarlos ellas mismas. Era, en resumen, la política que se ha seguido con Irlanda, con la agravación, en lo relativo á esta isla, de que le estaba prohibido buscar mercados en Inglaterra, en las colonias británicas y en el extranjero. Exceptuando la fabricación de lienzos en el Ulster, se procuró aniquilar toda industria en Irlanda. Los irlandeses no debían ser más que agricultores y ni siquiera tenían el derecho de vender sus productos agrícolas en Inglaterra. Era esta la teoría del mercado exclusivo, llevada hasta el extremo de la mayor opresión.

En la apariencia, hallábase fundado el sistema colonial sobre una reciprocidad provechosa para la metrópoli y para las colonias. Algunas personas quisieran, según se dice, restablecerle, aunque no en todo su rigor, pues se tropezaría con dificultades insuperables, tales como las tendencias resueltamente proteccionistas que dominan en nuestras posesiones de Ultramar. La reciprocidad sería relativa y se otorgarían ventajas especiales á las mismas colonias que hacen cuanto pueden para rechazar nuestros productos y que hasta

pretenden que ha llegado la hora de imponer una contribución considerable á aquellos de nuestros obreros que van á establecerse en su territorio. Si un carnicero no pudiera, por disposición de la ley, comprar especias más que al especiero que se surtiera de carne en su establecimiento y viceversa, podría decirse que el ingenio humano había inventado un procedimiento infalible para que el mercado estuviese surtido de carne de mala calidad y de especias falsificadas. Pero si el especiero no pudiese vender sus productos al carnicero que tuviera la exclusiva de abastecerle de carne, ésta tardaría menos aun en ser de la peor clase posible.

Fácil es comprender cuán perjudiciales eran estos arreglos. Las ventajas mutuas constituían en realidad daños recíprocos. Si la reciprocidad del comercio nace espontáneamente, es inútil imponerla por medio de disposiciones legislativas. Suele objetarse que la ley tiene la misión de abrir los ojos á las gentes é indicarles las ventajas que no han llegado á comprender, pero nunca han tenido este grado de sagacidad los legisladores. Son hombres que conocen las cuestiones que les están sometidas, ya por haberlas estudiado por sí mismos, ya por haber consultado á otras personas dotadas de la experiencia personal que á ellos les falta.

En uno y otro caso, si son desinteresados y no tratan de amoldar las leyes á sus intereses personales, confesarán que, si bien la legislación puede allanar los caminos del comercio, no puede crearlo, y que los comerciantes mismos son quienes saben á la perfección descubrir las fuentes de un tráfico lucrativo. Los legisladores no tienen otra misión que la de atenuar los riesgos á que se hallan expuestas las relaciones existentes y velar por la ejecución de los contratos concertados.

Por efecto de circunstancias espontáneas y naturales el tabaco de Virginia llegó á sustituir al de España. El sistema colonial, tal como se estableció luego hubiera sido impotente para determinar este resultado. Es indudable que el Acta de Navegación, inspirada por nuestra envidia al comercio marítimo de Holanda, convirtió en un monopolio británico el transporte del tabaco de Virginia á los puertos ingleses, pero hay que distinguir entre el flete y la ganancia comercial propiamente dicha. No se permitía á los buques holandeses desembarcar géneros coloniales en nuestros puertos, pero esta prohibición no les impidió llevar á cabo transportes marítimos de importancia. Muchas veces es ventajoso confiar los transportes á una marina extranjera. La nuestra, por ejemplo, los hace con mayor baratura que las de nuestros competidores, y, si ha acaparado el transporte universal de las mercancías, es porque se contenta con un flete inferior en un 10 por 100 al que reclaman los buques de las demás naciones. Si el flete representa por término medio el 10 por 100 del valor total de las mercancías transportadas en el lugar de destino, ¿puede exigirse á un comerciante, á quien hay que suponer impulsado por el afán del lucro, que renuncie á esta ventaja por razones de sentimiento? El estado de la marina inglesa en la época de la restauración es el mejor comentario del Acta de Navegación.

A fines del siglo XVIII apareció en el mercado inglés el algodón americano. Conocido es el novelesco relato según el cual M. Rathbone, corredor en Liverpool, recibió en comisión algunos fardos en los cuales no se fijó al principio. Sea como quiera, el caso es que de esta insignificante remesa nació la prodigiosa industria algodonera que cubre el Sur de Escocia y el Norte

de Inglaterra. La adopción de esta primera materia de origen americano, nada tiene que ver con el sistema colonial, derogado tácitamente por la guerra con los Estados Unidos.

El egoísmo fué el móvil que impulsó á los comerciantes é industriales ingleses á prohibir á las colonias que se consagraran á la industria, bajo pretexto de que las concedían en cambio el monopolio de un mercado privilegiado. El plantador de Virginia tenía que enviar todo su tabaco á Inglaterra, pero ésta reexportaba parte de él á Holanda y Alemania, obteniendo con esta operación un lucro. Los holandeses y los alemanes pagaban, por consiguiente, más caro su tabaco que si lo hubieran comprado directamente al plantador, y éste perdía una parte del beneficio que le hubiese reportado la operación directa, beneficio que en esta hipótesis habría compartido con los consumidores extranjeros. Inglaterra no otorgaba el beneficio de la reciprocidad más que á los artículos que ella no producía, mientras que los colonos renunciaban en absoluto á surtirse en las fábricas extranjeras. Pero, sin embargo, era tal el predicamento de que gozaba este sistema, que las colonias, alucinadas por las tarifas diferenciales inglesas, no manifestaron, al parecer, descontento alguno por un monopolio en que todas las ventajas eran para la metrópoli.

Desde 1782 las tarifas diferenciales han venido siendo un beneficio para nuestras colonias y una pérdida positiva para nuestro consumo. Hace unos cuarenta años, las maderas de construcción del Canadá y los azúcares de las Indias Occidentales gozaban de este régimen de favor. Se nos predijo entonces que perderíamos el Canadá si se suprimía el aumento de derechos que pagaban las maderas extranjeras, y se invocaron

también diversos motivos para justificar los derechos sobre los azúcares procedentes de otros países. Habíamos abolido la esclavitud en nuestras colonias, pagando una indemnización á los propietarios de esclavos, pero aquélla continuaba en vigor en Cuba y en el Brasil (1). «¿Cómo puede Inglaterra, que ha abolido la esclavitud—se decía con indignación—comprar azúcar fabricado por las naciones impías que conservan esta horrible institución?» La esclavitud es odiosa, y convengo, con Wesley, el gran reformador metodista, en que constituye la suma de las iniquidades humanas, pero enerva á los pueblos que la adoptan y les hace más daño que provecho. Además, hay motivo para que desconfiemos del hombre que apela á nuestra piedad con el fin de realizar un negocio que le conviene. Se ha sabido que algunos de los filántropos que más ruido metían en Jamaica y en las Barbadas, compraban azúcar procedente del trabajo esclavo del Brasil y de Cuba, y la reexportaban á Inglaterra, como si fuera producto del trabajo libre.

Aun después de descubiertos continuaron pronunciando discursos altisonantes en defensa de sus intereses personales.

La mayor parte de las colonias americanas se constituyeron por virtud de privilegios, concedidos á sus fundadores. Los derechos otorgados á los descendientes de éstos en las cédulas de concesión acabaron por dificultar la aplicación del sistema colonial, al mismo tiempo que eran una traba para el desarrollo de las colonias. Por dos veces, á principios del siglo XVIII, se presentó una ley al Parlamento con el fin de efectuar la reversión á la Corona de los derechos de estas fami-

(1) En una y otra parte ha sido abolida.—(N. DEL T.)

lias y derogar los privilegios. La oposición de los interesados fué muy enérgica, y rechazado por primera vez el proyecto, se le envió en 1715, reinando Jorge I, á una comisión especial que no llegó á formular dictamen. Estos derechos volvieron luego al Estado, cuando su valor había crecido considerablemente, y esta es la causa de que, por una ironía del destino, pagase todavía hace poco el contribuyente inglés una pensión, que se le declaró perpetua, á los herederos de William Peun, por la compra de los derechos de este personaje sobre el Estado de Pensylvania.

El sistema colonial no impedía que las colonias exportaran á otros países algunos de sus productos, sin infringir en nada las disposiciones del Acta de Navegación. Eran estos los artículos que se conocían con la denominación de *no enumerados:* los cereales, las maderas de construcción, las conservas saladas, el pescado, el azúcar y el ron. Esta excepción nada tenía de desinteresada por nuestra parte. Rechazábamos sencillamente la concurrencia de los cereales de las colonias, como imponíamos sobre la importación de cereales extranjeros, derechos destinados á proteger á nuestros propietarios agrícolas; consideraciones análogas nos impulsaban á exceptuar las maderas, las conservas saladas y el pescado de las colonias. En cuanto al azúcar y al ron, las plantaciones de las Antillas inglesas pertenecían casi todas á ricos propietarios británicos, que residían en Inglaterra, tenían el monopolio del mercado nacional y gozaban de demasiada influencia en el Parlamento para consentir que se les impidiese buscar otros mercados en el extranjero. Con todo, en 1769, en vísperas de la guerra con América, un Acta prohibió la exportación directa de los artículos no enumerados á los puertos españoles situados al

Norte del cabo de Finisterre. No convenía que nuestros colonos pudiesen entrar en relaciones con los fabricantes rivales nuestros.

Los artículos enumerados, cuya lista era larga, no podían exportarse más que á la Gran Bretaña; y como ha dicho Adam Smith, eran todos aquellos que nosotros no podíamos producir y que las colonias producían en grandes cantidades. El establecimiento de fábricas estaba prohibido en las colonias ó bien se las sometía á un sistema fiscal combinado de tal manera, que no podían trabajar más que para satisfacer las necesidades locales. La fabricación del hierro y del acero fué prohibida en absoluto en América; no se forjaba ni un clavo ni una herradura en toda la extensión de nuestras posesiones transatlánticas, á las cuales estaba también vedado el comerciar unas con otras. Los americanos no eran más que agricultores en la época de la guerra de la Independencia, y si hubiera sido posible bloquear todos sus puertos, los insurrectos hubieran quedado bien pronto reducidos á la impotencia por no poder fabricar sus municiones de guerra. El levantamiento de las colonias cerró á la industria inglesa un mercado, que se abrió á las extranjeras, excluídas de él hasta entonces. El deseo de aprovecharse de este cambio determinó la política de más de uno de los Gobiernos de Europa.

El reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos fué, en opinión de los contemporáneos, el primer paso hacia la decadencia del comercio inglés.

Cuando el historiador Gibbon cerró su puerta á Franklin, diciendo que no quería tratarse con un rebelde, éste contestó al historiador que él le proporcionaría los materiales para una nueva historia: la de la gran-

deza y decadencia del imperio británico (1). Franklin era el intérprete de la opinión general. El Parlamento inglés, viéndose obligado á abandonar el sistema colonial, no ha vuelto á imponer jamás una contribución ni á la colonia más débil, pero no por esto dejó Inglaterra de seguir extendiendo su imperio. Sucesivamente ha ido ocupando todas las regiones del mundo en que pueden vivir y reproducirse las razas europeas, y ya sigan ó no dependiendo de la metrópoli, nominalmente al menos, estas regiones pobladas por nosotros, es lo cierto que en lo futuro las poblaciones de lengua inglesa sobrepujarán en número á todas las demás del globo.

Terminaré examinando las relaciones actuales entre Inglaterra y las colonias que la han permanecido fieles. Me colocaré exclusivamente en el punto de vista económico, que es, desde luego, el único que conserva todavía importancia, pues es seguro que no nos valdríamos ya de medios militares para retener á una colonia que quisiera emanciparse de nuestra supremacía.

El lazo del interés, lazo económico ante todo, es el único que nos une con las colonias. La antigua doctrina de los monopolios ha cedido el puesto á la teoría que enseña que el comercio sigue al pabellón. Sostenía aquélla que la conquista primero y la legislación después engendraban el comercio; los filibusteros y los contrabandistas la infligieron más de una derrota. La nueva política consiste en afianzar con la espada nuestro derecho de primer ocupante y proteger á la naciente colonia, con la esperanza de que la costumbre, las tradiciones y ciertas precauciones opor-

(1) Aludiendo á la Historia de Gibbon sobre la grandeza y decadencia del imperio romano. —(N. DEL T.)

tunas traerán la preeminencia del comercio nacional. Esta política ha favorecido el desarrollo de la raza inglesa en legiones lejanas; hace mucho tiempo que la sigo con atención, y mis críticas me han reportado algunas injurias, de las cuales se me da tan poco, sobre todo de las que proceden de la prensa, como del cacareo de una gallina. Hablando en el lenguaje desprovisto de metáforas de los economistas, la doctrina del pabellón afirma que los vínculos de familia, de raza y de nacionalidad dominan el egoísmo de los intereses, que engendra la persecución de la fortuna á que se entregan los recién desembarcados en las colonias.

El sentimiento de su debilidad frente al extranjero enseña á éstas á respetar tales lazos, pero también les enseña, desgraciadamente, á solicitar el auxilio de la madre patria más de lo conveniente. Comparemos la política seguida con las colonias de conquista, como el Canadá y el Cabo, con la adoptada respecto de las colonias de población espontánea, como Australia y Nueva Zelanda. Las colonias de conquista tienen necesariamente habitantes y, en muchas ocasiones, vecinos desafectos, y se convierte en causa de gastos incesantes, por más que se trate de deslumbrarnos con frases retumbantes de que el sol no se pone nunca en nuestros dominios y de la expansión indefinida de la Gran Bretaña y de la lengua inglesa, convertida en idioma universal del comercio y de la civilización. Aceptando la parte de verdad que encierran estas frases, no quisiera que sirviesen de pretexto para exigirnos sacrificios supremos.

Las colonias de conquista nos han costado terriblemente caras. Conquistamos el Canadá para impedir á los franceses que le unieran á la Luisiana por medio de una línea estratégica de fortalezas, y tuvimos que

dejar á los canadienses sus leyes locales y su autonomía eclesiástica, de manera que han venido á formar un Estado independiente dentro del Estado. La Iglesia católica del Canadá es probablemente la Iglesia más rica del mundo, y posee, bajo la garantía de las leyes, medios de ejercer influencia sobre la población, que en todas partes se han quitado ya al clero, por juzgarlos incompatibles con la supremacía del poder civil. No lo digo en son de crítica; cito el hecho para demostrar cómo puede influir una concepción del comercio, hoy día desvanecida, en los asuntos civiles y militares. Durante la guerra de la Independencia de los Estados Unidos, los canadienses franceses permanecieron fieles á su nueva metrópoli, y aunque el buen sentido del pueblo norteamericano le haya impulsado á mantener con sus vecinos relaciones amistosas y basadas más ó menos en la equidad, durante más de un siglo hemos tenido que soportar enormes cargas para preservar al Canadá de los peligros que resultaban de su vecindad con los Estados Unidos. Con todo subsiste aún una antigua disputa, con motivo de ciertos derechos de pesca reclamados por los canadienses, y por otra parte se ha formado entre ellos un partido poderoso, dispuesto á poner término á la guerra de tarifas que les hacen los norteamericanos, borrando la línea de frontera fiscal que los separa y ajustando con ellos un verdadero *zollverein* ó liga aduanera. El Parlamento inglés ha gastado millones para defender la independencia del Canadá y esa línea de frontera, y el resultado de estos sacrificios ha sido que la colonia establezca, en daño nuestro, una tarifa eminentemente protectora y nos declare una guerra encubierta.

Aprovechando las grandes guerras del Continente,

arrebatamos á los holandeses su colonia del Cabo, pero desde 1815 no hemos tenido un momento de paz con los indígenas, y los colonos de raza inglesa están todavía perdidos entre la gran masa de los colonos de origen holandés. Todas las ganancias realizadas por los comerciantes del Cabo no igualan al interés de las sumas que hemos consumido en la defensa y el ensanche de la colonia. Después de haber sostenido una guerra con los Boers, que se erigieron en república independiente, nos vemos amenazados del establecimiento de otra república holandesa, deseosa de apoderarse del territorio de una tribu, protegida por nosotros. No examino nuestra conducta desde el punto de vista de la política general del imperio británico, pero es indudable que nuestros intereses comerciales han sufrido con estas cosas grandes perjuicios.

Hace veinticinco años que M. Goldwin Smith y yo llamamos la atención pública sobre lo que costaban las colonias británicas. La mitad de nuestro ejército estaba acampado en ellas á costa del Tesoro inglés y en beneficio de los comerciantes coloniales. Ni un átomo de patriotismo había sobrevivido en el alma de los colonos. Se enriquecían rápidamente, proyectaban tarifas proteccionistas para reunir con mayor rapidez aún sus caudales, é imponían al Tesoro británico la obligación de defenderlos contra cualquier peligro, á expensas de los contribuyentes ingleses. Considerábamos mi amigo y yo que estas relaciones no eran equitativas y lo declaramos abiertamente. Fuimos muy censurados por los partidarios de la política imperial y por los colonos, muchos de los cuales habían regresado á Inglaterra adinerados. Con todo, nuestras observaciones llegaron á ser atendidas y la situación mejoró bastante. Los colonos reconocieron que, como miembros del im-

perio, tenían el deber de organizarse para contribuir á su propia defensa y á la defensa general, y creo que ni un sólo regimiento inglés se encuentra ya acuartelado entre ellos. No sabría decir si en la actualidad empleamos más prudentemente nuestros regimientos, pero lo cierto es que el nivel moral de las colonias se ha levantado sin duda alguna.

Durante mucho tiempo las colonias han sido gobernadas por las oficinas del *Colonial Office*. Disfrutaban en verdad de una organización aparente de Parlamentos y de gobernadores responsables, pero estos se hallaban coartados por mil trabas. El descontento fué creciendo y llegó á estallar en forma de rebelión declarada. Como siempre ha ocurrido en el curso de nuestra historia, la sublevación fué vencida, sus jefes presos y sentenciados por traición, pero indultados luego, y nos apresuramos á conceder á los rebeldes más de lo que habían pedido. Tratamos de obtener, para la Iglesia anglicana, una asignación en el presupuesto, que la colocara en condiciones de igualdad con su opulenta vecina la Iglesia francesa del Canadá, más el *Colonial Office* tuvo que desistir ante los ataques de que fué blanco este proyecto. Los antiguos insurrectos canadienses llegaron en su país á los más elevados cargos políticos y más de uno de ellos ha recibido su correspondiente título de nobleza. Yo mismo he contribuído á que se otorgara á alguno de estos hijos pródigos el diploma de doctor honorario por la Universidad de Oxford.

Cuando el Parlamento británico, ó hablando con mayor exactitud, el *Colonial Office*—pues es raro que al tratarse alguna cuestión de las colonias permanezcan los representantes del país en sus escaños—otorgó á los colonos instituciones libres, gobiernos responsa-

bles y autonomía administrativa, quedaron abandonados dos principios que hubieran debido conservarse. En el Reino Unido, la corona, es decir, el poder ejecutivo, posee un dominio eminente sobre todas las tierras y es dueña absoluta de las que no están en el patrimonio de los particulares. Por el contrario, en las colonias, los Parlamentos pueden regular como estimen conveniente la venta, la concesión y el reparto de terrenos públicos. No digo que hayan usado mal de esta facultad. Hasta es posible que el Congreso de los Estados Unidos hubiera hecho bien en seguir su ejemplo, principalmente en lo relativo á la venta de terrenos públicos á un precio mínimo fijado por la ley, pero el Gobierno federal de Wáshington no ha cedido jamás sus derechos sobre las tierras públicas, á las Cámaras de los Estados de la Unión.

Otro cambio completo de actitud fué el dejar á las colonias la absoluta libertad de establecer sus tarifas aduaneras. Ocurrió una vez más que la política de ciega resistencia trocóse en una abdicación no menos absoluta. En 1772 los colonos, que sabían los sacrificios que Inglaterra había hecho por ellos durante la guerra de los Siete Años, se hallaban dispuestos á contribuir al sostenimiento de las cargas del imperio, pero querían imponerse ellos mismos las contribuciones y no que les fueran impuestas á voluntad del Parlamento, ó más bien de la Administración de la Metrópoli, pues el Parlamento de entonces no era más que el simulacro de una Asamblea representativa. Después de su victoria, hemos prescindido nosotros de un principio perfectamente legítimo: el de que la colonia debe contribuir con su parte correspondiente, en hombres y en dinero, á la defensa de la madre patria y á la suya propia. Las colonias tuvieron razón para negarnos el

derecho de imponerlas contribuciones, pero luego las hemos dejado que nos las impongan á nosotros. ¡Cuántas veces el Gobierno local del Cabo, por ejemplo, se ha metido en guerras, á veces injustas, sin disponer de los medios necesarios para salir victorioso y nos ha comprometido en la contienda, dejando á nuestro cargo los gastos! No hay sistema más desmoralizador para las colonias y menos equitativo para nosotros, que aquel que les permite incurrir en responsabilidades, echando en seguida sobre nuestras espaldas el peso de las obligaciones que han contraído voluntariamente.

«Los gobernantes de la Gran Bretaña—escribía al final de su obra magna Adam Smith, en la época en que las colonias americanas empezaban á agitarse—nos han alucinado por espacio de más de un siglo con la pintura del gran imperio que poseíamos al otro lado del Atlántico. Este imperio no existía más que en nuestra imaginación. No era un imperio, sino una apariencia de imperio; no era una mina de oro, sino un proyecto de mina. Este ensueño nos ha costado, nos cuesta y nos costará, si persistimos en nuestros antiguos errores, inmensos gastos, sin reportarnos ventaja alguna, pues los efectos del monopolio comercial se reducen para la masa general de la nación, á pérdidas en vez de ganancias.» Adam Smith tenía razón; nada tan fácil como edificar castillos en el aire sobre las ilusiones populares. Cuando esta política se logra, sus autores se proclaman salvadores de la patria y exigen la recompensa de sus servicios; si fracasan se refugian en el olvido ó se ponen en salvo, escudados por poderosas influencias.

Subsiste, sin embargo, entre Inglaterra y sus colonias, un lazo que no podía prever Adam Smith con toda su clarividente perspicacia. No pretendo aquilatar

la fidelidad de las colonias, pues sólo me ocupo en cuestiones económicas. En este terreno estamos unidos á ellas por una cadena, dura como el diamante mientras seamos sensatos y prudentes, frágil como el vidrio el día que dejemos de serlo ó las reduzcamos á la desesperación. Para romper esta cadena bastaría quizá que pudiesen prescindir de nosotros. Nos deben mucho dinero, y no hablo de lo que la nación gastó en pasados tiempos en ellas y que ha desaparecido como la nieve en el estío, sino del dinero consignado en títulos de la Deuda que se negocian en la Bolsa. La Bolsa es á la vez muy débil y muy fuerte. Sería muy débil ante un corte de cuentas en que se negara la deuda, y no podría vengarse directamente de tal injusticia, ni pedir auxilio al Gobierno, pues creo que las guerras de Méjico y de Egipto son las últimas que por este motivo hemos emprendido. El Estado no es un cobrador de las deudas contraídas con sus súbditos, y en tal terreno la Bolsa es impotente.

En cambio es muy fuerte en otra esfera. No perdona jamás á las naciones que han faltado á sus compromisos, y no hay país que en un momento dado no se vea en la precisión de contratar un empréstito. En vano lo pretenderá la nación en cuyo pasado se registre una bancarrota. Pesará sobre ella una sospecha, aun en el caso de que haya indemnizado á sus acreedores, y el menor indicio dudoso bastará para que resucite la desconfianza. La Bolsa ha dado severas lecciones á los Estados de la Unión Americana que habían repudiado sus deudas extranjeras, y creo que un país que no haya respetado sus compromisos, no podrá obtener nada de la Bolsa sin pagar antes por entero el capital y los intereses de su deuda. Así lo han experimentado Turquía y muchas repúblicas transatlánticas, y no fal-

tó mucho para que Egipto siguiera igual camino. La repudiación de la deuda es de temer siempre cuando se encuentra en totalidad en manos de tenedores extranjeros, como sucede con la de Rusia; cuando la nación deudora tiene casi agotados sus recursos, y cuando se compromete antes de tiempo en obras públicas, cuyos beneficios no han de recogerse hasta un porvenir remoto.

Los intereses de estos empréstitos se pagan en productos y representan una carga, soportable sólo en los países nuevos por los grandes beneficios naturales que obtienen. Si nos negáramos á recibir estos productos ó si hiciéramos muy gravosa su exportación, imponiendo derechos de entrada considerables ó aun moderados, la carga se haría intolerable para nuestros deudores. El día en que los partidarios de la reciprocidad consigan arrastrar á la mayoría, se convencerán bien pronto de que han roto el último lazo que unía á las colonias con la madre patria y arruinado al mismo tiempo á nuestros capitalistas, demasiado crédulos.

XVI

El «Laissez faire», su origen y su historia.

El hombre es el lobo del hombre.—Debilidad del individuo.—El principio de los contratos y su sanción.—El ideal del Gobierno.—Verdades á medias, políticas y económicas.—Los economistas franceses.—Publicación de la *Riqueza de las naciones*.—Reformas graduales.—El *Laissez faire* no es una panacea.—Las clases obreras, los ferrocarriles y las leyes que reglamentan el trabajo en las fábricas.—Lord Shaftesbury y el empleo de los niños en el trabajo de los campos.—Sistema actual de instrucción primaria.—La tierra y el colono.—Restricciones impuestas á los Bancos.—Las adulteraciones.—La instrucción técnica.—La reglamentación sanitaria.

«*Homo homini lupus*»—dijo Plauto. Este aforismo no se aplica tan sólo al egoísmo de la concurrencia, al cinismo de los economistas de la escuela metafísica, á la tiranía del capital ó á las violencias de los trabajadores. Se aplica también á los monarcas que, como Felipe II, Luis XIV y Napoleón, han perseguido la dominación del mundo y á los piratas, á los bucaneros, á los criminales á caza de botín, á los estadistas que persiguen la gloria y á todos los héroes de esta clase en general. Los deberes domésticos, la misma educación de la familia no nos preservan de nuestros instintos rapaces. «La libertad—dijo Mill—sólo se adquiere á costa de una eterna vigilancia.»

Al mismo tiempo es tal la debilidad del individuo,

que en todas partes se ha dejado sentir la necesidad de la existencia de un Gobierno, destinado á proteger al débil contra el fuerte, á defendernos contra los enemigos exteriores é interiores, á servir de árbitro imparcial en nuestros conflictos de intereses y á castigar sin piedad á todo perturbador de la paz pública, cualquiera que sea la categoría á que pertenezca. El Gobierno debe huir ante todo de poner su autoridad al servicio de intereses particulares, opuestos al interés general. Cuando formule una ley, según su leal saber y entender, debe guardarse de aplicarla con rigor rayano en injusticia, y, por el contrario, ha de templarla en su aplicación. Principalmente debe atender al cumplimiento de los contratos, pues cuando éstos no son respetados, la sociedad se convierte en un caos de desconfianza universal.

Sin embargo, la misión del Estado no llega hasta el extremo de obligar á que se cumplan todos los contratos sin distinción. En ninguna sociedad civilizada se autoriza un contrato por virtud del cual se redujera un hombre á la esclavitud ó redujera á ella á su familia. Un contrato con causa inmoral, no sólo es nulo, sino punible. El contrato celebrado entre un ladrón y su encubridor, para estipular la obligación del último de devolver los objetos robados, que el primero le confiara, no sólo carecería de todo valor y efecto, sino que atraería sobre los contratantes las penas del Código. Nadie puede obligarse á perpetuidad. Ciertos contratos, sin tener causa inmoral, son también declarados nulos por las leyes. En Inglaterra, por ejemplo, un propietario no puede incluir la *income tax* en el importe del arrendamiento, ni obligar al arrendatario á conservar su caza en las tierras, ni desahuciarle sin forma de juicio.

El Estado se reserva también el derecho de modificar los contratos ó de interpretarlos con arreglo á la equidad. En caso de falta de pago, la cosa hipotecada pasa, según el derecho estricto, á poder del acreedor, pero, desde el reinado de Jacobo I, el propietario conserva durante cierto plazo la facultad de redimirla, y esto es lo que se denomina la equidad de la redención. Las leyes sobre la usura han sido derogadas, pero, no obstante, la legislación protege al deudor, que, habiendo tomado á préstamo á un interés usurario, adquiere el usufructo vitalicio de un bien inmueble. Por desgracia, estas liberalidades legales no han sido concedidas más que á ciertas clases privilegiadas, y el colono irlandés no está completamente á cubierto de las consecuencias abusivas de un desahucio por falta de pago de la renta.

En resumen, el Estado tiene la obligación de proteger á sus súbditos contra las agresiones de las potencias extranjeras y contra los ataques criminales y las maniobras dolosas, pero además, y esto es todavía más importante, debe proteger al débil por medio de una legislación equitativa, interpretada con equidad también. La constitución de los Estados Unidos llega en esto hasta el punto de proteger á los ciudadanos contra los abusos de la legislación misma, puesto que el Tribunal Supremo puede, en caso de apelación, anular por inconstitucional una resolución de las Cámaras federales. El ideal del Gobierno sería que el poder legislativo, la administración y los Tribunales estuvieran de acuerdo para ordenar lo que la inteligencia humana más elevada considerase como la equidad absoluta.

Desgraciadamente esta concepción es puramente ideal. Jamás se ha visto sociedad humana donde no hu-

biese alguna clase ó alguna profesión privilegiada indebidamente, donde las cargas públicas estuvieran repartidas con completa igualdad y donde la equidad fuese la regla suprema é inmutable. Por el contrario, se han rechazado muchas veces reformas, cuya justicia intrínseca se reconocía, porque atacaban los supuestos derechos, nacidos de una larga serie de prácticas ilícitas y condenables. Algunas personas—y entre ellas figuran economistas—han sostenido que una cosa injusta en su origen puede, con el tiempo, engendrar un derecho inatacable. Lord Palmerston tenía la costumbre de decir que el derecho del arrendatario se traducía en una injusticia á expensas del dueño; felizmente en 1870, poco después de su muerte, el Parlamento británico no se creyó obligado á seguir esta opinión. En 1820, lord Liverpool declaró que estaba de acuerdo con los principios expuestos en la petición de los comerciantes (1), pero que no podía prestarla su apoyo «porque pondría en peligro gran número de derechos adquiridos, consagrados por la acción del tiempo.» La mayoría de la Cámara de los Comunes demostró con sus aplausos lo simpática que le era esta doctrina.

Los Gobiernos y los Parlamentos han olvidado más de una vez la misión para que fueron instituídos. Se han puesto, y se ponen todavía con frecuencia, al servicio de intereses particulares; tan difícil es conciliar las aspiraciones contradictorias de nuestra conciencia y de nuestro interés personal, el bien público y el bien privado. Por esto he oído siempre con paciencia los argumentos de las personas que, teniendo intereses considerables en juego, defendían lo que yo

(1) Exposición del comercio de Londres en favor de la libertad mercantil.—(N. DEL T.)

juzgaba perjudicial, pues reconozco que no hay cosa tan desagradable como el ver analizar el fundamento de los privilegios de que disfrutamos. Con esta predisposición mía á la indulgencia, hubiese excusado, de haber vivido en aquellas épocas, á los propietarios arruinados que elaboraron los Estatutos de los trabajadores, á los realistas que, al regresar del destierro, establecieron nuestro actual sistema de la propiedad inmueble, á los industriales del siglo pasado, que pidieron que el Estado asegurase por medio de la protección aduanera, el buen éxito de la obra grandiosa acometida por ellos, al introducir las máquinas; á los patriotas, que después de haber fundado el Banco de Inglaterra y restaurado nuestra Hacienda, exigieron como recompensa la adopción de las leyes monetarias, sobre las cuales se basó el segundo privilegio del Banco. Un hombre no se aparta á sabiendas de la honradez por el mero hecho de apreciar con mayor claridad su interés propio que el interés público.

Los déspotas más egoístas, como Enrique VIII y Carlos II, no abrigaban la intención preconcebida de arruinar á sus súbditos. Los rapaces promovedores de la Reforma y los patriotas, no menos rapaces, de la revolución, no apetecían el mal, pero tampoco podían contenerse para no cometerle. El bien y el mal están confusamente mezclados en el corazón de los hombres, y ellos mismos no se dan cuenta del móvil á que obedecen. Clive, uno de los conquistadores de la India, allegó en pocos años un caudal enorme. Después declaró, probablemente con sinceridad y sin duda alguna con orgullo, que se sorprendía él mismo de su propia moderación.

Hacia 1750, un grupo de franceses eminentes que se titulaban economistas ó fisiócratas, dolidos de la mise-

ria que consumía á su país á consecuencia de los expedientes de Colbert, de las guerras insensatas de Luis XIV y de la loca prodigalidad de la Regencia y de Luis XV, resolvieron investigar las causas de la riqueza y de la pobreza, cuyo contraste aparecía tan claro ante su vista. El siglo XVIII fué, como es sabido, una época de libre examen, así en Inglaterra como en Francia; el fervor religioso se había desvanecido, y muchos asuntos sagrados, á los cuales nadie se había atrevido á tocar hasta entonces, empezaron á ser analizados por un escepticismo independiente y audaz. Durante el largo y pacífico Gobierno de Fleury, á pesar de los escándalos de la corte, revivió el espíritu emprendedor; los comerciantes y los industriales se enriquecieron y únicamente los aldeanos siguieron cada vez más miserables. A pesar de sus errores esenciales y accidentales, los fisiócratas hicieron investigaciones profundas; sin atacar al Gobierno, criticaron agriamente el régimen administrativo, al cual se hallaba sujeta la industria, y más aún la agricultura francesa. Declararon que el individuo, mientras persigue fines lícitos, aprecia mejor sus intereses que el Estado, añadiendo que si se dejara á los hombres en libertad de trabajar, de cambiar el producto de su trabajo y de comerciar como lo juzgaran conveniente, se obtendría un resultado muy beneficioso y que el país prosperaría mucho más bajo el régimen de la libre concurrencia que bajo el sistema de la reglamentación. Afirmaron, en una palabra, que la divisa de una sociedad laboriosa é ilustrada debía ser: *Laissez faire*. Smith, que viajaba en aquella época por Francia, como ayo del joven duque de Buccleugh, experimentó el ascendiente de Quesnay, de Turgot y del marqués de Mirabeau. Al regresar á Inglaterra compuso, en gran parte con

ayuda de los principios que le habían inculcado aquéllos, su libro *La riqueza de las naciones.*

En Francia fueron bien acogidas las doctrinas de los fisiócratas, pero sólo en teoría, pues madama de Pompadour y la Du Barry se encargaron de impedir su aplicación práctica. Los libertinos más corrompidos consienten en admitir la excelencia teórica de los diez mandamientos de la ley de Dios y del sermón de la Montaña, pero no en ajustar su conducta á estos preceptos. Se escuchó con cortesía á los economistas, pero no se siguieron sus consejos; por último, vino el cataclismo final, que arrastró en su torbellino á economistas, enciclopedistas, gobernantes de afición, hacendistas y cortesanas; á la Iglesia y á la Monarquía.

La publicación de la versión, ó mejor dicho, del comentario inglés de la doctrina de los fisiócratas fué el punto de partida de una nueva era. Se retardó la aparición del libro por las gestiones del antiguo ministro Pulteney cerca de los directores de la Compañía de las Indias, para decidirles á que ofrecieran á Adam Smith un empleo en el Consejo de Bengala. Si estas gestiones hubiese tenido buen éxito es probable que *La riqueza de las naciones* no se hubiera publicado. Llamó esta obra la atención del segundo Pitt, el cual pareció durante algún tiempo que iba á aplicar en la práctica la doctrina expuesta en las páginas del libro. Estando en esto estalló la Revolución francesa, y, después de un período de vacilaciones, constituyóse Pitt en defensor de los emigrados, de los Borbones y de la asustada turba de los monarcas y de los reyezuelos. El político inglés murió de pena, sin tener para consolarle en la hora de la muerte más que la cariñosa simpatía de su rey y las exhortaciones piadosas de Tomline, su antiguo ayo, al cual había hecho obispo.

Tras largo eclipse, la teoría de la libertad económica reapareció en la petición presentada en 1820 por los comerciantes de Londres. Fué aceptada en abstracto por lord Liverpool y aplicada de una manera circunspecta por Huskisson y Canning. El comercio de metales preciosos y los cambios internacionales quedaron libres de restricciones vejatorias y la honra nacional restableció en su integridad la circulación monetaria. Se abolió por completo la reglamentación del trabajo, se rebajaron los derechos sobre las primeras materias y sobre ciertos artículos sometidos á la sisa. Se suprimieron los monopolios y se reformó nuestra tarifa arancelaria, que verdaderamente era de lo más absurdo que puede concebirse. Las primeras materias más importantes y las substancias alimenticias quedaron libres de los inicuos derechos que se habían impuesto sobre ellas para satisfacer el egoísmo de los propietarios del suelo. Los últimos girones de los privilegios otorgados á las colonias tuvieron la misma suerte. Todas las materias sobre las cuales se ejerce el trabajo humano se encuentran emancipadas al presente, exceptuando á la tierra, oprimida por una reglamentación proteccionista, que se derrumbará como tantas otras bajo el peso de su perversidad intrínseca y de su nociva influencia. El *Laissez faire* ha triunfado, pues, en menos de un cuarto de siglo, gracias á la prudencia de sus partidarios. El acto que acabó de desarmar á la oposición fué el acuerdo de los defensores de la libertad de comercio, de renunciar, una vez logrado el triunfo, el arma que les había servido para alcanzarle. La Liga para la derogación de las leyes sobre los cereales quedó disuelta tan pronto como dichas leyes fueron borradas del libro de los Estatutos.

Por completa que fuese la victoria del *Laissez faire*,

no se tardó mucho en advertir que no era una panacea para todos los males de la sociedad. Muchos de los que padece son efectos de causas, á veces olvidadas, cuya influencia perniciosa las ha sobrevivido. El aforismo *Cessante causa, cessat effectus*, no es siempre verdadero ni siquiera en el mundo físico; las huellas de la desolación que ocasionó en Calabria el terremoto de 1782 se observan aún en nuestros días. En el mundo político, económico y moral los efectos sobreviven largo tiempo á las causas. La supervivencia prolongada de los efectos forma el núcleo de la teoría de M. Darwin; el historiador, para ser filósofo, necesita enlazar con lo pasado lo presente. La ley de reglamentación de los salarios por los jueces de paz, la ley de domicilio de los socorros parroquiales, las antiguas y nuevas leyes sobre la Beneficencia pública obligatoria, las leyes sobre los cereales, han inferido al trabajo heridas que el *Laissez faire* no puede curar. Le es imposible sumergir á la nación en un baño mágico, en el cual pudiera dejar su decrepitud, sus vicios y su ignorancia, para salir esplendorosa de virilidad, de salud, de previsión y de sobriedad. Tenemos que extirpar las consecuencias de funestas leyes anteriores; la mitad de nuestra legislación debe tener por fin no enmendar lo presente, sino poner remedio á los males que produjo lo pasado.

El *Laissez faire*, fundado sobre la justicia natural, tiene por principio que todas las fuerzas sociales poseen aptitud para discernir con equidad cuáles son sus propios intereses y asegurar la victoria de ellos. Esta doctrina es verdadera, pero sólo con una verdad ideal; aplicada en la práctica reduciría la misión legislativa á un *minimum* tan restringido que pocos diputados bastarían para todos los debates parlamentarios.

Puesto que el *Laissez faire* no puede remediarlo todo, debemos investigar en qué casos es impotente en absoluto, aunque esto no sea del agrado de aquellos de sus partidarios que no quieren oir hablar más que de esta doctrina. Malthus, por ejemplo, pedía que se suprimiese todo socorro á los pobres; Newmarch condenaba todos los convenios internacionales acerca del comercio, y M. Herbert Spencer lleva tan lejos la teoría del individualismo, que le he oído lamentarse del exceso de protección de que rodea la policía á los habitantes de Inglaterra. Estas lucubraciones son muy propias para enunciadas en un despacho confortable al amor de la lumbre.

El *Laissez faire* deja de ser un remedio cuando se trata de males imputables á la acción del Gobierno ó de la Administración. Problema alguno hay tan delicado de resolver, como el de la actitud que debe tomarse respecto de lo que se ha convenido en llamar intereses creados ó derechos adquiridos. A seguir el dictamen de algunas personas, deberíamos tolerar indefinidamente lo que una vez hemos concedido, aunque resultara de ello la ruina del país. Si, por ejemplo, Carlos II hubiera donado todas las rentas de la corona al hijo que tuvo de Luisa de Querouailles, que era al mismo tiempo la manceba del rey y la espía de la corte francesa, deberíamos, según este parecer, continuar pagando su importe al duque de Richmond. Si, como se ha sostenido, las leyes sobre los cereales y las primas otorgadas á la exportación de granos eran la legítima de los propietarios agrícolas ingleses, las reformas que hemos establecido son ilícitas. Si, por otra parte, el labrador ha adquirido un derecho absoluto á ser alimentado por medio del impuesto, en compensación de la parte que le correspondía en las tierras

comunales y que le fué arrebatada, los contribuyentes estarán obligados á sostener á los pobres hasta que se agoten sus propios recursos. Ninguna reforma sería posible si nos inclináramos siempre ante la doctrina de los derechos adquiridos, que, afortunadamente, no ha sido respetada por lo común más que en la parte relativa á los intereses vitalicios en litigio.

La doctrina del *Laissez faire* tiene que fracasar forzosamente cuando se trata de las clases obreras. La historia económica demuestra que la miseria de estas clases es obra directa y premeditada del poder legislativo, y que es muy difícil mejorar su situación por medio de la libre concurrencia y de los esfuerzos combinados de los trabajadores. Conviene abrirles camino, prodigarles las pruebas de simpatía, juzgar con indulgencia sus errores y sus debilidades y quitar de su vista el espectáculo de los privilegios que rodean como un muro á los más afortunados de sus conciudadanos. Las injusticias de los Gobiernos son lo que da fuerza al socialismo; todo acto de equidad le debilita y se disipará como humo el día en que sean respetados todos los derechos. Con ser yo muy opuesto á toda intervención legislativa en favor del trabajo de los adultos, aplaudí, no obstante, la ley que regula la responsabilidad de los empresarios, porque abolía una anterior doctrina legal detestable. Y no soy opuesto á dicha intervención de la ley por la convicción de que el poder legislativo no esté obligado á reparar los agravios del pasado, sino porque creo que la acción concertada de los intereses los enmendará mucho mejor. En el siglo xv, á pesar de los Estatutos existentes, los obreros lograron conquistar la jornada de ocho horas. Estoy convencido de que hoy, como entonces, sería beneficiosa para los fabricantes, mas prefiero que los

trabajadores la obtengan por virtud de sus propios esfuerzos.

Hay servicios cuyo precio debe estar sometido á la inspección del Estado. Una compañía de ferrocarriles, por ejemplo, disfruta, en punto al transporte de viajeros y mercancías, de un monopolio que le ha otorgado el poder legislativo. Este se reserva, en verdad, el derecho de autorizar la concurrencia, pero permite á las Compañías que expongan sus objeciones contra el competidor que se presente.

El Parlamento procede así por dos motivos: uno, que la competencia puede terminar en una concordia entre los intereses contrapuestos, y otro, que autorizando una rivalidad inútil, pondría en peligro su prerrogativa esencial, que es la de fijar los precios de transporte. Es evidente que el ferrocarril, cuya construcción se ha autorizado, tiene el derecho de realizar un beneficio para retribuir á sus accionistas. Pero si tiene que repartir la ganancia, naturalmente limitada, con un competidor, haya ó no avenencia entre ellos, le quedará necesariamente una parte más pequeña, y tratará entonces, ya de reducir el coste de explotación en daño del público, ya de exigir precios más altos. Tal vez hubiera sido equitativo que los ferrocarriles participasen del aumento de valor, á veces enorme, que el paso de sus líneas ha dado á los terrenos colindantes, cuyos propietarios en nada han contribuído á los gastos de la empresa, y en cambio han cobrado con frecuencia indemnizaciones considerables por expropiación. Las condiciones con las cuales se concede el monopolio de un servicio, deberían determinarse siempre de antemano. Una vez concedido, no pueden alterarse sino con mucha circunspección, puesto que con arreglo á tales condiciones es como los capitalistas se han

arriesgado á aventurar sus capitales en la empresa.

Las leyes han prohibido desde hace mucho tiempo el trabajo de niños y mujeres en ciertas industrias que aniquilan sus fuerzas. La costumbre de hacerlos trabajar comenzó á extenderse á consecuencia de la tasa de los salarios por los jueces de paz. Fué esto, sin duda alguna, una consecuencia de los vicios de la legislación, pues en los tiempos más remotos, ni las mujeres ni los niños trabajaban en el campo. Cuando se introdujeron las máquinas, el vigor muscular de los adultos fué menos indispensable, y el empleo de los niños llegó á ser tan común, que la ley tuvo que intervenir, á pesar del descontento de los entusiastas del *Laissez faire*.

La legislación no ha dicho todavía su última palabra, sobre todo en lo que respecta al trabajo de duración excesiva. Formando parte de una comisión parlamentaria, observé con sorpresa que donde se exige un trabajo más prolongado es en los almacenes al por mayor de la City de Londres. Se cierran á la caída de la tarde, pero se trabaja en ellos á puerta cerrada hasta horas avanzadas de la noche.

Los defensores de la ley sobre el trabajo en las fábricas alegaron que los niños estaban abandonados al albedrío de sus padres, que su trabajo prematuro se hallaba retribuído miserablemente, que les impedía recibir la menor instrucción y minaba para siempre sus fuerzas físicas. Añadían, y es la verdad, que el exceso de trabajo deja de ser remunerador hasta para los mismos empresarios. Los obreros, por su parte, reclamaban con insistencia la adopción de la ley, previendo que haría subir los salarios. Los fabricantes se resistieron con enojo, quejándose, no sin motivo, de la desconfianza especial que se manifestaba hacia ellos,

puesto que la ley no debía ser aplicable al trabajo agrícola. Sin embargo, los niños recibían peor trato de los contratistas que reclutaban bandas infantiles en los condados del Este para emplearlas en la agricultura. Se contestaba á esto que los colonos se verían en la imposibilidad de pagar las rentas, si no tenían á su disposición trabajo barato. Por último, un eclesiástico de Norfolk tuvo el valor de denunciar y de condenar esta explotación, y consiguió, finalmente, que se suprimiera.

Pregunté cierto día á lord Shaftesbury, el iniciador de la ley citada, por qué había excluído de la esfera de acción de ésta á los aldeanitos mal alimentados, mal vestidos y expuestos á todas las intemperies. Me contestó que si hubiera atacado á la vez á los industriales, á los colonos y á los propietarios de fincas rústicas, no hubiera conseguido nada, y que la emancipación de una clase de niños traería irremisiblemente la de los demás. Lord Shaftesbury era hombre animoso y constante, y sabía apreciar la utilidad de las transacciones.

Se ha dicho que los padres se darían cuenta por sí mismos del deber que tienen de velar por la educación de sus hijos, de la misma manera que cumplen la obligación de alimentarlos y proporcionarlos albergue. Pero no está ahí la cuestión, pues, en efecto, la mayor parte de los padres enseñan á sus hijos los rudimentos del oficio con que han de ganarse la vida. Los oficios son hereditarios mucho más de lo que se cree: el hijo del labrador se hace labrador, el del obrero industrial entra por lo común en la fábrica. Lo mismo ocurre con las profesiones liberales, y á esto se debe el que las becas establecidas en las escuelas públicas y en las Universidades, que, según el pensamiento de

los fundadores, debían quedar reservadas para los pobres, hayan sido acaparadas por los ricos desde el instante en que la instrucción que se adquiere en estos establecimientos ha llegado á tener un valor en el mercado.

La instrucción primaria ó elemental que se da á los hijos de los pobres no tiene ese valor en cambio. Si todos los obreros sin distinción estuvieran en condiciones de sufrir el examen de ingreso en Oxford ó en Cambridge no aumentaría por esto su salario, que tan sólo crecería para aquellos que se distinguieran entre la generalidad. El obrero instruído desempeña su tarea mejor y más rápidamente, lo cual es también una ventaja para el fabricante. Pero los conocimientos del obrero no le sirven de nada más que cuando los aplica á su oficio, ó sabe emplearlos en concertarse con sus compañeros para exigir al empresario una retribución mayor. Los trabajadores no ignoran que la educación de los niños es una ventaja nacional más bien que una ventaja individual. La experiencia les ha hecho comprender lo que la teoría me ha enseñado. El individuo gana de un modo indirecto tan sólo con la enseñanza obligatoria y general; la nación gana mucho, porque en igualdad de circunstancias una raza instruída se sobrepone á una raza ignorante. Digo en igualdad de circunstancias, porque una legislación errónea puede aniquilar las cualidades de la raza más instruída. La política proteccionista del príncipe de Bismarck neutraliza cada día más los saludables efectos del sistema de instrucción pública establecido en la Alemania del Norte.

En la actualidad, el Estado impide al padre de familia contar con el salario del hijo, salario mezquino, sin duda, pero que no dejaba de tener importancia para

gentes obligadas á vivir entre privaciones. Se le obliga además á separar de la reducida ganancia de la familia lo necesario para pagar la instrucción de sus hijos, á quienes se llena la cabeza de cosas inútiles con el fin que puedan responder á las preguntas del inspector. Comprendo perfectamente que no les guste, ni al obrero ni al campesino, este brillante sistema. La instrucción de los niños pobres debe ser gratuita y estar sometida, como sucede en los Estados Unidos, á la inspección de una Junta de personas competentes, que se limiten á vigilar las pruebas de aptitud establecidas por el maestro y sólo intervengan cuando sea necesario.

Debo citar todavía uno ó dos casos en que es indispensable limitar la aplicación del *Laissez faire*, para evitar que se convierta en arma de opresión en manos de los poderosos. Con arreglo al régimen territorial inglés, es lícito á ciertas familias crear vinculaciones; el propietario no conserva más que un derecho vitalicio y debe dejar intacta la tierra al heredero legal llamado á sucederle. La propiedad queda amortizada en este caso, y por medio de una sencilla formalidad una familia se precave contra las consecuencias de los vicios, de las debilidades ó de las desgracias de sus miembros. Pero la extensión de la tierra es limitada en tanto que la población crece continuamente. Y no paran ahí los privilegios de los propietarios territoriales. Todas las contribuciones locales pesan sobre los colonos, y los impuestos que pagan los dueños se fijan en cantidades insignificantes. Si las tierras no están arrendadas quedan libres de todo impuesto local. La tierra ha soportado, hasta estos últimos tiempos, cargas que después se han sacado en gran parte del producto de la *income tax*, y el Ministro de Hacienda se

vería amenazado con una sublevación si se decidiera á imponer sobre los inmuebles derechos de transmisión hereditaria, equivalentes á los que pesan sobre los bienes muebles. La legislación hace todo lo posible para conservar la integridad de las grandes propiedades, garantidas todavía contra toda desmembración por leyes particulares obtenidas por los interesados. En otros términos: las leyes han creado un sindicato de grandes propietarios que han monopolizado la tierra y que por lo mismo disfrutan de facultades extraordinarias cuando tratan de arrendar sus fincas.

Para que el colono no se vea oprimido, es preciso que la ley regule el contrato de arrendamiento de tierras. Esto es lo que se ha hecho de una manera muy imperfecta en Irlanda y de un modo más imperfecto todavía en Inglaterra, donde el propietario puede subir la renta después de celebrado el contrato, confiscando de esta manera una parte del capital inmovilizado por el colono. A primera vista parece que el *Laissez faire* podría reinar sin inconveniente en materia de arrendamientos de fincas rústicas. Todos los Gobiernos han comprendido, sin embargo, que no es así; esperamos que el nuestro se persuadirá también antes de que sea demasiado tarde. Cada ventaja que la ley existente concede al propietario, originará una represalia que la ley futura establecerá en favor del colono. Este no es libre más que en apariencia y en el momento en que va á contratar, pues desde el instante en que firma el contrato queda á merced del propietario, á quien confiere la ley un poder discrecional. De este poder se ha abusado, y en lo futuro, cuando los electores adquieran conciencia de su fuerza, invocarán la ley del talión.

La libre concurrencia, para ser admisible, ha de

estar basada en la igualdad y en la independencia mutuas de los contratantes.

La ley inglesa ha prohibido el sistema de la permuta *(truck)*, ó sea del pago de los salarios en géneros, que deben adquirirse en establecimientos determinados. A primera vista parece equitativo el sistema: el empresario, gracias á su capital, puede proporcionar á los obreros garantías de buena calidad, de baratura y de surtido variado. Al mismo tiempo les evita contraer deudas, facilitándoles la adquisición de los géneros, por medio de la entrega de vales. Pero, con todo, se ha procurado sacar partido de este comercio al por menor, imponiéndose al tendero á quien se proporcionaba de esta manera una clientela considerable y de pago seguro. El comerciante, por su parte, seguro de la salida de sus géneros, vendía artículos de calidad inferior, sisaba en el peso y en la medida y engañaba impunemente á los compradores, imposibilitados de surtirse en otro establecimiento. No hace mucho que me refirieron un ejemplo de aplicación ingeniosa del sistema del *truck*, que permite eludir las prescripciones legales. El industrial deja á sus obreros en libertad de surtirse donde les parezca, pero los vales *(tickets)*, que les entrega, no son reembolsables más que en un Banco determinado. Estos vales circulan como moneda, y el fabricante conserva constantemente un capital que representa tres ó cuatro semanas de salarios.

Durante mucho tiempo, y en compensación de los privilegios otorgados al Banco de Inglaterra, la ley ha autorizado á los bancos particulares á emitir billetes al portador, sin imponerles como condición la inspección oficial. Esta facultad, tan dada á abusos, no debería concederse á establecimiento alguno, pues la libertad de los bancos viene á ser en la práctica la li-

bertad de la estafa. Recuérdese la quiebra de los señores Greenway, que con una emisión de 30.000 libras no disponían más que de un capital de 600. Triunfaban con su audacia, vivían espléndidamente y llegaron á influir en la política, gracias al caudal de su clientela. Su pasivo era de un millón de libras esterlinas, lo cual no les impedía publicar balances, simular solvencia, honradez y patriotismo y aparecer como celosos defensores del orden y de las leyes. Hacían figurar sus deudas en el activo, y á las víctimas de su quiebra no les quedó otro consuelo que oir la confesión de los culpables ante los tribunales y verlos quemar en efigie. El goce de un derecho sólo debe otorgarse al que es verdaderamente digno de él.

Creo firmemente que la ley debe castigar las adulteraciones. Cuando compro pan no quiero que se me dé yeso ni fécula de patata, y tampoco admito que la margarina sea equivalente á la manteca. Algunos han sostenido que el comprador atiende más á la baratura que á la calidad de la mercancía. Es cierto que hay elegantes de poco dinero que procuran vestir á la moda con trajes de pacotilla y prenden en su corbata alfileres de dublé, pero nadie consiente en pagar una imitación al precio de la mercancía verdadera, y este es el fin que persiguen los falsificadores. Además, estos fraudes tienen á veces graves consecuencias: los ejércitos franceses padecieron tanto en 1870 á causa de los abusos de los abastecedores, como por la organización superior del ejército alemán. Lo mismo nos ha ocurrido á nosotros en Crimea y en Egipto. Sería cosa excelente que nuestras bayonetas se convirtieran en hoces, pero es desagradable que tomen esta forma espontáneamente. Los falsificadores no tienen, pues, derecho alguno para invocar el beneficio del *Laissez faire.*

¿Debe el Estado costear el gasto de la instrucción profesional superior? Se ha divagado mucho acerca de este tema; en mi opinión sería muy provechoso un aprendizaje bien organizado, como el de nuestros maquinistas, por ejemplo. He visitado las escuelas de aprendices en América, y el profesor era muchas veces un obrero hábil, que procuraba comunicar su destreza á los alumnos. Así era el aprendizaje por el cual pasaban en la Edad Media los futuros arquitectos y los futuros cultivadores. Si el sistema se generalizara, no veo inconveniente en que el Estado costease los gastos, pero si sólo hubiera de aprovechar á una minoría, sería suficiente subvencionar á la escuela en sus principios. Esto es lo que se ha hecho en Boston. Lo mismo puede decirse de las Universidades, pues jamás he comprendido por qué razón el Parlamento otorga subsidios á las Universidades escocesas, mientras que las Universidades inglesas lo deben todo á la munificencia privada y á los derechos que ellas recaudan. Los escoceses son, sin duda, bastante ricos para dotar á sus Universidades.

Admito sin dificultad que se dispute al Estado el derecho de hacer obligatoria la vacunación y de exigir aviso en el caso de enfermedad contagiosa. Este terreno es peligroso, pues si bien el médico y la higiene dicen que sí, una oposición, ignorante quizá, pero tenaz, dice que no. La ciencia tiene también su fanatismo, y sé de sabios eminentes á quienes esta cuestión inspira furores dignos de un inquisidor general. Puesto que los médicos no consiguen entenderse y disputan unos con otros, bueno será que el *Laissez faire* deje oir su voz en este asunto.

XVII

Historia del movimiento proteccionista en Inglaterra.

Resurrección del proteccionismo; su fin.—El encarecimiento de los precios por medio de la imposición de derechos elevados.—Importancia de la extensión de los mercados para el productor.—El proteccionismo los limita.—Influencia de este sistema sobre los precios y los salarios.—La protección y los arrendamientos.—Las primeras leyes proteccionistas.—El Parlamento de los pensionistas.—La política de las represalias y su inutilidad.—El proteccionismo y el militarismo en Europa.—El proteccionismo en los Estados Unidos y en las colonias británicas.—Examen de la defensa que hace M. Mill del régimen proteccionista en ciertas condiciones.

El jefe del movimiento, en cuyo estudio vamos á ocuparnos, es M. Howard Vincent, quien después de haber desempeñado un cargo importante en la policía metropolitana, ha venido á resucitar en el Parlamento una controversia, que creíamos terminada para siempre. Consagraré á este asunto dos capítulos, dedicando el presente á echar una ojeada sobre la historia del régimen proteccionista hasta el año 1846, en que recibió el golpe de gracia, y consagrando el inmediato á señalar el punto de vista en que conviene colocarse para ver claro en los cuadros de importaciones y exportaciones, que se publican todos los años en el volumen titulado *Statistical abstract.*

La ilusión que se ha apoderado de muchas naciones

en este punto, ejerce sobre ellas una influencia á la vez económica y moral. En los Estados Unidos, donde esta ilusión se halla muy extendida, se mira con horror al librecambista, y de buena gana se le trataría como en otro tiempo se trataba á los cuákeros y á las brujas.

Los actuales defensores del sistema protector entienden que éste significa la protección al trabajo nacional, es decir, al obrero y al capitalista, considerado como productor. Pero no siempre se ha entendido lo mismo, al menos en Inglaterra. Antes lo que se entendía por protección no era la protección al obrero, sino al comerciante y al propietario territorial, encargado el primero de sostener el personal en que se reclutaban las tripulaciones de nuestra escuadra de guerra, y al que por esta razón se aseguraba un monopolio de mercado y un monopolio de flete. El segundo vivía de la renta proporcionada por el trabajo ajeno, cosa perfectamente legítima mientras no exigiese más de lo justo. Sin embargo, hay derecho para clasificarle entre «los que no trabajan ni hilan, como las aves del cielo.»

El análisis económico y una mirada retrospectiva sobre la Historia, hacen ver lo que este régimen hizo por el verdadero trabajador, por aquel que, ó bien se sirve de sus brazos, ó dirige y vigila el empleo de sus capitales en la industria. Esta cuestión es de aquellas en que los elementos de juicio se presentan tan claramente, con un encadenamiento tan matemático y tan palpable, que podríamos resolverla sin acudir á la piedra de toque de la experiencia y de los hechos. Sin embargo, me apoyaré en el testimonio de éstos, pues el razonamiento gana siempre al ser corroborado por la experiencia. Espero demostrar que, para la sociedad

considerada en conjunto, no ha sido nunca beneficiosa la política proteccionista, y que jamás podrá serlo para aquellas clases cuyo trabajo asegura la existencia y la continuidad social. Algunos individuos podrán salir ganando temporalmente con este sistema, á la manera del ratero que roba un reloj, ó del falsario que falsifica la firma de un cheque, personajes que caen bajo la jurisdicción de los antiguos subordinados de M. Howard Vincent. Sin embargo, hacen lo mismo que los proteccionistas, fomentar sus intereses particulares en perjuicio del interés general.

Nadie negará que el fin que persigue el régimen proteccionista es asegurar, por efecto de medidas legislativas, un precio más elevado á ciertos artículos producidos, ó que se supone que pueden producirse, en el país en que se trata de establecer dicho sistema. De esta manera se hacen tales productos menos accesibles al consumidor exigiéndole para obtenerlos un sacrificio más considerable. Es, pues, igualmente claro que el consumidor, nada puede ganar con la protección. Para que ésta resulte eficaz se necesita, aparte de lo dicho, que recaiga sobre artículos de consumo general, es decir, de aquellos sin los cuales no pueden pasarse ni los pobres mismos, á los que se quiere impedir, sin embargo, que se provean de géneros de esta clase procedentes de otras partes. Los norteamericanos, por ejemplo, han impuesto un derecho sobre la lana y los tejidos de lana de origen extranjero, á fin de proteger á sus ganaderos, cuya lana defectuosa no es exportable, y á los tejedores nacionales. En su exposición al Presidente de la República, alegaron como pretexto los interesados que era lícito gravar los artículos de lujo. Desafío á toda una docena de Presidentes á que formulen una buena definición del artículo de lujo. Los

hechos atestiguan, por otra parte, que rara vez se grava con este sistema á los ricos, consumidores de artículos selectos. He atravesado cuatro veces el Atlántico y en cada viaje he tropezado á bordo con *gentlemen* americanos, todos ardientes patriotas, proclamando á voz en cuello que su patria sobrepuja al resto de la creación y que sus instituciones son tan liberales y tan ilustradas como su propia inteligencia, pero que no por esto dejaban de calcular con gusto que el pasaje les saldría de balde comprando ropa en las sasterías de Londres en vez de vestirse en Nueva York. Digo esto, para probar que los más fervientes partidarios de la protección procuran poner su bolsillo á cubierto de las consecuencias del sistema, al cual entregan con gran despreocupación á los obreros, á los comerciantes y á los agricultores de su país. La protección, para ser efectiva, tiene que ejercerse á costa del estómago de la multitud, pues enseña á los consumidores á privarse de los artículos de uso voluntario, ó al menos á restringir su consumo.

Los derechos protectores serían ilusorios siendo mínimos. Cada país goza de una protección natural debida á los transportes, que gravan la importación de mercancías extranjeras. En ciertos casos el importe del flete produce efectos prohibitivos; á nadie se le ocurriría importar de la India ladrillos ó tubos hidráulicos. Aun dada la baratura de las actuales tarifas de los fletes, el coste de transporte desde Chicago á Londres sube á 9 chelines por *quarter* de cereales; y calculando un rendimiento medio de 4 *quarters*, el agricultor inglés disfruta de una protección que asciende á 36 chelines por acre. Un derecho ligero, siendo demasiado débil para defender á la producción nacional, no aprovecharía á nadie más que al Tesoro público y

á los funcionarios retribuídos con el producto de este derecho. Supongo que M. Howard Vincent no tendrá empeño en que se aumenten las contribuciones sólo por el gusto de aumentarlas. El uso que se hace de las existentes ofrecería tal vez materia adecuada para las investigaciones de un antiguo director de la policía judicial.

Mr. Vincent afirma solemnemente que su sistema, abandonado desde hace cuarenta años, produciría infaliblemente la elevación de las utilidades y de los salarios. Habla de las tierras incultas y de los obreros sin trabajo, á consecuencia de la baja de los beneficios y de los jornales. Pero una información reciente ha demostrado que sólo seis cienmilésimas del área cultivable de Inglaterra y del país de Gales están incultas, y esta fracción es despreciable. Según Mr. Goschen, crece el número de las rentas comprendidas entre 150 y 1.000 libras; el total de las imposiciones en las cajas de ahorros postales aumenta también, si bien el término medio de la cuantía de cada depósito tiende á disminuir. Quisiera poder consultar alguna estadística minuciosa acerca de los obreros sin trabajo, pues desconfío de las afirmaciones vagas. Durante veinte años consecutivos he venido consultando los resúmenes anuales que la *Mark Lane Gazette* insertaba sobre cada recolección, y todos los años invariablemente anunciaban que la cosecha había sido inferior al término medio, lo cual era un imposible (1). Acabé por comprender que la *Gaceta*, órgano de los colonos, ayudaba á éstos en sus maniobras para obtener concesiones de los propietarios. Las ficciones interesadas nos ponen á veces en el camino de la verdad.

(1) Resultaba que en un período tan largo no había término medio, puesto que todos los años eran inferiores á él.—(N. DEL T.)

Todo industrial produce para vender. A veces se engaña en sus cálculos y produce más de aquello á que puede dar salida; otras veces, por razones que conocen los negociantes, se ve obligado á seguir produciendo cantidades, que la demanda no puede absorber inmediatamente. Espera que, tarde ó temprano, el mercado le desembarazará del sobrante, y en el intervalo se ingenia para reducir los gastos de producción, suprime intermediarios onerosos y consiente en sacrificar parte de la ganancia. Lo que más teme es la paralización, pues tiene edificios costosos que reparar, máquinas que no puede tener paradas y un personal ejercitado, que no le conviene dejar que se disperse. Todos sus cálculos y todas sus esperanzas tienen por objeto la ampliación de las salidas de sus géneros. Los economistas, y entre ellos Mr. Babbage, han demostrado que la división del trabajo es el factor más importante de la baratura de la producción, y que aquélla está limitada por la extensión del mercado. Al industrial, á quien le irritan las restricciones artificiales con que tropieza en los mercados extranjeros, se le presenta Mr. Howard Vincent para prometerle, como un regalo inestimable, la obstrucción de las salidas de sus géneros, pues á menos de estar en camino de ir á un manicomio, hay que admitir que la elevación de los precios restringe el consumo. De manera que para seducirle se le ofrece una pérdida segura, en vez de una ganancia eventual.

No quiere decir esto que los partidarios de la reciprocidad carezcan en absoluto de la facultad de discurrir. Observan que, bajo la acción de una concurrencia encarnizada, los precios presentan tendencia á la baja y los productos á acumularse en los almacenes. Ven el daño que las tarifas hostiles del extranjero

causan al productor inglés, aunque ignoran que estas tarifas se deben á la incuria de nuestros Gobiernos, y dicen al fabricante: «Impongamos un derecho de aduana sobre las importaciones extranjeras; así elevaremos el precio de los productos y habrá trabajo para los obreros que carecen de él.» Los derechos de aduanas ayudarían tal vez á dar salida á las existencias actuales, pero ¿qué sería del progreso de la industria en lo porvenir?

Como ya he dicho, es trabajo perdido gravar los artículos de consumo voluntario. La nueva escuela lo confiesa paladinamente: lo que quiere gravar son las substancias alimenticias, bajo pretexto de ayudar á la agricultura, ó en otros términos, para elevar el curso de la renta. Medita, por consiguiente, un asalto en regla contra la alimentación y el vestido de los pobres. Pero no tiene en cuenta que los arrendamientos no subirían, aunque el trigo estuviera á 60 chelines el *quarter*, y que los precios elevados de los productos agrícolas é industriales no bastan para proporcionar ocupación á los trabajadores. En el siglo XVII el trigo estaba á 41 chelines el *quarter*, los arrendamientos á 4 chelines y 6 peniques por acre, los salarios agrícolas de 4 á 6 chelines por semana y los salarios industriales de 6 á 8 chelines. Después, cuando fueron gravados los cereales extranjeros con derechos protectores, so capa de ayudar á la agricultura, se encargó á los jueces de paz sencillamente que restablecieran los antiguos tipos en las dos categorías de salarios. El mozo de labranza y el colono no tenían entonces voto en los asuntos políticos, así que nadie se cuidó de prometerles salarios y ganancias considerables.

Supongamos establecida la nueva política arance-

laria y demos por hecho que se grava la importación de las substancias alimenticias, para proteger á la agricultura y la de los tejidos de algodón, de lana y de hilo, para ayudar á las industrias textiles. Admitamos que no se toque á las primeras materias, que nadie sabe definir lo que son. La lana y el lino son, por ejemplo, productos del trabajo, lo mismo que el paño y el lienzo, que á su vez son la primera materia del sastre y del camisero. El consumo se restringe. El obrero tiene que pagar por una libra de pan lo que antes pagaba por libra y media; su chaqueta, que renovaba todos los años, tendrá que durar dos, pues como no puede dejar de comer, comprará menos calzado y menos ropa. Si durante el primer período de encarecimiento artificial, el curtidor y el fabricante de paños consiguen dar salida á sus cueros y sus paños, luego no se presentará demanda nueva alguna y se verán uno y otro obligados á suspender la fabricación, cuando lo que pedían era ampliar la esfera de sus negocios. Las salidas se habrán cerrado ó reducido, hasta el punto de que el empresario y el obrero quedarán condenados á una semihuelga forzosa. Aunque los precios se triplicaran, nada se lograría si tiene que repartirse entre tres obreros el salario de uno solo, pues el empresario, ya sea cultivador, fabricante, zapatero ó sastre, no pagará más jornales que los que pueda satisfacer. Un obrero no cobra su salario porque el fabricante quiera buenamente pagárselo, sino porque existe una demanda del producto de su trabajo. La demanda de trabajo no nace espontáneamente; es el resultado de necesidades definidas. Si se suprimen éstas, la demanda desaparece. Sostener la tesis contraria es como decir que veremos lo mismo si en pleno día cerramos las venta-

nas; tendremos que encender una lámpara y el dinero invertido en alimentarla no podremos dedicarle á otro uso. Los partidarios de la reciprocidad llegarían á trastornar el giro de las complicadas ruedas de la sociedad moderna y expondrían á la industria á bruscas interrupciones, que empobrecerían tanto al obrero como al fabricante.

No hay más que un solo caso en que el alza de los precios origine la de los salarios: el de que exista una demanda urgente y natural de productos, cuya oferta sea insuficiente. Este caso se presenta, en particular, después de las grandes guerras, que destruyen la riqueza, pero se requiere además,—y es esencial la condición,—que el vigor de los pueblos que acaban de combatir no quede gravemente quebrantado. Esto fué lo que sucedió después de la guerra de América y de la francoprusiana. En cambio la situación fué muy distinta al acabar la guerra de los treinta años, la de sucesión de España y las del imperio napoleónico, todas las cuales dejaron completamente extenuados á los beligerantes.

El encarecimiento artificial de los productos agrícolas no determinaría siquiera una elevación en la renta de la tierra. Los colonos se desprenderían del contenido de sus granjas y podrían quizás pagar los arrendamientos actuales, pero no llegarían á poder satisfacerlos superiores. No debe olvidarse que la renta agrícola depende de dos circunstancias: la fertilidad natural del suelo, cuidadosamente conservada, y la pericia adquirida del labrador, pericia que puede perderse y que es imposible improvisar. Puede esperarse que la agricultura inglesa se levante de su decaimiento, pero difícilmente subirá la renta. Siendo raros los colonos capitalistas, ¿qué esperanza queda de que los

salarios agrícolas suban como los arrendamientos, cuya alza artificial se quiere producir? ¿Dará el colono un chelín más á sus jornaleros, por pura bondad de corazón, cuando haya miles de trabajadores que le ofrezcan sus brazos? A fines del siglo anterior el trigo estaba á 150 chelines el *quarter*, y los colonos se quejaban de la elevación de los salarios, que eran de 7 chelines semanales. Consúltese sobre este punto la *Historia de los pobres* de sir Federico Eden.

Los primeros librecambistas de hace cincuenta años no se mordían la lengua para decir que la protección es un robo. La frase es brutal, pero exacta. Tolero que las contribuciones eleven los precios que tengo que pagar, con lo cual satisfago la parte que me corresponde en los gastos públicos. Pero me sublevo cuando la elevación de los precios tiene por único fin el de aumentar los beneficios industriales ó las rentas agrícolas de mi vecino. En último extremo admitiría que mis recursos fueran disminuídos para elevar el salario de los obreros, pero me indigna el pensamiento de que, por el contrario, lo sean para hacer más precaria y más penosa la condición de los trabajadores.

Tiempo es ya de hablar de la política fiscal abandonada hace cuarenta años. Los ataques de Adam Smith iban dirigidos contra el sistema mercantil, entonces en boga, más bien que contra la protección otorgada á los propietarios de fincas rústicas. Basta recordar que denuncia principalmente «los viles y nocivos sofismas» y los «rastreros artificios de los mercaderes». Creía Smith que los propietarios alimentaban sentimientos generosos y patrióticos, y aunque sabía que procuraban tal vez disminuir más de lo conveniente los salarios del trabajo agrícola, y que disfrutaban rentas cuyo origen era muy difícil de justificar, se

hallaba dispuesto á conceder que invertían de un modo irreprochable sus riquezas. No se engañaba en esto, pues en aquella época se habían consagrado á la misión de enseñarnos el arte de la agricultura y al propio tiempo las rentas no eran excesivas. Arturo Young, inexorable con los propietarios ausentes de Irlanda, censura, por el contrario, á los hacendados ingleses por sus exageradas concesiones á los colonos, pues opinaba, y es cierto, que un arrendamiento equitativo estimula la actividad del colono.

Nuestros reyes y nuestros Parlamentos favorecieron desde muy antiguo la introducción de industrias nuevas en Inglaterra. Los primeros Plantagenetos protegieron á los tejedores de lana, aunque el nombre de *textor* había llegado á convertirse en sinónimo de hereje, pero la apatía general defraudó las esperanzas de los monarcas. No por esto dejaron de persistir en la línea de conducta que se habían trazado, aunque sabían perfectamente que la prohibición de los géneros extranjeros no impedía, sino dificultaba simplemente, su importación, puesto que se practicaba el contrabando en gran escala con la complicidad de los empleados de aduanas. Las leyes suntuarias, mejor observadas, eran más eficaces, pues sólo los nobles usaban las telas que no podían fabricarse en Inglaterra.

La política proteccionista de los antiguos Parlamentos no se extendía á las substancias alimenticias, cuya importación favorecíase, por el contrario, á la par que se dificultaba su salida. El Gobierno apelaba al concurso de las naciones extranjeras en tiempo de escasez; los buques, cargados de cereales, que en estas épocas de penuria se veían forzados por las tempestades á entrar en nuestros puertos, quedaban obligados

á vender todo su cargamento ó parte de él. Las leyes contra los acaparadores y los revendedores tenían el mismo fin de asegurar la abundancia.

El Parlamento de los pensionistas, en el reinado de Carlos II, fué el primero que dictó una ley con el deliberado propósito de elevar las rentas de los arrendamientos á costa de los consumidores. Sabido es que su plan fracasó; vino una serie de años de abundancia y los propietarios lanzaron las lamentaciones de rúbrica sobre las miserias de la agricultura, lo cual, en sus labios, significaba la baratura de los productos. Después de la revolución se otorgaron primas á la exportación, pero como vinieron á coincidir con los progresos de la agricultura, contribuyeron á desarrollar la producción y á hacer bajar los precios. No era este el resultado que buscaban sus iniciadores; la situación era entonces casi la misma que vemos hoy en los países que conceden primas al cultivo de la remolacha. Creo que los cultivadores del continente salen con esto más perjudicados que los refinadores ingleses.

El desarrollo de las colonias americanas y el predominio creciente de la teoría de los monopolios de mercados, condujeron al sistema de la protección industrial. Dice Adam Smith que lo que más contrariaba á las colonias no era la obligación de no consumir más productos industriales que los de la metrópoli, sino las restricciones que estorbaban la exportación de sus productos propios, restricciones que habían sido establecidas á petición expresa del comercio inglés. Aun después de las devastaciones de la guerra de la Independencia, los norteamericanos siguieron importando mercancías inglesas, cada vez en mayores cantidades. Por otra parte, Inglaterra se había convertido en el ta-

cho más caro. Como compramos principalmente primeras materias, nos veríamos obligados á elevar los precios de las que exportamos, después de haberlas dado forma; la demanda disminuiría y con ella los salarios de nuestros obreros. La agricultura que pide la protección arancelaria á gritos está ciega. Lo que debería hacer es procurar la mejora de sus productos; del ganado, por ejemplo. Un abastecimiento abundante, y á precios baratos de los artículos que consume el ganado compensa con exceso la baratura de los productos que crecen en nuestro suelo.

Por otra parte, niego categóricamente á un productor, sea el que quiera, industrial ó labrador, el derecho de prosperar á costa del prójimo. ¿Qué le importa á la gran masa del pueblo inglés que la concurrencia de la agricultura extranjera reduzca á cero el día de mañana el importe de las rentas agrícolas en Inglaterra? Todo sería que desapareciese una clase de hombres que se alaba de haber alimentado siempre el más puro patriotismo y tal abnegación por la cosa pública, que ninguno de ellos ha sido sospechoso jamás del menor desfallecimiento. Sería lamentable, por cierto, pero vale más que reine la abundancia para los que trabajan, que no que cobren cuantiosas rentas los que así se elevan sobre un pedestal ellos mismos. Olvidan los propietarios que la tierra de pan llevar está protegida por el coste de transporte, á razón de 36 chelines por acre.

Europa se inclina cada vez más hacia el proteccionismo, á la vez que va cayendo de día en día en el militarismo más exagerado, y no es un secreto para nadie el que la mayor parte de las Haciendas europeas están en la pendiente de la bancarrota. Un Estado que se ve en grandes apuros contrata empréstitos, confisca parte de los bienes de sus súbditos, bajo la capa de

contribuciones directas, ó establece nuevos derechos de aduanas. Pero la facultad de hacer empréstitos tiene sus límites, si bien son vagos y poco precisos, pues se pierden en la región de los sucesos inciertos y contingentes. Las contribuciones directas son un recurso peligroso y que da poco de sí; sus apariencias comunistas las hacen odiosas á las clases en cuyas manos está la riqueza del país. Esta sabe ocultarse á maravilla, y un ministro de Hacienda, aunque sea de los que le gustan al príncipe de Bismarck, se mira mucho antes de enemistarse con la Bolsa y con los banqueros de su país.

Así ocurre que la cabeza de turco es el consumidor indefenso, que fué nuestro único recurso durante las grandes guerras de principios de siglo, y al cual se le pone en la alternativa de elegir entre la abstinencia ó el consumo de géneros de calidad inferior, producidos por la industria nacional. El impuesto se percibe en dosis insensibles. La aduana merma ciertamente el panecillo de cada uno, diluye el café, escamotea algunos terrones de azúcar, pero permanece invisible, lo cual es un consuelo. En cuanto á los fabricantes, se les anima hablándoles del patriotismo y de las futuras ganancias. En seguida se gravan los frutos de la tierra con el propósito de ayudar á la agricultura, y en compensación se otorgan derechos protectores á todo el que lo solicita. Se halaga al pueblo repitiéndole que se ha hecho independiente de las naciones extranjeras, pero la miseria crece, los salarios bajan y el descontento general aumenta cada día. El socialismo amenaza y el Gobierno es objeto de la desconfianza universal.

Todo el mundo debería enriquecerse, y en realidad todo el mundo se empobrece; desde los montes Urales

á Gibraltar Europa es una cadena de volcanes en actividad.

En los Estados Unidos, la historia del proteccionismo se presenta bajo otro aspecto. A pesar de su amor propio, el pueblo norteamericano no quiere sostener un ejército numeroso, ni escuadras formidables, ni pretende parodiar, como él dice, el loco orgullo de las monarquías europeas. No aspira á mezclarse en los asuntos de éstas, pero tampoco quiere tolerar ingerencia alguna europea en los negocios de la América del Norte. Ninguna necesidad urgente pesa sobre los americanos, y no tienen excusa alguna que alegar en favor de su sistema arancelario impolítico y vejatorio. Son víctimas de sofismas, basados en la corrupción y en el terrorismo. Alabándose de ser el pueblo más libre del mundo, han consentido que ciertos intereses particulares les impusieran imperiosamente la ley durante su crisis nacional suprema y los saquearan sin piedad. Estadistas americanos me han asegurado que la tarifa proteccionista de Mr. Morrill ha sido el precio de la fidelidad de los Estados industriales del Este. Claro es que las exigencias de éstos no se han consignado explícitamente en documento formal alguno, pero muchas veces los hombres obran obedeciendo á móviles ocultos, que se avergonzarían de confesar abiertamente.

Se invocaron además otras razones. Siguióse el precedente de la guerra de la Independencia, levantando empréstitos en forma de deuda flotante, que se consolidó por medio de una emisión de papel moneda. Entre todas las formas de realizar empréstitos, esta es la más extravagante, pues origina un desbordamiento de papel inconvertible, que pesa sobre las cotizaciones de la deuda hasta que se consigue consolidarle y obliga

al Estado á pagar primas enormes al prestamista aparente, ó sea á las personas que ponen el papel moneda en circulación. Los *greenbacks* subieron á 250 estando el oro á 100, y los agiotistas de Nueva York realizaron ganancias colosales á costa de los trabajadores americanos.

¿Cómo se ha conseguido que éstos acepten una tarifa que pesa mucho más sobre ellos que sobre los ricos? Se les ha repetido que esta nueva política financiera los emanciparía de todo tributo respecto del extranjero—y sin embargo, America ha tomado prestadas á Europa enormes sumas;—que un prodigioso desarrollo de todas las ramas de la industria permitiría al ingenio americano desplegar sus facultades, tan inagotables como variadas. Se añadió que, persistiendo en los errores antiguos, el ingenio nacional quedaría reducido á aplicarse á algunos trabajos vulgares, y que América, en lugar de convertirse en el paraíso de los trabajadores, sería vencida por el trabajo á vil precio de los hambrientos esclavos del despotismo europeo. El obrero industrial resultaría protegido con la protección otorgada á los fabricantes, como si éstos pagasen salarios proporcionados á los beneficios que realizan y no los regulasen con arreglo á la situación del mercado del trabajo. Desde aquel instante predije que América no tardaría en ser invadida por ligas anarquistas y socialistas; los acontecimientos de Pittsburgh y de Chicago, el buen éxito de los *Caballeros del trabajo* y de M. George han venido á justificar mis predicciones. Los espíritus independientes están cohibidos y tienen que elegir entre el silencio ó el anatema mercantil y social. La corrupción más desvergonzada ha llegado á imperar en absoluto, sin mantenerse encerrada en los círculos parlamentarios, y los ingresos excesivos de la

Tesorería han sido distribuídos en oleadas desmoralizadoras, bajo la forma de construcciones de canales, de puertos y de otras obras públicas, arrojadas como presa á las concupiscencias locales.

En las colonias inglesas que han adoptado una política proteccionista, se ha recurrido á otros argumentos. Los defensores de este sistema han declarado,—y hay que reconocer que la excusa no es mala,—que en un territorio poco poblado es difícil, por no decir imposible, sacar partido de impuestos directos ó de derechos de consumos y que los derechos de aduanas elevados constituían el único recurso disponible. Digamos de pasada que cuando es difícil cobrar la sisa, debe serlo igualmente evitar el contrabando. Sostienen también, y en esto se engañan, que la elevación de los precios produce el alza de los salarios, pero su principal caballo de batalla ha sido el argumento célebre, tomado del *Tratado de Economía política* de Mr. Mill, y que se encontrará en el libro V, capítulo X, de este libro que ha llegado á ser clásico:

«El único caso, dice Mill, en que puede defenderse el establecimiento de derechos protectores, en nombre de principios puramente económicos, es aquel en que sólo se imponen temporalmente en una nación joven y que se halla en el período de crecimiento, con la esperanza de aclimatar una industria extranjera, perfectamente viable en el país en que se quiere introducirla. La preeminencia industrial de un país sobre otro es muchas veces cuestión de prioridad. Puede muy bien no mediar ventaja ni desventaja natural alguna á favor de uno ú otro país y tratarse sólo de una superioridad momentánea, basada en la experiencia y en los conocimientos adquiridos. Con todo, no es posible confiar en que haya capitalistas que, arriesgándose á

pérdidas casi seguras, tengan la abnegación de procurar introducir una industria nueva y consientan en soportar las cargas de la empresa, hasta el día en que los agentes productores se hayan puesto á la altura de la habilidad fundada en una larga tradición. Un derecho protector, otorgado por un espacio de tiempo razonable, es quizá el medio menos discutible por el cual puede imponerse la nación el sacrificio necesario para hacer este experimento. Sin embargo, no debe concederse esta protección más que cuando existen presunciones sólidas de que podrá prescindirse de ella en lo futuro; es necesario que los productores se penetren bien de que no pueden contar con este apoyo más que el tiempo indispensable para un ensayo leal.»

Ignoro qué es lo que debe entenderse por principios meramente económicos, pero pase la locución. En todo país nuevo hay aptitudes latentes, quizá desconocidas todavía. El mejor medio de ayudarlas á manifestarse es dejarlas que libremente se abran camino, y el medio mejor de imprimirlas un desarrollo ficticio y enfermizo es permitir al Gobierno, solicitado por intereses particulares, tal vez ciegos, que las sostenga á costa de todos. Y ¿cómo ha de apreciarse la conveniencia de protegerlas? Si se funda en aptitudes inherentes al país, éstas no dejarán de manifestarse por sí mismas. Si resulta, y éste parece ser el verdadero sentido del párrafo citado, de aptitudes adquiridas por los elementos naturales del país, ¿serán estos mismos elementos los que juzguen el valor de sus títulos á la protección que piden al Gobierno, ó será éste quien deba apreciarlos, y con arreglo á qué criterio los apreciará? El dilema es ineludible. Aparte de todo esto, cada país se encuentra naturalmente protegido por los precios de transporte, que suelen ser considerables. Al hablar

del riesgo de pérdidas seguras á que se exponen los iniciadores de una nueva industria, Mr. Mill recordaba sin duda la compañía de las Indias Orientales, pues vivió lo bastante para ver el fracaso comercial de aquella empresa. Todavía los privilegios otorgados á ésta se explicaban por la distancia de más de 3.000 millas que la separaba de su campo de operaciones, mientras que, por el contrario, esta misma distancia constituye la protección más eficaz de las industrias establecidas en nuestras colonias.

¿Por qué razón hemos de pagar contribuciones é imponernos sacrificios para sacar adelante, como una planta de estufa, á una industria que se confiesa que no ha de proporcionar ganancias? Y ¿quién ha de señalar el día en que esa industria podrá vivir sin ayuda del régimen proteccionista? No será el industrial que ha solicitado tal ayuda quien señale su terminación. Por el contrario, pretenderá que la intervención del Gobierno le ha dado un derecho adquirido; que sin la protección va á perecer su industria y que se verá en la necesidad de despedir á sus obreros, quedando arruinado él mismo. Dirá sobre poco más ó menos al Estado: «Hubieras estado en tu derecho al negarte á atendernos desde un principio, pero después de habernos empujado á esta empresa, es cosa cruel abandonarnos ahora. Nos hemos engañado en el cálculo del tiempo necesario para aclimatar nuestra industria. ¿Debemos expiar este error con la ruina? No es justo que la industria creada por la sabiduría del Estado sea víctima de su capricho. Mr. Mill señaló la conveniencia de darnos la vida, pero no pudo prever si sería conveniente ó no nuestra muerte.» Semejante razonamiento sería muy natural y lógico.

¿Qué significa *un ensayo leal*? ¿Quién habrá de juz-

garle? ¿Será el Gobierno ó el productor mismo? ¿Será un tribunal? Podría alegarse siempre, que las circunstancias del caso excluyen la hipótesis del ensayo leal, puesto que el nacimiento de la industria se debe á una excitación artificial que no puede producir más que una industria enfermiza y débil. Al otorgar al Estado la misión de elegir las industrias á las cuales se ha de proteger, se impide que los industriales aprendan á distinguir por sí mismos cuáles son las que naturalmente pueden prosperar. Se comienza por cegarlos y á continuación se les pide que vean claro. Todo el pasaje de Mill no es más que metafísica de mala ley.

XVIII

Interpretación de los estados de exportaciones é importaciones.

Importancia de este tema, árido en apariencia.—Alarmas provocadas por la comparación de las exportaciones con las importaciones.—Causas de la decadencia de las naciones.—Efectos mercantiles de las deudas nacionales.—Efectos del coste de transporte.—Las aduanas y los almacenes de depósito.—Proyecto de Walpole.—Las reexportaciones y sus efectos.—Comercio de los Estados Unidos con Inglaterra.—El comercio de Francia.—Errores á que conducen las comparaciones precipitadas.—Errores de los alarmistas.—La industria de los cueros.

Creen muchos, aunque no están en lo cierto, que es posible darse cuenta del mecanismo y de los efectos del comercio internacional, sin meterse en el laberinto de las cifras que resumen las relaciones económicas establecidas entre las diferentes colectividades nacionales. Conviene no olvidar que estas cifras representan la esencia de la Economía política práctica. En ellas está la pintura en pequeño de la actividad británica en tanto que se manifiesta dentro de las fronteras del Reino Unido, que ha llegado á ser el principal acreedor de los pueblos extranjeros y el centro del comercio universal.

Nuestras exportaciones han llamado siempre la atención de nuestros economistas y de nuestros hombres de Estado; estos últimos han aprendido poco á

poco de los primeros cómo hay que interpretarlas. Desde un principio se comprendió que las exportaciones debían pagar las importaciones, aunque la teoría de la balanza de comercio y el cambista del rey se esforzaron en asegurarnos la posesión de un beneficio líquido en metálico. Cada comerciante en particular se cuidaba mucho más de la probabilidad de una ganancia cualquiera que de su cobro en forma de numerario, pero la nación considerada en conjunto se hallaba dominada por el temor incesante de que pasará al extranjero nuestra reserva monetaria y se ingeniaba en inventar medios para asegurarnos lo que solía llamarse una balanza favorable. El fin continuó siendo el mismo después, cuando ya no fué posible seguir poniendo en práctica los primeros medios adoptados.

Mientras nuestro comercio no pasó de Sevilla y del Báltico, nos cuidamos muy poco de los principios que servían de fundamento á esta doctrina. Pero cuando se desarrolló el comercio con las Indias Orientales, experimentóse la necesidad de estudiarlos con mayor atención, pues era evidente que dicho comercio exigiría una exportación constante de moneda de plata. La India no la produce y la viene importando desde hace siglos; además, ninguno de nuestros productos de entonces era á propósito para ser cambiado por los de aquel país. Se concedió autorización para expedir plata á la India, y se la justificó, declarando que la reexportación de los productos indostánicos nos proporcionaría cantidades de plata superiores á las que salían de Inglaterra. Esta justificación es aplicable á todos los cambios internacionales, pero nuestros gobernantes de los siglos XVII y XVIII no aceptaban dicho razonamiento más que en el caso particular de nuestras relaciones con la India. Oresmo, en siglo XIV, y

Rogerio North, en el siglo XVII, entrevieron, sin embargo, los verdaderos principios. Nos devanábamos los sesos con las exportaciones y las importaciones, viendo venir la catástrofe, que se consideraba inevitable si el país seguía importando más que exportaba. Los hombres más inteligentes temblaban al pensar en la eventualidad de una balanza contraria, y la mayor parte de nuestras leyes proteccionistas han sido imaginadas, no sólo para proteger ciertos intereses particulares á expensas del interés público, sino con la intención honrada de evitar lo que se creía un peligro inminente. Más de uno de nuestros compatriotas se encuentra dominado todavía por la misma preocupación, y la antigua teoría de la balanza de comercio reina aún en muchos espíritus.

Un Gobierno puede gastar más de lo que gana la nación, pero el conjunto de los gastos individuales no puede exceder de la ganancia total del país. Ocurre, en efecto, en esta esfera limitada, que si algunos de los miembros de la colectividad son gastadores, los que, por el contrario, son económicos, se apropian las riquezas disipadas por los primeros. No pretendo que una nación esté libre de caer de la opulencia en la pobreza y hasta en la miseria más absoluta. Más de una región, industriosa y próspera en otro tiempo, no es más que un desierto, pero tal decadencia es, por lo general, debida á una conquista devastadora ó á guerras prolongadas y ruinosas. Casi siempre los Gobiernos son los que arruinan á los pueblos, mas la debilidad de éstos no permite, sin embargo, á los hombres, prescindir del Gobierno. Por esta razón aconseja Mill la desconfianza hacia los Gobiernos, los cuales, según Smith, son los únicos que consuman la ruina de las naciones. El Gobierno militar de Roma absorbió los

recursos de sus súbditos y extensos territorios quedaron arruinados por él. No digo que no pueda volver á reproducirse este espectáculo de desolación, pero es imposible que sea á consecuencia del exceso de las importaciones sobre las exportaciones. Las exigencias y los vicios de los gobiernos son los que han arrebatado á los pueblos todo lo que tenía valor, sin dejarles más que la débil energía precisa para buscar el pan cotidiano. Pero, en los tiempos modernos, un mal Gobierno no llega, por lo común, más que á detener el progreso natural de la nación.

Ocurre á veces que un Gobierno gasta sumas que el pueblo podría pagar tal vez, pero que sería altamente impolítico reclamarle. En este caso contrata empréstitos, ya en el propio país que rige, como se suele hacer en Inglaterra, ya en naciones extranjeras, que poseen capitales acumulados disponibles, de los cuales se desprenden á condición de recibir un interés por sus préstamos. Por lo general se contratan los empréstitos con el pretexto de defenderse de una agresión exterior, y á fuerza de insistir en ello se acaba por creerlo. En las comarcas nuevas y ricas, donde los capitales encuentran colocaciones numerosas y lucrativas, los empréstitos se consagran muchas veces á obras públicas, que facilitan la explotación de las riquezas naturales. El capital no suele abundar en estos países, y el Gobierno prefiere pedirlo prestado al extranjero antes que disminuir la reserva nacional. Si al parecer tiene condiciones de estabilidad y solvencia, encuentra capitales fácilmente. Así han construído sus puertos, sus docks y sus ferrocarriles nuestras colonias. En este caso lo que se hipoteca son las futuras ganancias de la nación, puesto que toda riqueza es el producto del capital y el trabajo combinados. Tal es

el origen de las deudas públicas, que en la mayor parte de las naciones antiguas descansan sólo sobre su crédito, mientras que en ciertas regiones jóvenes ofrecen garantías tangibles, cuyo valor es capaz de crecimiento. En todas partes y en todos los casos se sobreentiende que el país acreedor cobrará sus intereses. En Inglaterra poseemos cantidades prodigiosas de títulos de las deudas extranjeras, más de dos mil millones de libras esterlinas, según se asegura. Esta suma colosal no representa la totalidad de nuestros créditos contra las colonias. Los capitales ingleses se han desparramado por toda la superficie del globo, y en las cinco partes del mundo se han instalado casas de comercio británicas, cuyos beneficios están comprendidos en el conjunto de las remesas anuales que se envían á Inglaterra.

Estos empréstitos y estas remesas de intereses introducen cierta confusión aparente en la estadística de los cambios internacionales. El importe de los empréstitos no se expide en metálico, sino en mercancías, con gran ventaja para el productor exportador y para el consumidor importador. Si se suceden con breves intervalos muchos empréstitos, las exportaciones del país prestamista aumentan rápidamente, su industria se ve estimulada y su comercio adquiere una extraordinaria actividad. Esto fué lo que presenciamos después de las guerras de América y de Francia. Los productos exportados figuran en la columna de las exportaciones, pero los títulos de la deuda recibidos en cambio no aparecen entre las importaciones. Estos valores pasan de manos de los negociantes exportadores á poder de nuestros capitalistas, que buscan colocación para sus caudales.

Cuando un país continúa prestando durante largo

espacio de tiempo, como lo ha hecho el nuestro, los intereses acumulados que percibe anualmente acaban por exceder del importe de los nuevos préstamos que otorga en el mismo período. Supongamos que, por un motivo cualquiera, las colonias y las naciones deudoras cesaran de pedirnos empréstitos; no por esto dejarían de aumentar nuestras importaciones con los productos que nos envían, en pago de los intereses anuales que están obligadas á satisfacernos. Quejarse de nuestra balanza de comercio vale tanto como lamentar que nuestros deudores cumplan sus compromisos con nosotros. Esforzarse en poner trabas á sus exportaciones equivale á impulsarlos á que repudien sus deudas, ya que nosotros agravamos y hacemos más oneroso el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando un país es acreedor de grandes sumas al extranjero y sus deudores le pagan puntualmente los intereses, las importaciones de aquél tienen que exceder considerablemente de sus exportaciones, pues el exceso de las importaciones representa los intereses que percibe. Las importaciones se elevan hasta en el caso de que los intereses provengan de una deuda improductiva; entonces no representan dichas importaciones más que los beneficios realizados con las mercancías expedidas, mientras que cuando se trata de deudas productivas el beneficio realizado con su colocación en el país prestamista se une al pago y representa el valor total de las mercancías exportadas. Un gran exceso de las importaciones sobre las exportaciones denota, por lo tanto, no que el país de que se trata da más de lo que recibe, sino que recibe más de lo que da.

La Bolsa advierte en seguida cuándo gasta un país más de lo que produce, pues entonces la nación que en esta situación se encuentra inunda el mercado con sus

títulos de la deuda, cuya cotización experimenta una gran baja. No es este seguramente el caso de Inglaterra donde sobran capitales y los capitalistas se quejan de lo módico del interés que producen las colocaciones seguras.

Otra particularidad hay que tampoco expresan de una manera explícita las estadísticas comerciales. Cuando se importa á Londres una mercancía, se declara su valor en el puerto de llegada; cuando se exporta un artículo, es declarado su valor en el puerto de salida. La primera declaración comprende el coste de flete, la segunda no, puesto que no es exigible todavía y no se paga hasta llegar al puerto de destino. Esto es lo que M. Giffen llama de un modo muy gráfico importaciones y exportaciones invisibles. En un capítulo anterior he evaluado el término medio universal del flete en el 10 por 100 del valor de la mercancía, pero personas competentes calculan que varía entre el 11 y el 15 por 100. Este aumento de valor, que no se manifiesta á primera vista, no debe dejarse en olvido. Cuando los transportes se efectúan bajo pabellón extranjero, el flete se agrega al coste de la mercancía, pero la ganancia del transporte la adquieren capitalistas de otros países. A pesar de las leyes que protegen á los pabellones extranjeros, más del 70 por 100 del tráfico marítimo universal está en manos de capitalistas ingleses, y en la misma proporción figura el flete en forma invisible en los cuadros estadísticos de nuestro comercio.

Otra circunstancia influye también sobre nuestro comercio exterior. Nuestro país, á consecuencia de su política librecambista, se ha convertido en un inmenso puerto franco, salvo para media docena de artículos: la extensión de las operaciones comerciales que se

realizan en Inglaterra han hecho de ella el mercado regulador por excelencia, y los mercados reguladores atraen á las mercancías. Nuestro sistema de almacenes de depósito es, al mismo tiempo, tan perfecto y tan sencillo, que, hasta para los artículos sometidos á los derechos de aduana y de sisa, el Reino Unido ofrece virtualmente las facilidades de un puerto franco. Creo que conviene dar algunas explicaciones acerca de este punto.

Antiguamente todas las mercancías pagaban derechos de entrada y de salida, cuyo producto correspondía al rey, como jefe supremo de las fuerzas militares de la nación y encargado de la defensa de nuestras aguas jurisdiccionales y de nuestro comercio, dentro y fuera de las fronteras del país. El producto de las aduanas se englobó poco á poco en las rentas ordinarias de la corona, y la misión de defender á nuestro comercio marítimo se impuso á los Cinco Puertos (Dover, Hastings, Romney, Hythe y Sandwich) y al conjunto de nuestra marina. El interior del país contribuyó con la gabela de los buques. Este aumento gradual de cargas estaba justificado, pues una nación mercantil debe contribuir á la policía de los mares. Es este un principio tan universal, que la piratería se considera como un crimen, no sólo contra la nación á quien perjudica, sino contra la civilización en general, y todos los Estados tienen derecho indiscutible de atacar á los piratas en alta mar, capturarlos y castigarlos. Durante largo tiempo ajustamos nuestra conducta á estos principios, pero luego, como ya he dicho, nuestros héroes marítimos fueron durante largo período piratas, á los cuales ahorcaba de cuando en cuando el Gobierno por haberse extralimitado de sus poderes.

Costó mucho trabajo el que nos libráramos de los

derechos de salida. Las naciones, como los individuos, se inclinan á exagerar su importancia, y cuando se presenta un comprador extranjero, suelen figurarse que obedece á la necesidad más que al deseo de conseguir un lucro. Además, se acordaba Inglaterra de que había sido dueña del mercado de las lanas y de que los derechos de salida sobre éstas, pagados por los compradores extranjeros, sirvieron para costear más de una guerra. Trataba nuestro país de implantar en su territorio la industria de los tejidos de lana, y creyó que un derecho prohibitivo de salida fomentaría los telares nacionales. En resumen, el patriotismo parecía exigir la imposición de este derecho, y es difícil hacer el cálculo de las locuras y de los crímenes cometidos en nombre del patriotismo. La misma tendencia subsistió cuando la prerrogativa de establecer impuesto pasó de la corona al Parlamento.

Walpole, que fué durante más de un cuarto de siglo el ministro de Hacienda de Jorge II, comprendió que si las mercancías sujetas á los derechos de aduana y á la sisa se almacenaban bajo la vigilancia de la administración, que no exigiría el pago del impuesto correspondiente hasta el momento en que aquéllas fueran entregadas al consumo, este sistema, muy económico para el consumidor, haría de Inglaterra un verdadero puerto franco de donde se podría dejar salir libremente á las mercancías de origen extranjero. Por desgracia Walpole, como la mayor parte de los hombres de Estado de ideas amplias, tenía enemigos, que aprovecharon esta ocasión para atacarle desaforadamente. No aguardaban más que un pretexto para hacerlo, y hubieran lanzado iguales clamores si aquél hubiese presentado al Parlamento los diez mandamientos de la ley de Dios. Excitaron contra el Gobierno la

hostilidad de las grandes casas comerciales de Londres que temían la concurrencia de los establecimientos secundarios, muy inclinados á este sistema de almacenes de depósito que les daba facilidades para el pago de los derechos. Walpole sacrificó su opinión de hacendista á su amor al poder y cedió, de igual manera que el segundo Pitt sacrificó después los derechos sobre las sucesiones ante la oposición de la nobleza rural. Perdonemos á los ministros el que se crean indispensables; ¡se lo repiten continuamente tantos aduladores!

Este proyecto de Walpole, como tantos otros de aquella época, era una imitación de lo que se hacía en los Países Bajos. Si hubiera llegado á realizarse, no hubiera impedido seguramente que los contemporáneos siguieran creyendo que el único comercio beneficioso es aquel en que el total de las exportaciones visibles supera en valor al de las importaciones, es decir, el comercio que da más de lo que recibe. En uno de sus excelentes ensayos, cita M. Giffen á un alarmista, que habiendo sumado durante veinte años las diferencias entre nuestras entradas y nuestras salidas, se hallaba persuadido de que habíamos contraído una deuda de 100 millones de libras esterlinas y de que nuestra bancarrota era inminente. Este observador, que tales pruebas daba de perspicacia, no sabía que durante aquel período, el Stock Exchange había prestado constantemente al extranjero, en lugar de pedirle préstamos.

Nuestro país se ha convertido en un inmenso depósito de productores extranjeros, en particular de primeras materias, que no se hallan en estado de ser entregadas inmediatamente al consumo. Por esto reexportamos enormes cantidades de algodón, aparte del

que consumimos. El productor exporta con preferencia á aquellos mercados en que los precios tienen mayor fijeza y son, por lo tanto, más fáciles de prever. Tal era el de Amsterdam hace dos siglos y tales son al presente el de Londres y los de muchos otros centros mercantiles del Reino Unido. Además, una parte considerable de las importaciones es absorbida por la reserva invisible del comercio marítimo, aunque no sea más que en forma de armamento y abastecimiento de los buques. Se calcula que el coste anual de sostenimiento de un barco es 13 libras y 12 chelines por tonelada de arqueo y flete, y M. Giffen calcula que nuestra marina mercante percibe, por término medio, cada año 87 millones de libras esterlinas de fletes, que aparecen comprendidos en el valor de las importaciones, pero que no figuran á la salida.

Algunos números aclararán lo que acabo de decir. En 1885 nuestras importaciones fueron evaluadas en 376.967.955 libras, la exportación de mercancías de origen británico é irlandés en 213.044.500 libras y la reexportación de mercancías coloniales y extranjeras en 58.359.194 libras. Parece que hemos pagado libras 213.044.500 para obtener 318.608.761 y que queda un saldo de 105.564.261 libras, cuyo origen hay que averiguar. Deduzcamos el coste de fletes, calculado á razón del 13 por 100, y el saldo queda reducido á 56.558.418 libras, que representan los intereses anuales correspondientes á los empréstitos hechos por el Reino Unido á sus colonias y á los países extranjeros.

Hay que hacer además una reserva respecto de los valores declarados por los importadores. Como ninguno de nuestros derechos se percibe *ad valorem*, el importador no tiene interés en hacer declaraciones inferiores al valor verdadero; por el contrario, se in-

clina muchas veces á exagerar el último. Hace pocos años, por ejemplo, se observó con sorpresa en la aduana que llegaban de Hamburgo cantidades considerables de vinos de Jerez. Se abrió una información y se supo que aquellos vinos ninguna relación tenían con España y estaban elaborados en Hamburgo sin sombra de uva. El emprendedor y poco escrupuloso tudesco que nos enviaba aquel brebaje tenía motivos para declararle con arreglo al valor de los vinos de Jerez auténticos. Por el contrario, nada impulsa á exagerar el valor de las exportaciones, puesto que en la mayor parte de los países proteccionistas los derechos se perciben *ad valorem*.

No conviene olvidar tampoco que si las estadísticas oficiales comprenden desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre, no todas las mercancías que figuran en ellas están destinadas á ser consumidas dentro del año. Las hay que no se deterioran con el tiempo; otras ganan, por el contrario, haciéndose añejas y muchas están sometidas á las fluctuaciones de valor que se verifican en el intervalo que media entre su entrada y su salida. Este es el caso de las primeras materias, de las cuales se compone la mayor suma de nuestras importaciones. Las circunstancias impulsan mucho más á vender á los países deudores, que al país acreedor á comprar, y pueden ocasionar en los primeros una apreciación equivocada de las necesidades del mercado. En una palabra, los movimientos del comercio internacional no pueden reflejarse siempre con precisión matemática.

Los Estados Unidos son el país que más exporta: nos enviaron en 1885 mercancías por valor de ochenta y siete millones de libras esterlinas y no recibieron de nosotros más que treinta y siete millones en géneros.

La diferencia ha sido muchas veces más considerable. Gran parte de estas importaciones consiste en primeras materias, algodón, cereales y conservas saladas, que son la primera materia del trabajo (1) y que no hacen más que transitar por nuestro país. Recibimos pocos productos fabricados y de clase muy ordinaria. Con todo hay que explicar esta diferencia. Comencemos por tener en cuenta el flete para agregarle á los treinta y un millones que nosotros exportamos allá, pues las aduanas americanas, como es equitativo en un país que tiene tarifa *ad valorem*, evalúan las mercancías puestas en el puerto de embarque. Además hay una legión de norteamericanos que viajan por Europa ó viven en ella, y pagan sus gastos en letras sobre los Estados Unidos. Se calcula que gastan anualmente de diez á quince millones más que los viajeros europeos que van á aquel país. Los Estados Unidos nos pagan además sumas considerables por los intereses de los adelantos individuales que les han hecho nuestros capitalistas. La diferencia se explica, pues, perfectamente.

Lo que sabemos de Francia demuestra que el pueblo francés coloca parte de sus ahorros en el extranjero, menos de lo que se supone, sin duda, pero en grado suficiente para apoyar mi tesis. El fenómeno más curioso que caracteriza el comercio exterior de este país son las oscilaciones de la relación entre lo que exporta y lo que importa. Desde 1862 á 1865 inclusive, las exportaciones excedieron con mucho de las importaciones; desde 1866 á 1871 ocurrió lo contrario. En 1872 y en 1873 las exportaciones se sobrepusieron nuevamente, pero á partir de este último año

(1) Por servir para la alimentación de los trabajadores.—(N. del T.)

volvieron á predominar las importaciones según el curso natural del comercio. El excedente es, sin embargo, mínimo, pues el tonelaje total de los buques que navegan bajo pabellón francés no asciende más que á la quinta parte del tonelaje británico, y un país cuyos transportes se efectúan principalmente bajo pabellón extranjero no puede tener un gran exceso de importaciones, á menos que sea acreedor á otros países de sumas considerables.

A propósito de Francia, he sabido por buen conducto que los tejidos de lana de Bradford son suplantados por las telas francesas semejantes. Parece que los fabricantes de Bradford se atienen demasiado rígidamente á modelos y á materiales anticuados. Este es uno de los casos en que los industriales de un país proteccionista gozan de alguna ventaja, pues venden á un precio que deja pérdida aparente, pero se cobran la diferencia á costa de los consumidores y trabajadores nacionales.

Se han invocado en más de una ocasión los rápidos progresos de otras naciones, para demostrar que nuestra industria está en decadencia. Se cita, por ejemplo, á los Estados Unidos, donde de cuarenta años á esta parte las importaciones han subido un 700 por 100 y las exportaciones de 500 á 600 por 100, mientras que en el Reino Unido, las exportaciones no acusan en igual período más que un aumento de 335 por 100, y las importaciones una subida de 186 por 100 en los últimos veintiséis años, pues antes no se declaraban los valores á la entrada. Pero los hechos que coinciden no se encuentran necesariamente en relación de dependencia. Los Estados Unidos tienen una facultad de expansión casi indefinida, y su crecimiento avanza á pasos de gigante.

La inmigración de adultos que saben un oficio representa cada año para dicho país una importación de más de 100 millones de libras esterlinas, que no figura en las estadísticas y que les llega del Viejo Continente. No obstante esta importación de riqueza potencial, nosotros les llevamos gran delantera, pues no importan más que 150 millones en lugar de 400, y no exportan más que 170, casi en totalidad primeras materias, en lugar de los 223 millones que figuran como salidas nuestras. El comerciante que empieza sus negocios con un capital de 1.000 libras y al cabo de diez años posee 10.000, ha hecho progresos relativamente superiores á aquel cuyo caudal ha subido en el mismo período de tiempo de 100.000 libras á 200.000, pero nadie creerá por esto que el último es el menos rico de los dos, y aquel cuya cifra de negocios resulta menos elevada.

También se exagera cuando se nos dice con aplomo que somos en la actualidad tributarios del extranjero, respecto de artículos cuyo monopolio tuvimos en otro tiempo. Sin poner en duda la sinceridad de los que lo afirman, basta realizar algunas investigaciones para adquirir la prueba de que sus informes son inexactos. Se ha armado mucho ruido á propósito de las tierras incultas de Inglaterra, y, como he dicho, su proporción se reduce á seis cienmilésimas del área cultivable.

Se citan también las importaciones de hierro labrado de Bélgica, pero son tan insignificantes que ni siquiera están mencionadas en el cuadro detallado de las aduanas. No hace mucho oí afirmar que se importaban vidrios de Bélgica, desde que este país puede fabricarlos á un coste de producción inferior en un 5 por 100 al nuestro. Sólo el transporte debe cos-

tar más del 5 por 100, tratándose de mercancía tan frágil, y bastaría para restablecer el equilibrio entre las fábricas belgas y las nuestras. Lo que es cierto es que grandes cantidades de vidrios pasan de tránsito por Inglaterra, dejando un beneficio á los comerciantes británicos. No veo por qué razón no ha de durar este comercio hasta el día en que nuestros fabricantes de vidrio quieran ó puedan llenar el vacío que causaría su prohibición. Además, el vidrio ¿no es primera materia para el vidriero? ¿Debe quedar condenado éste á la huelga forzosa para complacer á los fabricantes?

Después de largos siglos de inercia hemos llegado á ser un pueblo muy hábil, pero no aventajamos en todo á nuestros competidores. En ocasiones nuestro clima nos perjudica; esta causa nos impide tejer y teñir la seda con la misma perfección con que se hace en el Mediodía de Europa, y obramos cuerdamente importando telas de seda, que dan trabajo á nuestras modistas. A veces lo que nos falta son aptitudes innatas; no tenemos la afición de los franceses hacia los *bibelots*, ni la de los italianos al vidrio labrado y colorido.

Esta distribución desigual de las aptitudes se manifiesta dentro de nuestras propias fronteras. Barnsley se esfuerza desde hace mucho tiempo en rivalizar con los lienzos adamascados de Escocia y de Irlanda. Lo que nos conviene es saber en qué sobresalimos y aplicarnos á ello sin descanso.

Voy á terminar exponiendo un recuerdo personal. Durante mucho tiempo he representado en la Cámara de los Comunes á uno de los barrios más industriosos de Londres, al arrabal de Southwark, donde el trabajo del cuero es importante. En 1885 se importó á In-

glaterra cuero por valor de 5 $^{3}/_{4}$ millones de libras esterlinas, y exportamos 4 millones en este artículo. Acosado por las quejas de mis electores, no tuve más remedio que estudiar el asunto, aunque la cuarta parte de los cueros importados estaban destinados á la reexportación.

Observé que las importaciones de esta clase consistían principalmente en cueros, sometidos á un principio de curtido, que si bien no los habilitaba para ser entregados inmediatamente al consumo, hacía su manipulación y su venta más fáciles que las de las pieles en bruto. Eran, por consiguiente, una primera materia que no había sufrido más que una preparación preliminar, y venía á ofrecerse al trabajo más hábil del obrero inglés, para no salir del reino sino después de haber pasado por sus manos. Estos cueros procedían de Pomerania, y con tal motivo me enteré con gusto de que una rama de la raza teutónica había llegado á inventar algo más que la metafísica y los diplomas honorarios. Lo que no comprendía entonces, ni comprendo todavía, es la razón por la cual nuestros fabricantes y nuestros obreros no han de tener el derecho de hacer botas, zapatos y guantes de cuero de Pomerania, y los consumidores ingleses el derecho de comprarlos, cuando nuestros curtidores no consiguen proporcionarles lo que desean. En el transcurso de mis investigaciones descubrí también que algunos establecimientos franceses compran el calzado que se fabrica en Southwark, le marcan con una estampilla y lo reimportan á Londres, donde nuestra sociedad elegante é inteligente lo compra, creyendo que es calzado parisiense.

Con lo dicho queda indicado el uso que conviene hacer de las estadísticas de nuestro comercio y las de-

ducciones erróneas que observadores superficiales, interesados ó prevenidos á favor ó en contra de una idea, han sacado de ellas. Horacio nos pide indulgencia para los caprichos de los poetas y de los artistas; los partidarios del proteccionismo deberían solicitarla por cuenta propia.

XIX

El patrimonio de la corona y la doctrina de la reversión.

Inversión de las rentas de la corona en la Edad Media.—El rey y el cultivo extensivo.—Causas de los levantamientos contra Juan Sin Tierra, Enrique III y Eduardo II.—Matrimonios de dinero de los príncipes de la familia real.—Los prioratos extranjeros.—Empobrecimiento de la corona durante la minoría de Enrique VI.—Guerras civiles en el siglo xv.—La práctica de los *attainders* parlamentarios.—Pobreza de Eduardo VI, de María Tudor y de Isabel.—Aumento de las rentas reales en el reinado de Jacobo I.—Las donaciones de Carlos II.—Ensayo de Davenant sobre las reversiones.—Conducta de Guillermo III.—Acta de la reina Ana.—El interés que ofrece este asunto es puramente retrospectivo.

Nuestros antepasados de hace seis ó siete siglos seguían con interés las vicisitudes del patrimonio de la corona. Una ligera ojeada sobre el Domesday Boock nos demuestra que después de la conquista normanda era muy considerable este patrimonio é incomparablemente superior al de los súbditos más opulentos del monarca; comprendía señoríos y tierras, ciudades y tributos pagados por éstas, sin contar otros recursos variados y numerosos de carácter eventual y aleatorio. Pero tenía que cubrir atenciones numerosas. Debía proveer al sostenimiento de la casa real, de sus dignatarios y del *Exchequer*; al ejercicio de los derechos de justicia y de policía, que resultaba caro en aquella época de nobles turbulentos y poderosos, los cuales

estimaban que sus títulos de propiedad sobre las tierras valían tanto como las prerrogativas de la familia reinante, que descendía de un curtidor (1). Estaba también gravado con los gastos de las tropas del rey, pues la obligación del servicio militar era discutible y discutida, salvo en el caso de invasión. Fueron frecuentes é indispensables los actos de severidad, y creo que en el reinado de Enrique II las familias nobles que se remontaban á la época de la conquista habían sido extirpadas en su mayoría, á pesar de las pretensiones que se alegan aún basadas en semejanzas de nombres, cuya legitimidad sería muy difícil de demostrar.

El patrimonio de la corona tenía que subvenir también á la colocación y establecimiento de los hijos de los monarcas; los reyes les daban dominios tomados de su patrimonio, pero que no se erigían en principados independientes. Enrique II dió á Ricardo Guiena, á Godofredo Bretaña é Irlanda á Juan, al cual, hasta entonces, se le había conocido con el nombre de Sin Tierra, que ha conservado en la historia. También data de este reinado la costumbre de casar á los segundones de la familia real con ricas herederas y el uso adoptado por nuestros reyes de llamar primos á los lores de categoría igual ó superior á la de conde. Esta práctica estuvo basada en su origen en un verdadero parentesco.

Como los demás señores, el rey explotaba su patrimonio por medio de intendentes, y como productor de lana, de ganado y de cereales, se hallaba tan interesado como sus súbditos en el mantenimiento de la paz pública. Este interés común á toda la jerarquía social,

---

(1) Guillermo *el Conquistador* era hijo bastardo del duque de Normandía, Roberto el Diablo, y de Arleta, hija de un curtidor de Falaise.—(N. DEL T.)

desde el rey al último labriego ha contribuido mucho al respeto á la propiedad individual, que constantemente ha prevalecido en Inglaterra. Hasta los habitantes de las ciudades eran propietarios de tierras y se dedicaban al cultivo. Algunos Municipios tenían extensas circunscripciones rurales; todo el condado de Middlesex formaba la circunscripción de la City de Londres; más de 3.000 acres de tierra la de la ciudad de York; Coventry, Southampton y otras ciudades tenían igualmente suburbios rurales, cuyos habitantes figuraban entre los ciudadanos. Las tierras se hallaban sujetas á prestaciones fijas é invariables, que sólo por medios indirectos podían ser aumentadas, como, por ejemplo, imponiendo un derecho de laudemio al hacerse las transmisiones hereditarias del inmueble ó al renovar el arrendamiento.

Las rentas propias de la corona carecían de elasticidad, y siguieron en la época de los Tudores siendo las mismas que eran en tiempo de los Plantagenetos. Al producirse el encarecimiento de los salarios, ocasionado por los estragos de la gran peste, la corona se encontró en los mismos apuros que los demás propietarios territoriales del Reino, y se vió reducida á solicitar del Parlamento subsidios extraordinarios, que excedieron de los gastos de las grandes guerras con Francia. La monarquía apeló cada vez con mayor frecuencia á este recurso en el breve, obscuro y confuso reinado de Enrique IV.

La conservación de la integridad del patrimonio real llegó á ser, por lo tanto, para el contribuyente inglés asunto de la mayor importancia. En los reinados de Juan y de Enrique III, perdióse la mayor parte de los dominios continentales de la corona y el descontento general se manifestó enérgicamente. A pesar de que

sus recursos eran insuficientes, Juan había intentado mantener en el territorio inglés un ejército de mercenarios, mandados por extranjeros, excediéndose de las prerrogativas de la corona. Enrique se empobreció por su nepotismo y sus locas empresas. Había segregado del patrimonio real extensos dominios para sus hermanos y su hijo segundo, y mostró una largueza imprudente con sus medio hermanos y los parientes de la reina. Desde el reinado de Eduardo I empezaron á celebrarse los matrimonios entre los príncipes de la familia real y las herederas de los grandes feudos, bodas destinadas á evitar nuevas enajenaciones del patrimonio de la corona. Desgraciadamente fué imposible impedir las tremendas intrigas de estos príncipes, tales como las de Lancastre en el reinado de Eduardo II, las de Juan de Gaunt en el de Eduardo III, las de Glocéster en el de Ricardo II y las de Humphrey de Glocéster en el de Enrique VI.

Manifestóse el descontento popular cuando la corona se empobreció para enriquecer á favoritos como Gaveston y los Despenser. La petulancia del primero y el orgullo del más jóven de los Despenser no bastarían para explicar los sucesos que en aquellas épocas ocurrieron, si el pueblo no hubiera comprendido el peligro á que se exponía de tener que subvenir á las necesidades de la corona, en el caso de que fuera despojada por los privados. La contrarrevolución palaciega que derribó á Mortimer, después de la deposición de Eduardo, fué también provocada por el pillaje á que se entregó el favorito de la reina Isabel.

Eduardo III estableció á sus hijos casándolos con las herederas de Kent, de los Burgh, propietarios de Ulster y de la casa de Lancastre. Creo que estos enlaces se concertaron con el propósito de conservar inte-

gro el patrimonio de la corona. Vale más para el rey—se decía en tiempo de Enrique VI—casarse con una de sus súbditas, que instalar en el trono á una extranjera avariciosa que no aportará nada al caudal regio y concontribuirá á agotarle. El enriquecimiento de De Vere en el reinado de Ricardo II y el ostentoso tren de la corte hicieron estallar la revolución de 1399, producida por las mismas causas que habían ocasionado la de 1327.

El mal se agravó en el siglo xv. Enrique IV, que se había casado con la heredera de los Bohun, agregó á la corona los vastos dominios del ducado de Lancastre, que recibieron y han conservado un destino diferente del que se daba al resto del patrimonio. Metido siempre en guerras extranjeras y civiles, no consiguió el rey dominar por completo las sublevaciones del país de Gales y tuvo además que reprimir las turbulencias de los Percy. Sin embargo, estas dificultades, miradas aisladamente, no explican la penuria del rey y los expedientes á que tuvo que recurrir. Verdad es que la aristocracia era pródiga y las rentas hereditarias de la corona llegaron á ser insuficientes una vez más; las quejas del Parlamento demuestran que consideraba exorbitantes los gastos.

Enrique V, hijo del monarca antes citado, confiscó los bienes de los prioratos extranjeros á beneficio del patrimonio real. Vendió parte de ellos y el resto quedó bajo la administración del *Exchequer*. No he conseguido darme cuenta exacta de la extensión de estos dominios y sólo conozco la aplicación definitiva de dos de ellos, que fueron adquiridos por el primado Chichele, el cual los asignó á los dos colegios que fundó en Oxford y á la escuela de Higham Ferrens. Otra parte considerable de aquéllos se invirtió mucho tiempo des-

pués en la creación del colegio de Eton y del King's College de Cambridge. No hay que olvidar tampoco que las guerras con Francia consumieron mucho dinero.

En el reinado de Enrique VI fué cuando más decayó el patrimonio de la corona. Según un informe presentado al Parlamento el 18 de Octubre de 1433, época en que el rey tenía de trece á catorce años, las rentas reales, exceptuando las del ducado de Lancastre, estaban reducidas á 9.000 libras al año. Los principales gastos eran: 13.678 libras para la casa real de Windsor, 11.152 para pensiones á los miembros de la familia real, 10.899 para el Gobierno de las marcas de Escocia del país de Gales y de Irlanda y 11.913 para el Gobierno de Calais. El total de los gastos ascendía á 56.878 libras, de manera que el *déficit* era de 47.877 libras. Además, existía una deuda flotante de 164.815 libras, sin contar otras cargas que se hallaban garantidas. Una gran parte del patrimonio real había sido enajenado á perpetuidad ó á término, ya en beneficio de los nobles, ya á favor de príncipes de la familia reinante. El tesorero lord Cromwell, que cuando murió, algunos años después, pasaba por ser el hombre más rico de Inglaterra, se apoderaría sin duda de buena parte del botín.

Este descarado saqueo y la envidia de los que no habían podido participar de él, contribuyeron á fomentar y á hacer más encarnizada la guerra civil del siglo xv. Fué esta esencialmente una lucha entre grandes señores, en la cual tomó escasa parte el pueblo, á no ser los lolardos del Este, que parece prefirieron el partido de York al de Lancastre, que los había perseguido. Los adelantos constantes del pueblo y la ausencia de quejas durante esta guerra tan sangrienta, demuestran que no quebrantó la prosperidad nacional. Fué, por otra

parte, una guerra de batallas campales y no de sitios, y es curioso observar que, precisamente en esta época, se empezó á dejar de construir los macizos torreones de los siglos anteriores.

Dió origen esta guerra á una serie de confiscaciones de Actas de *Attainder* (proscripción) y de reversiones á la corona, muy dispuesta á combatir la creación de propiedades inalienables y á circunscribir sus efectos. El Parlamento de Coventry en 1459, en el cual hizo pronunciar Margarita la proscripción del partido de York entero, le sirvió para aniquilar á sus más elevados adversarios. Verdad es que esta resolución fué derogada al siguiente año, pero no se olvidó el precedente establecido, que reapareció después del advenimiento de Eduardo en 1461 y á raíz de la derrota completa del partido de Lancastre en Barnet y Tewkesbury en 1471. Enrique VII recurrió también á este medio después de su victoria decisiva de Bosworth, que le hizo rey de hecho y de derecho.

Si es cierto lo que se cuenta de la riqueza de los conventos, su supresión debió aumentar en proporciones enormes el patrimonio de la corona. Enrique VIII llegó á ser propietario, según se dice, de la tercera parte del territorio del Reino, lo cual no le impidió morir completamente arruinado. Se asegura que los monjes, viendo venir la tempestad, habían tomado sus precauciones y ajustado arrendamientos á largo plazo mediante fianza; también se afirma que inventaron con este motivo los arrendamientos subarrendables, pero, con todo, el botín fué prodigioso. Lo que el rey repartió á sus cortesanos no fué más que una parte muy pequeña, además de que con los despojos de los nobles á quienes había proscrito, tenía de sobra para saciar á sus hechuras.

Desde aquella época, el patrimonio de la corona ha quedado considerablemente disminuído; los regentes durante la minoría de Eduardo VI acabaron con lo que Enrique VIII no había tenido tiempo de disipar, y las dos hijas de este monarca, María é Isabel, anduvieron siempre escasas de dinero. Isabel tuvo que inventar nuevos medios para dotar á los cortesanos á quienes enriqueció, y sabido es que lo hizo á costa de los bienes diocesanos de los obispados. Quería que la Iglesia estuviera gobernada por obispos, pero no veía inconveniente en hacerles pagar su elevación espiritual con sus riquezas temporales.

Las rentas indirectas de la corona, que permanecieron estacionarias en el reinado de Isabel, crecieron rápidamente en el de Jacobo I. Este último no tuvo razón para indignarse de las quejas del Parlamento, que servían de válvulas de seguridad al descontento público. En tiempo de los Plantagenetos, la privanza de Caw y de Villiers se hubiera manifestado en forma más imperiosa. Jacobo creó fuentes de ingresos, ignoradas por sus predecesores. No contento con los derechos feudales de la corona, vendió los honores hereditarios é instituyó una orden de caballería, en la cual se ingresaba mediante el pago de buenos doblones contantes y sonantes.

En realidad, la atención pública se había distraído de lo concerniente al patrimonio de la corona, para fijarse en la cuestión más grave del derecho que se arrogó ésta de reformar y elevar los derechos de aduana que se cobraban en los puertos. La lucha, que comenzó con la publicación del *Libro de las Tarifas*, de Cecil, tuvo por desenlace la tragedia de Whitehall. Jacobo murió siendo deudor de la City de Londres, la cual adquirió de él parte de sus dominios de Irlanda,

que todavía posee. Algunos de ellos le fueron entregados en pago de sus préstamos.

Durante la lucha con el Parlamento, Carlos trató de extender el patrimonio regio abriendo informaciones acerca de los límites de los bosques reales, basadas en el antiguo principio, según el cual no prevalecía prescripción alguna contra los bienes de la corona. De esta manera provocó la creación de un partido hostil á su persona entre los pares, y por una sangrienta ironía del destino, el hijo del primer lord Salisbury de la familia de los Cecil, ocupó su puesto en la Cámara de los Lores el día memorable del suplicio del monarca.

El Protectorado descuidó y dejó caer en desuso las prestaciones del patrimonio de la corona, limitándose á imponer á todos los propietarios territoriales contribuciones directas, pesadas é inexorables. Cromwell tenía montada su casa con mucha modestia en Whitehall, pero la carga del sostenimiento del ejército era muy considerable. Al verificarse la Restauración, bajo el fútil pretexto de que Cromwell no había sido proclamado formalmente rey, se negaron á sus partidarios los beneficios del Acta de Enrique VII y los legistas declararon nula toda la legislación de los últimos diez y ocho años.

El patrimonio de la corona, convertido en un recurso secundario para el rey, quedó completamente á su disposición y se consideró como de propiedad particular del monarca. Este distribuyó buena parte de él entre su numerosa descendencia ilegítima, y casó á tres de sus hijos con herederas de familias pertenecientes al orden de los pares. Sus donaciones produjeron como consecuencia controversias en el seno del Parlamento, el cual afirmó que, según las antiguas tradiciones, el patrimonio de la corona era inalienable

y no podía transmitirse más que según la regla estricta de la descendencia.

Ya en el siglo XV se afirmaba que una donación de la corona, aun en el caso de que el rey no fuese más que donante nominal, sólo era válida durante la vida del monarca que la había hecho y era revocable á su muerte. Así, los colegios de Oxford y de Cambridge, fundados con beneplácito de la corona, solicitaron la confirmación de sus privilegios al principio de cada reinado. El Magdalene College, por ejemplo, tuvo que pagar con largueza la renovación de su privilegio, al advenimiento de Enrique VIII y, sin embargo, la corona no le había otorgado jamás ni un acre de tierra. En las diversas Actas que regularon la reversiones á la corona, se juzgó necesario hacer mención expresa de que los colegios de Oxford, de Cambridge, de Winchéster y de Eton se hallaban exceptuados de la ley general. Asimismo, hasta el advenimiento de Jorge III, las cédulas reales de nombramiento de jueces se consideraban caducadas á la muerte del soberano, aunque desde el Acta de *Settlement,* de 1700, los jueces no podían ser destituídos más que á instancia de las dos Cámaras del Parlamento.

Todo lo concerniente á este asunto fué estudiado detenidamente á fines del siglo XVII, por Davenant, en su *Discurso sobre las donaciones y reversiones reales*, escrito que metió mucho ruido en aquella época, en que los folletos eran el arma política por excelencia. Hijo de un autor dramático, Davenant ocupó primero un empleo en la administración de Hacienda y entró luego en la Cámara de los Comunes. Se adhirio á los *tories* y llegó á ser el más hábil de sus defensores en la prensa de entonces. Uno de sus libelos le valió un espléndido regalo de Luis XIV y á partir de este día Da-

venant entró en relaciones confidenciales con el agente del rey de Francia.

Su ensayo está escrito con mucha habilidad. Hace resaltar la importancia que se dió desde tiempo inmemorial á la integridad del patrimonio de la corona, y las agitaciones y revueltas que ocasionaron las malversaciones de los ministros y de los favoritos de los reyes. Insiste sobre el hecho de que, en todos los procesos de Estado, se ha dado preferencia á la acusación de haberse enriquecido indebidamente á expensas de la corona. Cita por extenso la fórmula del juramento que se exigía á los funcionarios públicos é insinúa que los ministros de Guillermo de Orange se habían hecho reos de peculado y de perjurio, y que los extranjeros amigos del monarca, los Bentinck, los Keppel, los Ginckel y los Ruvigny, habían incurrido en la misma responsabilidad que los favoritos de los antiguos reyes. No cabía nada más hábil y me parece que Macaulay no ha estimado en su justo valor este notable ensayo: «Al donar los antiguos dominios de la corona, Guillermo—dice Macaulay—no hizo más que lo que tenía derecho á hacer y lo que hicieron todos sus predecesores.» Pero precisamente está ahí el nudo mismo de la cuestión. Davenant afirmaba con sólido fundamento, que, históricamente hablando, la corona no podía conferir más que el disfrute vitalicio de una propiedad tomada de su patrimonio; los registros del Parlamento, el Diario de la Cámara de los Comunes, el de la de los Lores y el Libro de los Estatutos abonan esta doctrina. En el seno del Parlamento se desencadenó la tempestad con motivo de las donaciones hechas á Bentinck y á Keppel, dos caballeros holandeses de corto caudal, muy unidos al rey Guillermo por servicios diplomáticos y lazos personales. Me extraña,

dada la prudencia de aquel monarca que no preveyera las protestas que iba á provocar con sus actos.

Los derechos de la corona sobre las rentas del Estado habían sido completamente modificados por la revolución, que tuvo por objeto, no solamente el poner coto á las extralimitaciones judiciales y administrativas, sino acabar también con los abusos no menos odiosos del fisco. La inversión de los caudales públicos debía ser en lo sucesivo intervenida por el Parlamento, cualesquiera que hubiesen sido las prerrogativas de los antiguos reyes. Guillermo se negó siempre á reconocer este nuevo régimen de la Hacienda, juzgándose con derecho para disponer á su capricho de todo lo que un Parlamento, hijo de la violencia, había otorgado á Jacobo. Se creía autorizado para manejar las rentas de la corona con arreglo á sus miras particulares, con menos mesura aún que Carlos mismo, durante el reinado del cual los realistas más fanáticos no vacilaban en incluir el peculado entre las acusaciones dirigidas contra los ministros Clarendon y Danby.

No honra al monarca ni á la administración el que, durante los años de paz, no se intentara esfuerzo alguno para disminuir el déficit y las deudas flotantes contraídas durante la guerra. El pueblo y el Parlamento mismo ignoraban la cuantía de estas deudas y tal ignorancia les inclinaba á estimarlas más considerables. Creía la nación, á la que irritaban las nuevas contribuciones y que soportaba con enojo un impuesto territorial directo bastante elevado, que hubiera sido equitativo aplicar á los gastos de la guerra de Irlanda el producto de las confiscaciones irlandesas y aligerar la deuda de este peso. La administración no se tomó el trabajo de aclarar la situación ni de proponer medidas para liquidarla. Es muy difícil, valiéndose de los

documentos que fueron sometidos al Parlamento y aun con la ayuda de los pormenores que dió Postlethwayte, calcular cuál fué el coste de la guerra que terminó con la paz de Ryswick.

Sin embargo, el Parlamento se mostró conciliador con Guillermo y hasta el primer año del reinado de la reina Ana, no puso restricciones formales á la enajenación de los bienes de la corona. Esta no quedó autorizada en lo sucesivo para otorgar arrendamientos por más de treinta años, no pudiendo renovarse arrendamiento alguno hasta la expiración del término señalado al mismo. Toda pensión, sacada de las rentas hereditarias de la corona, dejó de ser exigible á la muerte del soberano. La reina había concedido, á su advenimiento al trono, una pensión de 5.000 libras, sobre el producto de los correos, al duque de Marlborough. Cuando se reunió el Parlamento en el mes de Octubre siguiente, la soberana le envió un mensaje á fin de que se transformara esta pensión vitalicia en pensión perpetua, aneja á la dignidad de par otorgada al duque por sus servicios en Flandes. El Parlamento, sin dejar de reconocer que el duque había restaurado el honor nacional, no quiso acceder á la pretensión de la reina, y declaró por abrumadora mayoría, «que durante el reinado anterior las rentas de la corona habían quedado muy mermadas por donaciones excesivas.»

Las rentas de la corona no eran ni sombra de lo que habían sido. Las 57.000 libras á que se elevaban en el siglo xv, y en cuya conservación puso tanto empeño la Cámara de los Comunes, equivaldrían al presente á una renta de dos millones y cuarto, aceptando un multiplicador, que me parece moderado, para establecer la relación entre las rentas en la Edad Media y el moderno valor de la moneda. No sé con exactitud

á qué cifra se elevaban estas rentas durante los primeros años del siglo XVIII, pero como los arrendamientos se han decuplicado, creo no engañarme calculándolas en 40.000 libras, cantidad que llegó á ser insuficiente hasta para cubrir los gastos de la Casa Real, con destino á los cuales se ha establecido luego una lista civil, votada al principio de cada reinado.

En realidad el patrimonio de la corona se ha fundido en el patrimonio nacional, y forma parte integrante de él. No pertenece ya á la familia reinante á título de herencia, pues cuando se votó la ley que llamó á la actual dinastía á suceder á la reina Ana, que acababa de perder á su último hijo, existían parientes mucho más cercanos de los Estuardos. Las actuales tierras de la corona no la pertenecen en propiedad, como tampoco la pertenece la sisa hereditaria, establecida en la época de la Restauración. Estas tierras han sido restituídas á la nación, que no las había enajenado nunca, en verdad, para ser administradas por el Estado bajo la vigilancia del Parlamento. Por desgracia, la prohibición de enajenarles se estableció demasiado tarde, lo mismo que en el reinado de Isabel no se prohibió la enajenación de los bienes de la Iglesia y de las corporaciones académicas, hasta después que muchas sedes episcopales habían sido arruinadas por los cortesanos de la reina, que obraban en connivencia con ella.

El acta de restricción de las enajenaciones del patrimonio real, no se hizo extensiva á Irlanda y los dominios irlandeses confiscados, de los cuales se habló tanto en el reinado de Guillermo, sirviendo para dotar espléndidamente á los favoritos de la reina y en particular á la familia de los Seymour Conway. Hasta el Acta de unión, la Tesorería de Irlanda ha sido presa de los cortesanos y los pensionados ingleses, recom-

pensados así por servicios que el Parlamento británico, aun en los días de su mayor corrupción por Walpole, hubiese juzgado merecedores de otro pago muy distinto. Tal vez entre todos los agravios de Irlanda, anteriores y posteriores á la declaración de su independencia legislativa en 1782, no hay ninguno tan insultante como la lista de las pensiones y la dilapidación escandalosa de la Hacienda irlandesa. Estas pensiones enriquecieron á tantas familias como los bienes de la Iglesia en tiempo de Enrique VIII, y en el Parlamento irlandés, á que va unido el nombre de Grattam, figuraban miembros cuya presencia no hubiese tolerado el Parlamento inglés más envilecido.

El disfrute de dos de los antiguos dominios de la corona, los ducados de Lancastre y de Cornwall, ha sido reservado al monarca reinante y al heredero presunto del trono. Son restos de los antiguos feudos, que demuestran cuán diseminadas estaban sus tierras, pues ambos ducados las poseen en la mayor parte de los condados ingleses. El de Cornwall, por ejemplo, posee una propiedad importante á algunas millas de Oxford.

Hasta hace poco estaban sometidos estos dominios al régimen de los arrendamientos subarrendables, y el abandono de esta antigua tradición ha dado lugar á un coro de lamentaciones. Como es natural, sus rentas, asignadas á las personas reales, se tienen en cuenta al fijar la lista civil, y contribuyen al sostenimiento de algunas de las cargas que antes se imponían al antiguo patrimonio de la corona.

He hablado de este asunto porque desempeñó un papel importante en el pasado económico de Inglaterra. Nuestras revoluciones, el destronamiento de los príncipes, los cambios de dinastía y el establecimiento

de la inspección del Parlamento, se han debido á muchas causas, pero entre éstas han predominado las de naturaleza económica ó fiscal. La insignificancia relativa del patrimonio de la corona, reducido á una renta de dos centésimas partes de los ingresos de la nación, ha fortificado el derecho de sucesión hereditaria al trono.

Hace dos siglos, el Parlamento modificó el orden de sucesión á la corona y le quitó todo carácter de derecho divino y aun hereditario, y seguramente no se encontrarán en nuestra historia otros dos siglos en que hayan sido menos discutidos que en los últimos, los derechos de la familia reinante. Suprimida la causa perpetua del descontento, la persona real se encuentra cubierta por la personalidad del Parlamento, aunque se distinguen ambos poderes.

El hecho de quedar reservada al Parlamento la facultad de disponer de los bienes de la corona, y las restricciones del Acta de la reina Ana, han contribuído á disminuir gradualmente la corrupción parlamentaria. Se puede criticar á la Cámara de los Comunes por su afición á legislar ciegamente, por su lentitud y sus disputas de partido, pero nadie la acusa ni acusa á ninguno de sus miembros de obedecer á otro móvil censurable que la ambición. Su probidad es lo que constituye su fuerza, y se la debemos á los hombres que emprendieron la lucha, más ó menos hábilmente, en el reinado de Guillermo y que consiguieron el triunfo en tiempo de la reina Ana. La cuestión del derecho de reversión no ofrece más que un interés puramente histórico, desde que, en el reinado de Guillermo III, se aprobó un Acta, en 1768, declarando que el derecho de revertir á la corona los bienes donados por ella prescribía al cabo de sesenta años. Esta Acta se dictó á consecuencia de

una tentativa de sir John Lowther, encaminada á obtener, por medio de la influencia omnipotente que su suegro lord Bute ejercía sobre el monarca, la concesión de una propiedad, donada anteriormente por Guillermo III á Bentinck.

XX

Las deudas públicas.

Empréstitos antiguos.—Sistema de Hacienda de la República holandesa.—Sus primeros empréstitos.—Poder de los Gobiernos para contratar empréstitos.—Los empréstitos de los Estados Unidos, de Francia, de la India y de las colonias.—Elementos de seguridad y causas de desconfianza.—Los empréstitos en papel moneda.—El curso forzoso.—El impuesto sobre los cupones. —Fin ordinario de los empréstitos.—Empréstitos perpetuos y empréstitos amortizables.—Los empréstitos de la revolución de 1688.—Diferentes sistemas de empréstitos.—Los empréstitos consolidados y sus defectos.—Vuelta al sistema de los pagos en metálico en 1819 y objeciones de sus adversarios.—Política de Peel en asuntos de Hacienda.

Los Países Bajos han enseñado á Europa el sistema de Hacienda, que, bajo la forma de empréstitos públicos, constituye á las rentas nacionales en garantía del pago del interés de una deuda y de su reembolso futuro. Los Gobiernos han tomado dinero á préstamo muchas veces, ofreciendo como fianza especial el producto de las contribuciones. Esta fué la garantía que ofreció Eduardo III á los banqueros florentinos. Pero el monarca faltó á su palabra, y uno de los descendientes de los banqueros, al visitar no hace mucho á Londres, recordó incidentalmente esta violación de la promesa, sin exigir, naturalmente, el pago de una deuda cinco veces secular. Cito esta anécdota para demostrar cuán vivo

es el recuerdo que deja la repudiación de una deuda. El crédito de España, por ejemplo, no se ha repuesto todavía de la bancarrota de Felipe II, cuando se negó á cumplir sus compromisos con el Banco de Génova (1),

La guerra de la Independencia de los Países Bajos es uno de los acontecimientos más notables de la historia de Europa y de la historia de la civilización. Comenzó con la toma de la Brille por los Mendigos del mar, en 1572, y terminó por el reconocimiento implícito de la independencia de Holanda en 1609. Los comerciantes y las clases populares fueron los que sostuvieron principalmente la lucha, pues la aristocracia se mostró con frecuencia desleal. Duros como el acero, el comerciante y el aldeano no se cansaron de luchar, á pesar de las decepciones que sufrieron.

La civilización moderna ha contraído con los holandeses deudas que con nada pueden pagarse. Les debe el conocimiento del arte de la agricultura y de los secretos del crédito mercantil. El Banco de Amsterdam nos dió las primeras lecciones prácticas de economía rentística. De Holanda hemos aprendido la ciencia de la navegación, y los holandeses han sido los que han dado los primeros pasos en el derecho de gentes, en la física, en la mecánica, la medicina racional, la erudición y la jurisprudencia. Sus descubrimientos geográficos han servido de base para trazar los primeros mapas dignos de este mombre. Pero más aún que todo esto, nos han enseñado la ciencia de las contribuciones, pues su República se vió obligada á ensayar todo género de medios para procurarse los recursos necesarios en su lu-

(1) Esta afirmación del autor es completamente gratuita. La conducta de Felipe II pudo influir en aquella época y algún tiempo después, pero otras causas son las que posteriormente han determinado el mayor ó menor crédito de España, según las circunstancias del pais y su situación económica.—(N. DEL T.)

cha contra la formidable potencia militar y la riqueza, que se creía inagotable, de la monarquía española.

Los holandeses no se resolvieron á contratar empréstitos hasta que agotaron todos los demás recursos. Bajo el régimen de la sisa, declarada perpetua por la República, para afianzar los intereses de los empréstitos todos los actos de la vida, desde la cuna hasta el sepulcro, quedaron sujetos á contribución. Los ciudadanos holandeses vivían bajo la perpetua vigilancia del fisco, que acechaba día y noche. Sin embargo, nunca alimentaron la engañosa esperanza de poder cobrar impuestos á las naciones extranjeras; sabían que el comercio, para ser próspero necesita ser libre, y que por apurados que se viesen, el ahorro les ayudaría á salir de sus dificultades, mientras que el alejar á los extranjeros de los puertos holandeses hubiera sido la sentencia de muerte de su tráfico. Su sistema rentístico estuvo basado esencialmente en la exacción de derechos de consumos y en el impuesto sobre la renta. El comercio permaneció libre, y Amsterdam se convirtió en un mercado regulador, adonde acudían todos los comerciantes de Europa. Cromwell quiso implantar este sistema en Inglaterra, pero, á pesar de su brillante carrera, le faltó tiempo para que arraigara esta innovación á la sombra de su genio.

Cuando la sisa hubo vaciado los bolsillos del contribuyente holandés, el Gobierno pensó en exigir préstamos á los ciudadanos más ricos, pues no tenía motivos para esperar que los extranjeros consintieran en prestarle. Si hubiera decretado un empréstito forzoso, en forma de contribución especial exigida á los ricos, hubiera podido reunir, sin duda, los capitales que necesitaba, pero sabía que el dinero se oculta fácilmente y que está siempre dispuesto á desaparecer, razón por

la cual es más prudente atraerle que asustarle. El último de los miembros del Consejo general era muy competente en asuntos comerciales y comprendía cuán impolítica hubiera sido semejante conducta. Aunque se daban cuenta del peso que imponen los empréstitos á las generaciones presentes y futuras, fueron ellos mismos sus prestamistas, y el tipo del interés, al cual hallaron en su propio mercado los capitales que necesitaban, demuestra la gran importancia de los recursos del país y la moderación de los capitalistas.

Cuando es forzoso ceder á una necesidad reconocida, el Gobierno disfruta de un poder casi ilimitado de pedir préstamos al pueblo que rige, siempre que éste tenga el hábito del ahorro y que su trabajo goce de suficiente libertad. Según dice lord Rothschild, los judíos han llegado á ser los grandes prestamistas de Europa, porque cada uno de ellos tiene la costumbre de ahorrar la mitad de lo que gana. Este es también, como me dijo un día M. Sylvain Van de Weyer, que fué durante tantos años ministro de Bélgica en Londres, el secreto de la prosperidad de su país: cada belga, desde el duque de Aremberg al último de los labriegos, procura igualmente economizar la mitad de sus ingresos. Los pueblos económicos, ó atesoran dinero, lo cual ha pasado ya de moda, ó compran tierras, como hacen los aldeanos belgas y franceses, ó colocan sus ahorros en acciones y obligaciones industriales y en valores públicos, ó sea en préstamos al Estado. En este último caso, se consagran tales fondos, bien á empresas productivas como los ferrocarriles, bien á obras de producto menos inmediato, como las de construcción de puertos ó bien á gastos militares, y entonces, cualesquiera que sean su pretexto y su justificación, constituyen una pérdida y un gravamen

destinado á pesar constantemente sobre el trabajo nacional.

En las condiciones señaladas, el poder que tiene un Gobierno para contratar empréstitos es, como he dicho, casi ilimitado. Mas ocurre á veces que le es imposible ó muy difícil obtener préstamos en su propio país. Sus súbditos pueden ser muy pobres, como pasa en Rusia, ó desconfiar de él, como sucede en el Indostan, ó pueden tener á su alcance colocaciones más ventajosas, como ocurre en las colonias británicas. Entonces, el Gobierno no tiene más remedio que dirigirse á los capitalistas extranjeros, y es muy difícil precisar los límites de su crédito, que serán ciertamente mucho más estrechos que en la hipótesis anterior. Desde que el Gobierno ruso ha llamado á las puertas de las Bolsas europeas, viene respetando escrupulosa y prudentemente sus compromisos, pero se asegura que no hay un solo rublo de su deuda que no esté en manos de extranjeros. En los momentos actuales se duda si podrá conseguir nuevos empréstitos, y, de ser ciertas mis noticias, ha tratado de negociarlos, en vano, en Berlín, en París y en Amsterdam. Hay que convencerse de que los prestamistas no obedecen á móvil alguno político ni patriótico; las seguridades más terminantes de que el empréstito va á consagrarse á la realización de las aspiraciones eslavas, no arrancan un solo rublo al panslavista más ardiente. Un holandés, un alemán, un francés ó un inglés será todavía menos accesible á las razones políticas que podría alegar el Gobierno de San Petersburgo. No se presta más que con el fin de obtener un rédito seguro: el «empréstito patriótico» de Pitt no tuvo suscriptores.

La estimación reinante del crédito de un país no

puede formularse matemáticamente, pero se manifiesta con claridad después de una guerra. La guerra de los Estados Unidos, fué más dispendiosa que otra alguna, pero la república no tropezó con dificultades para contratar empréstitos después de ella, ni aun antes de terminarla. Inglaterra los suscribió y no se desprendió de ellos hasta que los Estados Unidos resolvieron convertir su deuda en base de su circulación fiduciaria. Entonces las cotizaciones subieron tanto que los capitalistas ingleses creyeron conveniente deshacerse de sus títulos; hasta el último dollar de esta deuda se encuentra hoy en las arcas de caudales de los capitalistas norteamericanos. La guerra franco-prusiana no extenuó tampoco á ninguno de los combatientes, y Francia pudo con gran facilidad tomar prestado lo necesario para pagar la indemnización y sus propios gastos. Por el contrario, después de la guerra turcorrusa, los dos beligerantes quedaron sin fuerzas. El crédito de Turquía se hallaba destruido, y el de Rusia tan mermado que no hubiera podido contratar un empréstito. La estadística de las importaciones y las exportaciones, es, por consiguiente, una piedra de toque infalible, pues toda guerra trae consigo una destrucción inevitable de riqueza, y las naciones, incapaces de llenar el vacío que esto origina con sus propios recursos, pagan sus compras en títulos de la deuda, que exportan al extranjero. En aquellos momentos los títulos rusos eran rechazados con frecuencia en los mercados europeos. «El czar—me dijo un día el hijo del príncipe de Bismarck—se ha visto en la alternativa de elegir entre la revolución y la guerra, seguida de la bancarrota.» Mi interlocutor expresaba en el lenguaje político lo mismo que yo trato de indicar en el lenguaje económico.

Es evidente que los títulos de la deuda de la India británica, deuda contraída para realizar obras productivas, como la construcción de caminos de hierro ó para cubrir los gastos de guerras improductivas, no se han quedado en la India. Esto no tiene nada de tranquilizador. La masa de la población indostánica es pobre, pero abundan los ricos entre los mercaderes y en las profesiones liberales. Un abogado de Calcuta gana tanto como sus colegas de Inglaterra. Algunos naturales de aquel país se quejaban un día, conversando conmigo, de que disminuyeran los recursos de la India por la necesidad de enviar á Inglaterra los intereses de los valores públicos y de las obligaciones de los ferrocarriles indostánicos. Les contesté que el remedio era bien fácil, pues se reducía á rescatar dichos valores. Mi opinión no pareció agradarles mucho.

En las colonias británicas, la mayor parte de los empréstitos han sido contratados para realizar obras productivas. Con capitales ingleses se han construído casi todos los ferrocarriles coloniales, pues los colonos disponen de colocaciones más ventajosas para su dinero. Sin embargo se hallan expuestos á un peligro. Si yo fuera colono desconfiaría de los políticos que ensalzasen los recursos ilimitados de la colonia, y el gran papel que está llamada á desempeñar en la política del imperio. Posible es que el tiempo confirme estas profecías, pero es demasiado pronto para formar proyectos tan vastos. En un país nuevo, por brillante que sea el porvenir que le auguren los geólogos y los físicos, la medida de su crédito presente es de orden económico y depende de su población, de su capital y de su industria, que, por deferencia á la opinión de Mr. Mill, se procura generalmente aprisionar en la red del pro-

teccionismo. Estando colocada toda la deuda fuera de la colonia, si se extiende la opinión de que á ésta le cuesta trabajo pagar los intereses, inmediatamente la abandona el crédito. Es muy de temer que una política rentística, inspirada por la ignorancia ó por la codicia, no tardará en producir graves complicaciones económicas. Si los acontecimientos se precipitan, los prestatarios coloniales y los prestamistas ingleses se arrepentirán bien pronto de haber seguido los consejos de los partidarios de un sistema de progreso desordenado.

Los valores públicos más sólidos son aquellos cuyos títulos están en poder de los capitalistas nacionales. Pero no he señalado todavía todos los peligros á que están expuestos los prestamistas. Los Gobiernos pueden darles un golpe terrible contra el cual no pueden precaverse, emitiendo papel moneda, con lo cual crean una deuda interior, que equivale en la práctica á un empréstito forzoso. Las clases pobres contribuyen mucho más en este caso que las clases ricas y sobre todo que las clases mercantiles, pues estas últimas tienen gran habilidad para deshacerse de dicho papel, logrando en ocasiones hasta obtener un ligero beneficio. El metálico es expulsado invariablemente por el papel inconvertible, pero las naciones tienen tal necesidad de una medida del valor, que el papel moneda, mientras es emitido en cantidades moderadas conserva en el mercado nacional una cotización muy superior á la que tendría como medida de cambio internacional. Dos Estados europeos, Austria y Rusia, tienen actualmente en circulación papel moneda. La cotización del florín papel es de 15 á 20 por 100 más baja que la del florín de plata, y la del rublo papel no llega á la mitad de la del rublo de plata. Sin embargo, los precios han

permanecido inmóviles en estos dos países, no porque se espere el reembolso próximo del papel moneda, sino porque no se dispone de otra medida de valor para los cambios diarios y habituales. Esta circulación no deja de constituir, con todo, una deuda que conviene amortizar más que otra alguna y hay que tenerla en cuenta cuando se calcula la solvencia de un Gobierno.

Los efectos del papel moneda en el mercado interior dependen de la prudencia del Gobierno que lo emite. Si el papel viene á ocupar el puesto de la moneda metálica, el efecto será mínimo. Si, por necesidad ó por ignorancia, las emisiones exceden considerablemente de las necesidades de la circulación, la depreciación del papel será muy rápida y subirán los precios en tales términos, que aquél acabará por perder todo poder de adquisición. Esto fué lo que ocurrio con los asignados de la Revolución francesa, que había que aceptar bajo pena de muerte y que el Gobierno no pudo al cabo reembolsar. Análoga fué la suerte del papel moneda americano, emitido durante la guerra de la Independencia. Algo parecido, aunque en menor escala, sucedió con los *greenbacks* de la guerra de Separación, cuyo curso forzoso se mantuvo, cuando ya no lo justificaba necesidad alguna, por efecto de las intrigas de los agiotistas de Wall-Street. Nosotros hicimos el mismo experimento después de la suspensión de los pagos en metálico por el Banco de Inglaterra, en 1797. Hasta 1819, el billete de Banco fué una especie de papel moneda oficial, puesto que el Gobierno había ordenado la emisión. Por otra parte, era también un billete emitido por una sociedad mercantil ordinaria, ya que, teóricamente, todos los beneficios de aquella medida eran para el Banco. Durante muchos años, el valor de los billetes no sufrió alteración, aunque

aparte de ellos, no circulaba más que escasa moneda de plata en mal estado. Los billetes reemplazaron al oro, que había desaparecido. En 1807 los directores del Banco se apartaron de la prudencia demostrada anteriormente por ellos y forzaron las emisiones. Inmediatamente el valor de los billetes descendió y los precios subieron proporcionalmente. Más adelante indicaré los efectos de esta depreciación sobre el rápido aumento de nuestra deuda pública.

Cuando un país grava con un impuesto á los cupones que se ha comprometido á pagar, da un motivo legítimo de desconfianza. De cualquier manera que lo explique, es esto una repudiación parcial de la deuda, que no difiere de la total en principio sino tan sólo en cantidad. En Inglaterra, la *income tax* grava, no los cupones mismos, sino las rentas procedentes de los valores públicos. Sir Robert Peel y después Mr. Gladstone han tratado de disculpar está medida, fundándose en la reducción de los derechos de consumos, que ha beneficiado á los rentistas como á los demás consumidores. Pero una rebaja en estos derechos, á menos que sea considerable, no trae consigo necesariamente la reducción de los precios. La supresión de un derecho sobre los ladrillos y las tejas no produciría necesariamente una baja de los alquileres. A la verdad, hubiera sido equitativo compensar la abolición completa de los derechos sobre las substancias alimenticias con el establecimiento de un impuesto sobre la renta, pero las primeras reformas fiscales de Peel beneficiaron sólo á los comerciantes y á los industriales. Por lo demás, el Gobierno ha procurado permanecer fiel al principio que invocaba. Nuestra *income tax* es una contribución que pesa sobre los consumidores, pues los ingleses que viven en el extranjero se encuentran libres de ella, á

diferencia de lo que se hace en Italia, donde el impuesto grava á todos los rentistas sin distinción. Este país ha realizado, por lo tanto, una confiscación ó una repudiación parcial de su deuda, pero hay que hacerle la justicia de consignar que ha suprimido la circulación forzosa del papel moneda.

Como se infiere de lo dicho, un Gobierno puede contratar empréstitos sin grandes dificultades, con la garantía de los productos futuros del trabajo nacional, siempre que concurran las circunstancias siguientes: 1.ª, que la nación pida prestado á sus propios súbditos; 2.ª, que el país prestatario presente la garantía de los hábitos de ahorro de sus habitantes y de la aptitud de éstos para el progreso; 3.ª, que haya cumplido siempre escrupulosamente los compromisos contraídos con sus acreedores; 4.ª, que exista en el país una clase con capitales y deseos de prestarlos; 5.ª, que el Gobierno prestatario conceda todas las facilidades apetecibles para la transmisión rápida y barata de sus títulos de la deuda, de manera que puedan servir de colocaciones temporales ó de prenda para obtener adelantos, de donde se deduce la utilidad y conveniencia de no imponer derecho alguno sobre su traspaso ó enajenación, y 6.ª, que se consagre, en lo posible, el importe del empréstito á obras productivas.

Un empréstito que reuniera estas seis condiciones sería el empréstito ideal; pero en pocos ha concurrido la última circunstancia, lo mismo tratándose de naciones civilizadas que de aquellas otras á las cuales se adula un poco calificándolas así. Cuando Rusia contrató empréstitos para construir sus ferrocarriles, perseguía, aunque se guardaba de confesarlo, un fin estratégico más bien que un fin comercial. En las colonias inglesas, los Gobiernos, obligados por los intere-

ses locales, no han tenido más remedio que contratar empréstitos destinados á obras de utilidad tan remota, que los réditos de los adelantos excederán de los capitales prestados antes de que empiecen aquéllas á producir algo. Otras veces se han sacrificado los verdaderos intereses de la colonia al deseo de alardear de grandezas y de desempeñar un papel importante en la política del imperio, frase retumbante, que no significa absolutamente nada. Las naciones se engañan sobre la extensión de sus recursos lo mismo que los individuos, como lo indicó Adam Smith. En mi opinión, el estado económico de muchas de nuestras colonias no es nada tranquilizador, por efecto de la debilidad inconsciente de nuestros estadistas y de la locura de los políticos coloniales.

Frente á un peligro apremiante, los pueblos tienen derecho á recurrir á todos los medios adecuados para evitar su ruina y la interrupción de su progreso. Sin embargo, hay motivo para sospechar que la facilidad con que las naciones han podido contratar empréstitos las ha alentado para meterse en aventuras, cuyo buen éxito es tan de temer como un fracaso. Chatham se figuraba que, al conquistar para la industria inglesa un monopolio de mercados, justificaba las cargas perpetuas que resultaron de la guerra de los Siete años. Las consecuencias de la guerra de la Independencia de los Estados Unidos, durante la cual se contrajo una deuda más considerable aún, demuestran cuán débil era su teoría. ¿Debe ser el porvenir fiador perpetuo de los errores del pasado? Si recordamos que todo sistema rentístico descansa, en último término, sobre una contribución impuesta á los que viven de sus salarios, ¿qué se responderá á los obreros de las futuras generaciones, cuando se quejen de haber sido privados de

su parte en la herencia de lo presente? Lo mejor sería reembolsar nuestra deuda cuanto antes y evitar en lo posible contraer otra nueva.

Contestando en un párrafo célebre á las alarmas de la generación que presenció el crecimiento de nuestra deuda, Macauley alegó que nuestras riquezas habían aumentado más rápidamente aún. Pero estas riquezas no se han repartido con igualdad y han tocado en suerte á una ínfima minoría. Mr. Porter ha demostrado, en su libro *Progress of the People*, que las cargas originadas por las grandes guerras del continente pesaron en particular sobre las clases que vivían de salarios industriales. Todas las funciones de la vida fueron entonces materia imponible en Inglaterra; las clases trabajadoras no tenían voz en el capítulo, y se dejó que sus lamentaciones se perdieran en el vacío. Cuando los impuestos son gravosos, el pobre es quien sufre, pues sólo una verdadera confiscación puede empobrecer á los ricos.

Los empréstitos son perpetuos ó consolidados y temporales ó amortizables. En el primer caso, el deudor no se compromete más que á pagar los intereses y se reserva la facultad de pagar ó amortizar el capital cuando le convenga. En los empréstitos de la segunda clase el pago de los intereses y la amortización del capital se confunden en una misma operación. Este último sistema, ventajoso para el Estado, tiene desde hace algunos años mucho partido entre nuestros hacendistas, los cuales han llegado á idear un plan de extinción de la deuda, basado en su aplicación. Este plan tropieza con dos dificultades: pocos capitalistas buscan una colocación cuyo valor decrece anualmente, y por otra parte le conviene al Estado que este decrecimiento sea rápido. Como el mercado de los valores amortizables

se limita á aquellos capitalistas que no buscan más que una colocación del dinero fácilmente movilizable, hay que emitir esta clase de títulos á un tipo inferior á su valor real. Además, crean dificultades para el cobro de la *income tax*, que en ellos grava á la vez al capital y á la renta, mientras que en las deudas consolidadas pesa únicamente sobre el interés.

Puede decirse que la Deuda pública inglesa data de la revolución de 1688. Los déspotas orientales de los tiempos de Sesostris y Nino debieron necesariamente de negociar empréstitos. Hallamos vestigios de que contrataron y pagaron probablemente algunos Atenas y la República romana. Felipe II y Luis XIV negaron el pago de sus deudas, y este es el peligro de los préstamos á los Gobiernos despóticos, que prescinden de los más sagrados compromisos cuando conviene á sus propios intereses. La City de Londres prestó dinero á Jacobo I y á Carlos I, pero les exigió garantías, siendo este el origen de sus propiedades en el condado de Derry (Irlanda).

Volviendo á la revolución de 1688, la imparcialidad histórica me obliga á confesar que su Parlamento no era más que un simulacro de Parlamento. Pero tras él, y haciendo oir su voz, estaban los intereses económicos. Los cuatro diputados de la City de Londres tenían más autoridad que doscientos diputados de los burgos podridos, pues dependía de ellos el consolidar ó el quebrantar al Gobierno. En tiempo de la revolución y en la época de la guerra de sucesión de España, el comercio de Londres no se hizo pagar su apoyo á un precio exagerado. Gracias á su actitud, la nación pudo librarse de las prerrogativas más odiosas del poder personal, y, por absurda que parezca la constitución parlamentaria de entonces, por apegada que estuviera á formas

arcaicas y muertas, valía más que una magistratura corrompida y que un poder real dueño de suspender el imperio de las leyes. El recuerdo del peligro que corrió el país en la época de los Estuardos era tan vivo, que se consideraba la existencia de la deuda pública, como una garantía de más valor que la entrega de la corona á la dinastía de Hannover.

La mayor parte de los antiguos empréstitos fueron amortizables y tuvieron como garantía especial el producto de determinados impuestos. Esto es lo que se estipulan todavía los Gobiernos desacreditados. He hablado ya de la escandalosa indiferencia de Guillermo y de sus consejeros respecto de la deuda flotante, y creo que Zulenstein y Bentinck, hubieran debido olvidarse de la diplomacia para enseñar á Montague y Godolphin algunos de los principios de Hacienda, respetados hacía mucho tiempo en Holanda. En cuanto á la deuda consolidada, tuvo por origen el dinero robado treinta años antes á los banqueros por Carlos II, cuando conspiraba con Luis XIV contra los Países Bajos.

Esta deuda fué reconocida hacia el final del reinado de Guillermo, pero el Gobierno, viéndose colocado entre la imposibilidad de establecer derechos de aduana productivos y la impopularidad de la sisa, no se comprometió á reembolsar más que la mitad del capital.

En manos de los hacendistas de la reina Ana, tomó la deuda pública la forma que nos es habitual. La guerra de sucesión de España fué obra de los whigs. Los tories hicieron con razón algunas concesiones y ajustaron la paz de Utrecht. Inglaterra había humillado á Luis XIV, debilitado á Francia y adquirido el derecho de participar, con arreglo al tratado del Asiento, del comercio lucrativo, pero vergonzoso, de la trata de ne-

gros en las posesiones españolas. Dominada por el espíritu del monopolio, comenzó á importar negros en las islas de Sotavento, que le pertenecían, y en las colonias de la América del Norte. El tratado del Asiento tuvo por primera consecuencia la fiebre de la especulación, que originó la crisis llamada del mar del Sur, y, por último efecto, la guerra civil que estuvo á punto de destruir la unidad de la gran República norteamericana. Las causas económicas producen consecuencias lejanas, que escapan á las miradas de la pretendida filosofía de la Historia.

Walpole inauguró una nueva política rentística. Nuestros primeros empréstitos habían sido contratados en diversas formas á tipos de interés distintos y con la garantía de diferentes contribuciones. Durante la larga paz que siguió al tratado de Utrecht, se desarrolló el comercio, principalmente con las colonias de América, perfeccionóse la agricultura, se abarató la vida y la riqueza se acumuló en manos de las clases agrícolas y mercantiles. La prosperidad general hizo que bajase la tasa del interés á tipos desconocidos hasta entonces, y las buenas colocaciones del dinero escasearon y fueron muy buscadas. La cotización de los valores públicos subió por encima de la par, y las circunstancias se presentaron del todo favorables para un ensayo de innovación rentística. Después de haber amortizado parte de la Deuda, Walpole resolvió consolidar el resto y unificar los recursos que garantizaban el pago de intereses. Aprovechando los temores que inspiraba la cifra de la Deuda, consiguió, mediante la promesa del reembolso á la par, una reducción en el tipo del interés, y la unificación de las distintas deudas en un solo género de valores, que ha conservado el nombre de consolidado.

La innovación de Walpole ha sido imitada por todas las naciones. Es evidente que el prestatario tiene que ofrecer tipos de interés variables con arreglo á la situación del mercado, á la abundancia ó escasez de capitales y á la solidez de las garantías ofrecidas. Lo mismo ocurre con la tasa del descuento de los efectos comerciales, que sigue el tipo oficial señalado por el Banco de Inglaterra. Este tipo se regula principalmente con arreglo al estado de la reserva metálica del establecimiento, pero depende también de otras circunstancias, por ejemplo, de la cantidad de los efectos presentados para su descuento en previsión de necesidades reales ó imaginarias. Se infiere de esto que la tasa del descuento sufre fluctuaciones, á las cuales no se halla sujeta la tasa del interés ordinario. Los fondos del Estado sirven muchas veces de prenda de adelantos, y participan á la vez del carácter de los créditos á corto plazo y de las colocaciones ordinarias del capital; por este motivo experimentan fluctuaciones menores que las de los primeros, aunque más marcadas que las de las últimas.

El Gobierno prestatario estipula siempre que su acreedor no podrá, como el depositante en un Banco, reclamar el pago de su crédito á la vista ó con un plazo de aviso. No puede exponerse un Gobierno á que, en momentos de crisis, todos sus acreedores se precipitaran á reclamar sus créditos en las oficinas del Tesoro. Por el contrario, se reserva el derecho de reembolsar al acreedor cuando le convenga. Si tiene fondos sobrantes en caja, puede y hasta debe en Inglaterra, según una ley reciente, comprar en la Bolsa títulos de la deuda para destruirlos. Esta regla es tan absoluta que si resulta que la cantidad presupuestada ha sido superior á los gastos que en realidad

se han hecho, el sobrante disponible debe recibir dicha inversión. Aunque un cálculo inexacto denota, á no explicarse satisfactoriamente, una gestión imprevisora de la Hacienda, y aunque los diferentes Ministerios procuran no formar presupuestos exagerados, tratan, sin embargo, de que quede cierto excedente que proporciona recursos para esta forma de amortización.

Las altas cotizaciones de la Deuda indican abundancia de capitales en busca de colocación. En este caso el Tesoro puede arriesgarse á una operación más importante. Después de un cuidadoso estudio del mercado, pone al rentista en la alternativa de elegir entre el reembolso á la par, cualquiera que haya sido el tipo de emisión, ó contentarse con un interés reducido. Este dilema lo propone evidentemente con el fin de que el acreedor acepte la disminución del interés. En otras ocasiones, le entrega un título de la Deuda de mayor valor nominal por ejemplo, 105 de capital con intereses reducidos, á cambio de 100 con el interés antiguo. Si, como pasa en Francia, la deuda está repartida en porciones pequeñas entre una multitud de acreedores, la conversión es más delicada, no sólo á causa del descontento que pueda originar la disminución del interés, sino por los gastos que la misma conversión implica y que absorben parte del beneficio que busca el Estado.

Walpole convirtió la mayor parte de la deuda en títulos del 4 por 100. Sus sucesores han preferido seguir otro sistema. Han mantenido invariable el tipo del interés y cambiado el de emisión, según la demanda del público ó de los banqueros intermediarios. Los tipos de emisión de los consolidados llegaron á bajar durante las grandes guerras continentales á menos del 50 por 100, de manera que el Gobierno entregaba un tí-

tulo nominal de 100 y cobraba 50 ó menos, ó lo que es lo mismo, tomaba prestado al 6 por 100 (1).

Este procedimiento ha sido muy censurado, y es evidente que, al adoptarle, se privaba el Gobierno de la facultad de reducir en lo futuro la tasa del interés sobre las sumas que en realidad había recibido. «Una gran parte de la deuda—se ha dicho—no representa capitales entregados al Estado. Los afortunados rentistas, que compraron á 50, cobran á perpetuidad un interés del 6 por 100 cuando la tasa normal del interés ha descendido al 3. Los ministros de Hacienda que han comprometido de esta manera al país le han puesto en una situación peor que sus antecesores de la época de la revolución, los cuales contrataron empréstitos al 6 por 100, pero dejando abierta la puerta para una futura rebaja de intereses. Aquéllos han cerrado esta salida, pues no es de esperar que el interés corriente descienda muy por bajo del 3 por 100. En resumen, la nación se ha comprometido á devolver cantidades no recibidas por ella y á pagar entretanto un interés considerable, aunque disimulado.»

Esta crítica es plausible, pero dista mucho de ser irrefutable. «Los inconvenientes que alegáis—se contesta á los que tal dicen—los tuvieron presentes los que negociaron el empréstito y los que le suscribieron. El prestamista sabía que el riesgo de conversión era mínimo y elevó por esto su oferta, aviniéndose á pagar un precio mayor que el que hubiese pagado de realizarse la hipótesis contraria. Si el Estado hubiera negociado el empréstito á un tipo de interés que hiciera probable la eventualidad de la conversión, hubiese tenido que pagar, no el 6 por 100 á perpetuidad,

(1) El interés del capital nominal era el 3 por 100.—(N. DEL T.)

sino el 8, y quizá el 10 durante un largo período, hasta el día en que, olvidando los servicios que le habían prestado los capitalistas en momentos de angustia, se creyera en situación de imponerles la conversión en condiciones desfavorables para ellos.» Debo confesar que la mayor parte de los hacendistas que he conocido aprobaban este razonamiento y creían que nuestros pasados Gobiernos adoptaron la forma más cómoda y menos cara de contratar empréstitos.

Este asunto, no sólo ha sido estudiado por los economistas, que en materias de Hacienda pueden corregir el rigor de sus abstracciones con las enseñanzas de los hechos, sino que frecuentemente se ha discutido en la Cámara de los Comunes. Después de los largos y vehementes debates á que dió lugar la reanudación de los pagos en metálico; después de los absurdos proclamados por M. Vansittart, el canciller del *Exchequer* y por lord Stanhope, y combatidos por lord King y M. Horner, resucitó, provocada por los mismos defensores del Gobierno, una cuestión que había procurado éste dejar en la sombra. Olvidando su afirmación de que el papel moneda no había bajado, sino que fueron los precios los que subieron, exclamaron: «Tenemos una deuda enorme, ocasionada por una guerra justa y necesaria. Los intereses agrícolas se ven amenazados de completa ruina y el descontento es general. Nos vemos obligados á reprimirle, pero nada tan odioso como los agiotistas, que han engordado con nuestra miseria y que absorben la mitad del producto de las contribuciones. No solamente han adquirido sus títulos de la deuda á mitad de precio, sino que los han pagado en billetes de Banco, que perdían el 30 por 100 de su valor. Reembolsarlos en buenas guineas sería un suicidio; durante mucho tiempo, la libra esterlina en

papel no ha valido más que 14 chelines y medio; acuñemos soberanos de este valor y paguemos con ellos á semejantes arpías de la Hacienda, que no merecen mejor trato.» Así discurrían, no demagogos honrados, á pesar de sus extravíos, como Cobbett y Hunt, que combatieron sin descanso la guerra y la circulación forzosa, sino nuestros hombres de Estado y los representantes de la aristocracia.

Predominaron, por fortuna, consejos más prudentes. Peel prestó al crédito nacional un servicio tan inapreciable como el que después prestó al comercio, librándole de trabas. Considero á Peel como el más grande de nuestros tácticos parlamentarios. Sus escritos, publicados por Cardvell, son medianos; sus discursos estaban cuidadosamente estudiados, pero sus rectificaciones y sus respuestas eran irresistibles. Siempre apercibido para la lucha, tenía el don de desconcertar al adversario por medio de una pregunta ó de una contestación igualmente concluyentes. Era honrado hasta más no poder. Lento en mudar de opinión, cedía cuando el convencimiento penetraba en su espíritu. Conservador por instinto, fué el más peligroso aliado de los conservadores irreflexivos. Convencido de que es inútil encerrarse en una fortaleza política cuando se ha perdido una gran batalla bajo sus muros, su tacto le valió la victoria contra los wighs, cuya posición parecía inatacable después de la reforma parlamentaria de 1832.

No tengo tiempo de extenderme sobre el absurdo sistema de amortización de Price, adoptado por Pitt, ni del sistema más eficaz que, dirigido por el más notable de los discípulos de Peel, ha contribuído tanto á disminuir nuestra deuda. Consiste en el establecimiento de anualidades de amortización, consagrando

al pago de la deuda una cantidad anual fija, invertida en parte en el reembolso del capital y en parte en el abono de intereses. Afortunadamente, en nuestros días los partidos no se combaten ya unos á otros en el terreno rentístico, y los adversarios más irreconciliables del eminente hombre de Estado á quien aludo, reconocen con unanimidad su pericia de hacendista y alaban su liquidación metódica de nuestra deuda nacional.

XXI

Teoría de las contribuciones modernas

La situación de la Hacienda en 1688 y sus dificultades comparadas con las de 1640.—Contraste entre las dos revoluciones.—Las aduanas y las sisas.—Análisis del impuesto.—La contribución territorial *(land tax)*.—Desarrollo del contrabando.—Política de Walpole en materias de Hacienda.—Las guerras del siglo XVIII: guerra de sucesión de Autria y guerra de la Independencia de América.—Aumento de la Deuda y de las contribuciones.—Derechos sobre las sucesiones: Teoría de Mr. Mill.—Cómo eluden los ricos el pago de estos derechos.—Historia de la *income tax* ó impuesto sobre la renta.—Este impuesto no es nunca estrictamente proporcional.—Sistema rentístico contemporáneo de Inglaterra.

La segunda revolución inglesa—y llamo así á la de 1688 para distinguirla de la de 1640—se caracterizó desde un principio por el establecimiento de un nuevo sistema de contribuciones. Se procedió entonces con torpeza y á tientas, pero jamás hombres políticos algunos se habían visto frente á mayores dificultades. Ajenos á los conocimientos de Hacienda, aturdidos por los gritos de los inventores de nuevos impuestos, los ministros de Guillermo III tenían que averiguar: 1.°, qué contribuciones soportaría el pueblo sin demasiado enojo; 2.°, cuáles serían menos funestas para el comercio y la industria; 3.°, aquellas cuya recaudación sería segura ó poco menos. Los folletos rentísticos que se publicaban eran infinitos, y después de haber explorado

la multitud de ellos que se conserva en la Biblioteca Bodleiana, deduzco que los ingleses de aquel tiempo creían tener infusa la ciencia de la Hacienda. Comprendo adónde fué á buscar Swift la fuente de los comentarios cáusticos que pone á las discusiones de los filósofos y los políticos de Laputa.

La situación se hallaba erizada de dificultades. El riguroso impuesto territorial directo, establecido por Cromwell, se consideraba intolerable y la sisa no era menos aborrecida por comerciantes y consumidores: por los primeros, en razón á que los convertía en cobradores de contribuciones, y por los segundos, porque les recordaba, en cada momento de la vida diaria, la existencia del Gobierno, en la forma más desagradable posible. Seguramente se alegraba el país de haber acabado con las arbitrariedades del rey y de los cortesanos y con la opresión de la tiranía eclesiástica, pero á la multitud había llegado muy poco de las violaciones de la ley por los altos poderes. La Cámara estrellada y el Tribunal de la Comisión Suprema eran mucho más odiados por Hampden y Pym, por Hyde y Selden, por Cromwell y Saint-John, que por los comerciantes y los aldeanos que los habían elegido.

El terrorismo de aquellas instituciones no pesó sobre la masa general de las gentes y la sisa de Cromwell tenía una apariencia más vejatoria que la contribución de los buques, de Carlos I. Además, las multitudes se cuidan poco de que un impuesto, que les parece irritante, haya recibido ó no la sanción de la autoridad constituída.

El pueblo no había adelantado mucho tampoco con pasar de la vigilancia de los obispos de Laud á la inspección chismosa de las Asambleas presbiterianas ó á la de otras policías teológicas, imaginadas en la Babel

de las sectas religiosas. No comprendía aún que la única libertad religiosa verdadera tiene que estar basada en la tolerancia, pero experimentaba una vaga aspiración en este sentido, aunque no consiguió más que reemplazar al párroco anglicano, acomodaticio y conciliador, por algún fanático agrio y despótico. No creo que la población de los campos abrazase el puritanismo, pues de lo contrario no me explicaría la influencia de que gozó durante la restauración el clero de aldea, pobre y de humilde nacimiento, ni la popularidad de las leyes propuestas por Clarendon en favor de la Iglesia anglicana. Los dos levantamientos de 1640 y de 1688 fueron esencialmente aristocráticos; la República, al destruir la organización puritana, se había privado de su principal medio de acción. Sin embargo, la influencia moral de los puritanos sobrevivió y el pueblo se abstuvo de tomar parte en las repulsivas orgías de la restauración.

La primera revolución no tuvo que temer la eventualidad de una intervención extranjera. Europa se hallaba extenuada por la guerra de los treinta años; Luis XIV era todavía un niño, y ni la política ni los lazos de gratitud podían inclinar á Richelieu ni á Mazarino á apoyar al partido de Carlos I. Por más de que un verdadero hombre de Estado es inaccesible al ciego deseo de la venganza, la torpe tentativa de Carlos y de Buckingham contra la Rochela no se borró, sin duda, de la memoria de Richelieu. Unicamente la democracia holadensa, gobernada por la casa de Orange, mostró alguna simpatía hacia los Estuardos, que se la pagaron con la más negra ingratitud.

Los autores de la segunda revolución tuvieron que afrontar, en cambio, peligros mucho más graves. La paz de Nimega había elevado á Luis XIV á un grado

de poderío comparable sólo con el de Napoleón I después de Tilsitt y con el del sobrino del primer Bonaparte, después de la campaña de Italia y la anexión de Niza y de Saboya. Tenía Luis XIV todo género de motivos para apoyar á los Estuardos, y no perdonó gastos para atraérselos. El destronamiento de Jacobo y su fuga después de la campaña de Irlanda, fueron para Luis, que gobernaba el reino más poblado y más rico de Europa, un sensible fracaso; así, al menos, se juzgó aquel acontecimiento. La política rentística de Colbert había deslumbrado á Francia, ó por lo menos á aquella parte de la nación que vivía á costa del trabajo de los campesinos. A partir de esta época, la sed de prestigio ha ejercido una influencia permanente sobre la política francesa. Inglaterra no tenía más que un aliado: Holanda, á la cual la unía el lazo del peligro común; durante las dos guerras que hubo entonces la primera se constituyó en protectora de la segunda y la hizo pagar después muy caros sus servicios.

El recuerdo de estas circunstancias es indispensable para comprender las necesidades rentísticas de la revolución. Los hacendistas más hábiles no sabían dónde buscar nuevos ingresos. Era imposible restablecer la antigua sisa, y una nueva, que gravara á los consumidores de la clase baja por mediación del comercio, hubiera sido poco productiva. La contribución casi personal sobre los hogares, establecida por la revolución, fué abandonada de mala gana. No se atrevía el Gobierno á restablecer el impuesto territorial sobre sus antiguas bases, ni á título de redención de las prestaciones feudales, y la sisa hereditaria que le había sustituído no producía ni la décima parte de los ingresos necesarios. Quedaban las aduanas, pero los patriotas más ardientes, sin perjuicio de aplaudir con todas sus

fuerzas los discursos en loor del patriotismo, compraban á los contrabandistas géneros franceses.

Los metafísicos de la Economía política se han preguntado muchas veces en qué derecho se funda el establecimiento y la recaudación de impuestos. Antiguamente los teólogos y los legistas sostenían que el dinero de los súbditos pertenece al príncipe, cuyo único deber consiste en defenderlos. Poco á poco, después de larga serie de luchas y revoluciones, se juzgó que no convenía dejar demasiada latitud al soberano en la interpretación de su derecho. Se apeló entonces á una metáfora peligrosa: comparóse al Estado con una vasta asociación, en la cual cada socio debe aportar su cuota correspondiente para los gastos comunes. Por desgracia, el análisis demuestra que entre los asociados que no están en la indigencia, los que menos se aprovechan de los beneficios sociales son los que contribuyen á los gastos en mayor proporción. Por último, se ha llegado á afirmar, con más fundamento, que el Estado, que no posee nada en propiedad, cumple una misión superior y necesaria, de la cual es parte principal la protección al trabajo, y que el impuesto es la retribución de este servicio. Queda todavía la dificultad de calcular la cuantía de la contribución. Adam Smith, con su habitual claridad de juicio, probó que el impuesto no debe gravar más que el goce de los bienes, es decir, que no ha de pesar sobre el consumo indispensable para el sostenimiento del trabajador.

La revolución se puso á buscar impuestos que pudiera soportar el país. Estableció derechos de capitación, graduados con arreglo al caudal, y quedó asustada al ver lo escaso de los rendimientos. Estos derechos no duraron más que ocho años. Para sustituir la contribución de los hogares se estableció un impuesto

progresivo de puertas y ventanas, se exigieron licencias al comercio, y, á imitación de Holanda, se impuso un derecho de sello y timbre sobre la actuaciones judiciales. Se gravaron las importaciones de China y de las Indias Orientales, y algunos artículos de Europa. Se aumentó la sisa sobre la cerveza, creando una nueva sobre los licores alcohólicos y exigiendo derechos exorbitantes sobre la sal. Para no hacer una enumeración pesada ni consignar pormenores inútiles, diré que todos estos ensayos tuvieron que ser abandonados á causa de la desastrosa influencia que ejercieron sobre la industria.

La resolución del Parlamento, declarando que le correspondía exclusivamente el derecho de otorgar privilegios que confiriesen un monopolio comercial, preparó una operación de Hacienda que conjuró las dificultades. Dos grandes compañías, el Banco de Inglaterra y la nueva compañía de las Indias Orientales, se crearon en el reinado de Guillermo III con arreglo á dicho principio. Pagaron una y otra su privilegio con una suma que hoy nos parecería modesta, pero 3.200.000 libras no eran de desdeñar en aquel tiempo y representaban la sexta parte de los gastos de la guerra, desde el advenimiento de Guillermo á la paz de Ryswick. Lo más importante fué que, al crear el Banco de Inglaterra, el Parlamento creó un órgano económico de primer orden, cuya existencia se hallaba estrechamente unida á la del nuevo régimen y que llegó á ser un instrumento sólido y fiel. Durante las guerras posteriores negoció los empréstitos, proporcionó una firme base al crédito público é hizo posible la reducción del interés de la deuda, bajo el largo y pacífico Gobierno de Walpole.

La *land tax* de Cromwell, tan odiada por los propie-

tarios territoriales, reapareció en 1692, después de una lucha encarnizada entre la Cámara de los Comunes y la de los Lores, que se esforzó vanamente en asegurar ciertos privilegios á la aristocracia. Se estableció sobre la base de una cuota mensual, que gravaba á toda clase de bienes, á razón de 4 chelines por libra del líquido imponible. Un año después se exigió á los encargados de repartir esta contribución un juramento, que en nada aumentó su recaudación. Tras muchos ensayos para hacerla más productiva, el Parlamento fijó en 1697 el cupo total á que debía ascender y lo repartió entre los condados y las ciudades, con arreglo á una evaluación que se declaró permanente. En teoría, la *land tax* de 1697 se aplicaba á todos los bienes muebles é inmuebles, pero en la práctica se convirtió en un impuesto sobre la riqueza inmueble, cuya base y cuyo rendimiento legal han permanecido invariables, perdiendo con el tiempo todo carácter de proporcionalidad. La riqueza mueble tenía que escapar necesariamente á esta contribución, pues si bien es fácil hallar al propietario de un inmueble, es quimérico averiguar, al cabo de un siglo, á quién corresponde ó quién posee un bien mueble que contribuía cien años antes.

Hace dos siglos la renta agrícola, cuyo valor, sin esfuerzo alguno de los que la cobraban, se había decuplicado durante el siglo XVII, parecía eminentemente imponible. La tierra acababa de quedar libre de toda prestación feudal por resolución del Parlamento, después de haber sido favorecida más de una vez en otras ocasiones por el poder legislativo. Además, el impuesto territorial era el único medio de eludir el establecimiento de derechos de sisa, especialmente vejatorios, ó de derechos de aduana, cuyo producto

era eventual é inseguro. Mas á pesar de los progresos del cultivo y del alza de la renta, no cesaron las quejas en el siglo XVIII. No obstante, los gastos de la guerra de los Siete años y de la guerra de América obligaron á conservar este impuesto. Se mantuvo su base primitiva, elevando el tipo de las cuotas; en 1798, Pitt, escaso de recursos, declaró perpetua, aunque redimible, la *land tax.*

La guerra de Sucesión de España costó á la Gran Bretaña—pues la unión con Escocia se ultimó en 1707—más de 50 millones de libras esterlinas, de los cuales $^{3}/_{7}$ fueron adelantados por empréstitos. No tardó en advertir el Gobierno que el público se iba acostumbrando á las aduanas y á la sisa, y que era posible, hacerlas más productivas. Como la recaudación de estos derechos se había autorizado por períodos más largos que al principio, tal aumento de garantías facilitaba la contratación de empréstitos en condiciones favorables. El Parlamento votó nuevas contribuciones sobre el lúpulo (impuesto que pesaba sobre los agricultores), sobre el papel, sobre los tejidos estampados, sobre los periódicos y sobre los anuncios. Todas ellas han sobrevivido hasta nuestros días. El impuesto sobre los periódicos se percibía en forma de derechos de timbre y la opinión asimiló, no sin motivo, sus efectos á los de la previa censura. Los periódicos de oposición brillaban mucho más que los del Gobierno; Swift, Saint John y Prior eran polemistas mucho más temibles que los escritores ministeriales. En cuanto á Defoe, parece que se hallaba dispuesto á combatir en uno y otro campo, juzgando, sin duda, que el dinero, venga de donde viniere, es siempre apetecible, y que, como dijo Vespasiano, *Non olet.*

El contrabandista es el vengador natural del contri-

buyente á quien se oprime con excesivos derechos de aduana; una nación no tolera más que derechos arancelarios moderados, que no tengan por objeto satisfacer intereses particulares ni caprichos políticos. Los ingleses se decidieron, contra toda su voluntad, á reemplazar el vino de Burdeos por el de Oporto y el cognac por la ginebra y el ron de las colonias. El Mediodía de nuestra isla transigía con aceptar estos impuestos, que tenían por objetivo debilitar al enemigo hereditario y asegurarnos una balanza de comercio favorable, pero no pasó lo mismo con el te y el tabaco, cuyo consumo iba en aumento y que no producían al Tesoro casi nada. El comercio legal, no pudiendo competir con el contrabando, se puso en connivencia con él.

La moderación de las tarifas es el mejor remedio del contrabando que, en nuestros días, á pesar de los derechos formidables que gravan á algunos artículos extranjeros, ha dejado de ser una profesión, desde que tales derechos han adquirido un carácter puramente fiscal y no tienden á proteger á los unos á costa de los otros; el sentido moral del consumidor no se siente ya ultrajado. No ocurre lo propio en los países proteccionistas y la tendencia á un Zollverein entre los Estados Unidos y el Canadá ha nacido de la dificultad de ejercer vigilancia activa á lo largo de una frontera puramente geométrica.

«Walpole, escribió el archidiácono Coxe, su biógrafo, encontró á nuestra tarifa la más defectuosa del mundo y la dejó la más perfecta.» Los biógrafos pecan con frecuencia por exceso de alabanza hacia los personajes que retratan, pero no se puede negar que Walpole fué un maestro de táctica parlamentaria. Reveló lo que era desde sus principios, en 1702. Los To-

ries, resueltos á exigir la reversión de las porciones del patrimonio de la corona donadas á los amigos de Guillermo, tenían fuerza suficiente para ganar la votación. Walpole fingió hallarse de acuerdo con ellos, pero propuso que la reversión se remontase hasta la restauración. Somers y Montague, y hasta Bentinck y Keppel, eran hombres cuyos servicios no podían negarse, mas no hubiera sido fácil descubrir los méritos de los bastardos de Carlos II; el contraste era demasiado evidente y el *bill* fué abandonado. Afortunadamente para él, Walpole no formaba parte del Ministerio cuando ocurrió la crisis de la Compañía del Mar del Sur, aunque se dice que había aumentado notablemente su caudal con la compra y venta de acciones. Sus hábiles medidas contribuyeron á salvar el crédito público, quebrantado por la fiebre de la especulación, en la que se hallaban comprometidos muchos individuos del Gobierno.

Como todos sus contemporáneos, Walpole se enriqueció en el Gobierno. La opinión no se lo recriminó, confirmando el juicio del jacobita Shippen, que decía: «Roberto y yo somos dos hombres honrados, sólo que él es para el rey Jorge y yo lo soy para el rey Jacobo.»

Walpole se decidió á reformar el arancel, admitiendo con franquicia de aduanas las primeras materias y otorgando la devolución de los derechos á la salida de los géneros. Suprimió muchos impuestos que perjudicaban á la navegación y autorizó, con escasas excepciones, la libre salida de los artículos producidos ó fabricados en Inglaterra, borrando así de una plumada la mayor parte de los derechos de salida. Proyectaba una reforma de la *land tax*, con gran alarma de la nobleza rural, sobre todo de la de los condados del Oeste

y del Norte, que había salido muy favorecida; pero los interesados en el asunto le obligaron á renunciar á su proyecto.

Acariciaba además el plan de dar mayor extensión á los almacenes de depósito. En 1711 los importadores habían sido autorizados para depositar sus tes y sus cafés, y en 1723 Walpole hizo obligatorio el depósito. Advirtiendo que de esta manera había conseguido reprimir el fraude, propuso que se aplicara el mismo régimen á los vinos y al tabaco, y que no se cobraran los derechos de sisa hasta que los géneros fueran entregados al consumo. Los grandes negociantes vieron en esta proposición el intento de suscitarles competidores, y se unieron á los enemigos de Walpole para acusarle de querer restablecer la sisa de Cromwell. Afluyeron las representaciones en contra, procedentes de todas partes, y hasta en el recinto del Parlamento se manifestó la agitación pública. Walpole retiró su proyecto de ley, calmando así el disgusto popular y esta prudente retirada le permitió seguir gobernando otros ocho años.

En 1739 Inglaterra declaró la guerra á España, bajo el pretexto de vengar los malos tratamientos inferidos á los marineros ingleses, contra las estipulaciones del tratado del asiento. En realidad, el móvil que impulsaba al Reino Unido era que las colonias españolas ofrecían una presa tentadora. Hacia la misma época estalló la guera de Sucesión de Austria y se produjo el primer engrandecimiento de Prusia; estos acontecimientos produjeron nuestra guerra con Francia y la expedición del príncipe Carlos á Escocia, hasta que por fin se firmó la paz de Aquisgran en 1748. Para cubrir los gastos de la guerra hubo que aumentar los derechos de aduana y de sisas y el impuesto sobre las

casas, y establecer una nueva contribución sobre los carruajes. Luego, en consideración á las cargas impuestas á la industria nacional, se establecieron elevados derechos sobre los productos similares de fabricación extranjera, y de este modo llegamos á ser proteccionistas sin saberlo. Enrique Fox, que comprendía las ventajas de la libertad de comercio, propuso en vano que se buscaran los recursos necesarios reformando la repartición del impuesto territorial ó estableciendo derechos de consumos rigurosamente recaudados. Calculaba que un repartimiento equitativo de la *land tax* produciría cuatro ó cinco millones de libras esterlinas, pero los propietarios no quisieron atender razones y el pueblo amenazó con sublevarse si se recargaba la sisa.

Llevábamos ocho años de paz cuando comenzó la guerra de los Siete años, emprendida para conquistar el monopolio comercial del universo. No nos costó menos de 82 millones, y la deuda aumentó en 60. Se establecieron impuestos sobre las vajillas de plata, las barajas y los dados y sobre las tabernas, y se implantaron nuevos derechos de consumos, aumentando los de aduanas en la proporción del 5 por 100 del valor de las mercancías importadas. Se gravaron particularmente la cerveza y los licores, pero faltó poco para que estallara un motín cuando se quiso tocar á la sidra. La riqueza imponible y la paciencia de la nación parecían agotadas. Tal era el aturdimiento del Ministerio que subió al poder al hacerse la paz de París, y tan desesperada la situación de la Hacienda británica, que Grenville propuso gravar á las colonias en uso de la autoridad del Parlamento. La guerra había hecho á los colonos de raza inglesa señores de las regiones más ricas de la América del Norte; habían contribuído valerosamente con vidas y haciendas á la

lucha, pero al libertarlos de la amenaza de Francia, Inglaterra vino á ser la única potencia que podía inspirarles temores.

Los colonos aparentaron creer, no sin motivo, que sometiéndose al Acta del ministro Grenville, reconocerían al Parlamento la facultad ilimitada de imponerles contribuciones en beneficio del Tesoro del imperio. No hicieron, sin embargo, una oposición intransigente. Habían aceptado ya el sistema colonial, que, regulando su comercio, regulaba los derechos que se percibían en sus puertos, y consintieron en que se establecieran ciertos derechos de aduana sobre las entradas y las salidas, pero en cambio resolvieron resistir con todas sus fuerzas al Acta, que establecía los derechos de timbre. Las dos Cámaras inglesas la habían votado sin oposición, y, sin embargo, pocas medidas han ejercido una influencia tan prolongada en el curso de la historia de las naciones. Esta Acta á más de impulsar á los americanos á rebelarse, produjo, otras consecuencias; nos ha llevado á reconocer la independencia fiscal de las colonias inglesas, y el principio de que el derecho de imponer contribuciones es correlativo al derecho de representación. Por una interpretación abusiva, las colonias han deducido de ahí el derecho de rechazar los productos de la metrópoli por medio de derechos protectores, sin perjuicio de reservarse la facultad de comprometer al Gobierno metropolitano en las guerras locales ó políticas que juzguen oportuno declarar. Todavía es pronto para predecir las consecuencias políticas de esta última interpretación; en cuanto á sus consecuencias económicas, han sido funestas para las colonias.

El derecho de timbre, que no producía ni siquiera lo necesario para sufragar los gastos de recaudación, fué

suprimido en 1766, pero al abolirle el Parlamento afirmó una vez más su derecho de imponer contribuciones. Las colonias dieron entonces un nuevo paso hacia adelante y negaron este derecho. ya se ejerciera en el interior de su territorio, ya en los puertos. El derecho sobre el te, que se calculaba que produciría 30.000 libras anuales, lo adoptó el Gobierno por un solo voto de mayoría: el de lord North.

No voy á exponer los pormenores del conflicto que se produjo, sino á fijarme tan sólo en aquellos que guardan relación con el desenvolvimiento del sistema fiscal británico. La mayor parte de los gastos de la guerra cubrióse con empréstitos y derechos de consumos. A pesar de aquellos acontecimientos, nuestra riqueza nacional aumentó, pero en cambio empeoró visiblemente la situación de las clases trabajadoras. Habían pasado los dias de cosechas abundantes y de vida barata, y el crecimiento de la población, duplicada desde principios del siglo, contribuyó, juntamente con las leyes sobre los cereales, á elevar los precios á un nivel de hambre. En 1782, la deuda había subido de 126 á 230 millones, y, sin embargo, el pueblo callaba, pues para poder expresar con energía su descontento necesita un pueblo ser próspero. Las sublevaciones producidas por la miseria caminan á ciegas y son fáciles de domeñar.

En 1783 subió al poder el segundo Pitt y en 1784 hizo elegir un Parlamento dócil, valiéndose de medios que no se han esclarecido por completo. Los impuestos que estableció fueron los peores que pueden imaginarse, pues gravaron al consumo, al comercio y á la industria. Se ha elogiado á Pitt proclamándole discípulo de Adam Smith, pero más de un discípulo ha hecho traición á su maestro. Hasta en los nueve años de

paz de su Ministerio, su sistema rentístico se apartó de las reglas establecidas por Smith, y fué cada día más funesto durante los veintidós años de guerras, en que aquel político comprometió al país.

Sabidas son las tentativas que hicieron los Gobiernos del continente para reprimir las primeras manifestaciones de la revolución francesa, y el espíritu de resistencia desesperada que impulsó á Francia á cometer los mayores excesos y provocó en ella un estado de entusiasmo guerrero, cuyas consecuencias tuvo que sufrir Europa. La guerra añadió 622 millones de libras esterlinas á nuestra deuda, que ascendía á 237 en el momento de declararse las hostilidades. Abandonada á sí misma, la revolución se hubiera consumado, originando tal vez el establecimiento de una república constituída, como la de los Estados Unidos, si las ideas federales no se hubieran hecho sospechosas, ó el de una monarquía constitucional. La intervención europea produjo un despotismo militar que atropelló cuanto se le puso por delante, y entonces, como después de la guerra de los Treinta años, vencedores y vencidos quedaron al acabar la lucha tan exhausto de fuerzas que se necesitó una nueva generación para que se rehicieran.

En 1795 propuso Pitt un impuesto sobre todas las sucesiones hereditarias colaterales de bienes muebles é inmuebles. Los holandeses le habían precedido en este camino, imitando á su vez la *vicesima hereditatum* ó impuesto del 5 por 100 sobre las herencias que se cobraba en el imperio romano. Se dice que, al principio, pensó en presentar un solo proyecto de ley, pero sin duda cambió de opinión, puesto que fueron dos los que presentó, uno para las sucesiones de bienes muebles y otro para las de bienes inmuebles. El partido de los

propietarios territoriales le había amenazado con abandonarle si se obstinaba en mantener el segundo proyecto, aunque en aquella época era general el alza de las rentas agrícolas. No me extrañaría que Pitt hubiera previsto esta oposición, á la cual pareció someterse sin extraordinaria repugnancia.

Algunos economistas teóricos han defendido el impuesto sobre las sucesiones. «El que adquiere una herencia, dicen, no puede alegar derecho alguno. Los bienes que hereda han sido ganados por el trabajo ó la fortuna de otro, que al morir ha perdido todo derecho entre los vivos; sus bienes han quedado sin dueño y corresponden al Estado. Por una tolerancia, quizá culpable, las sociedades humanas han permitido por lo general á los descendientes directos del difunto entrar en posesión de esos bienes, á los cuales no tienen derecho alguno. El Estado puede, por consiguiente, poner precio á esta tolerancia. Con arreglo al derecho estricto los hijos no pueden exigir más que los alimentos, es decir, lo mismo que la opinión pública estima que se debe á la descendencia ilegítima del finado.» No hago una parodia, me limito á resumir la argumentación de mi amigo Mr. Mill, quien, sin embargo, acepta el derecho de testar. Por manera que rigurosamente hablando, una persona que muriera intestada—desgracia que puede ocurrir al hombre más previsor y reflexivo—no podría dejar á sus hijos más que algunos chelines semanales, mientras que otra persona que hubiera tenido la prudencia de otorgar testamento podría abrigar la confianza de que su última voluntad sería respetada. De este modo, los hijos sufrirían las consecuencias de la negligencia de sus padres ó de un accidente imprevisto que les aconteciera. Por el contrario, Ricardo combatía el impuesto sobre las trans-

misiones hereditarias, alegando que dificulta la acumulación de los capitales, argumento que, á la verdad, puede invocarse lo mismo contra todas las contribuciones.

El estudio de las causas que impulsan á los hombres al ahorro, entra de lleno en la esfera propia del economista. El móvil primitivo, y también el más persistente, es el deseo de ponerse á cubierto de las vicisitudes de la fortuna y de la salud, de los riesgos de la vida social y del desgaste de las fuerzas humanas. El aliciente de una ganancia es móvil secundario y subordinado; en algunos temperamentos excepcionales ó morbosos, obra como estimulante la sed del poder que proporciona la riqueza; pero es tan raro este caso que no se necesita casi tenerle en cuenta. El economista sabe que el hábito del ahorro es un beneficio directo é indirecto para la sociedad y que conviene fomentarle. Por otra parte, nadie negará, que es natural en un padre el tratar de impedir que el día de mañana se vean sus hijos en situación inferior á la suya, y si disfruta de buena posición, el procurar librarles de la escasez después de su muerte.

La opinión pública juzgaría severamente al padre que, gozando de rentas vitalicias considerables, no se preocupara del porvenir de sus hijos. El padre tiene, por lo tanto, el derecho de dejarles su caudal y el Estado cometería un abuso si, fundándose en la falta de testamento, se apoderase de bienes que legítimamente pertenecen á los hijos. En mi opinión, cuando debe censurarse al Estado es cuando sanciona un testamento, por virtud del cual el hijo queda protegido contra las consecuencias de su mala conducta.

Muy raros son los patriotas que ahorrarían con igual interés para el Estado que para sus propios hijos ó, en

menor escala, para otros parientes. Si el Estado desalentase al ahorro con exagerados derechos sobre las sucesiones, veríamos aumentar las peores clases del consumo improductivo, de las cuales sólo están vedadas las que son perjudiciales por completo. Todo el mundo preferiría gastar sus bienes á abandonar la disposición póstuma de ellos á las autoridades públicas. No quiero insistir sobre la cuestión moral ni sobre el deber que tiene el Estado de fortificar el sentimiento de la familia. Enseñar á los padres que, con arreglo á la moral del Estado, sus obligaciones se limitan á dar á sus hijos algunos chelines por semana, es decir, lo que los tribunales otorgan para la educación de un hijo ilegítimo, sería dar un golpe mortal á la familia. Cuando la Economía política se mete en las honduras de la metafísica, es imposible prever adónde puede llevarnos.

Una objeción importante puede hacerse á los derechos sobre las sucesiones de bienes muebles, y es que no alcanzan por igual á ricos y pobres, pues los unos las eluden fácilmente mientras que á los otros no los es posible hacerlo. Una persona rica, cuyo caudal consista en bienes muebles, evita el pago de estos derechos haciendo una donación *intervivos;* nada más fácil y la cosa se ve diariamente. He conocido á personas muy honradas que no ocultaban el haber empleado este subterfugio, añadiendo que la ley no se opone á ello. Opóngase ó no, considero un privilegio censurable toda facilidad concedida á los unos y negada á los otros. Tengo la seguridad de que los propietarios contemporáneos de Pitt comprendían perfectamente las facilidades de que gozan los ricos respecto de los bienes muebles. No ocurre lo mismo con las tierras, perfectamente visibles, aunque inalienables por virtud de

las vinculaciones; si la ley acerca de los inmuebles hubiera sido votada, no hubiese habido medio de eludirla. Un lord inglés que había ganado un gran caudal mueble en una profesión que abre muchas veces la puerta de la Cámara de los Pares, se vanagloriaba de que sabría eludir los derechos sobre las transmisiones hereditarias. Al llegar á la vejez donó á su hijo mayor la propiedad de todos sus bienes, reservándose sólo una renta vitalicia. El hijo se volvió loco y murió, y el desgraciado padre tuvo que pagar todos los derechos por sus propios bienes y no tardó en sucumbir, abrumado por su doble pena. Como era natural, á su muerte hubo que satisfacer de nuevo el impuesto.

Si el sistema rentístico de Pitt fué malo, el de sus sucesores Perceval y Vansittart fué detestable. Este último ha sido tal vez el canciller del Exchequer más inepto de cuantos han embrollado nuestra Hacienda. Robinsón y Huskisson fueron incomparablemente superiores, y poco á poco prevalecieron principios más sanos. Los whigs, promovedores de reformas políticas, permanecieron nueve años en el poder, pero su gestión rentística les hizo caer en 1841, y entonces inauguró sir Robert Peel una nueva política en materias de Hacienda.

En 1830, sir Enrique Parnell, que después fué lord Congleton, publicó un tratado sobre la reforma de la Hacienda, producto de la experiencia adquirida por él como presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de los Comunes. Aconsejaba la abolición de los derechos sobre las primeras materias, la de los derechos de sisa, que pesaban sobre el trabajo industrial, y una rebaja del impuesto sobre los licores alcohólicos y sobre el tabaco, en proporción suficiente para desalentar al contrabando. Para llenar el déficit que, al pare-

cer, había de resultar de estas reformas, proponía la creación de un impuesto sobre el capital y las rentas.

La *income tax* de Pitt, establecida en 1799 en los momentos de mayor penuria, había gravado las rentas con un descuento del 10 por 100. Este descuento sólo era aplicable por entero á las rentas superiores á 200 libras; para las de 60 á 200 era progresivo, y las de menos de 60 quedaban libres por completo de esta gabela. La *income tax*, suprimida al firmarse la paz de Amiens y restablecida al reanudarse las hostilidades, se exigió entonces sobre todas las rentas de propiedades situadas en la Gran Bretaña, cualquiera que fuese el lugar de residencia del que las percibía, y sobre la renta de toda propiedad cuyo poseedor residiese en Inglaterra. Este impuesto produjo cerca de seis millones de libras esterlinas, y como venía á agregarse á las contribuciones de consumos, era de un peso abrumador para el contribuyente. En 1815 la nación exigió su abolición á despecho de Castlereagh, quien suplicó al Parlamento que no se volviera la espalda á sí mismo, movimiento que, entre paréntesis, hubiera sido un poco difícil.

Cuando Peel llegó al poder en 1841, el presupuesto venía saldándose con déficit desde hacía algunos años. La tarifa de aduanas se aplicaba á 1.200 artículos; tanto se habían ingeniado nuestros estadistas para buscar materias imponibles. Peel adoptó las ideas de Parnell, reformó la tarifa y pidió para compensar la disminución que preveía en los ingresos, que se votara el establecimiento por cuatro años de la *income tax*, sobre la antigua base de la recaudación de siete peniques por libra esterlina de renta. Reformó este impuesto, exceptuó de él las rentas inferiores á 150 libras y favoreció señaladamente á los colonos de Inglaterra y Es-

cocia, calculando las ganancias de los primeros en la mitad de las rentas que pagaban y las de los segundos en la tercera parte. Era esta, ciertamente, una sangrienta sátira del curso de las rentas, elevadas con exceso á consecuencia de las leyes sobre los cereales. Tal vez pretendía Peel proteger á sus partidarios ó preparar la abolición de las leyes sobre los cereales, pero es indudable que arrendamientos del doble y del triple de las ganancias y los gastos domésticos de los colonos no pueden tener una base equitativa.

La *income tax* de 1842 ha sobrevivido al través de los diferentes períodos de paz y de guerra que hemos atravesado, y la experiencia ha venido á demostrar la sagacidad rentística de Peel. Pero el déficit que había previsto no llegó á producirse. La industria, libre de las mil trabas que la tenían sujeta, hizo progresos maravillosos; se reembolsó parte de la deuda y se hicieron posibles las operaciones preparatorias de la liquidación del resto, á pesar del considerable aumento de nuestros gastos. Cuando, más adelante, no quedó más que una docena de artículos sometidos á los derechos de aduana y de sisa, se pretendió que la existencia de la *income tax* constituía un motivo para supresiones de derechos aun más amplios. Este argumento es inexacto, puesto que las anteriores supresiones de impuestos habían favorecido á todas las clases de la sociedad y especialmente á las que viven del salario, mientras que la *income tax* la soporta únicamente una clase limitada. No es cierto tampoco que aquellos sobre quienes pesa se encuentran siempre en mejores condiciones para poder pagar una contribución que los exceptuados de ésta. En primer lugar, todos los ingresos procedentes de salarios semanales ó pagados á cortos intervalos están exentos de la *income tax*, de hecho si no de derecho,

y, no obstante, en ciertos oficios que requieren habilidad pasan del mínimum de renta exceptuado del pago de este impuesto; en segundo lugar, las exigencias profesionales obligan á ciertas clases á gastos de que se hallan libres los obreros. Tales gastos son para ellas una carga considerable, que hay que deducir de los productos de su profesión, y el cobrador de impuestos los condena muchas veces á una miseria disfrazada.

No puede negarse la falta de proporcionalidad de la *income tax* de Peel, que aplica la misma medida á los ingresos permanentes y á los ingresos transitorios. Y no se diga con Stuart Mill que la cuota que se percibe sobre las rentas precarias tiene un término y la que se cobra sobre las permanentes no lo tiene. El Parlamento se ha comprometido—y parece que deben obligarle sus compromisos—á no mantener indefinidamente la *income tax*. Hasta un economista principiante comprende que, tratándose de ingresos precarios, la contribución grava al capital y á los beneficios, mientras que cuando se trata de ingresos permanentes grava á los beneficios tan sólo. La *income tax* constituye un obstáculo para la reducción de nuestra deuda, por medio de la emisión de anualidades amortizables, cuya adquisición por los Bancos y las Compañías de seguros sobre la vida dificulta. No distingue entre los gastos de un abogado ó de un médico, obligados por su profesión á vivir en un barrio caro de una población populosa, y los del hombre que puede habitar donde le parezca. No tiene en cuenta tampoco las diferencias ocasionadas por las atenciones de familia, pues un hombre cargado de hijos sufre mucho más con el impuesto que el que no tiene descendencia, lo cual agradará sin duda á ciertos discípulos de Malthus, que creen que la multiplicación de la especie humana ne-

cesita excusas. No me convence la contestación de que todo impuesto es inevitablemente desigual en su reparto, pues los hombres políticos no deben preferir por esta causa al más desigual de todos. Tampoco es para mí un argumento el que los interesados puedan declarar la renta que les convenga. Una ley que no puede ser justa debe ser rechazada, y con mayor motivo si nos impulsa á cometer un fraude para librarnos de una injusticia.

Es muy fácil hacer pesar sobre otro el gravamen de la *income tax*. Un comerciante, para quien esta contribución reemplaza al derecho de patente, se la endosa á sus parroquianos, lo mismo que el alquiler de la tienda y los demás gastos que considera indispensables para el ejercicio de su profesión. Hará unos quince años que una comisión de comerciantes de Londres visitó á M. Lowe, que era entonces canciller de la Tesorería, para quejarse de la concurrencia de los almacenes cooperativos. Declararon que, como estos últimos se hallan exentos de la *income tax*, la competencia con ellos es imposible. La confesión es palmaria.

Nuestra actual política rentística consiste en no gravar sino un número muy reducido de artículos. Se ha logrado resolver con buen éxito el problema de repartir la carga del impuesto entre los que ganan menos de 100 libras anuales y los que cobran mayor suma. Los primeros soportan la mayor parte de los impuestos indirectos y de los derechos de aduanas y de sisa y contribuyen con muy poco por derechos de timbre y de transmisión hereditaria. Los segundos satisfacen la *income tax*, casi todo el importe de los derechos sobre las sucesiones y de timbre, las contribuciones directas y la mayor parte de los derechos de aduana que pesan sobre los artículos de lujo importa-

dos del extranjero. No cabe duda de que aun dentro de estas condiciones la contribución que aportan las clases menos favorecidas por la fortuna representa para ellas un sacrificio relativamente mayor, pero no veo manera de evitarlo á menos de suprimir completamente los impuestos indirectos sustituyéndolos por contribuciones directas. Y todavía sería preciso, para que fueran soportables éstas, suprimir la *income tax*, reemplazándola con una contribución sobre el capital que gravara indistintamente toda clase de bienes.

XXII

Objeto y carácter de las contribuciones locales en Inglaterra.

El Gobierno central y la Administración local.—Circunstancias favorables y desfavorables á los Gobiernos federales.—Los Estados Unidos, Francia é Inglaterra.—Antiguas cargas locales, según el amillaramiento de Tandridge.—Desarrollo reciente de los impuestos locales.—La contribución de pobres.—Defensa de la Beneficencia pública.—Conservación de caminos.—Comisión informadora de M. Goschen.—Gastos de policía, sostenimiento de cárceles y hospitales.—Gastos de educación nacional y de sanidad pública.—Deudas locales.—Subvenciones otorgadas á los presupuestos locales.—Proposición presentada á la Cámara de los Comunes el 23 de Marzo de 1886.

En las sociedades que han llegado á cierto grado de organización social y política, se manifiestan invariablemente dos fuerzas: una que las atrae hacia el Gobierno central y otra que las impulsa á agruparse en torno de autoridades locales.

Los historiadores de los orígenes constitucionales nos enseñan que la segunda de estas fuerzas fué la que antes se manifestó, que hubo lucha entre ambas y que el Gobierno central sólo ha conseguido circunscribir y vigilar la esfera de acción de las autoridades locales, invocando razones de seguridad exterior. Por su parte, la tendencia contraria se ha apoyado y se apoya todavía en la tradición y en las ventajas morales y económicas que reporta la autonomía local. Hay razo-

nes en pro de la centralización y las hay también en favor de la descentralización, así como existe una esfera común donde ambas pueden obrar concertadamente.

En Francia se ha privado de toda iniciativa á las autoridades locales. En los Estados Unidos, según la doctrina constitucional, cada Estado es soberano y los poderes del Presidente, de la República, del Senado y de la Cámara de diputados de Wáshington son limitados aunque inalienables. Esta doctrina ha sufrido, en verdad, rudos golpes, apenas terminada la guerra de la Independencia y durante la última guerra civil. En Francia, los hombres políticos que, después de 1789, trataban de imitar el modelo de la Unión americana, rechazaron la cláusula característica de la Constitución de los Estados Unidos, ó sea la unión libre y permanente de los diversos Estados. Poco después, las tendencias federales fueron consideradas como un crimen de alta traición. Estas divergencias constitucionales han sido determinadas por causas históricas.

Las colonias americanas habían sido al principio establecimientos de colonización voluntaria, á los cuales dejó amplia independencia la corona de Inglaterra. A veces, como pasó en Nueva Inglaterra, los colonos eran un grupo de hombres que huían de una organización eclesiástica aborrecida por ellos, no para practicar la tolerancia religiosa, sino para establecer un régimen tan rígido y absoluto como aquel del que querían librarse. Otras de estas colonias, como Nueva York y Nueva Jersey, fueron colonias de conquista, arrancadas sin gran trabajo á los primeros ocupantes. Otras, como Maryland, Pensylvania, Virginia y la Carolina, fueron concedidas en plena propiedad á sus fundadores, y los causahabientes de éstos fueron los

administradores hereditarios de ellas, hasta que, pasado mucho tiempo y después de dos tentativas infructuosas, les compró la metrópoli sus derechos. El comercio de las colonias cayó poco á poco bajo la autoridad del Parlamento, pero ellas conservaron dentro de ciertos límites su autonomía. Todos sus recuerdos las ligaban, pues, al sentimiento consciente de su independencia, y cuando se confederaron sacrificaron lo menos posible de su autonomía. A fin de consolidar el Gobierno de Wáshington, se hizo indispensable atribuirle autoridad sobre los Estados, pero en teoría la confederación no perdió su carácter de libre y voluntaria. Esta doctrina fué la que invocó el Sur al insurreccionarse. Cada Estado particular tiene derechos bien definidos; su gobernador, su Senado y su Cámara popular, y administra sus asuntos propios. El Tribunal Supremo ha declarado que el poder central no posee autoridad alguna sobre los poderes de los Estados, particularmente en materias de impuestos, de repudiación ó de conversión de la deuda.

El edificio nacional francés erigióse lentamente, en parte por conquistas y en parte por la afirmación reiterada de la soberanía real. En el siglo XII, los derechos del rey de Francia sobre los grandes feudos de Normandía, Guiena y Tolosa eran puramente nominales y nuestro Enrique II el verdadero señor de la costa, desde los Pirineos á la desembocadura del Sena. Como las costumbres feudales reconocían al vasallo el derecho de declarar la guerra á su señor feudal, los reyes de Francia tenían motivos para temer á los grandes feudatarios y se consagraron, á pesar de la resistencia de éstos, á irlos reduciendo poco á poco. Dos veces ayudaron los feudatarios á los ingleses á conquistar y á desmembrar el reino.

Las campañas de Carlos *el Temerario*, las luchas del siglo XVI entre el rey, la Liga y los hugonotes fueron revueltas aristocráticas, siendo la última de ellas la de la Fronda. Todo lo que se apartaba de la obediencia y de la sumisión al poder central pareció durante siglos un atentado contra la dignidad y la unidad de la patria. Es natural, por consiguiente, que Francia mirase con desconfianza la menor reivindicación de independencia local, y que los republicanos de 1789, sublevados al grito de libertad, igualdad, fraternidad, interpretaron á su modo este célebre lema.

El desarrollo social de Inglaterra ha seguido un camino intermedio. Antiguamente parece que la autonomía de cada aldea y de cada ciudad fué casi completa. Como medida de policía y de seguridad pública, el Gobierno de Guillermo *el Conquistador* se reservó la persecución de los delitos de homicidio, ahogando así las guerras intestinas entre los vasallos que se produjeron en todas partes al día siguiente de la primera victoria del normando. Se dictaron leyes forestales rigurosas, pero sólo se utilizaron para reprimir el bandolerismo. Aparte de estas excepciones, el derecho de administrar justicia quedó encomendado á la autoridad local, ó sea al Tribunal del señorío, y, si hemos de creer lo que atestiguan centenares de ejemplos, sacados de los archivos de estos Tribunales, su jurisdicción era eficaz y respetada. Análogo mecanismo funcionaba en las ciudades que no tenían fueros, y si se esforzaron en conseguirlos fué precisamente para reservar la administración de justicia á sus magistrados electivos. Al producirse las turbulencias que siguieron á la gran peste, los primeros aldeanos revoltosos fueron conducidos ante el Tribunal del señorío; pero como éste no podia juzgar sino por virtud de la

acusación de un jurado, compuesto de habitantes de señorío, y como, por otra parte, no es extraño que éstos no mostraran gran celo, los jueces de paz fueron encargados de hacer respetar los Estatutos acerca del trabajo. Repito estos pormenores, de que ya he hablado antes, para señalar el predominio del régimen de la autonomía local en Inglaterra.

El súbdito inglés sedentario no se hallaba sujeto más que á tres obligaciones: la defensa del reino en caso de invasión, la reparación de los puentes y la conservación de los caminos. Me ha sorprendido no hallar en ninguno de los millares de documentos que he consultado la menor huella de una gabela destinada á cubrir estos gastos. Existían, sin embargo, puentes, y la baratura de los transportes demuestra la existencia y el buen estado de las carreteras, mejores, sin duda, que las que nos describen las novelas del siglo pasado. Los aldeanos, los señores y los conventos cuidaban, al parecer, de la conservación de los caminos de que se servían, y de los cuales no hubieran podido prescindir por lo divididas y diseminadas que se hallaban las tierras.

Las contribuciones locales más antiguas de que he hallado mención fueron recaudadas con el fin de atender al sostenimiento de los pobres y á otras necesidades públicas. Desde 1541 á 1610, el Parlamento votó doce leyes sobre socorros á los pobres, y la última de ellas ha regido durante más de dos siglos la beneficencia pública. Se hallan en dos recopilaciones de Estatutos: una la que se imprimió por primera vez de orden de Enrique VIII, y de la cual no conozco más que dos ejemplares. Sabemos muy poco de la manera cómo fueron aplicadas estas leyes. He tenido la suerte de descubrir el amillaramiento de una de

estas contribuciones, impuestas en 1600 en la parroquia de Tandridge, condado de Surrey, á fin de proveer al sostenimiento de los soldados inválidos, de las cárceles y de los hospitales del condado, al transporte del carbón destinado al palacio de la reina, al abastecimiento de avena para sus cuadras y á la obligación de procurar trabajo y socorros á los vecinos menesterosos. Este documento es el manuscrito original, redactado por la comisión de la parroquia, encargada de hacer el repartimiento.

El territorio de Tandridge era de fertilidad mediana. Antes de la Reforma, dependía en gran parte de un hospital, cuyos bienes confiscó Enrique VIII; las tierras fueron divididas en lotes y vendidas probablemente á los antiguos colonos. En 1600 el trigo valía á 25 chelines y 4 peniques el *quarter;* la cebada, preparada para hacer cerveza, á 13 chelines y 4 peniques, y la carne de vaca á 2 peniques libra. Los soldados inválidos cobraban una pensión de 2 peniques semanales, y la suma consagrada anualmente á esta atención era de 8 chelines y 8 peniques, de donde se infiere que dicha cifra no representaba la totalidad de la pensión. Aparece asignada una cantidad doble al sostenimiento de las cárceles y del hospital, y el resto del producto de la contribución se consagra á las demás obligaciones que he citado, y cuyo número y variedad son de notar. Se observará también que la conservación de caminos no figura entre las cargas, pero es probable que, en la medida en que lo reclamaban las necesidades de la época, los habitantes no descuidaran las vías de comunicación, con tanto mayor motivo cuanto que habiendo redimido á título oneroso las cargas de la regalía de abastecimiento, quedaron sometidos á la de efectuar ciertos acarreos destinados

á la casa real. Creo que se limitaba este gravamen al transporte anual de una carga de carbón, transporte cuyo precio, calculado en 7 chelines y 6 peniques, figura en la contabilidad. Las cargas anuales fijas se elevaban en total á 33 chelines y 6 peniques, y como la contribución, repartida á razón de un penique por acre, debía producir 9 libras, 12 chelines y 7 peniques, resulta que se reservaba para socorrer á los pobres la suma de 7 libras, 19 chelines y un penique. El inspector de pobres tenía orden de proceder á una segunda recaudación del impuesto cuando no quedaran en caja más que 20 chelines. Calculando á razón de un chelín por semana y por indigente, los vecinos de Tandridge calculaban que tendrían que proveer á la subsistencia de tres pobres. Si evaluamos los arrendamientos de predios rústicos en aquella aldea y en 1600, á razón de un chelín por acre, hallamos que las contribuciones locales absorbían por lo menos un chelín y 8 peniques por cada libra esterlina de la renta agrícola.

En el reinado de Enrique VIII, el Parlamento elegido en 1529 obligó á los jueces de paz á velar por las reparaciones de los puentes públicos de los condados, misión que antes corría á cargo de las extinguidas órdenes monásticas. Se autorizó á dichos magistrados para imponer con este fin una contribución especial exigible á todos los vecinos, fueran ó no propietarios, y se ordenó á los inspectores de pobres que obedecieran los mandatos de los jueces. Parece que todavía continúan rigiéndose por esta ley los puentes de los condados.

Poco á poco las cargas locales de abastecimiento y de transporte de combustible para la casa real, así como la obligación de contribuir al pago de las pensiones de inválidos, cayeron en desuso, siguiendo en vi-

gor las que tenían por fin la conservación de los caminos y puentes, los socorros á los pobres y el sostenimiento de las prisiones y los hospitales. En el siglo XVII la carga de la Beneficencia pública, cada vez más costosa, no tenía comparación con los demás gastos, así locales como nacionales. Al final del reinado de Carlos II, Davenant calculaba su importe en 666.362 libras anuales, ó sea la tercera parte de los ingresos del Tesoro público en tiempo de paz. Como dicho autor no menciona dedución alguna para otras obligaciones locales, parece que los socorros á los pobres absorbían por entero dicha suma.

Las contribuciones locales se han desarrollado mucho en los tiempos modernos. Las atribuciones de las autoridades locales se han ampliado, al propio tiempo que las exigencias sanitarias, y, por otra parte, el contribuyente se ha acostumbrado á estos impuestos, que proporcionan por lo mismo, un medio expedito de hacer pagar á los unos las ventajas que se desea proporcionar á los otros. Los privilegiados han tenido la habilidad de proclamarse defensores del cultivo, erigiéndose con aparente desinterés en abogados de medidas fiscales, que saben perfectamente que han de gravar á las clases consagradas al trabajo agrícola.

Las antiguas leyes de pobres han sido presentadas como una compensación debida á los obreros agrícolas por la supresión de los derechos comunales que disfrutaban, y de los cuales vinieron á privarlos las innumerables Actas que autorizaron el cercamiento de los campos en el siglo XVIII y á principios del actual. Se reconocía la validez de sus anteriores derechos de pastos comunales sobre las tierras, por las cuales se impidió el libre paso de los ganados, pero se afirmaba que se les concediera una indemnización suficiente, asegu-

rándoles la subsistencia á costa de las rentas de las tierras, que quedaban sujetas á esta obligación. Se metió mucho ruido con ocasión de esto á propósito de uno ó dos distritos, donde la contribución de pobres llegó á absorber por completo las rentas agrícolas.

Toda contribución de pobres tiene por objeto suplir la insuficiencia de los salarios, hasta cuando se excluye de los socorros á los indigentes que pueden trabajar. ¿Le es posible al obrero previsor precaverse contra el riesgo de una enfermedad larga, y al padre de familia contra una muerte repentina? Por lo general, el obrero que vive sólo de su salario y no tiene otras rentas, no consigue ahorrar lo necesario para mantenerse durante la vejez. La caridad pública ó privada, ó, en otros términos, el impuesto ó la limosna, tienen que suplir necesariamente esta insuficiencia de recursos. Síguese de ahí que los empresarios, que emplean el trabajo para conseguir una ganancia y que le pagan un salario inferior al salario natural, deberían ser los únicos llamados á soportar las consecuencias de este desequilibrio. Esto era lo que ocurría en la época en que se votó la ley de Isabel. Todo el mundo, así los habitantes de las ciudades como los de los campos, poseía y cultivaba tierras. El clero de las aldeas, poseedor de diezmos pagados en especie, cuyos frutos exigían un trabajo agrícola para poder ser vendidos, cultivaba, de diez veces nueve, las tierras pertenecientes á los curatos, algunos de los cuales no tenían otra dotación. La opinión pública consideraba inherente á la institución del diezmo la obligación de atender al sostenimiento de los pobres, y se impuso á los diezmos una contribución desmesurada, que se quería justificar diciendo que, como aquéllos eran el resultado del trabajo humano, debían asegurar la subsistencia del trabaja-

dor que los había producido. Este argumento hubiera sido de peso, si el diezmo hubiese tenido el carácter de una prestación cuyos ingresos crecieran con la habilidad desplegada por los labradores.

El respeto que inspiran nuestras antiguas instituciones no basta para justificar el establecimiento de una contribución en favor de los pobres cuando pesa sobre personas que no arriendan los servicios del obrero con un fin de lucro, como lo hacen el industrial y el agricultor, ni obtienen ventaja alguna de que aumente la densidad de la población, como les ocurre á los afortunados poseedores de las fincas situadas en los lugares céntricos de nuestras grandes ciudades. Verdad es que la mayor parte de las personas sobre quienes pesa la contribución de pobres tienen á su servicio criados, salidos de la clase que recibe los socorros parroquiales, pero el importe de la retribución de estos sirvientes, á los cuales mantienen sus amos, iguala al total de los salarios del labrador y de su familia, y con frecuencia los criados, y en particular las mujeres, se encuentran en situación de poder ayudar á sus parientes menesterosos. Desde el punto de vista económico no puede aprobarse el actual reparto de la contribución de pobres.

Pero la cuestión no se limita exclusivamente á consideraciones y deberes económicos. Hay deberes de orden superior á aquéllos que corresponden á la jurisdicción del economista. Sin incurrir en contradicción, podemos afirmar que los pobres no tienen derecho alguno sobre lo que nos pertenece, pero que nosotros estamos obligados á socorrerlos. Nuestras obligaciones no se miden por los derechos de otro, sino por lo que nos dicta nuestra conciencia. Es de lamentar que Mill basara la obligación de la beneficencia pública en

el hecho de que el indigente no es autor de su propia existencia, pues la persona á quien la ley obligue á socorrerle contestará con razón que él tampoco tiene la culpa de ello. Es mucho más lógico y más prudente fundar este deber en los mandatos generales del espíritu de humanidad y en el peligro de que se hicieran ásperas y duras las costumbres, á consecuencia del espectáculo que ofrecería la miseria abandonada á sí misma.

El producto de las contribuciones de pobres tuvo que cubrir por mucho tiempo los gastos de conservación de los caminos, de sostenimiento de cárceles y de policía, cargas que no pesaban directamente sobre los particulares. Pero desde 1773, se atendió á la conservación de los caminos por medio de derechos de peaje, percibidos en portazgos, derechos que se aplicaban con grandes atenuaciones á los acarreos de productos agrícolas de los poseedores de los predios lindantes con la carretera. Desde entonces mejoró el estado de éstas, aunque era otro el fin que se perseguía con los peajes, considerados como un medio para aligerar las cargas de los presupuestos locales.

La construcción y conservación de un camino que da acceso á una propiedad, debería correr exclusivamente á cargo del dueño, pero en 1773 los propietarios territoriales aprovecharon la fuerza que tenían en el Parlamento para descargarse de este cuidado, echándolo sobre otros. Hicieron imponer derechos de portazgo á los vehículos que circulaban por los caminos, exceptuándose á sí mismos y exceptuando á sus colonos. A medida que creció el movimiento de las diligencias y que aumentaron los ingresos de los portazgos se gastó más en los caminos; eran urgentes las rectificaciones en el trazado de las carreteras y se

hizo necesario horadar colinas y construir calzadas sobre terrenos pantanosos. En los alrededores de Oxford tenemos aún algunas muestras del arte de ingeniería de aquella época. Los fondos fueron proporcionados por los particulares, que arrendaban la explotación de los portazgos, negocio que hace cincuenta años se consideraba muy lucrativo, pero, después del establecimiento de los ferrocarriles, los portazgos acabaron por no cubrir siquiera los gastos de recaudación. Después de un intervalo de un siglo, durante el cual los gastos de conservación de los caminos habían sido sufragados por los viajeros, se vieron amenazados nuevamente de esta carga los propietarios y los colonos.

Hasta época reciente la defensa de la seguridad pública, tanto en los campos como en las ciudades, estaba á cargo de todos los vecinos, por turno; nadie tenía el derecho de sustraerse al ejercicio de las funciones de policía. En Londres mismo cada distrito tenía sus *constables* de esta clase. Con el tiempo se advirtió que este servicio no retribuído dejaba mucho que desear y se empezó por organizar en Londres una policía judicial, á la cual agregó sir Robert Peel un cuerpo de policía regular que, fuera de los límites de la City, dependía directamente del Ministerio del Interior. Este sistema se extendió á otras grandes ciudades, y, por último, el *constable* del distrito rural *(hundred)* fué reemplazado por una policía organizada y sostenida por el condado. El antiguo constable está hoy tan olvidado como la *Court Leet* que le nombraba.

La defensa de la seguridad pública y la captura de los malhechores, obligaciones impuestas aún en teoría á todos los ciudadanos británicos, se han organizado en interés de todos, y los gastos que ocasionan debe-

rían ser sufragados indistintamente por cuantos reciben los beneficios de estas instituciones, y no tan sólo por los propietarios y cultivadores del suelo, cuya cuota se calcula con arreglo á la extensión de las heredades que labran. Es cierto que sus fincas, expuestas á las depredaciones de cualquiera, tienen que ser defendidas contra los malhechores, pero un vecino de la misma parroquia puede tener en su casa bienes muebles de igual valor, y, sin embargo, no pagará más que la décima parte de lo que satisface el colono. Esta contribución deberían pagarla todos los vecinos, repartiéndose proporcionalmente al valor de la casa que cada uno ocupa. Si quiero vivir en una casa cuya construcción ha costado medio millón de libras, no tendré razón para quejarme de que se me imponga una cuota de impuesto que guarde proporción con mi morada. Para proceder con equidad, los gastos de beneficencia pública deberían sufragarlos los que utilizan los servicios del trabajo, los de conservación de caminos, los propietarios del suelo y los de policía todos los vecinos, en proporción al valor de sus habitaciones.

No he agotado, ni mucho menos, la cuestión de los impuestos locales, cuyo importe total excede de la cifra á que subían los gastos del Estado hace sesenta años, deduciendo el pago de los intereses de la deuda, y que si continúan aumentando en la misma proporción, no tardarán en dejar atrás á los actuales gastos de la nación. Confieso que gran parte de estas contribuciones no se invierte inútilmente, pero no gravan á las personas que más se aprovechan de ellas. Este defecto subsistirá en tanto que la base de su imposición no sea la propiedad sino la tenencia de los bienes.

Por el ejemplo de Tandridge hemos visto que los

impuestos locales han contribuído desde hace mucho tiempo á cubrir los gastos de los hospitales y de las cárceles. Estos últimos gastos, en rigor, forman parte de los de policía, y lo mismo ocurre con los que ocasiona la reclusión de los locos, á quienes no se priva de libertad más que cuando han turbado, ó parecen dispuestos á turbar, la tranquilidad pública.

En estos últimos tiempos, el Estado ha resuelto acertadamente hacer obligatoria la instrucción á todas las clases de la sociedad. Un pueblo ignorante no puede sostener la concurrencia industrial con un pueblo instruído y educado: la ignorancia del trabajador es un obstáculo para el progreso industrial y económico. El coste de esta educación debe sufragarlo la nación entera, puesto que ella y no el individuo es quien recoge los frutos de la enseñanza primaria de los niños. Debería costearse como en los Estados Unidos, por medio de una contribución progresiva, graduada con arreglo á la habitación ó al caudal. La inspección de las escuelas debería confiarse á comisiones locales, más bien que á examinadores caprichosos y poco razonables.

Los gastos de Sanidad son los que más gravan los presupuestos locales y quizá son también los que más dejan que desear en lo relativo á la forma de su recaudación. La ciencia moderna ha demostrado que la salud pública depende de la abundancia de agua pura y de la eliminación de las materias fecales. No se debería permitir, por consiguiente, la construcción de casas más que en los distritos dotados de agua potable, donde está asegurada la salida de las substancias nocivas á la salud; convendría también impedir la acumulación de familias bajo un mismo techo, y velar, en una palabra, porque se respetaran en todas partes las leyes

de la higiene. Incluyo los gastos de inspección de la solidez de los edificios entre los de policía, pero los de conducción de agua potable y salida de las substancias fecales deberían pesar sobre los edificios y los solares edificables. De no concurrir estas condiciones de salubridad, el valor del terreno sería igual al de las tierras labrantías, y, sin la ignorancia de nuestros antepasados, haría mucho tiempo que serían obligatorias tales cargas. En Londres se impuso á las autoridades municipales de la City la obligación de proveer de agua potable á la población, y para ayudarles á cumplirla se les concedieron vastos terrenos al Oeste de Saint James Stret. Estos gastos deberían pesar tan sólo sobre los predios urbanos.

Las obras de ornato y de saneamiento han contribuído mucho á la creación de las deudas locales, que por lo común están representadas por títulos amortizables. Resulta de ahí que los arrendatarios pagan á la vez los intereses y el reembolso del capital, con gran beneficio de los dueños de las fincas, quienes les reclaman además el interés de las mejoras, costeadas con el dinero de aquéllos. Las *workhouses* ú hospicios de Beneficencia pública, las cárceles, las casas consistoriales de los condados, han sido construídos á expensas de los colonos y en beneficio de los propietarios. Semejante sistema quebranta todas las leyes de la equidad económica.

Pero aun hay más. Se puede apelar de la evaluación de los repartidores de contribuciones á la asamblea de los jueces de paz del condado, y un Acta de Guillermo IV ordena á estos tribunales de apelación que tengan en cuenta el valor en arrendamiento del inmueble. Con frecuencia es eficaz esta garantía, pero carece de efecto cuando se trata de las suntuosas mansiones

de los mismos magistrados á quienes se apela. Bajo pretexto de que faltan datos para apreciar el valor en arrendamiento de estas fincas, las evalúan muchas veces en cantidades verdaderamente irrisorias, procedimiento peligroso, pues nada ayuda tanto la propaganda del socialismo como la convicción de que los órganos del Gobierno están pervertidos y puestos al servicio de intereses de clase. En Inglaterra, las tendencias socialistas son una protesta contra abusos injustificables, más que un ataque contra los fundamentos del progreso económico.

Dos ataques indirectos se han dirigido recientemente al régimen actual de impuestos locales. El uno consistió en solicitar que se reconociera á los colonos el derecho de redimir el inmueble que explotan; el otro en pedir el establecimiento de una contribución especial sobre la renta de las fincas situadas en lugares céntricos. El primero iba en contra de las vinculaciones y artificios legales que hacen que se perpetúe en una familia la posesión de una propiedad; el segundo era una protesta contra el principio que impone al ocupante ó poseedor toda la carga de los impuestos locales. Respondía el primero á la opinión que reclama que, en un país muy poblado como el nuestro, se favorezca la división de la propiedad territorial y se dificulte su acumulación. Tal vez bastaría para ello el estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias. En los Estados Unidos se ha combatido con el apoyo de la opinión pública la acumulación de la propiedad rústica extendiendo rigurosamente el pago de las contribuciones locales á todos los inmuebles, arrendados ó no, y exigiendo al propietario estos impuestos. Sin embargo, según un informe reciente del Estado de Pensylvania, las habitaciones de los obreros

tienen allí peores condiciones que en cualquier otra parte, á pesar de la enormidad de los alquileres. Hay en el sistema fiscal de América muchas circunstancias excepcionales que explican esta situación desgraciada, pero con todo es forzoso reconocer que las facilidades que se han dado para la adquisición de la propiedad no han podido remediar semejante estado de cosas.

A menos de considerarla como un correctivo de las injusticias cometidas en el reparto de las cargas locales ó como una aplicación del principio del impuesto progresivo, una contribución especial sobre las fincas situadas en puntos céntricos, sería idéntica á un impuesto que gravara la fertilidad excepcional de una parcela de tierra y el exceso de renta que por esta causa proporciona á su propietario. En materia de sitios. la fertilidad es la proximidad al mercado. La renta de los sitios céntricos es tan excepcionalmente elevada, en Londres, porque asegura á las personas que los ocupan ventajas mercantiles, extraordinarias también. Si admitimos con Mr. Mill que es justo y prudente gravar esta fertilidad adventicia, que no ha sido creada por el propietario de la cosa, la misma medida debería aplicarse á todas las ventajas accidentales y espontáneas. Pero el análisis difícilmente permite, aun tratándose de la tierra, trazar la línea divisoria entre una ventaja adventicia y una *mejora* creada por el esfuerzo del propietario.

Hará unos veinte años, la Cámara de los Comunes confió á una comisión parlamentaria presidida por Mr. Gosdien el encargado de practicar una información sobre el producto y la reparticion de las contribuciones locales y la riqueza gravada por ellas. Formada como de costumbre con representantes de los dos

partidos, la mitad del uno y la otra mitad del otro, sin existir entre ellos más ventaja que el voto del presidente, elegido, como se hace siempre, de entre las filas ministeriales, los individuos de la comisión citaron á los interesados, y cuando los hubieron oído encargaron al presidente que redactara el dictamen. La mitad de los individuos de la comisión aprobó este informe, la otra mitad lo rechazó y fué aprobado por el voto del propio presidente. Este procedimiento tan defectuoso quita autoridad á los dictámenes de las comisiones parlamentarias, y en el caso á que me refiero hizo que aquel trabajo careciese de sanción práctica inmediata. No queriendo que fuera trabajo perdido el que empleó en su dictamen, Mr. Goschen publicó una obra sobre este asunto. En ella, después de haberle examinado y dilucidado á fondo, formula la conclusión de que el importe de las contribuciones locales debe dividirse en dos mitades, impuesta una á los propietarios y la otra á los colonos.

Los propietarios se alarmaron. Aunque alegan constantemente que el pago de las contribuciones locales por los terratenientes no es más que un pago indirecto hecho por ellos, sus alarmas parecen una confesión de lo contrario, pues si el colono no hiciera más que adelantar un impuesto, satisfecho en realidad por el propietario, no habría motivo para semejantes alarmas. Por otra parte, cada vez que el Parlamento ha trasladado una contribución de los presupuestos locales al presupuesto general del Estado se ha dicho que con esto se hacía un regalo á los propietarios, los cuales podrían aumentar sus rentas con el importe de la cuota contributiva de que se libraba al colono.

No me parece admisible esta hipótesis, pues nos llevaría á afirmar que el propietario puede determi-

nar á su capricho el alza de la renta, lo cual legitimaría la tasación de ésta por el Estado. En realidad no tiene tal poder, y se observa que, no sólo los arrendamientos de fincas rústicas, sino los alquileres de las casas bajan lentamente, obedeciendo á una tendencia constante. El valor de los solares y de los edificios se regula por las leyes ordinarias del valor, y éste depende más del arrendatario que del dueño, á menos que el Estado favorezca al último, garantizándole un precio de monopolio.

Los Parlamentos de 1868 y 1874 han aligerado considerablemente las cargas del terrateniente y del inquilino, llevando al presupuesto general gastos locales de importancia. El Estado costea al presente todos los gastos de las prisiones y de los manicomios, y gran parte de los de conservación de caminos. En la actualidad soportan estas cargas los contribuyentes sujetos á la *income tax*, pues la mitad del producto de este impuesto se invierte en los fines indicados, viniendo á ser, según la interpretación usual, una subvención encubierta otorgada á la propiedad, á la cual se ha librado de los gravámenes tradicionales. Lo cierto es que no se ha establecido impuesto nuevo alguno y que varios han sido rebajados.

Una parte de las contribuciones locales, y de todos los impuestos en general, queda á cargo del que los satisface. Creo, contra la teoría corriente, que lo mismo pasa con los derechos de aduana y de sisa, pues de lo contrario no se explicarían las quejas de los comerciantes de tabaco en 1878 y de los cerveceros en 1885. La facultad del productor de descargarse del peso del impuesto, haciéndolo pagar á los consumidores, no se ejercita siempre con igual facilidad. Prescindiendo de la disminución de consumo que resulta de la elevación

de los precios, todo depende de las relaciones más ó menos directas que existan entre el productor y el consumidor. Estoy persuadido de que si, con arreglo al parecer de Mr. Goschen, la mitad de las cargas locales se impusiera á la propiedad y la otra mitad á los ocupantes, la primera no podría descargarse de su cuota, transmitiéndola á los segundos, y la condición de éstos no variaría en los contratos que, después de la reforma, celebraran con los propietarios.

Esta forma de reparto fué la que defendí en mi proposición, presentada á la Cámara de los Comunes el 23 de Marzo de 1886, en la que tomé por modelo lo que se hace en Irlanda y Escocia. Después de larga discusión obtuve una mayoría de 40 votos. Tres meses después ocurrió el cambio político que todo el mundo conoce. Pero estoy convencido de que aquella es la solución que se dará en lo porvenir al problema de que vengo hablando.

XXIII

Del Estado como empresario de servicios públicos y como productor.

Tendencia de los Gobiernos á extender el círculo de sus atribuciones y motivos que la determinan.—El economista y el político.—Explotación del servicio de Correos.—Expropiación de los telégrafos.—Desconfianza que inspiran las invasiones del Estado.—La construcción de los ferrocarriles en Inglaterra, en los Estados Unidos y en el continente europeo.—Argumentos en pro y en contra de la adquisición de los ferrocarriles por el Estado.—Proposición de Mr. Mill erigiendo al Estado en propietario territorial universal.—Práctica del Parlamento en las expropiaciones.—El Estado como productor.—Los arsenales del Estado.—Argumentos que invocan sus defensores.—Fraudes de los contratistas.—Precauciones que deben adoptarse.

Los Gobiernos tienen una tendencia innata á invadir la esfera de la actividad privada; el temor á las censuras y la propia presunción de los que gobiernan les impulsan á la vez á seguir este camino. En el continente, desde las orillas del Rhin á los confines del Asia, los ferrocarriles, órganos esenciales de una rápida movilización militar, han sido creados en casi todas partes por los Gobiernos y son explotados bajo su inspección. Todos los Gobiernos alaban su sabiduría y rebajan á la iniciativa privada; lo han acaparado todo, y la consecuencia es que los vemos atacados donde quiera por una crítica negativa y mordaz. Los hombres de Estado más poderosos se ven obligados á sufrir, ya las

manifestaciones del descontento nacional, ya las censuras de la opinión extranjera, y rivalizan en deferencia con la internacional roja, la internacional negra ó la internacional amarilla; en una palabra, sus incesantes é irreflexivas invasiones han sembrado la anarquía en su camino.

Los Gobiernos sagaces se proclaman intérpretes de la voluntad popular hasta cuando la aluden; de esta manera no se exponen más que al reproche de haber interpretado mal los mandatos de la opinión. Saben que ésta es más indulgente con los errores de principio que con los errores de pormenor. Conocí á un antiguo general que fué nombrado gobernador de una colonia de la corona, cargo al que era inherente el de lord canciller ó juez superior. Fué á visitar al ministro y le expuso sus temores respecto de las sentencias que dictara. El ministro le respondió que no abrigase temor alguno con tal de que no motivara sus fallos. Esta respuesta, que parece una sátira de nuestras instituciones judiciales, indica, sin embargo, que la equidad natural es superior al derecho positivo. Enseña también que es más prudente dejar á los demás el cuidado de abogar por nuestra causa que exponer nosotros mismos las razones á que hemos obedecido. Los Gobiernos extranjeros que son objeto de manifestaciones hostiles, deben atribuir su situación crítica á que se han comprometido en demasiadas empresas divergentes y á que han tenido que justificarse con razones muy discutibles.

Aunque un economista hace bien al abstenerse de la política pura, no puede dejar de investigar las causas de los fenómenos sociales, ni de predecir sus consecuencias. Al economista corresponde la observación y el análisis, al político la acción. Como los políticos

no pueden seguir siempre los consejos del economista, éste tiene con frecuencia el deber de censurar las resoluciones adoptadas por aquéllos. Sus conclusiones descansan frecuentemente sobre lo que se llama inducciones negativas, pero también conviene tener en cuenta sus inducciones positivas, por ejemplo, cuando consigue demostrar que el exagerado respeto á los derechos de los particulares, por legítimos que sean, puede perjudicar en ocasiones al bien público. Los antiguos economistas, como Adam Smith y sus predecesores franceses formularon inducciones negativas, mientras que sus sucesores han encaminado sus esfuerzos en la dirección contraria.

Este preámbulo va encaminado á indicar que un Gobierno prudente se mira mucho antes de meterse en empresas particulares ó de pretender competir con ellas. Cuanto menos se salga de su misión propia, que es la de servir de árbitro entre los intereses contrarios por conducto del Parlamento, menos censuras se atraerá. Su cometido es suficientemente difícil, puesto que sus fallos han de ser discutidos, pero no puede dejar de dictarlos y tiene que resolver, después de haber pesado maduramente los testimonios que haya recogido. Si se sale de su esfera no tiene más remedio que justificarlo. Hay casos en que su justificación es completa, y en los cuales la opinión pública le aplaude por haberse encargado de la ejecución de ciertos servicios. Pero es mucho más dudoso que obre con prudencia, poniéndose al frente de empresas industriales. El examen de los hechos nos permitirá esclarecer este punto.

El ramo de correos puede servirnos para apreciar la acción del Gobierno como empresario de servicios públicos. El correo, establecido en la época de

Cromwell, con un fin, tanto de policía como de facilidad comercial, se creó por un Acta de la república declarando que se instituía para bien «del comercio, para el transporte de documentos oficiales y para el descubrimiento de los planes atentatorios á la seguridad del Estado».

El Acta de 1657 fué ratificada por la restauración, y el correo llegó á ser una fuente de ingresos considerables para el Tesoro real, que no tardó en imponer sobre ellos pensiones numerosas. Adquirió el Estado el monopolio del transporte de la correspondencia á precios elevados, aunque inferiores á los que hasta entonces se habían pagado á los mensajeros particulares. Los productos de este servicio fueron englobados luego en los ingresos del Estado, y en 1840 se redujeron los precios del porte de las cartas, siguiendo la regla de que el factor dominante del coste de producción de este servicio no es el peso de los pliegos, sino su distribución. A pesar de las predicciones optimistas, los ingresos tardaron muchos años en recobrar su antiguo nivel. Peel había estimado prematura la rebaja, previendo que se necesitaría tiempo para cubrir los *déficits* anuales y dar á los ingresos la extensión apetecida.

Los defensores de este monopolio administrativo afirman que el Gobierno desempeña el servicio con una puntualidad, una rapidez y una exactitud que no conseguiría una empresa particular, organizada con arreglo al principio de la concurrrencia, y que el monopolio del Estado se justifica por los resultados obtenidos. Invocan, además del módico precio del correo, los ingresos considerables que proporciona al Tesoro. En gran parte este razonamiento es exacto. Dentro del antiguo sistema, el Gobierno atendía principal-

mente á sus ganancias, pero es probable que, aun disfrutando del monopolio, las hubiese perdido, á no haber desempeñado el servicio con el acierto que dejo consignado. No le hubieran faltado competidores clandestinos, y, en efecto, los hubo muchas veces antes de la reforma postal. Pero el buen éxito se ha debido también á la crítica pública é incesante de todos los pormenores de la administración de correos, crítica que emanaba precisamente de las clases con las cuales quería congraciarse el Gobierno. El correo, tal como funciona entre nosotros, tanto es obra del público como del Gobierno.

La posición especial en que se halla colocado el Gobierno respecto de los gobernados, ha hecho que se niegue á asumir la responsabilidad que pesa sobre los demás empresarios de transportes, obligados á entregar en el punto de su destino los objetos que se les confían. Esta reserva demuestra cuán circunspecto debe ser un Gobierno antes de emprender cualquier servicio que podrían cumplir los particulares. Es de derecho común que el porteador responda de las cosas que se le entregan, aunque esta responsabilidad ha sido limitada por reglas especiales en lo concerniente al transporte de objetos preciosos. Pero, desde el reinado de Guillermo III, los tribunales han declarado que la administración de correos no es responsable de la entrega de las cartas al destinatario, y esta decisión ha sido ratificada después. Los tribunales han tenido en cuenta, sin duda, el rigor de los jurados para con la administración y los abusos que resultarían de esta tendencia á la severidad. Aun en la actualidad en que el correo hace operaciones de banca, transporta paquetes, emite y reembolsa valores y transmite despachos telegráficos, declina todavía, salvo en ciertos casos

y dentro de límites taxativos, las responsabilidades que pesan sobre los empresarios de servicios de este ó parecido género.

La compra de las líneas telegráficas por el Estado nos proporciona otro ejemplo de las dificultades con que tropieza el Gobierno cuando quiere asumir el desempeño de un servicio público. El Gobierno, deseoso de obtener el monopolio de la transmisión eléctrica de los despachos, entró en negociaciones con las diversas compañías que hasta entonces habían estado encargadas de este servicio. Pidieron un precio exorbitante y desproporcionado con el valor de lo que se les quería comprar. El canciller de la Tesorería, Mr. Lowe, se hallaba dispuesto á romper las negociaciones, pues los interesados capitalizaban el precio al tipo de las rentas consolidadas y había que renovar el material dentro de doce ó quince años. Ninguna empresa civil ó mercantil se hubiera prestado á tales exigencias. El Gobierno podía, con pleno derecho, establecer una concurrencia con las Compañías para reducirlas á aceptar condiciones razonables. Pero se le obligó á transigir y se ultimó la venta. No hay persona en el mundo á quien se impongan, en caso de expropiación, precios tan exagerados como al Tesoro público, sobre todo cuando los pormenores del convenio se confían á una comisión parlamentaria. «El Tesoro público, decía ya Lamb, con tanta exactitud como ingenio, es una abstracción de la que nadie se cuida.» Por esto, á pesar de concurrir circunstancias de las más favorables, la transmisión de los telegramas cuesta en Inglaterra más cara que en otro país alguno y los ingresos apenas llegan á cubrir los intereses del precio de adquisición de las líneas telegráficas.

Si el Gobierno trata de adquirir una empresa ya es-

tablecida se le hace pagar un precio exhorbitante. Si entra en competencia con ella, se le opone una obstrucción envidiosa, obstinada y singularmente eficaz. La experiencia del Parlamento británico y de los Parlamentos extranjeros, descubre los peligros de que debe huir el poder legislativo cuando desee acometer reformas que lastimen los intereses creados. Véase lo ocurrido con los bonos postales al portador y los depósitos de la Caja de Ahorros. Se ha pedido muchas veces la emisión de billetes de Banco de importe reducido, cuya circulación economizaría la de la moneda de oro y facilitaría el envío de cantidades pequeñas por el correo. Las objeciones principales que se han hecho han sido, que una emisión de billetes de esta clase disminuiría nuestra reserva metálica; que el importe de ésta, entregado á la exclusiva influencia de los cambios internacionales experimentaría fluctuaciones demasiado bruscas, y que los billetes, desempeñando el papel de la moneda, contribuirían al encarecimiento artificial de los precios é introducirían un elemento de confusión en los valores. Puede añadirse,—y esta observación es mía, pues no la he visto mencionada en parte alguna—que conceder semejante facultad á los bancos particulares ó locales, daría por resultado hacer correr graves riesgos á personas que no tienen medio alguno de intervención ni de inspección en dichos establecimientos. Tal hubiera sido el caso de los obreros del Warwickshire de aceptar éstos los billetes del Banco Greenway. Pero las anteriores objeciones no son aplicables á los mandatos postales, y, sin embargo, los banqueros que forman parte de la Cámara de los Comunes, obligaron al Gobierno á gravar los mandatos con una comisión crecida y á limitar su importe y la duración de su validez, así como hicieron limitar también el importe

anual de los depósitos de la Caja de Ahorros y el importe total de los de cada imponente. Hubiera podido creerse que temían algún peligro para los depósitos hechos en sus establecimientos. El Gobierno del Reino Unido ha tropezado, como se ve, con más de un obstáculo, cuando ha entrado en concurrencia con las empresas particulares, y se ha visto retenido por mil trabas, ó explotado al verificarse la expropiación.

Los Municipios no luchan con una malevolencia tan activa, aunque el Parlamento no suele darles facilidades extraordinarias para asuntos de esta clase. Por eso los Ayuntamientos inteligentes comienzan por establecer las bases del contrato y se contentan con solicitar la aprobación del Parlamento. Disfrutan casi siempre de influencia local, que les permite suscitar una concurrencia que influye en las negociaciones. Así han podido consagrarse á empresas industriales, y han comprado ó establecido fábricas para la producción de gas ó el servicio de aguas. Algunos Ayuntamientos hasta han creado servicios de distribución de luz eléctrica, calculando sin duda que los procedimientos de fabricación han adelantado lo suficiente para permitir la producción á precios económicos. La reflexión nos hace comprender por qué motivo son más aptas que el Gobierno, para desempeñar estos servicios, las corporaciones municipales. Más cercanas al pueblo, que puede apreciar inmediatamente las ventajas de baratura y de calidad que le ofrecen, se encuentran también mucho más al alcance de la inspección del consumidor. La política, que hace depender la duración de un Parlamento de la aprobación del presupuesto, confiere á los ministros un poder que no es ventajoso para el público. Los intereses municipales no estarían administrados con el espíritu de continuidad que los

caracteriza, si, por ser desechado un proyecto económico, procediera la disolución del Ayuntamiento y una nueva elección.

Las contribuciones locales no serían soportadas tampoco con paciencia, si la administración económica de nuestras ciudades estuviera, como la del Parlamento, subordinada á intereses particulares. He indicado la necesidad que hay de reformar algunas de ellas, pero no debe olvidarse que tienen la apariencia de cargas libremente aceptadas. Recargarlas sin excusa legítima sería llamar la atención sobre la desigualdad de su repartimiento y la falta de proporcionalidad de que adolecen. Reconozco la buena gestión rentística de los Consejos de jueces de paz de los condados. Si unieran el despilfarro á los defectos inherentes á su organización, haría mucho tiempo que ésta se habría reformado.

Después de haberme extendido sobre la organización del servicio de correos y de haber hecho algunas indicaciones acerca de las facultades de los Ayuntamientos en punto á servicios públicos, voy á abordar la cuestión de la compra de los ferrocarriles por el Estado.

Nuestros ferrocarriles son en su totalidad obra de empresas particulares, sostenidas con capitales privados. Los iniciadores trazaron los planos y los sometieron á la aprobación del Gobierno y de las dos Cámaras, compraron el terreno necesario, construyeron, ampliaron y prolongaron sus líneas, y las han explotado sin otro apoyo que el de sus accionistas. El Estado nada les ha concedido ni en nada les ha ayudado; por el contrario, les ha impuesto, sin razón, gastos preliminares increíbles; el pueblo inglés no sabe hasta qué punto han sido saqueadas estas empresas tan útiles. Por esto la tarifa de viajeros y transportes es superior

á las de las demás naciones civilizadas. En los demás países el Gobierno ha contribuído á los gastos. Hasta en los Estados Unidos les concedió, á cada lado de la vía, extensas fajas de terreno, cuya venta fué muy productiva. Entre nosotros ha ocurrido lo contrario. Una regla inmutable de la Cámara de los Lores, ha prohibido á las Compañías adquirir un pie de terreno más del que les era indispensable para sus necesidades inmediatas, de manera que, á medida que han ido desarrollándose, se han visto obligadas á pagar muy caro el aumento de valor de los terrenos, que se lo debían á ellas mismas.

En Francia, el Estado ha suministrado el terreno y las Compañías han construído las líneas, cuya propiedad se les ha concedido por un período muy largo de tiempo. En Bélgica, en Alemania, en Italia y en España, (1) ha predominado el sistema de construcción por el Estado y de explotación inspeccionada por él. En Rusia, los ferrocarriles son obra exclusiva del Gobierno y puramente estratégicos. En la India y en las colonias británicas han sido construídos por capitales ingleses, y el Gobierno de la India ó de las colonias ha garantizado el interés de las obligaciones y, á veces, un mínimum de interés á las acciones. Todas estas líneas han sido construídas en los últimos cincuenta años, y jamás, en época alguna de la historia, se ha consagrado tan enorme masa de capitales, en tan corto período de tiempo, á un conjunto de obras públicas de grandiosidad semejante.

(1) En España, como sabe el lector español, el sistema que ha predominado es el de concesiones á empresas particulares, que han construído las líneas, obteniendo en pago su explotación por un largo período, pero bajo la inspección del Estado, y conservando los ferrocarriles, al menos en teoría, su carácter de bienes públicos.—(N. del T.)

No falta quien defienda la gigantesca operación de la compra de los ferrocarriles ingleses por el Estado. «La operación—dicen—es colosal, pero se realizaría en el papel solamente y se ha hecho necesaria desde que los ferrocarriles han anulado por completo todos los otros medios de transporte de viajeros y de mercancías. La deuda contraída sería la misma, sólo que el total de las acciones, evaluadas capitalizando sus dividendos, se inscribiría, como el resto de la deuda nacional en el Gran Libro del Banco de Inglaterra. Establecer una concurrencia formal es imposible, y sería, dígase lo que se quiera teóricamente, una grave violación de los compromisos contraídos por el Estado. La concurrencia natural entre las grandes líneas, en la cual fundaba tantas esperanzas el Parlamento no se ha producido; las Compañías han comprendido que una concurrencia de tarifas sería ruinosa y han adoptado la máxima de Stphenson, según la cual la concurrencia debe desaparecer cuando es posible avenirse. Los directores de las Empresas se han concertado para fomentar el desarrollo del tráfico con prudencia y sagacidad; han establecido de común acuerdo tarifas moderadas, sabiendo que los precios altos disminuyen el número de viajeros. No se hacen competencia más que en la velocidad y en la puntualidad de sus trenes, en particular los que conducen á los mismos puntos. Nuestra red de ferrocarriles está terminada, y podemos calcular exactamente los servicios que nos presta; sus progresos futuros serán progresos de pormenor. Los rendimientos que deja permite justipreciarla con exactitud.

»La economía que puede conseguirse por virtud de la compra de los ferrocarriles sería enorme, sin perjudicar á la comodidad de los viajeros y con sólo supri-

mir los trenes inútiles. ¿Qué necesidad hay de que salgan de Londres á la misma hora dos trenes, el uno de North Western y el otro de la Midland Station, para llegar al mismo tiempo á Manchester? ¡Cuántas economías podrían hacerse con la supresión de los innumerables Consejos de Administración, dotados de crecidos sueldos y del derecho de libre circulación por todas las líneas que se enlazan con la que dirigen! La mitad de ellos podía suprimirse sin que se resintiera el servicio. El Parlamento se libraría de las disputas que originan los *Railway bills*, de las animosidades que ejendran, de informaciones costosas é inconvenientes, del tiempo perdido en las Comisiones... La ocasión es propicia, el valor mercantil de estas empresas fácil de conocer y la inspección del público, que se asegura que ha sido causa de la perfección á que ha llegado el servicio de correos, ejercería la misma saludable influencia sobre el de ferrocarriles.»

Estos argumentos, cuya validez no discuto, admiten, sin embargo, réplica. «No se debe poner á la ligera en manos de la Administración—se contesta—la dirección de este inmenso tráfico. No hay paralelismo alguno entre el servicio de correos y los ferrocarriles. La irresponsabilidad del Estado no ofrece grandes inconvenientes en lo relativo á la correspondencia; pero si el Gobierno declinara las responsabilidades impuestas á las Compañías de ferrocarriles, nuestra vida y nuestros bienes correrían serios peligros. Las Compañías, por temor á las grandes indemnizaciones á que han sido condenadas, han tomado, por su propio interés, todas las precauciones capaces de garantizar la seguridad de los viajeros. Pero ¿tendría los mismos cuidados un funcionario público á quien nada le importan los dividendos y que sabe que el Gobierno le

ha de defender, aunque sea negligente? Para evitar el peligro y disminuir los gastos se nos haría viajar con la lentitud de los trenes de Alemania; á cada paso tropezaríamos con empleados altaneros, seguros de su plaza, y que nos tratarían con el desdén que caracteriza á los funcionarios públicos. Se dice que las Compañías no compiten más que en velocidad y en exactitud, pero puede añadirse que rivalizan también en la amabilidad de sus empleados. ¿Seguiríamos disfrutando de estas ventajas el día en que la Administración se encargara del servicio? Lo más verosímil es que saliéramos perdiendo en el cambio.

»Además, nos enseña la experiencia que es urgente pensar en reducir el círculo de las atribuciones del Gobierno y no en ampliarle. La centralización se ha llevado al exceso; el Parlamento emprende más de lo que puede realizar, hasta el punto de que el Gobierno y la burocracia constituyen el verdadero poder legislativo mientras que las dos Cámaras se convierten, la una en lugar de palabrería y la otra en corporación de aparato. La compra de los ferrocarriles aumentaría desmesuradamente el número de los funcionarios públicos, entregaría al Gobierno una de las ruedas más importantes de la sociedad moderna y nos sometería, atados de pies y manos, á una burocracia omnipotente. Nuestros funcionarios civiles se han hecho insaciables desde que se les ha concedido el derecho electoral; se precipitan por centenares sobre cualquier puesto vacante, y una vez que han obtenido la plaza y el sueldo no cesan de quejarse. ¿Serían inamovibles todos los empleados de ferrocarriles, como no dejarían de solicitarlo? Sabemos lo que pasa en los arsenales: las influencias que se ponen en juego cerca de los ministros para que no prescindan de tantos brazos inútiles como

se emplean en trabajos no menos inútiles. Todo pueblo habitado por empleados de ferrocarriles se convertiría en un foco de conspiraciones contra el Erario público. ¿Y qué podría esperarse de la economía que resultase de la supresión de los Consejos de Administración, cuando todos los empleados de ferrocarriles, altos y bajos, reclamaran la disminución de las horas de trabajo y el aumento de los sueldos? Se dice que en el extranjero se contentan con retribuciones modestas, pero se vengan de ello con su grosería. A nosotros nos sucedería algo peor: tendríamos que pagarles crecidos sueldos y que aguantar por añadidura su insolencia.

»Se dice que el valor de los ferrocarriles puede determinarse con exactitud, teniendo en cuenta los productos obtenidos. ¿Quién nos asegura que el Parlamento se atendría á esta base de estimación? Es contraria á todos los precedentes, pues se ha otorgado invariablemente un sobreprecio de 10 por 100 sobre el valor de tasación, á título de precio de afección. En cierta época hubo un punto vulnerable por la cláusula, que figuraba en las antiguas *Railways Acts*, disponiendo que los dividendo no podrían pasar del 10 por 100 y que el exceso se aplicaría en favor de los dividendos inferiores. ¿Quiénes serían los peritos? ¿Tasarían el material considerándolo indestructible, como se ha hecho ya en ocasiones? Después de lo ocurrido con la compra de los telégrafos, ¿puede esperarse que los dueños de las vías férreas se muestren más transigentes que los accionistas de las líneas telegráficas, quienes no retrocedieron un paso en sus pretensiones y obligaron á ceder al Gobierno? ¿Son menos poderosos los propietarios de los ferrocarriles? En la Cámara de los Comunes, los directores de las empresas tienen

gran fuerza y los accionistas cuentan con una mayoría abrumadora. Fuera de la Cámara tampoco son de desdeñar. Según las últimas estadísticas, el término medio de los pagos individuales de intereses de acciones y obligaciones es de 14 libras, aunque gran parte de estos títulos está acumulada en poder de tenedores que poseen grandes cantidades. Cada accionista removería cielo y tierra para obtener del Gobierno condiciones ventajosas. Las líneas buenas alegarían la importancia de los resultados obtenidos; las malas los servicios que han prestado al público y las probabilidades con que cuentan para lo porvenir. En la actualidad, las últimas no pueden quejarse más que de sus directores ó de su mala fortuna, pero si prosperase el proyecto de compra, se arreglarían de manera que el Gobierno, ó en otros términos, el contribuyente inglés, las indemnizara de sus pérdidas.»

Estos argumentos en pro y en contra de la compra de los ferrocarriles por el Estado no son imaginarios, sino que se han aducido cada vez que el comercio se ha quejado de la elevación de las tarifas. Me atrevo á predecir, sin embargo, que si mañana se supiera que el Gobierno proyectaba formalmente la compra y que el Parlamento estaba dispuesto á mantener las bases de evaluación acostumbradas, se calmaría como por encanto todo este ruido. Esto no impide que la opinión reconozca, por lo menos en los actuales momentos, que la compra y la explotación subsiguiente serían negocio menos ventajoso para el público que para los accionistas expropiados.

Hace algunos años, mi difunto amigo Mr. J. Stuart Mill propuso seriamente que el Estado se erigiese en único y exclusivo propietario de todo el suelo inglés. A pesar de sus arraigadas convicciones respecto de

los bienes dejados *ab intestato*, no pretendía que se desposeyera pura y simplemente á los propietarios, sino que les reconocía derecho á una indemnización equitativa, igual al valor de sus bienes. Al hacer la tasación hubiera tenido en cuenta también el perjuicio moral que resultara de la ruptura de vínculos tradicionales. Los descendientes más degenerados de los grandes hombres de otras épocas no hubieran dejado, por otra parte, de alegar este derecho. Con arreglo á la legislación actual, siempre que se ha acordado por causa de utilidad pública la expropiación de una casa, más semejante á una pocilga que á vivienda humana, se ha concedido invariablemente al dueño un sobreprecio de 10 por 100, como precio de afección, sobre el valor, calculado con arreglo á los alquileres que él mismo ó el subarrendador arrancaban á los miserables refugiados en aquel tugurio. El Parlamento se atendría sin duda á esta práctica, y si el proyecto de Mr. Mill se realizase, la nación tendría que pagar de seguro un precio superior en el 20 por 100 al valor actual de la propiedad. Basta recordar lo que ocurre en Irlanda y las exigencias de los propietarios irlandeses, que, sin embargo, han perdido toda su influencia parlamentaria.

Comprendo perfectamente las razones que impulsaron á Mr. Mill á apoyar este proyecto gigantesco. Observó el alza enorme de las rentas agrícolas desde principios de siglo y vió que continuaba el movimiento ascensional. Como Ricardo, lo atribuía al aumento de la población y á los efectos de la ley de la disminución de rendimientos, mientras que otros economistas habían ya reconocido que dada la libertad del comercio de cereales, de la cual era partidario Mr. Mill, el alza se debía principalmente á la esperanza de

ganancias crecientes producidas por el progreso del comercio y de la agricultura, esperanza que fomentaba la concurrencia de los colonos cerca de los propietarios. Confiando en el futuro aumento de la demanda, no se puso cuidado en asegurar la continuidad de los beneficios agrícolas, ni se dió importancia á la necesidad de atraer capitales hacia la agricultura y de conservar la habilidad técnica mediante las garantías indispensables. No se preveía que los capitales agrícolas serían destruídos por la doble influencia de la codicia de los propietarios y de la incapacidad del agricultor, cuando la pericia de éste es lo que produce las ganancias, sin las cuales dejaría de existir la renta. Honrado hasta la exageración, Mill creía conveniente pagar el valor íntegro que resultara de la capitalización de una renta producto del monopolio. Convencido del crecimiento futuro de la renta, le dió el nombre, que ha llegado á ser histórico, de *incremento gratuito*, y á fin de asegurar á la nación el disfrute de este incremento, aconsejó, hace más de veinte años, la compra por el Estado de todo el suelo inglés.

Es fácil acertar después que pasan los sucesos. Hoy reconoce cualquiera que si el proyecto de Mr. Mill se hubiera realizado, el negocio habría sido desastroso para la nación, y que el descontento público hubiera ocasionado probablemente la rescisión del contrato. No pretendo haber previsto desde un principio la baja de los arrendamientos, originada después de aquella época por una serie de malas cosechas, por la reducción de los fletes, por la disminución de los capitales y por la decadencia de la habilidad agrícola. Cuando pude prever, y sólo fué en parte, el resultado final de esta crisis, fué hace unos doce años al observar que las rentas empezaban á declinar. Pero desde hace

veinte años he advertido que la teoría de Ricardo no tiene fundamento sólido, y que el aumento de las rentas, bajo el régimen librecambista, era debido á una serie de influencias transitorias, entre las cuales desempeñaban un papel secundario el crecimiento de la población, la fertilidad del suelo y la ley de disminución de los rendimientos. A mi juicio, el incremento futuro era puramente hipotético, tal vez quimérico, y en todo caso me parecía muy dudoso para servir de base á una combinación tan gigantesca.

Pero admitamos por un instante que el aumento de valor hubiese ido creciendo, y que la compra de las tierras se hubiera realizado en condiciones razonables. ¿Cuál sería la situación actual? En lugar del propietario que, con todos sus defectos, es un ser humano, capaz, aunque no sea más que en ocasiones, de sentimientos de caridad y de moderación, y deseoso de vivir en paz con sus vecinos, la agricultura se encontraría con una burocracia que tendría por única norma una recopilación de reglamentos rígidos é inflexibles. Por la naturaleza misma de sus funciones sería inaccesible esta burocracia á los sentimientos humanitarios. Su fin principal no podría ser otro que el de asegurar á toda costa el cobro de los intereses del capital invertido en la compra de la tierra. Sus oficinas estarían cargadas de trabajo y resultarían, por consiguiente, costosas. El colono hallaría menos benevolencia, y el incremento de la renta sería consumido por los gastos de administración. Dentro de nuestro actual sistema, los colonos de la corona no son los que están más satisfechos, y los arrendamientos del patrimonio real son de difícil cobranza. Bajo el régimen preconizado por Mr. Mill, los colonos se declararían en abierta rebelión, y el plan de campaña

de los irlandeses sería juego de niños comparado con el que aquéllos adoptarían. El propietario peor conoce sus tierras y sabe lo que pueden producir; el Estado propietario no se cuidaría más que del precio satisfecho por él.

Aun pueden alegarse otros argumentos en contra. Los Gobiernos suelen ser accesibles á influencias sospechosas, y los que mayor alarde hacen de su firmeza son los más débiles, pues para mostrarse fuertes con los unos tienen que transigir con los otros. En la administración el interés personal se sobrepone muchas veces, y la responsabilidad anónima de aquélla la permite emplear medios ante los cuales retrocede el individuo aislado, con tanto mayor motivo cuanto que la impunidad de los abusos administrativos está casi siempre asegurada. El ministerio de la tierra sería un semillero de cohechos. Parlamento alguno tendría la suficiente virtud para resistir á las tentaciones emanadas de este ministerio, propietario universal del reino, cuyas oficinas ofrecerían el carácter acostumbrado de la administración.

No hace mucho que la administración de aguas y montes fué acusada de favoritismo y de corrupción. Cuando las tierras coloniales de la corona estaban administradas por el ministerio de las colonias se hicieron negocios escandalosos en favor de los más ardientes patriotas de las dos Cámaras y de fuera de ellas, y los personajes más elevados intervinieron en negociaciones fraudulentas. Creo que el *incremento gratuito* de la renta no tiene más que una existencia hipotética, pero aunque fuese una realidad tangible, le pagaríamos demasiado caro, adquiriéndole á costa de la corrupción y del descontento universales.

Esto era lo que yo pensaba hace veinte años, y el

tiempo no ha modificado mis juicios. Se ha propuesto también otro sistema para conseguir la nacionalización del suelo, sistema que no creo imaginado con intención deliberadamente inmoral, y que tiene por base el restablecimiento de un derecho abandonado desde hace mucho tiempo. Es raro que no haya algún elemento de verdad hasta en los errores económicos más patentes, y no es justo calificar de bandidos ni de anarquistas á los hombres cuyas teorías nos asombran. Mis largos estudios de Economía social han fortificado en mi espíritu la idea de que todo descontento público durable, por vanos que sean los remedios que se propongan para hacerle desaparecer, tiene causas que hay derecho á investigar y á divulgar.

Me queda por examinar otro punto: la actividad del Gobierno como productor. Al estudiar la manera que ha tenido de desempeñar las funciones de empresario de servicios públicos, admití que en ciertas circunstancias tuvo motivos para encargarse de ellos. Voy ahora á considerar al Estado como productor en concurrencia con los industriales particulares para el suministro de los artículos que consume él mismo. No extenderé mi crítica á la misión que algunos socialistas del continente atribuyen al Estado, queriendo erigirle en productor único y universal, que se apropiara todos los capitales, regulara todas las industrias y dirigiera la distribución de los productos en beneficio de los trabajadores. Me limitaré á estudiar cómo ha desempeñado aquella otra misión más reducida, obedeciendo, ya á antiguas tradiciones, ya á nuevas necesidades que se han tratado de justificar con argumentos económicos.

Desde que el Parlamento votó subsidios destinados á la construcción de buques, la corona estableció arse-

nales. En épocas remotas existían en el Támesis y el Mersey, pero Enrique VIII fué el verdadero fundador ó restaurador de la ciudad y el arsenal de Portsmouth y de los arsenales del Támesis y el Medway. Parece que los romanos tuvieron ya arsenales en Portsmouth. Durante mucho tiempo la actividad de los puertos de Portsmouth, Greenwich y Deptford no se manifestó más que á intervalos. Aparte de ir armado con cañones, un buque de guerra no se diferenciaba en nada de un buque mercante; las embarcaciones de la Compañía de las Indias orientales eran las mayores de aquella época. El soberano tenía el derecho de requisar la marina mercante en época de guerra, y parece que la costumbre, que autorizaba aún hace poco el alistamiento forzoso de los marineros para servir en la armada, se apoya en el antiguo derecho de requisa general de los buques y de sus tripulaciones. Cuando la opinión pública comenzó á interesarse en los preparativos de guerra y en la defensa de las costas, nuestros arsenales entraron en un período de actividad continua. La desconfianza con que han mirado los ingleses durante muchas generaciones al ejército de tierra, no se extendía á la marina, por el contrario, se consideró que para una nación marítima la mejor arma defensiva es una escuadra bien organizada.

Los arsenales del Estado han sido durante mucho tiempo los únicos dotados de la maquinaria precisa para la construcción y el armamento de los buques de guerra; de este modo vinieron á ser tan necesarios para la escuadra, como lo eran el Ministerio de la Guerra y los almacenes militares para el ejército, y se concentró en ellos un estado mayor permanente de constructores, en jefe y obreros, que se convirtió en rueda necesaria de nuestras fuerzas navales. Pero, an-

dando el tiempo, los armadores del Tyne, y en particular los del Clyde, establecieron astilleros capaces de rivalizar con los antiguos arsenales citados y con los nuevos de Chatham, Plymouth y Devonport. La adopción de los blindajes y de los cañones de gran calibre encontró preparados á los astilleros particulares para sostener la competencia con los arsenales del Estado, y nuestros armadores del Norte demostraron que estaban en situación de cumplir los encargos de las potencias extranjeras, tanto en materia de construcción de buques como de suministro de cañones y proyectiles de todas clases. El Gobierno inglés persistió en desarrollar la industria oficial, y hasta emprendió la fabricación de fusiles y armas blancas; en resumen, concentró en sus fábricas la construcción de todo el material necesario para nuestra defensa.

Este sistema se ha adoptado después de la guerra de Crimea. Antes, el Gobierno contrataba con la industria particular bajo el régimen de adjudicación en subasta pública. Puede objetarse contra el sistema actual que es mucho más caro que el suministro por la industria privada; que incluye los gastos administrativos en el coste de producción y no presenta cuentas exactas de éste, puesto que la amortización del valor de los inmuebles y del material no se computa. Ha convertido al Tesoro en presa de una nube de inventores, cuyos fracasos, que pagamos todos, pasan en silencio. Conduce inevitablemente al favoritismo, pues las personas que están al frente de la parte técnica prescinden de sus rivales y desaniman así más que estimulan el espíritu de invención y de progreso.

Los Gobiernos extranjeros gozan de entera libertad en la elección de su material naval y militar; nosotros

pagamos precios exorbitantes por productos de calidad inferior.

La multiplicación de los arsenales del Estado ha dado origen á pérdidas económicas y á dificultades políticas. Las localidades donde se han creado eligen, por lo general, diputados partidarios del Gobierno, gracias al personal de los arsenales, cuyo efectivo mantiene completo la administración. Pero si ésta da muestras de querer entrar en el camino de las economías razonables, corre el peligro de ver derrotados á sus candidatos. Es peligroso tener un núcleo de electores interesados en la continuación de un sistema de despilfarro. Por interés de la moralidad pública y de la buena administración de la Hacienda, convendría encerrar al Gobierno en la esfera de sus atribuciones legítimas y restringir todo lo posible su actividad industrial. Si no, le veremos dedicarse á la fabricación de los paños y de los zapatos para la tropa, no contentándose con fabricar los fusiles y la artillería.

Se ha contestado que el Gobierno hacía bien en no fiarse más que de sí mismo, en vez de confiar en la probidad y en la inteligencia de los agentes encargados de la inspección de los objetos que suministraba la industria privada. Esta inspección—suele decirse—exige grandes conocimientos y mucha experiencia, dotes que tomamos á nuestro servicio, fabricando nosotros mismos. Nuestros almacenes reemplazan al instante la menor rueda defectuosa, mientras que sería imposible confiar en los contratistas y precavernos contra el fraude ó la negligencia. Un trabajo, al parecer acabado, encubriría á veces graves defectos. En Crimea, nuestro ejército estuvo expuesto á muchos peligros á causa de los errores de la Intendencia. Antes de sufrir una pérdida, los contratistas se es-

forzarían en hacernos tomar artículos que hoy rechazamos. Nuestro método es quizá un poco más costoso, pero en cambio es el más seguro.

La cuestión que se discute versa sobre la apreciación material de los hechos. Nuestros adversarios no niegan que, si la buena fe y la habilidad de los contratistas no ofrecieran dudas, el sistema de adjudicación á la industria privada ofrecería considerables ventajas. En la actualidad, el Gobierno prefiere renunciar á las economías y las mejoras que produce la concurrencia entre los productores. La administración dispone de un bolsillo que considera inagotable y cuenta con la paciencia también inagotable del público. La economía, que en la industria se confunde casi siempre con el progreso, es una virtud que se practica bajo el imperio de la necesidad. Además el industrial ordinario no se contenta con procurar la economía, que sólo le interesa á él, sino que aspira, además, á conseguir la buena calidad de los productos, que interesa á sus clientes. El sistema de adjudicación en subasta pública, complementado por una inspección eficaz es el que mejor garantiza la seguridad del país.

El argumento fundado en lo difícil que es para el Gobierno asegurar una inspección eficaz, es, á mi juicio, el más débil. Implica la suposición de la venalidad y de la ignorancia de los agentes oficiales. Concedo que no es fácil manejar una jerarquía de funcionarios inamovibles, sistema que un particular se guardaría muy bien de establecer. Hace cuarenta ó cincuenta años todos los defectos de las corporaciones cerradas se observaban en nuestra administración. En mi juventud, mi padre rogó á uno de sus amigos, que era lord del Almirantazgo, que me facilitara el ingreso en el Ministerio de Marina. El amigo respondió que

lo haría con gusto, pero que si yo era admitido me pesaría. Los funcionarios del Almirantazgo formaban, según dijo, una casta especial, compuesta de algunas familias, y en la cual no era lícita la entrada á ningún intruso. Renuncié á mi proyecto y dejé la plaza á un individuo de una de aquellas familias; veinticinco años después tuve que cumplir el penoso deber de hacerle condenar á prisión por un fraude de 250.000 libras esterlinas.

Es urgente, por lo tanto, restringir las atribuciones del Gobierno. Hablando como economista y no como político, estoy seguro de que el país estaría mejor servido y más económicamente con un sistema de amplia concurrencia y de inspección minuciosa. Nuestros Ministerios son demasiado débiles y están muy expuestos á escuchar consejos, quizá sinceros, pero peligrosos; es preciso no dejarles más que la elección pública entre los licitadores y la misión de velar porque se cumplan los contratos.

Nuestros padres sometían sus compras oficiales á la inspección de un jurado, compuesto de miembros de los gremios; los sastres, por ejemplo, inspeccionaban los suministros de paño para la tropa. No sería imposible formar cuerpos análogos de peritos entendidos é independientes que inspeccionasen todos los suministros públicos. Defensores de los intereses del Estado, darían á la industria un gran impulso. El fabricante protegido arrastra una existencia enfermiza y costosa, ya se trate del Gobierno, ya del industrial resguardado por barreras artificiales. ¿Qué vale la inspección de un funcionario que puede hacerse pagar su indulgencia y abusa de este poder? Muchos contratistas me han asegurado que les era forzoso incluir lo necesario para atender á esta eventualidad en el precio de produc-

ción; existen, pues, prácticas criminales que conviene reprimir, por difícil que sea descubirlas. Nuestros padres, que no carecían de sagacidad, recurrieron á jurados de peritos; imitemos su sistema, introduciendo en él las modificaciones que el cambio de los tiempos ha hecho necesarias. La nación nos aplaudirá el día que descubramos los fraudes que se cometen en su daño.

FIN

ÍNDICE


UNIVERSIDAD DE SEVILLA